

**Informe de Evaluación de
Enfoque de los Derechos de la
Infancia, la Adolescencia y la Familia**

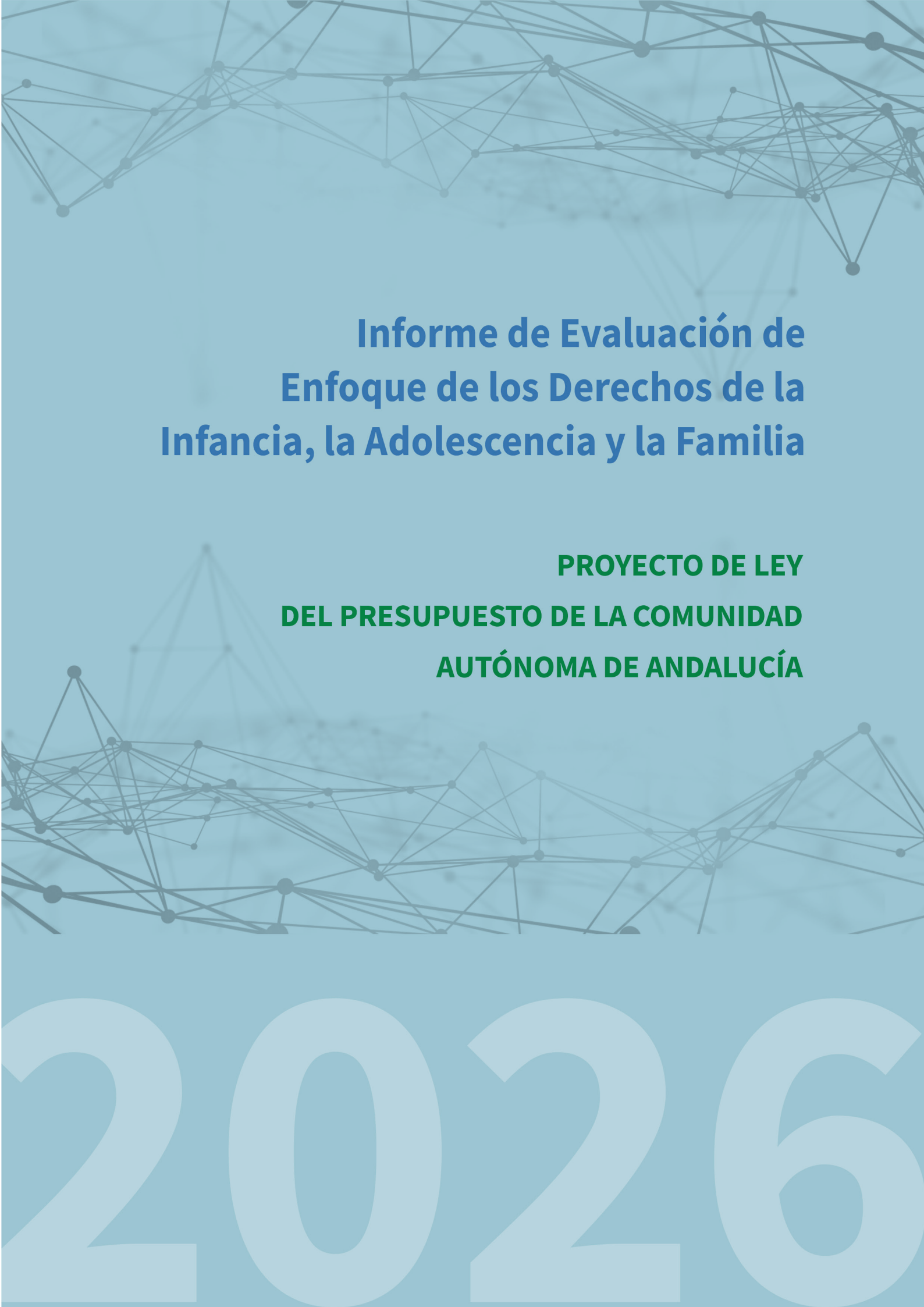
2026

**PROYECTO DE LEY
DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**



Edita:

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. JUNTA DE ANDALUCÍA.



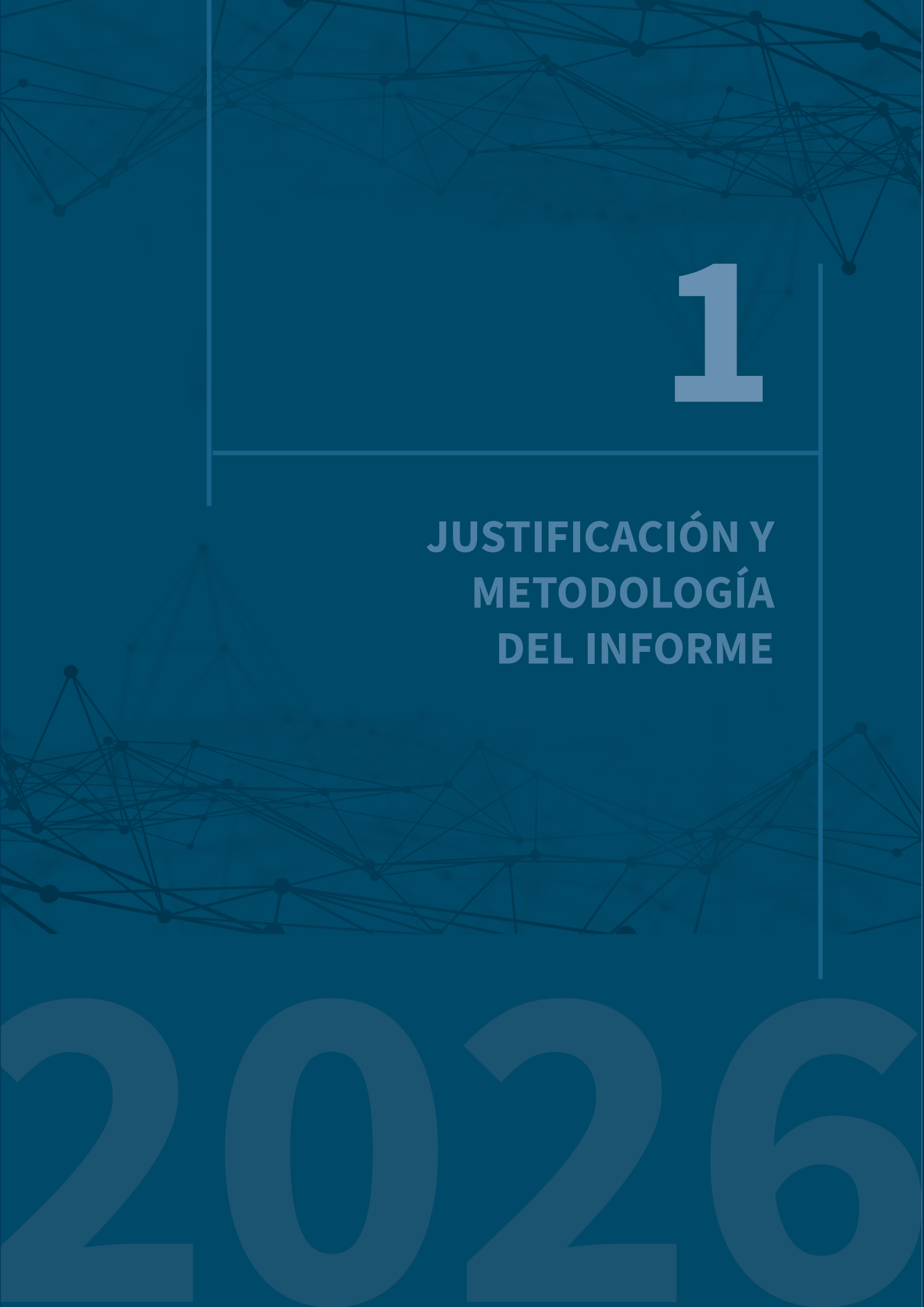
Informe de Evaluación de Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

**PROYECTO DE LEY
DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

2026

1. Justificación y metodología del Informe	7
2. INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	12
2.1 Realidad	14
2.2 Recursos-Resultados.....	32
01.00 Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Presidencia y Emergencias)	33
01.39 Agencia de Seguridad y Emergencias de Andalucía	35
06.00 Consejo Audiovisual de Andalucía.....	37
11.00 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	39
11.40 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.....	48
11.51 Agencia Pública Andaluza de Educación.....	50
12.00 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.....	57
13.00 Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Sanidad).....	59
13.31 Servicio Andaluz de Salud.....	63
13.32 Instituto de Salud de Andalucía.....	66
14.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	69
16.00 Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	71
17.00 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	74
18.00 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad.....	77
18.31 Instituto Andaluz de la Mujer	88
18.32 Instituto Andaluz de la Juventud.....	90
18.51 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.....	92
19.00 Consejería de Cultura y Deporte	97
20.00 Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	103
20.51 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	105
21.00 Consejería de Industria, Energía y Minas	107
21.51 Agencia Andaluza de la Energía	108
22.00 Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	110
2.3. Valoración de impacto	114

3. FAMILIA	129
3.1 Realidad	131
3.2 Recursos-Resultados.....	143
11.00 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	144
13.00 Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Sanidad).....	151
14.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	154
16.00 Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	158
17.00 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	160
18.00 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad.....	163
18.32 Instituto Andaluz de la Juventud.....	170
18.51 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.....	172
19.00 Consejería de Cultura y Deporte	175
22.00 Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	176
3.3. Valoración de impacto	178
Anexo 1: Relación de Tablas y Gráficos.....	191
Anexo 1.1 Infancia y Adolescencia	192
Anexo 1.2 Familia	193



1

JUSTIFICACIÓN Y
METODOLOGÍA
DEL INFORME

2026

1. JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2026

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la principal herramienta del Gobierno andaluz para la implementación de las políticas públicas, ya que a través de él se define la acción política y se asignan los recursos económicos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. La elaboración de un presupuesto público que integre las perspectivas de la infancia, adolescencia y familia es crucial para asegurar un desarrollo inclusivo y equitativo en la sociedad, especialmente para el colectivo de infancia y adolescencia, por ser un colectivo altamente vulnerable. La inclusión de esta perspectiva transversal garantiza que la distribución de los recursos se realice teniendo en cuenta las necesidades de estos colectivos, de manera que se puedan diseñar políticas y programas que promuevan el bienestar y la protección de estos, aumentando su calidad de vida. Además, con la inclusión de este enfoque, los gobiernos pueden prevenir problemas como la pobreza infantil, el abandono escolar o las desigualdades en salud, que suelen tener efectos generacionales y constituyen factores determinantes de exclusión social.

La Junta de Andalucía incorpora la perspectiva de infancia, adolescencia y familia en su presupuesto anual, no solo en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, sino también como expresión de su firme compromiso con la protección y promoción de los derechos y el bienestar de la población menor de edad y de las familias, entendiendo que su desarrollo constituye un elemento esencial para el progreso y la cohesión de la sociedad andaluza en su conjunto.

MARCO NORMATIVO

La protección de los derechos de la infancia, adolescencia y familia se recoge en un marco normativo nacional e internacional, que establece las directrices que deben ser observadas por las administraciones públicas en el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.

En el ámbito de los derechos de la **infancia y la adolescencia**, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, constituye la principal norma internacional. Esta establece que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los derechos de niños, niñas y adolescentes sean respetados, promovidos y protegidos en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño ha emitido diversas recomendaciones que subrayan la importancia de implementar mecanismos que permitan el seguimiento de los recursos presupuestarios destinados a la infancia y la adolescencia. En 2010, dicho Comité instó a España a incorporar un enfoque

basado en los derechos de los menores en la elaboración de los presupuestos de las comunidades autónomas. Para ello, recomendó establecer un sistema que supervise tanto la asignación como el uso de los fondos dirigidos a este grupo poblacional, con el objetivo de visibilizar y garantizar la inversión destinada a la infancia y adolescencia.

En coherencia con la normativa nacional e internacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que tiene como objetivo garantizar una protección a la infancia y adolescencia en el ámbito andaluz, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad. En materia presupuestaria, el artículo 15 señala el carácter prioritario de las actuaciones dirigidas a la infancia y la adolescencia, con especial atención a la erradicación de la violencia y la lucha contra la pobreza. A tal fin, las administraciones públicas deben consignar en sus presupuestos los créditos necesarios y suficientes para la financiación de las mismas.

En cuanto a las **familias**, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 16.3, las reconoce como un elemento natural y fundamental de la sociedad, estableciendo su derecho a recibir protección tanto de la sociedad como del Estado, una responsabilidad que se reafirma en posteriores pactos internacionales. En esta línea, la Carta Social Europea, en su artículo 16, consagra a la familia como la célula fundamental de la sociedad, otorgándole el derecho a una protección social, jurídica y económica adecuada para garantizar su pleno desarrollo.

Por su parte, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tras su modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su disposición adicional décima que las memorias de análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

En el plano autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantiza en su artículo 17.1 la protección social, jurídica y económica de la familia, así como la regulación por ley del acceso a las ayudas públicas para atender a las situaciones de las diferentes modalidades de familia existentes.

El Anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, actualmente en elaboración, incorpora una visión amplia y diversa de la familia, reconociendo y valorando las distintas realidades familiares presentes en la sociedad andaluza. Este enfoque se sustenta en el impulso de políticas que favorezcan el fomento de la natalidad, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y la gestión de los recursos y programas dirigidos a las familias andaluzas.

La Consejería competente en materia de presupuestos, en coordinación con el conjunto de las consejerías, es el centro directivo responsable de la elaboración de los informes transversales que acompañan al presupuesto, entre ellos, el de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia. Todo ello en virtud de las novedades introducidas por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Como consecuencia, se modifica el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El artículo 36.h) de este decreto señala que el Proyecto de Ley del Presupuesto que se remite al Parlamento de Andalucía debe ir acompañado, entre otra documentación, del correspondiente informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

Finalmente, según el decreto de estructura orgánica vigente para la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, tras la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Dirección General de Presupuestos detenta las competencias relativas a la elaboración del presente informe. De manera más específica, le corresponde la coordinación para el desarrollo e implementación, conforme a la normativa vigente, de las diferentes perspectivas que corresponda in-

corporar al Presupuesto de la Comunidad Autónoma a través de sus anexos, mediante la inclusión en la elaboración presupuestaria de los informes que legalmente se establezcan, entre los que actualmente se contempla el Informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

METODOLOGÍA DEL INFORME

El Informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia correspondiente al Presupuesto 2025 fue el primero elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en cumplimiento de los mandatos establecidos. Este documento constituyó un paso inicial en el desarrollo de una metodología presupuestaria orientada a crear los procedimientos y herramientas necesarios para analizar los recursos asignados a estos ámbitos. En aquella edición, el análisis de infancia, adolescencia y familia se abordó de manera conjunta, dada la fase inicial del proceso y el enfoque integral adoptado.

Para el Presupuesto 2026, y con el objetivo de mejorar la visibilización y el seguimiento de las actuaciones dirigidas a estos colectivos, el informe presenta de manera diferenciada la información relativa a infancia y adolescencia, separándola de la correspondiente al ámbito familiar. Esta nueva estructura permite destacar con mayor claridad las particularidades, objetivos y recursos vinculados a cada ámbito, facilitando una comprensión más completa y precisa del impacto presupuestario en cada uno de ellos.

El artículo 5 de la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026, recoge las instrucciones dirigidas a la elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto, así como los plazos pertinentes, incluyendo las relacionadas con la elaboración del informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, adolescencia y familia.

El Anexo VI que acompaña a la Orden recoge la clasificación de los programas presupuestarios de las diferentes secciones según su afección a las tres perspectivas transversales del presupuesto: igualdad de género; infancia, adolescencia y familia; y cambio climático. Con carácter anual, se actualiza esta clasificación de manera que se ajuste a las modificaciones y cambios competenciales que tienen lugar en el presupuesto de la Junta de Andalucía. Como resultado de esta clasificación en las dimensiones que nos ocupan, el Presupuesto de la Junta de Andalucía cuenta con 46 programas presupuestarios afectados por las dimensiones de infancia y adolescencia, y 20 programas con incidencia en las familias andaluzas.

De acuerdo con la citada Orden de elaboración, las consejerías, agencias y consorcios remitieron a la Dirección General de Presupuestos, la valoración de los impactos que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto 2026 tendrán sobre las perspectivas transversales del Presupuesto, tomando como referencia los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria.

Para la recopilación de esta información se utiliza el Sistema de Información GIRO, que dispone de un formulario específicamente diseñado para ser cumplimentado por las secciones presupuestarias o entidades responsables. En dicho formulario deben detallarse las principales actuaciones, los objetivos perseguidos y las consecuencias previstas para los colectivos de infancia, adolescencia y familias en los ámbitos en los que operan. Como novedad para el Presupuesto 2026, y en consonancia con la nueva estructura del informe, la información relativa a las dimensiones de infancia y adolescencia se recoge de forma separada de la correspondiente al ámbito familiar, con el fin de mejorar la comprensión de las actuaciones.

La Orden también establece que, conforme a la metodología utilizada para definir los objetivos estratégicos, operativos y sus correspondientes actuaciones en las secciones presupuestarias de consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, sociedades públicas y consorcios, se deberá incorporar en todos los programas presupuestarios la planificación de dichos objetivos para el ejercicio 2026, junto con las actuaciones asociadas. Esta planificación deberá contemplar todas las perspectivas transversales del presupuesto, incluyendo específicamente las de infancia, adolescencia y familia.

En último lugar, la Orden establece que todas las entidades instrumentales y, especialmente las relacionadas en el Anexo VII, deberán definir en su documentación presupuestaria sus objetivos y las actuaciones.

nes que emprenderán para contribuir con su planificación a los derechos de la infancia y adolescencia y su impacto sobre las familias, así como diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo.

Cabe señalar, que el contenido del Informe se corresponde con la estructura y competencias establecidas en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este decreto se promulga con el objetivo de mejorar la eficacia, eficiencia, así como de actualizar la organización administrativa y el ámbito competencial, garantizando un desarrollo y planificación adecuados del programa político del Gobierno.

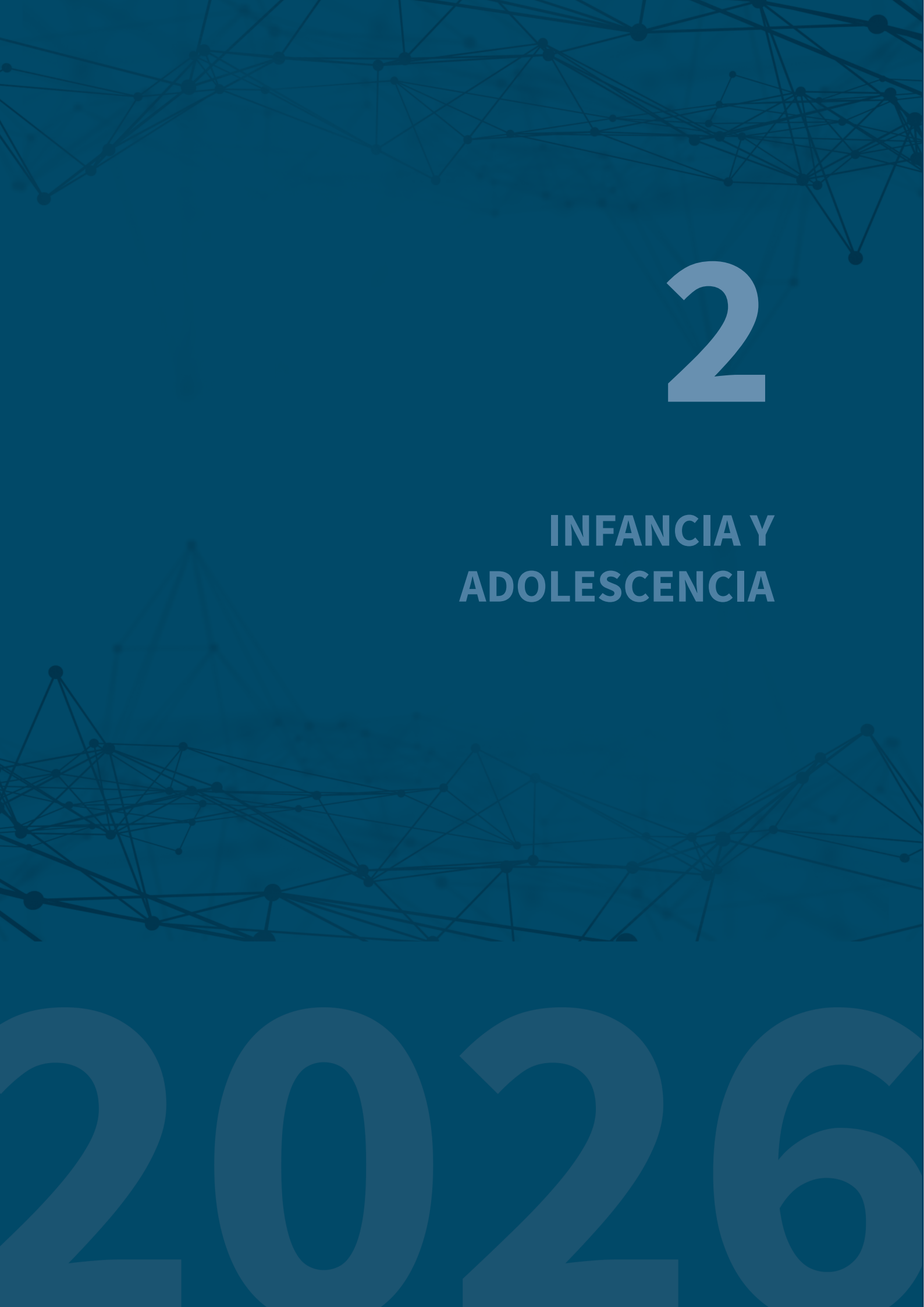
La nueva estructura del informe se compone de tres capítulos. Tras esta introducción, el capítulo 2 se centra en la dimensión de infancia y adolescencia, mientras que el capítulo 3 aborda la dimensión de familias. Cada uno de estos capítulos se divide en tres secciones: Realidad, Recursos-Resultados y Valoración de impacto.

El apartado de Realidad brinda una visión global de la situación de cada grupo poblacional en Andalucía, basada en el análisis de un conjunto de indicadores estadísticos significativos, que facilitan la identificación de los progresos alcanzados, pero también de los desafíos pendientes.

Los datos utilizados provienen de fuentes oficiales, como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como las unidades y servicios de estadística de otras consejerías de la Junta de Andalucía competentes en las diferentes políticas públicas. Este conjunto de indicadores se agrupa en diferentes secciones, relevantes para cada colectivo analizado, buscando ofrecer la mejor perspectiva de la situación de niños, niñas y adolescentes, y también de las familias.

El apartado de Recursos-Resultados presenta una evaluación cualitativa, por sección, de los resultados que las actuaciones contempladas en los programas del Presupuesto 2026 tendrán sobre la infancia y la adolescencia, y las familias. La información aportada por cada programa presupuestario o entidad tiene una estructura basada en tres apartados: diagnóstico del programa presupuestario o entidad en relación con su dimensión correspondiente, infancia y adolescencia o familias; la adecuación de sus actuaciones a la normativa o planificación vigente; y en último lugar, una síntesis de los resultados esperados de la aplicación de dichas actuaciones para su público objetivo.

El tercer y último apartado de cada capítulo ofrece una síntesis de la valoración de impacto recogida en este informe, basada en las dos dimensiones de la perspectiva transversal. Esta valoración resulta de relacionar el diagnóstico de los principales retos y problemas que enfrenta cada grupo con las actuaciones y recursos previstos por los centros directivos en el marco de los programas presupuestarios más relevantes, con el fin de avanzar en la solución de dichos desafíos y promover el bienestar de la población infanto-juvenil y de las familias.

The background of the entire page is a dark blue color. Overlaid on this background are two abstract network graphics. One is located at the top, and the other is at the bottom. Both consist of numerous small black dots (nodes) connected by thin, light blue lines, forming a complex web-like structure.

2

INFANCIA Y
ADOLESCENCIA

2026

El análisis de la realidad de la infancia y la adolescencia en Andalucía constituye la base sobre la que se construye una planificación pública comprometida con los derechos de las personas menores de edad. Este capítulo ofrece una aproximación integral a su situación a partir de un conjunto de indicadores estadísticos que permiten identificar avances, desigualdades y retos pendientes en su desarrollo y bienestar.

El análisis se fundamenta en información procedente de fuentes oficiales —Instituto Nacional de Estadística, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía, y distintas consejerías de la Junta de Andalucía—, asegurando la solidez y la comparabilidad de los datos. Estos indicadores constituyen una herramienta clave para el diagnóstico, la planificación y la evaluación de las políticas públicas en el marco del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2026. Para esta edición, se ha llevado a cabo una intensa labor de coordinación con la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, con el fin de garantizar la adecuada selección y análisis de los indicadores que sustentan el presente diagnóstico.

El Informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia profundiza en el análisis de los factores que inciden en su bienestar, su protección y sus oportunidades de desarrollo. Para ello, se estructura en torno a seis ámbitos fundamentales:

- Población, que ofrece una visión demográfica general, incluyendo la distribución territorial, la estructura por edad y nacionalidad, así como la evolución reciente de la natalidad y la mortalidad infantil.
- Educación, que analiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, la equidad, las necesidades específicas de apoyo educativo y otros indicadores de calidad y resultados escolares.
- Salud, que examina la situación sanitaria de la población infantil y adolescente, con especial atención a la salud mental, la atención temprana, los hábitos saludables y el bienestar emocional.
- Bienestar y condiciones de vida, que aborda el entorno socioeconómico de los hogares, el riesgo de pobreza o exclusión social, y las carencias materiales y sociales que afectan al desarrollo integral.
- Infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad, que recoge la incidencia del maltrato, la violencia de género, la discapacidad, la dependencia y otras circunstancias que requieren una respuesta especializada.
- Sistema de Protección de Menores y Justicia Juvenil, que analiza la intervención institucional en materia de tutela, acogimiento, adopción, atención a menores migrantes no acompañados y justicia juvenil.

La información se presenta en su versión más actualizada, incorporando comparativas temporales y territoriales que permiten contextualizar los resultados. Este enfoque facilita la identificación de tendencias, desigualdades y oportunidades de mejora en la aplicación de las políticas públicas.

Con este capítulo, el informe pretende reforzar el compromiso de la Junta de Andalucía con una planificación basada en la evidencia, promoviendo la transparencia, la coordinación interinstitucional y la eficacia en la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia andaluzas.

2.1. REALIDAD

DEMOGRAFÍA

Población menor de 18 años en Andalucía

En Andalucía, en 2024, se encuentran censados 1.521.745 niños y niñas entre 0 y 17 años, siendo un 51,5% chicos (783.340) y un 48,5% chicas (738.405). Suponen un 17,6% del total de población residente en Andalucía, y un 19% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residente en España (8.025.186).

La población infantil y adolescente andaluza se concentra mayoritariamente en el grupo comprendido entre los 15 y los 17 años (20,2%), seguidos del grupo entre los 12 y 14 años (19%).

Tabla 1. Población de 0 a 17 años según sexo y grupos de edad en Andalucía. Año 2024

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
0-2 años	193.613	12,7	99.638	12,7	93.975	12,7
3-5 años	215.306	14,1	110.483	14,1	104.823	14,2
6-8 años	249.640	16,4	128.589	16,4	121.051	16,4
9-11 años	265.994	17,5	137.118	17,5	128.876	17,5
12-14 años	289.112	19,0	148.642	19,0	140.470	19,0
15-17 años	308.080	20,2	158.870	20,3	149.210	20,2
Total	1.521.745	100	783.340	100	738.405	100

Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de censo de población y vivienda. Instituto Nacional de Estadística (INE) 2025.

La población menor de 18 años supone un 17,6% sobre el total de población censada. Almería (19,4%), Sevilla (18,3%) y Cádiz (17,5%) son las tres provincias que cuentan con un peso mayor de la población joven respecto a su población total. Por el contrario, Jaén (16,2%) y Córdoba (16,6%) son las provincias en las que la población menor de edad cuenta con un menor peso.

La evolución de la población menor de edad muestra una tendencia descendente desde 2010, que supone un 5,5% menos de población menor de edad. El dato registrado en el último año disponible (2024) es incluso inferior al inicio del periodo.

Población menor de edad con nacionalidad extranjera

La población infantil y adolescente de nacionalidad extranjera censada en Andalucía en 2024 asciende a 131.206 chicos y chicas de 0 a 17 años. Suponen un 15,4% del total de población con nacionalidad extranjera en la comunidad y un 8,6% respecto al total de chicos y chicas entre 0 y 17 años. Un 51,9% son chicos (68.092) y un 48,1% chicas (63.114) y respecto a la edad, la población con nacionalidad extranjera se aglutina principalmente entre los 6 y 11 años (35,7%), siendo más numerosa entre los 9 y 11 años (18,1%).

La evolución de la población con nacionalidad extranjera menor de edad muestra una tendencia creciente, con un incremento en más del doble en estos últimos veinte años. Entre 2004 y 2024 se observan varios periodos reseñables, el primero de ellos comprende entre 2004 y 2012 en el que se registró un ascenso de más del doble de este segmento de población, el segundo periodo se extiende entre 2012 hasta 2017 donde esta población desciende en un 19%, y el tercer periodo comprendido entre 2017 y 2024 en el que se observa un ascenso del 33,7%.

Por provincias, en Málaga (36,1%) y Almería (23,4%) se encuentran censados el 60% de la población infantil y adolescente con nacionalidad extranjera. Por el contrario, Jaén con un 2,9% y Córdoba con un 3,6% son las provincias con menor número de chicos y chicas de nacionalidad extranjera. Almería (17,8%), Jaén (16,8%) y Córdoba (16,7%) son las provincias que cuentan con un mayor peso de población menor de edad respecto al total de población con nacionalidad extranjera censada en la provincia. Igualmente es Almería la provincia con mayor peso de la población menor de edad con nacionalidad extranjera respecto al total de personas menores de edad residentes en la provincia (20,8%), seguida de Málaga (15,2%).

Natalidad

En 2023 Andalucía registró una tasa bruta de natalidad de 7,13 nacidos por cada 1.000 habitantes. La tendencia que muestra este indicador en estos últimos veinte años es descendente. Entre 2003 (11,42 nacimientos por cada mil habitantes) y 2023 (7,13) este descenso ha sido de 4,5 puntos, siendo el último año del periodo el que registra una tasa de natalidad más baja.

La tasa bruta de natalidad registrada en Andalucía es ligeramente superior a la media española que se situaba en 6,61 nacimientos por cada 1.000 habitantes. La tasa de la comunidad andaluza es similar a la de Islas Baleares (7,16) o la Comunidad de Madrid (7,25).

En cuanto a las provincias andaluzas, Almería (8,72), Sevilla (7,37) y Granada (7,21) registran una tasa bruta de natalidad por encima de la media andaluza. Málaga (6,67) y Cádiz (6,69) son las provincias con las tasas de natalidad más bajas registradas en la comunidad.

Mortalidad infantil

En Andalucía la tasa de mortalidad infantil registrada en 2023 es de 2,74 defunciones por mil nacidos vivos, siendo una tasa algo similar a la media española (2,63), y con valores parecidos a Canaria (3,00) o País Vasco (2,67).

Entre las provincias andaluzas Huelva (4,92 defunciones) y Almería (4,09 defunciones) son la que registran una mayor tasa de mortalidad infantil por cada 1.000 nacimientos. Por el contrario, Sevilla (1,80 defunciones) registra la menor tasa.

EDUCACIÓN

Según las estimaciones disponibles para el curso 2024/2025, proporcionadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional —excluyendo las modalidades destinadas a personas adultas—, en Andalucía hay un total de 1.459.628 estudiantes matriculados en enseñanzas de régimen general no universitarias. De ellos, el 72,9% (1.063.839) está inscrito en centros de titularidad pública, mientras que el 22,7% (331.612) asiste a centros concertados y el 4,4% (64.177) a centros privados no concertados.

En cuanto a la distribución por tipo de enseñanza, en Educación Infantil están matriculados 316.048 niños y niñas, lo que representa el 21,7% del alumnado total. De este grupo, el 35,5% corresponde al primer ciclo y el 64,5% al segundo. La Educación Primaria concentra el 34,5% de los estudiantes, mientras que la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) agrupa al 27%. En Bachillerato, el porcentaje de alumnado matriculado es del 9,3%, mientras que en los Ciclos Formativos de Grado Básico alcanza el 1,1% y en los de Grado Medio, el 5,8%. Finalmente, en Educación Especial se encuentra matriculado el 0,7% del alumnado.

Curso 2023/2024

En el curso 2023/2024, el número de alumnos y alumnas de entre 0 y 17 años escolarizados en enseñanzas de régimen general no universitarias en Andalucía fue de 1.396.322. De ellos, el 73,3% estaba matriculado en centros de titularidad pública, mientras que el 26,7% asistía a centros privados, tanto concertados como no concertados. En comparación con el curso 2022/2023, la cifra total de alumnado descendió en 1,02 puntos porcentuales, lo que equivale a 14.281 estudiantes menos.

Tabla 2. Alumnado de 0 a 17 años matriculado en enseñanzas de régimen general según etapa educativa, titularidad del centro y provincia en Andalucía. Curso 2023/2024

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
E. Infantil	33.337	41.698	28.049	34.321	20.759	20.968	62.524	76.961	318.617
E. Primaria	51.201	74.419	43.509	54.847	32.246	33.624	103.153	121.672	514.671
Educación Especial (1)	1.320	1.351	989	1.390	471	602	1.452	2.377	9.952
ESO (2)	37.013	59.892	33.520	41.581	25.618	26.719	79.703	99.062	403.108
Bachillerato (3) (4)	9.151	17.536	9.786	12.661	5.896	7.850	21.344	26.613	110.837
C.F. Form. Prof. Básica (5)	1.161	2.018	1.405	1.664	1.011	934	2.144	2.464	12.801
C.F. Grado Medio (3) (6)	1.797	4.084	2.735	2.838	1.750	1.839	4.030	7.217	26.290
C.F. Grado Superior (3) (7)	6	7	1	8	1	3	5	15	46
TOTAL	134.986	201.005	119.994	149.310	87.752	92.539	274.355	336.381	1.396.322
Centros públicos									
E. Infantil	23.737	26.518	16.193	22.070	14.891	13.775	36.741	44.523	198.448
E. Primaria	44.466	55.773	31.909	39.154	26.809	24.833	79.392	91.389	393.725
Educación Especial (1)	1.242	945	645	813	410	477	1.107	1.617	7.256
ESO (2)	32.142	45.248	24.791	29.289	21.448	20.115	60.793	74.956	308.782
Bachillerato (3) (4)	7.837	14.100	7.799	9.392	5.258	6.678	16.248	20.167	87.479
C.F. Form. Prof. Básica (5)	1.013	1.434	1.093	1.199	772	799	1.795	1.809	9.914
C.F. Grado Medio (3) (6)	1.411	2.818	1.806	1.912	1.352	1.306	2.842	4.630	18.077
C.F. Grado Superior (3) (7)	5	2		4		2	2	6	21
TOTAL	111.853	146.838	84.236	103.833	70.940	67.985	198.920	239.097	1.023.702
Centros privados (8)									
E. Infantil	9.600	15.180	11.856	12.251	5.868	7.193	25.783	32.438	120.169
E. Primaria	6.735	18.646	11.600	15.693	5.437	8.791	23.761	30.283	120.946
Educación Especial (1)	78	406	344	577	61	125	345	760	2.696
ESO (2)	4.871	14.644	8.729	12.292	4.170	6.604	18.910	24.106	94.326
Bachillerato (3) (4)	1.314	3.436	1.987	3.269	638	1.172	5.096	6.446	23.358
C.F. Form. Prof. Básica (5)	148	584	312	465	239	135	349	655	2.887
C.F. Grado Medio (3) (6)	386	1.266	929	926	398	533	1.188	2.587	8.213
C.F. Grado Superior (3) (7)	1	5	1	4	1	1	3	9	25
TOTAL	23.133	54.167	35.758	45.477	16.812	24.554	75.435	97.284	372.620

(1) Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) en centros específicos y en aulas específicas (primaria y secundaria). (2) Alumnado de ESO (12, 13, 14, 15, 16 y 17 años). (3) Régimen ordinario. (4) Alumnado de Bachillerato (16 y 17 años). (5) Alumnado de Formación Profesional Básica (15, 16 y 17 años). (6) Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (16 y 17 años). (7) Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (17 años). (8) Incluye Privados Concertados y Privados No Concertados. Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de "Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Curso 2023-24". Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

A nivel provincial, Sevilla y Málaga son las provincias con mayor número de estudiantes matriculados en el curso 2023/2024, con 336.381 y 274.355 alumnos y alumnas respectivamente, lo que representa el 24,1% y el 19,6% del total. En el extremo opuesto, Huelva y Jaén son las provincias con menor número de alumnado, con menos de 100.000 estudiantes matriculados cada una: Huelva cuenta con 87.752 alumnos (6,3% del total) y Jaén con 92.539 (6,6%).

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

En Andalucía, en el curso 2023/24, había matriculados en Centros ordinarios, Centros específicos y Aulas específicas un total de 153.283 alumnos y alumnas con algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE). En comparación con el curso anterior, esta cifra ha aumentado en un 5,96%, lo que supone 8.616 alumnos y alumnas más.

En cuanto a la distribución por género, el 65,9% del alumnado con NEAE son chicos y el 34,1%, chicas. La mayoría estaban matriculados en Educación Primaria (38,3%) y en Educación Secundaria (28,6%), y un 78% asiste a centros públicos.

El alumnado con NEAE incluye al:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE): 84.990 estudiantes (60.377 chicos y 24.613 chicas)
- Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: 20.851 estudiantes (12.818 chicos y 8.033 chicas)
- Alumnado con Dificultades de Aprendizaje: 47.442 estudiantes (27.801 chicos y 19.641 chicas)

Alumnado con nacionalidad extranjera

Durante el curso 2023/2024, en Andalucía se matricularon 117.109 estudiantes extranjeros en enseñanzas de régimen general, lo que representa el 8,4% del total de alumnado en la comunidad. Esta cifra ha aumentado un 10,8% en comparación con el curso anterior, sumando 11.373 estudiantes más.

Por tipo de centro, el 84,4% del alumnado extranjero estaba matriculado en centros públicos, concentrándose principalmente en Educación Primaria (39,3%), ESO (27%) y Educación Infantil (19,5%). A nivel provincial, Almería y Málaga son las que registraron el mayor número de estudiantes extranjeros, con el 25,3% y el 31,1% del total, respectivamente.

Indicadores educativos

El porcentaje medio de abandono educativo temprano en Andalucía se sitúa en el 16,9%, lo que supone 3,8 puntos porcentuales por encima de la media española (13,1%). Almería es la provincia con la tasa más alta de abandono, con un 31,1%, seguida de Huelva (18,9%), Jaén (18,2%) y Málaga (18%). Solo Córdoba se encuentra por debajo de la media nacional en este indicador.

Por otro lado, la tasa de idoneidad en Andalucía está por debajo de la media española en todas las edades. La mayor diferencia se observa en los grupos de 14 y 15 años, con tasas 4,5 y 5,3 puntos porcentuales inferiores a la media nacional, respectivamente. Las provincias con las tasas de idoneidad más bajas son Almería y Huelva.

En cuanto a la tasa bruta de graduación, Andalucía se encuentra por debajo de la media española tanto en la ESO como en Bachillerato y en los Ciclos Formativos de Grado Medio. Sin embargo, la provincia de Jaén supera la media nacional en la tasa de graduación en la ESO, mientras que en Bachillerato lo hacen Córdoba, Granada y Jaén. En los Ciclos Formativos de Grado Medio, las provincias que superan la media nacional son Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla.

POBREZA O EXCLUSIÓN SOCIAL

Riesgo de pobreza

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2024, el 29,8% de las personas menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía (tasa de pobreza relativa), es decir, 453.480 niñas, niños y adolescentes. Si se emplea el umbral de pobreza de España, está en riesgo de pobreza el 40,5% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía en 2024. El riesgo de pobreza infantil calculado con el umbral de pobreza de Andalucía se ha mantenido relativamente estable respecto a 2023 y ha disminuido 2 puntos porcentuales si se compara con el umbral de pobreza de España. A nivel nacional, el 29,2% de las personas menores de 18 años está en riesgo de pobreza en 2023, el 28,9% en 2022.

En 2024 la tasa de pobreza relativa de las personas menores de 18 años en Andalucía es 10 o 11 puntos porcentuales mayor que la de la población general, esta última es del 20,1% con el umbral de pobreza de Andalucía y del 29,2% con el umbral de pobreza de España. Del total de personas en riesgo de pobreza en Andalucía, el 26,2% son niñas, niños o adolescentes en 2024, en 2023 eran menores de 18 años el 27,2% (umbral de pobreza de Andalucía).

Las tasas de pobreza relativa son más elevadas para los hogares con hijos o hijas dependientes¹ que para los hogares sin ellos. En 2024 el 26,7% de los hogares con hijos e hijas dependientes a cargo y el 11% de los hogares sin hijos o hijas dependientes están en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía), es decir, el riesgo de pobreza es 16 puntos porcentuales mayor en los hogares con hijas e hijos dependientes. En 2023, el 26,2% de los hogares andaluces con hijos o hijas dependientes y el 9,6% de los hogares sin hijos o hijas dependientes se encontraban en riesgo de pobreza.

Las familias numerosas y los hogares monoparentales presentan mayores tasas de pobreza que otro tipo de hogares. En 2024, el 37,6% de los hogares con una persona adulta y al menos un hijo o hija dependientes (el 47,5% en 2023) está en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía), al igual que el 37,4% de los hogares con 2 personas adultas y 3 o más hijos o hijas dependientes (el 48,6% en 2023).

Transferencias sociales y reducción de la pobreza

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir ocho puntos porcentuales el riesgo de pobreza infantil en Andalucía en 2024, diez puntos en 2023. Sin transferencias sociales estaría en riesgo de pobreza el 38,3% de la población menor de 18 años en 2024 y sin transferencias sociales ni pensiones de jubilación y supervivencia estaría en riesgo de pobreza el 40,1% de los niños, niñas y adolescentes en la Comunidad Autónoma (umbral de pobreza de Andalucía), es decir, la tasa de pobreza relativa en la infancia sería 10 puntos porcentuales mayor sin estas ayudas.

Riesgo de pobreza o exclusión social

Hasta 2021 la definición operativa del riesgo de pobreza o exclusión social o el indicador AROPE incluye tres situaciones: el riesgo de pobreza o pobreza relativa, la carencia material severa y la baja intensidad laboral del hogar. Cualquier persona u hogar que experimente al menos una de estas tres circunstancias se considera en riesgo de pobreza o exclusión social². Con la Estrategia Europa 2030, se ha sustituido en

1 Se entiende por hijo o hija dependientes aquellas personas menores de 18 años o de 18 a 24 años económicamente inactivas que conviven con su madre y/o con su padre.

2 Se encuentran en riesgo de pobreza o en situación de pobreza relativa las personas u hogares con rentas disponibles equivalentes por debajo de un umbral de pobreza, el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo. Experimentan carencia material severa los hogares que carecen de al menos cuatro conceptos de los siguientes: 1) salir de vacaciones al menos una semana al año, 2) una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días, 3) mantener la vivienda a una temperatura adecuada, 4) capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros), 5) pagar sin retraso gastos relacionados con la vivienda personal como hipoteca, alquiler, recibos de gas, comunidad, etc., 6) tener un automóvil, 7) tener teléfono, 8) tener televisor, 9) tener lavadora.

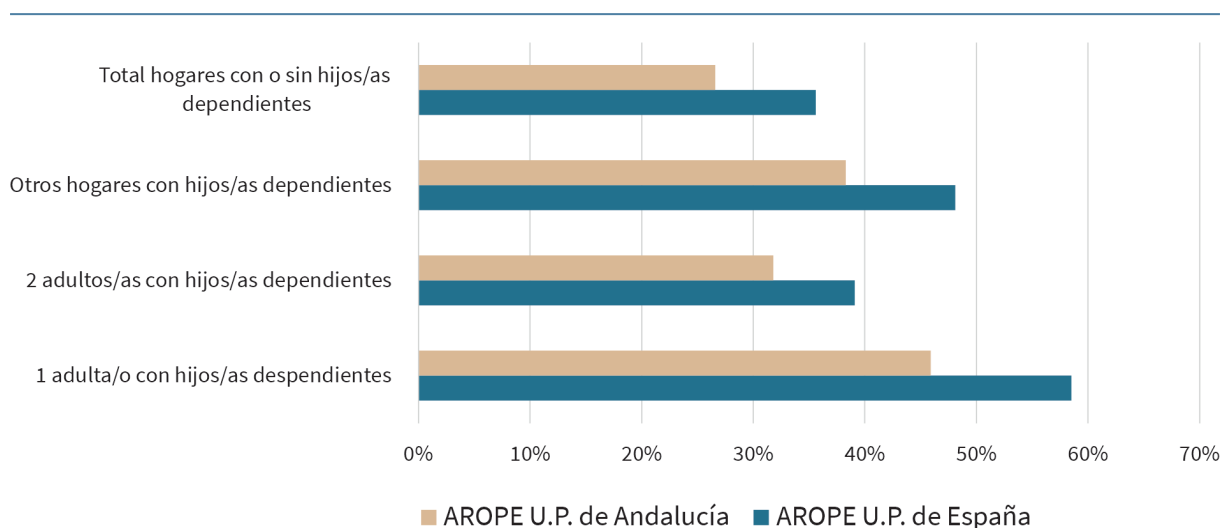
Para el indicador AROPE se entiende por hogares con baja intensidad laboral (de 0 a 59 años) aquellos en los que los miembros del hogar en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo anual.

el indicador AROPE la carencia material severa por carencia material y social severa³ y se ha precisado la definición de baja intensidad en el empleo⁴.

En 2024 el 36,9% de las personas menores de 18 años de la Comunidad Autónoma, es decir, 561.524 niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social (calculado con el umbral de pobreza de Andalucía), mientras estaban en tal situación el 38,3% en 2023. Si se emplea el umbral de pobreza de España, el riesgo de pobreza o exclusión social alcanza al 44,9% de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma en 2024, y estaban en esta situación el 47,1% en 2023.

Los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes presentan mayor riesgo de pobreza o exclusión social que otro tipo de hogares. Con el umbral de pobreza relativa de Andalucía, en 2024 el 45,9% de los hogares andaluces compuestos por una persona adulta con al menos un hijo o hija dependiente se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social. En cambio, el riesgo de pobreza o exclusión social alcanza al 31,8% de los hogares con dos personas adultas y al menos un hijo o hija dependiente y al 38,3% de los otros hogares con hijos e hijas dependientes. Si se calcula el riesgo de pobreza o exclusión social empleando el umbral de pobreza de España, los porcentajes resultan más elevados.

Gráfico 1. Riesgo de pobreza o exclusión social AROPE (definición Europa 2030) según tipo de hogar en Andalucía. Año 2024



Nota: U. P. se refiere a umbral de pobreza.

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2024. IECA, 2025

3 Carencia material y social severa es un indicador con 13 componentes, 7 definidos a nivel de hogar y 6 personales, aunque estos últimos para personas menores de 16 años se imputan a partir de los valores de los miembros del hogar.

Los 7 conceptos definidos a nivel de hogar son los siguientes:

- No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
- No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
- Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
- No puede permitirse disponer de un automóvil.
- No puede sustituir muebles estropeados o viejos.

Los 6 conceptos nuevos a nivel de persona son:

- No puede permitirse sustituir ropa estropeada por otra nueva.
- No puede permitirse tener dos pares de zapatos en buenas condiciones.
- No puede permitirse reunirse con amigos/familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes.
- No puede permitirse participar regularmente en actividades de ocio.
- No puede permitirse gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo.
- No puede permitirse conexión a Internet.

4 La nueva definición de baja intensidad laboral se refiere a hogares en los que sus miembros en edad de trabajar, es decir, de 18 a 64 años (excepto estudiantes de 18 a 24 años, personas jubiladas o retiradas e inactivas de 60 a 64 años cuya fuente de ingresos principal sean las pensiones) trabajaron menos del 20% del total de su potencial combinado de tiempo de trabajo durante el año. La definición previa se limitaba a personas de 18 a 59 años las consideradas en edad de trabajar.

Carencias materiales

En 2024 el 13,1% de las personas menores de 18 años en Andalucía experimentan carencias sociales y materiales severas. Este porcentaje ha disminuido casi 4 puntos porcentuales en un año, en 2023 el 16,9% de la población menor de 18 años en Andalucía padecía carencias sociales y materiales severas. En cuanto a los tipos concretos de privaciones o carencias en 2024, el 48,4% de los niños, niñas y adolescentes andaluces vive en hogares que no tienen capacidad de afrontar gastos imprevistos (el 50,9% en 2023) y el 46,4% no puede salir de vacaciones fuera de casa al menos 1 semana al año (el 45,0% en 2023). El 19,0% vive en hogares que no pueden mantener la vivienda con una temperatura adecuada (el 23,9% un año antes) y el 17,5% vive en hogares que se han retrasado en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (19,5% en 2023). Por último, en 2024 el 10,8% no puede disponer de un ordenador personal (13,9% en 2023), el 8,9% no puede permitirse 1 comida de carne, pollo o pescado al menos cada 2 días (13,3% en 2023) y el 4,7% vive en hogares que no pueden permitirse disponer de un automóvil (6,1% en 2023).

Pobreza severa o grave

En 2024 el 14,2% de las personas menores de 18 años en la Comunidad Autónoma (el 16,2% en 2023), 216.084 niñas, niños y adolescentes, se encuentran en riesgo de pobreza severa o grave (umbral de pobreza grave de Andalucía)⁵. Si se emplea el umbral de pobreza de España, el riesgo de pobreza grave o severa alcanza al 20,6% de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma (312.764 personas menores de 18 años). La tasa de pobreza severa o grave es más elevada entre las personas menores de 18 años que entre la población general en Andalucía. En 2024 está en riesgo de pobreza grave el 8,6% de la población andaluza de todas las edades, el 12,8% con el umbral de pobreza de España.

MALTRATO INFANTIL

Sistema de Maltrato Infantil Intrafamiliar (SIMIA)

En Andalucía, en 2024, el Sistema de Maltrato Intrafamiliar (SIMIA) registró 11.785 notificaciones, lo que supone un incremento del 9,3% respecto al año anterior (en 2023 se registraron 10.787 notificaciones). Del total de notificaciones, un 50,4% estaban referidas a chicos y un 49,6% a chicas; según edad, la mayoría de notificaciones hacen referencia a chicos y chicas entre los 12 y los 17 años (40,4%).

Sevilla (24,5%), Málaga (21,4%) y Granada (11,6%) son las tres provincias de las que proceden un mayor número de notificaciones. Jaén (6,9%) y Huelva (6,7%) son las provincias que han registrado menos notificaciones.

Del total de notificaciones recepcionadas, un 50,6% fueron valoradas como maltrato grave y un 49,4% como leve/moderado. En el sistema se recogen cuatro tipos distintos de maltrato teniendo en cuenta que se pueden dar varios tipos de maltrato a la vez, en 2024 la negligencia (87,0%) y el maltrato emocional (80,5%) son las tipologías más frecuentes respecto al total de notificaciones recibidas. Un 42,9% de las notificaciones de maltrato recogidas en SIMIA hacen referencia a maltrato físico y un 29,5% a abuso sexual.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Víctimas mortales por violencia de género

Según datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, desde 2015 a noviembre de 2024 han muerto o han sido asesinados 49 niños, niñas y adolescentes en España víctimas de violencia de género contra sus madres y ejercida también hacia sus

⁵ Umbral de pobreza grave o severa definido como el 40% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. En 2024 el umbral de pobreza grave o severa de Andalucía es de 6.463 euros anuales por unidad de consumo y el de España es de 7.723 euros anuales (IECA, 2025).

hijas o hijos. En Andalucía fueron 9 las personas menores de 18 años víctimas mortales de violencia de género en dicha década.

En Andalucía, de los 9 niños y niñas asesinados por violencia de género entre 2015 y noviembre de 2024, 7 eran hijos/as biológicos de su agresor y 6 vivían con su madre y con él.

Todas estas personas menores de edad habían nacido en España, 6 eran niños y 3 niñas. Respecto a la edad, 1 tenía menos de un año, 3 tenían 1-2 años, 2 tenían 3-4 años, 1 tenía 7-8 años, 1 tenía 9-10 años y 1 de 15 a 17 años de edad.

De los 9 crímenes mortales en Andalucía de niños y niñas por violencia de género contra sus madres entre 2015 y 2024, 4 se produjeron en la provincia de Almería, 1 en Cádiz, 3 en Jaén y 1 en Málaga.

Entre 2015 y 2024 se contabilizaron en España 384 niños, niñas o adolescentes huérfanos por violencia de género contra sus madres, de las cuales 90 vivían en Andalucía, el 23,4% del total de personas menores de edad huérfanas por esta razón en España. Las provincias con mayor número de personas menores de 18 años huérfanas por violencia de género durante la década de 2015 a 2024 fueron Sevilla con 22, Málaga y Almería con 18 niñas o niños huérfanos respectivamente y Granada con 12.

Evolución de la violencia de género en personas menores de 18 años: víctimas y denunciadas

En 2023, había en Andalucía 153 chicas víctimas de violencia de género (cometida por su pareja o expareja) con orden de protección o medidas cautelares, 663 en España. Las menores de 18 años suponen en dicho año el 1,8% de las mujeres con orden de protección o medidas cautelares por violencia de género en la comunidad autónoma y en el país. En dicho año, las andaluzas son el 23% de las menores de edad víctimas de violencia de género con este tipo de medidas en España.

En 2023 se encontraban en Andalucía, 352 niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia de género con medidas de protección o medidas cautelares (hijos o hijas de víctimas, en guarda o custodia o que conviven con ellas), un 55,8% más que en 2022. El 54% eran niñas y el 46% niños. Se encuentran en la comunidad autónoma el 19,4% de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género con medidas de protección o medidas cautelares de España en dicho año (1.816).

Por otro lado, en 2023 fueron denunciados 41 menores de 18 años en Andalucía por ejercer violencia de género (con adopción de orden de protección o medidas cautelares), el 32,5% del total de chicos menores de edad denunciados en España por este motivo y el 0,5% de los denunciados de todas las edades en la Comunidad Autónoma.

En 2023 recibieron una sentencia firme condenatoria por violencia de género en Andalucía 15 chicos menores de 18 años, el 31,9% del total de menores de 18 años con sentencia firme por violencia de género en España (47) y el 0,2% de los hombres de todas las edades condenados por este motivo en la comunidad autónoma.

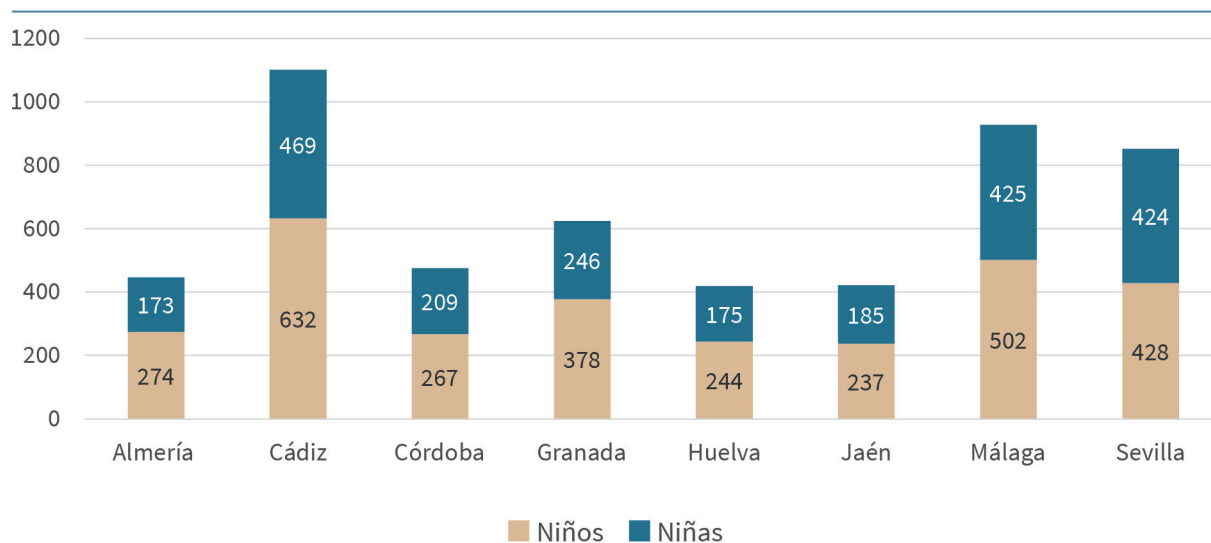
SISTEMA DE PROTECCIÓN

Tutelas

El Sistema de Protección de Menores de Andalucía tiene 5.269 niños, niñas y adolescentes bajo tutela el 31 de diciembre de 2024, lo que supone un crecimiento anual de 3,5% en el número de tutelas. De cada 1.000 personas menores de 18 años censadas en 2024 en Andalucía 3,5 están tuteladas. El 56,2% de las personas menores de 18 años tuteladas en Andalucía a 31 de diciembre de 2024 son niños o chicos y el 43,8% niñas o chicas.

Cádiz es la provincia con mayor número de niñas y niños tutelados a finales de 2024, el 20,9% de las personas menores de 18 años tuteladas en Andalucía. A continuación, Málaga (17,6%), Sevilla (16,2%) y Granada (11,8%). Las cifras más bajas de niñas, niños y adolescentes tutelados se observan en Córdoba (9,0%), Almería (8,5%), Jaén (8,0%) y Huelva (8,0%).

Gráfico 2. Número de niñas y niños menores de 18 años bajo tutela del Sistema de Protección de Menores según provincias andaluzas. 31 de diciembre de 2024



Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de datos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), 2025.

Acogimientos residenciales

A 31 de diciembre de 2024 están en acogimiento residencial en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía, un total de 2.441 niños, niñas y adolescentes (17 menos que un año antes). Son niños o chicos el 65% de las personas menores de 18 años en acogimiento residencial y niñas o chicas el 35%.

El 18,2% de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial en Andalucía a finales de 2024 está en la provincia de Málaga, el 17,4% en Almería, el 16,4% en Sevilla y el 16,1% en Granada. Las provincias andaluzas con menos niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial son Cádiz (12,9%), Huelva (7,8%), Jaén (6,2%) y Córdoba (4,9%).

Acogimientos familiares

A 31 de diciembre de 2024, están en acogimiento familiar 2.447 personas menores de 18 años en Andalucía, 27 más que un año antes. El 50,2% de estas personas menores de 18 años en acogimiento familiar son chicos y el 49,8% chicas.

Cádiz sigue siendo la provincia con mayor número de acogimientos familiares, a 31 de diciembre de 2024 registra al 23,5% de los niños, niñas y adolescentes en esta modalidad de acogimiento de Andalucía. A continuación se encuentran Málaga (20,1%), Sevilla (16,5%), Córdoba (10,1%) y Granada (9,7%). Las provincias andaluzas con menor número de acogimientos familiares a dicha fecha son Almería (5,1%), Huelva (7,1%) y Jaén (7,8%).

En cuanto a la modalidad de acogimiento, en Andalucía a 31 de diciembre de 2024 son permanentes el 62% de los acogimientos familiares y el 14,4% son permanentes especializados. El 15,2% de los acogimientos familiares son temporales y el 2,8% temporales especializados. Además hay un 5,6% de acogimientos familiares de urgencia.

Respecto al tipo de familia, a 31 de diciembre de 2024 se encuentran en familia extensa el 57,6% de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar de Andalucía y en familia ajena el 42,4%. Todos los acogimientos de urgencia, así como todos los acogimientos temporales especializados se llevan a cabo en familia ajena. Del total del acogimiento temporal (no especializado), el 64,8% se realiza en familias ajenas y el 35,2% en familias extensas. Por otro lado, el 83% del acogimiento permanente (no especializado) se lleva a cabo en familias extensas y el 17% en familias ajenas. El 94,6% del acogimiento permanente especializado se lleva a cabo en familias ajenas, el 5,4% en extensas.

Guardas preadoptivas

A 31 de diciembre de 2024 se encuentran 677 personas menores de 18 años en situación de guarda con fines de adopción (fase previa al auto de adopción que dicta el Juzgado), 8 menos que a finales de 2023. El 55,5% de estas personas en guarda con fines de adopción son niños y el 45,5% son niñas.

La provincia que registra mayor número de guardas con fines de adopción es Cádiz, con el 32,8% de las mismas en Andalucía. A continuación, Sevilla (14,9%), Jaén (12,3%), Huelva (10%) y Granada (10%). Las provincias con menor número de guardas con fines de adopción a 31 de diciembre de 2024 son Almería (4,7%), Córdoba (6,9%), Málaga (8,3%).

Adopciones nacionales e internacionales

A lo largo de 2024 se registraron 418 solicitudes de adopción nacional en Andalucía, 8 solicitudes más que en 2023. Se hicieron 185 propuestas judiciales de adopción y se constituyeron 157 adopciones nacionales en 2024, un 13,8% más que el año anterior. El 52,9% de las adopciones constituidas son de niños y el 47,1% de niñas.

En cuanto a la distribución provincial de los autos de adopción en 2024, el 17,2% de las adopciones nacionales se constituyen en la provincia de Jaén, el 15,9% en Sevilla, el 14,6% en Córdoba, el 12,7% en Huelva y el 12,1% en Cádiz. Las provincias con menor número de adopciones constituidas son Granada (6,4%), Almería (10,2%) y Málaga (10,8%).

A lo largo de 2024 se iniciaron en Andalucía 39 procedimientos de adopción internacional (declaración de idoneidad), la misma cifra que en 2023. Las provincias con mayor número de ofrecimientos para la adopción internacional son Granada (11), Sevilla (9), Cádiz (6) y Málaga (6). Finalmente, se formalizaron 10 adopciones internacionales en Andalucía en 2024 (5 niñas y 5 niños), 3 menos que el año anterior. Nueve de los niños y niñas adoptados tenían entre 1 a 4 años de edad y uno tenía 8 años en el momento de la adopción.

Las provincias andaluzas donde se produjeron estas adopciones internacionales fueron Málaga (4), Cádiz (2), Sevilla (1), Almería (1), Granada (1) y Córdoba (1). En cuanto al país de origen, Vietnam (4) y Costa de Marfil (3) son los principales países de origen de las adopciones internacionales constituidas en 2024 en Andalucía.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

Nuevos ingresos en el Sistema de Protección de Menores

A lo largo del año 2024 se registraron 1.465 nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores (SPM) de Andalucía, un 25,8% más que en 2023. El 94,2% de los ingresos a lo largo de 2024 son de niños o chicos y el 5,8% de niñas o chicas. Por grupos de edad el 7,1% de estas personas tiene menos de 15 años, el 5,3% tiene 15 años de edad, el 18% tiene 16 años, el 38,4% tiene 17 años y el 30,6% tiene 18 o más años.

Almería es la provincia andaluza que contabiliza mayor número de nuevos ingresos de migrantes no acompañados en 2024 (37%). En Cádiz se registra un 25,9% de estos nuevos ingresos, en Málaga el 16% y en Granada el 11,5%. Las provincias con menor número de nuevos ingresos de niñas y niños migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores son Jaén (0,1%), Sevilla (2,6%), Córdoba (3,3%) y Huelva (3,5%).

El 46,5% de los niños, niñas y adolescentes migrantes que ingresaron en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía en 2024 tiene nacionalidad de Marruecos, el 16,9% de Gambia, 15,1% de Argelia, el 9,6% de Senegal, el 4,3% de Malí, el 1,7% de Guinea, el 0,8% de Rumanía y el 0,1% de Ucrania.

Atenciones en el Sistema de Protección de Menores

A lo largo de 2024 se registra un total de 2.615 atenciones de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía, lo que supone un incremento del

16,9% en el número de atenciones a este colectivo respecto a 2023. El 88,4% son atenciones de niños o chicos y el 11,6% son de niñas o chicas.

Por provincias, en el mismo año en Almería se registra el 26,5% de las atenciones a migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía, en Cádiz el 22,1% y en Granada el 19,4% de este tipo de atenciones. En Málaga se produce el 8,7% de las atenciones a chicos y chicas migrantes no acompañados, en Sevilla el 8,8%, en Huelva el 7,3% y el 6,5% en Córdoba. Jaén registra el número más bajo de atenciones a niños, niñas y adolescentes migrantes en 2024 (0,6%).

El 50,7% de las atenciones a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía a lo largo de 2024 son de personas de nacionalidad marroquí, el 12,9% son atenciones a niñas y niños de nacionalidad gambiana, el 12,4% de Argelia, el 7% de Senegal, el 3,3% de Rumanía, el 2,9% de Malí, el 2,1% de Guinea y el 1% de Ucrania.

Personas acogidas en el Sistema de Protección de Menores

A 31 de diciembre de 2024 se encuentran acogidos en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía 1.382 niños, niñas y adolescentes migrantes, un 15,6% más que a 31 de diciembre de 2023. El 82,1% son niños o chicos y el 17,9% niñas o chicas.

Almería (23,7%), Granada (21,1%) y Cádiz (18,3%) son las provincias con mayor número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados acogidos a 31 de diciembre de 2024. A continuación, Sevilla que acoge al 11,6% de las y los migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía a 31 de diciembre 2024, Huelva al 9,1%, Córdoba al 8,9%, Málaga al 6,4% y Jaén al 0,9% de estos chicos y chicas migrantes.

Personas que han causado baja del Sistema de Protección de Menores

A lo largo de 2024 se dieron de baja del Sistema de Protección de Menores de Andalucía 1.233 niños, niñas y adolescentes migrantes, un 18,4% más que en 2023. El 95,5% son bajas de niños o chicos y el 4,5% de niñas o chicas.

El 55,4% de estas bajas en 2024 se asocian al cumplimiento de los 18 años de edad. Las bajas por abandono voluntario son el 38,5% de las bajas de migrantes en el Sistema de Protección de Andalucía, los abandonos voluntarios suponen el 39,8% de las bajas de chicos y el 12,5% de las bajas de chicas. Las bajas por reunificación familiar en España son el 3,2% del total de bajas de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, estas suponen el 7,3% de las bajas de niños y el 14,3% de las bajas de niñas. Además, en 2024 se lleva a cabo desde Andalucía la reunificación familiar de un niño en su país de origen.

SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL

Personas menores de edad con sentencia firme condenatoria

En Andalucía, en 2023, se registraron un total de 2.249 personas entre 14 y 17 años con una sentencia firme condenatoria. Suponen un 17,3% del total de jóvenes condenados en España. Andalucía cuenta con una tasa de 5,57 chicos y chicas con sentencia firme condenatoria por cada 1.000 chicos y chicas entre 14 y 17 años. De ellos, un 79% son chicos y un 21% chicas; y con respecto a la edad, a medida que aumenta crece el porcentaje de chicos y chicas con sentencia firme condenatoria, entre los 16 años (28,1%) y los 17 años (27,1%) representan más de la mitad de las y los jóvenes con sentencia firme.

La evolución del número de adolescentes condenados en los últimos diez años presenta una tendencia claramente descendente, con una disminución acumulada del 34,3%. En comparación con el año 2022, cuando se registraron 2.662 condenas, el descenso en 2023 fue del 15,5%, alcanzando así la cifra más baja de todo el periodo analizado.

Cádiz (24,7%), Málaga (20,0%) y Granada (16,0%) son las provincias andaluzas que registran el mayor porcentaje de personas menores de edad con sentencia condenatoria. La mayoría de adolescentes con-

denados se sitúa en el tramo de edad de 16 a 17 años. En particular, Almería (33,7%) y Jaén (32,6%) presentan los porcentajes más elevados de jóvenes condenados con 16 años, mientras que Cádiz (29,5%) y Málaga (30,7%) destacan por la mayor proporción de adolescentes de 17 años con sentencia condenatoria.

Infracciones penales

En el año 2023 se registraron un total de 3.707 infracciones cometidas por adolescentes de entre 14 y 17 años, lo que representa el 15,7% del total de infracciones contabilizadas en España (23.662). Del total, el 80,1% (2.971) fue cometido por chicos y el 19,9% (736) por chicas. En cuanto a la distribución por edad, el 28,1% de las infracciones corresponde a personas menores de 16 años, y un porcentaje prácticamente igual (28,0%) a las de 17 años. En comparación con el año 2022, se observa un descenso del 22,3%. Asimismo, en el periodo comprendido entre 2013 y 2023, el número total de infracciones protagonizadas por adolescentes se ha reducido en casi un 38%, lo que confirma una tendencia sostenida a la baja en la última década.

En cuanto a las provincias andaluzas, Cádiz (23,4%), Málaga (18,9%), Granada (15,0%) son las tres provincias con mayor número de infracciones cometidas por personas de 14 a 17 años con una sentencia firme condenatoria.

Medidas adoptadas

A las y los adolescentes enjuiciados en 2023 se les impusieron un total de 3.543 medidas judiciales. Las más frecuentes fueron la libertad vigilada, que representó el 44,2% del total, seguida de la realización de tareas socioeducativas (12,6%) y la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima (10,7%). Estas medidas reflejan una orientación prioritaria hacia intervenciones de carácter educativo y de control comunitario.

El análisis de las medidas impuestas según sexo, revela diferencias en los tipos de sanciones aplicadas. Entre las chicas, las medidas más frecuentes fueron la libertad vigilada (41,2%), seguida de la realización de tareas socioeducativas (19,0%) y la amonestación (7,9%). En el caso de los chicos, también predominó la libertad vigilada (44,9%), aunque la segunda medida más frecuente fue la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima (11,4%), seguida por la realización de tareas socioeducativas (11,1%).

SALUD

Salud mental

Según los datos de la Encuesta Andaluza de Salud (2023)⁶, la mayoría de niñas, niños y adolescentes encuestados expresa una percepción generalmente positiva de su bienestar psicológico y emocional: el 84,6% señala que nunca o casi nunca se ha sentido triste en la última semana. No obstante, un 12,6% manifiesta haberse sentido triste en algunas ocasiones y un 2,7% indica que se ha sentido triste siempre o casi siempre.

En las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental se han registrado 296.135 consultas con interacción profesional dirigidas a personas menores de 19 años, correspondientes a un total de 99.070 usuarias y usuarios. En el año 2024, las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) atendieron a 65.915 personas menores de 19 años, lo que representa un aumento del 2% respecto al año anterior. Por su parte, en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), dispositivos especializados en la atención a la salud mental de niñas, niños y adolescentes, fueron atendidas 32.163 personas menores de 19 años, lo que supone una disminución del 1,4% en comparación con 2023⁷.

6 Encuesta Andaluza de Salud 2023. Escuela Andaluza de Salud Pública. Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (última consulta 2025). <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?idNode=47949>

7 Datos facilitados por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias del Programa de Salud Mental.

Atención temprana

La Atención Temprana en Andalucía se organiza a través de la Red Integral de Atención Temprana, un sistema que coordina recursos sanitarios, educativos y sociales para ofrecer una respuesta eficaz y conjunta a niñas y niños de entre 0 y 6 años que presentan trastornos en el desarrollo o que se encuentran en riesgo de padecerlos. Actualmente, en la comunidad autónoma funcionan más de 200 Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT).

Según los datos disponibles⁸, las Unidades de Seguimiento del Neurodesarrollo (USN), encargadas de valorar la idoneidad para iniciar un programa de atención temprana en centros propios o concertados, atendieron en 2024 a un total de 13.596 niños y niñas entre 0 y 6 años. De este total, el 66,6% eran niños (9.058) y el 33,4% niñas (4.538). La mayoría de los niños y niñas atendidas tenía entre 0 y 2 años (60%), mientras que el 40% restante se situaba en la franja de 3 a 6 años. Estas cifras representan un incremento del 3,1% respecto al año 2023, cuando se atendieron 13.193 niños y niñas. En cuanto a la valoración realizada, un 60,7% de los niños y niñas fueron considerados idóneos para iniciar un programa de atención temprana, mientras que un 22,3% recibieron una valoración no idónea.

Por su parte, los CAIT atendieron en 2024 a 34.753 niñas y niños, lo que supone un aumento del 4% respecto al año anterior (33.412 menores de edad atendidos). La mayoría fue atendida en centros concertados (87,5%). En cuanto al diagnóstico, el 90,5% de los niños y niñas presentaban trastornos del desarrollo, y un 9,3% factores biológicos. Entre los trastornos del desarrollo más frecuentes se encuentran los de comunicación y lenguaje (34%), el retraso evolutivo (31,5%) y el trastorno del espectro autista (21,7%).

Sobrepeso, obesidad

En Andalucía, según la *Encuesta Andaluza de Salud (2023)*, hay una prevalencia de exceso de peso del 35,6% en chicos y chicas entre 2 y 15 años, un 19,7% con sobrepeso y un 15,9% con obesidad. Entre los chicos el porcentaje de aquellos que tiene obesidad (19,2%) o sobrepeso (21,9%) es mayor al que presentan las chicas (11,9% y 16,9% respectivamente).

Los datos para España, proporcionados por el Estudio PASOS (2022-2023), que analiza la población entre 8 y 16 años española; apuntan a una prevalencia de exceso de peso de un 33,2%, un 21,6% con sobrepeso y un 11,6% con obesidad. La obesidad está más presente en chicos (14,9% frente a un 8,3% en chicas) y entre los 8-12 años (15,6% frente a un 8,2% en la adolescencia, 12-16 años). Andalucía muestra un mayor porcentaje de exceso de peso, especialmente de obesidad.

Hábitos de alimentación

En relación a los hábitos de alimentación, en primer lugar analizamos la adherencia de chicos y chicas a la dieta mediterránea. Según la *Encuesta Andaluza de Salud (2023)*, un 63,8% de los chicos y chicas menores de 16 años tienen una alta adherencia a la misma, con una distribución similar según sexo. Según la edad, esta adherencia disminuye a medida que se incrementa la edad, entre los 3-7 años un 69,9% siente una alta adherencia y desciende a un 58,6% entre los 12-15 años. Si lo analizamos desde una perspectiva de nivel de hábitat, observamos que las zonas con menor densidad poblacional presentan una mayor proporción de población infantil y adolescente con alta adherencia. En municipios de entre 10.000 y 50.000 habitantes, el 70,9% de la población reporta una alta adherencia.

Según el *Estudio ALADINO (2023)*⁹, realizado en España con chicos y chicas de entre 6 y 9 años, el 84,3% afirmó haber desayunado el día que participaron en el estudio. No obstante, un 9,3% declaró haber consumido únicamente una bebida, siendo este comportamiento algo más frecuente en los chicos y en los grupos de mayor edad. En cuanto a la composición del desayuno, la combinación más habitual fue la de lácteos junto con bollería o galletas, consumida por el 27,5% de las personas encuestadas.

El estudio también analiza otros hábitos alimentarios, por ejemplo, en el consumo de fruta fresca a diario un 45,3% de los chicos y chicas declaró consumirla. Sin embargo, el consumo de verdura diaria dismi-

8 Servicio de Estadísticas Sanitarias. Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?idNode=125338>

9 Estudio ALADINO 2023: Estudio sobre Alimentación, Actividad Física, Desarrollo Infantil y Obesidad en España 2023. Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Madrid, 2024.

nuye significativamente, situándose en un 23,8%. En cuanto a los lácteos y sus derivados, son también consumidos de forma habitual, destacando la leche entera (24,5%) y productos como yogur, natillas o queso fresco (20,9%). Las legumbres forman parte de la alimentación semanal para la mayoría, con un 73,1% que indica consumirlas algunos días a la semana.

En cuanto al consumo de refrescos (con o sin azúcar) es más esporádico, alrededor de un 2% los consume diariamente. La mayoría de los chicos y chicas indican que no los consumen nunca (51,8% y 65%, respectivamente) o que lo hacen menos de una vez por semana (23,1% y 31,3%). Igual sucede con el consumo de snacks salados —como patatas fritas, maíz frito, palomitas o cacahuètes—, su consumo principal se concentra en una frecuencia de menos de una vez por semana (50,6%) o entre uno y tres días a la semana (37,9%). Por el contrario, los snacks dulces —galletas, pasteles, bollos, chocolatinas o similares— son más habituales: un 49,1% los consume algunos días a la semana. Por último, los alimentos procesados como pizzas, patatas fritas, hamburguesas, salchichas o empanadas son consumidos con mayor frecuencia: un 49,8% señala que los consume menos de una vez a la semana y un 46% entre uno y tres días por semana.

Actividad física y sedentarismo

Según la *Encuesta Andaluza de Salud (2023)*, el 46,5% de la población infantil y adolescente en Andalucía practica actividad física en su tiempo libre de forma ocasional, mientras que el 23,1% lo hace de manera regular y el 11,3% de forma intensiva. Por otro lado, el 17,2% no realiza ninguna actividad física. Al analizar las diferencias por género, se observa que los chicos presentan una mayor participación en actividades físicas intensivas (13,5%) y regulares (25,1%) en comparación con las chicas, cuyo porcentaje es del 8,8% y 20,9% respectivamente, con una brecha de casi cinco puntos porcentuales. Además, el 17,9% de las chicas no realiza ninguna actividad física, frente al 16,5% de los chicos.

Consumo de sustancias psicoactivas

La *Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias (2023)*¹⁰ refiere que el **alcohol** es la sustancia más consumida entre las y los estudiantes de 14 a 18 años, seguida del tabaco. Un 56,6% de las y los adolescentes españoles de entre 14 y 18 años declara haber consumido alcohol en los últimos 30 días. En Andalucía, este porcentaje se eleva al 59,6%. Alrededor de un 20% de jóvenes españoles afirman haber tenido alguna borrachera en el último mes, siendo este porcentaje similar al que registra Andalucía (21,5%).

En relación con el **tabaco**, un 21% de las y los adolescentes en España declara haber fumado en los últimos 30 días, porcentaje prácticamente idéntico al registrado en Andalucía (21,1%). Los cigarrillos electrónicos han irrumpido con fuerza entre las personas menores de edad, entre los chicos y chicas de 14 a 18 años un 54,6% afirma haber fumado este tipo de cigarrillos alguna vez en la vida y un 46% en los últimos 12 meses. En Andalucía, estos porcentajes se incrementan en más de ocho puntos porcentuales, un 62,7% ha fumado cigarrillos electrónicos alguna vez en la vida y un 55,3% en los últimos doce meses.

El **cannabis** es la tercera sustancia más consumida entre adolescentes de 14 a 18 años. Un 26,9% afirma haberlo consumido alguna vez, un 21,8% en el último año y un 15,6% en los últimos 30 días. En relación con este último indicador, en Andalucía el porcentaje desciende ligeramente, situándose en un 13,6%.

Si analizamos el consumo según sexo, en Andalucía las chicas registran un mayor porcentaje de consumo en el último mes en casi todas las sustancias excepto en el cannabis donde son los chicos los que des-puntan (20% y 17,2% respectivamente). En el análisis del consumo problemático de cannabis, para los estudiantes de España que consumieron cannabis en los últimos 12 meses hay un mayor porcentaje de chicos con consumo problemático (16,1%) frente a las chicas (12,9%).

En cuanto a la evolución del consumo de estas sustancias, entre 1996 y 2023, hay una tendencia decreciente significativa tanto en el consumo de alcohol como de tabaco en los últimos 30 días. En el caso del alcohol, se ha pasado de un 66,7% de chicos y chicas que decían haberlo consumido a un 56,6%, lo que

10 Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES) (2023). Ministerio de Sanidad. Plan Nacional sobre Drogas. https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/encuestas_ESTUDES.htm

representa una reducción de más de 10 puntos porcentuales. De forma similar, el consumo de tabaco descendió en más de 11 puntos, pasando del 32,5% al 21%. Por el contrario, el consumo de cannabis se ha mantenido relativamente estable a lo largo del periodo analizado. En cuanto al uso de cigarrillos electrónicos, se registra un aumento sostenido: en 2019, el 14,9% de las personas jóvenes declaró haberlos consumido en los últimos 30 días, cifra que ascendió al 16,3% en 2023. Este incremento es especialmente notable entre las chicas.

Por último, analizamos el consumo de **bebidas energéticas** que se ha generalizado de forma muy rápida en chicos y chicas de 14 a 18 años. Un 47,7% han tomado bebidas de este tipo en los últimos 30 días, siendo mayor su consumo entre los chicos (54,4%) que entre las chicas (40,7%). Entre los chicos y chicas de 12-13 años¹¹ se registra un 37,7% que ha tomado bebidas energéticas en los últimos 30 días, también con un mayor porcentaje entre chicos (42%) que entre chicas (33,3%).

Adicciones comportamentales o sin sustancia

El *Estudio Piloto sobre uso de drogas y adicciones en estudiantes de enseñanzas secundarias de 12 y 13 años de 1º y 2º de ESO (2023)*¹² evidencia que, aunque el **uso de videojuegos** es una práctica común entre adolescentes, su intensidad y frecuencia varían notablemente según el género, mostrando una mayor dedicación al videojuego entre los chicos a lo largo de toda la adolescencia. En el grupo de 12 a 13 años, el 98,3% de los chicos declara haber jugado, frente al 84% de las chicas, esta brecha entre ambos se amplía considerablemente en el grupo de 14 a 18 años, donde el 96,2% de los varones juega videojuegos, en comparación con el 69,7% de las mujeres. El uso más frecuente se da entre los 12-13 años, entre los que el 37,5% declara jugar semanalmente y un 21,8% lo hace diariamente. El uso más intensivo (de 2 a 5 horas diarias) es considerablemente más frecuente entre chicos, entre los 12-13 años, un 41,5% de los chicos se sitúa en esta franja, frente a un 16,1% de las chicas, al igual que entre los 14 y 18 años, donde el 38,2% de los chicos reporta este nivel de uso, mientras que solo un 11,4% de las chicas lo hace. Finalmente el **uso extremo**, de más de 6 horas diarias, se da mayoritariamente entre los 12-13 años (8,2%) y los 14-18 años (6,5%), y entre los chicos más que entre las chicas con diferencias bastante considerables.

Por otro lado, el porcentaje de chicos y chicas que **juegan con dinero online** en los últimos 12 meses es de un 9,3% entre los 12-13 años y un 10,7% entre los 14 a 18 años. El porcentaje más elevado lo encontramos entre los chicos de 14-18 años (17,1%). Entre los chicos aumenta el porcentaje a medida que aumenta la edad, no así entre las chicas que a medida que aumenta la edad disminuye el interés.

Respecto al **juego con dinero presencial**, los porcentajes de chicos y chicas que lo hacen van de un 12,7% entre los 12-13 años y el 17,7% entre los 14-18 años.

Otro de los problemas de **adicciones comportamentales** que ha adquirido bastante importancia en los últimos tiempos es el uso problemático de Internet. Según los datos proporcionados por el *Estudio Piloto* anteriormente mencionado, un 14,5% de chicos y chicas de 12-13 años estaría dentro de la proporción de jóvenes en riesgo y se incrementa a un 20,5% entre los 14-18 años.

En Andalucía, el 12,2% de las personas de 12 o 13 años, el 14% de 14 a 15 años y el 17,6% de 16 a 20 años presentaban una adicción potencial o un uso problemático de Internet en 2018. Los porcentajes de adicción potencial a Internet son más elevados entre las chicas que entre los chicos (de 12 a 15 años) y son más elevados los porcentajes de adicción potencial a videojuegos online en niños que en niñas. En concreto, el 5,5% de las niñas y el 24,2% de los niños de 12 a 13 años de la Comunidad Autónoma presentan adicción potencial a videojuegos online, al igual que el 15,7% de los niños de 14 y 15 años y el 3% de las niñas de dicho rango de edad. Respecto a la adicción potencial a redes sociales se observa mayor porcentaje entre las chicas andaluzas de 14 y 15 años (15,6%) que entre los chicos de esas edades (10,5%). Apenas se observan diferencias entre niñas (4,8%) y niños (5,5%) de 12 y 13 años¹³.

11 Estudio Piloto sobre uso de drogas y adicciones en estudiantes de enseñanzas secundarias de 12 y 13 años de 1º y 2º de ESO. ESTUDES 2023.

12 Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. Estudio piloto ESTUDES 2023 12 Y 13 años. Encuesta piloto sobre uso de drogas y adicciones en estudiantes de enseñanzas secundarias de 12 y 13 años de 1º y 2º ESO en España. (Ed. revisada) Madrid: Ministerio de Sanidad. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, 2023.41 p. https://pnscd.sanidad.gob.es/profesionales/publicaciones/catalogo/catalogoPNSD/publicaciones/pdf/2023_OEDA_InformePilotoESTUDES_1y2_ESO.pdf

13 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (2020). Las adicciones comportamentales en Andalucía.

Otro indicador importante son las **admisiones a tratamiento**¹⁴, que mide el número de personas admitidas a tratamiento registradas en los Centros de Tratamientos Ambulatorios por abuso o dependencia de las sustancias psicoactivas según la clasificación de sustancias adoptada por el Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones a Drogas (SEIPAD), así como por adicciones comportamentales sin sustancia. En 2024, en Andalucía se han admitido a tratamiento a 398 chicos y chicas menores de edad, un 2,1% respecto al total de personas admitidas a tratamiento. Los chicos suponen un 79,1% (315 chicos) y las chicas un 20,9% (83). El cannabis es la sustancia que más admisiones a tratamiento ha ocasionado (79,4%) seguida de las adicciones comportamentales (12,5%), estas últimas están referidas principalmente: adicción a videojuegos (12 chicos y chicas), y al móvil (11 chicas y chicos).

Discapacidad

En Andalucía¹⁵, en 2024, hay 38.601 chicos y chicas entre 0 y 17 años con discapacidad. Suponen un 6,6% del total de personas con discapacidad en Andalucía. Un 68,8% son niños o chicos (26.560) y un 31,2% niñas o chicas (12.041). Entre los 6 y 13 años se encuentran el mayor porcentaje de niños y niñas con discapacidad (54,8%, 21.153). La tasa de discapacidad por cada 1.000 chicos y chicas de 0 a 17 años se sitúa en Andalucía en 25,37. Entre las provincias andaluzas, Córdoba (34,04) y Sevilla (29,22) cuentan con las tasas más elevadas de la comunidad.

Dependencia

Según datos proporcionados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), a 31 de diciembre de 2023 había en Andalucía 21.755 personas menores de edad con dependencia reconocida (un 9,1% más que el 31 de diciembre de 2022) y derecho a prestación. El 69,4% de estas personas eran niños o chicos y el 30,6% niñas o chicas; el 5,8% tienen de 0 a 2 años de edad y el 94,2% de 3 a 17 años. El 37,1% de las personas menores de 18 años con dependencia reconocida se consideran grandes dependientes (grado III), el 40,4% tienen dependencia moderada (grado II) y el 22,5% dependencia leve (grado I)¹⁶.

TECNOLOGÍAS DE LA RELACIÓN, LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Uso de ordenador, Internet y disposición de teléfono móvil. Andalucía

En Andalucía, el porcentaje de chicos y chicas de 10 a 15 años que han utilizado un ordenador en los últimos tres meses es del 95,5%, situándose ligeramente por debajo de la media nacional (95,8%). Desde 2006, para la mayoría de los tramos de edad, Andalucía ha registrado cifras inferiores a las de España, con la única excepción de 2014, que supera la media nacional por 0,7 puntos. El 97,5% de los chicos y chicas andaluces han utilizado Internet en los últimos tres meses. Este dato sitúa a Andalucía un punto y medio por encima de la media española, que es del 96%.

En cuanto a la disponibilidad de teléfono móvil, Andalucía (74,3%) también supera la media española (69,6%) y se sitúa entre las comunidades con mayor penetración de este dispositivo entre chicos y chicas de 10 a 15 años. Tanto en Andalucía como en España, se observa una tendencia creciente en la disponibilidad de teléfonos móviles entre chicos y chicas de 10 a 15 años. En algunos años, Andalucía ha superado claramente la media española, destacando 2021, 2023 y 2024, cuando se situó casi 5 puntos porcentuales por encima.

El uso de ordenadores e Internet en España y Andalucía es similar entre chicos y chicas, con pequeñas diferencias en el acceso a Internet, donde las chicas presentan un porcentaje ligeramente superior. En

https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7454&vengoDe=busqueda_resultado

14 Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA). <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?idNode=72730>

15 Datos procedentes del SISS (Sistema Integrado de Servicios Sociales). A fecha 31 de diciembre de 2024.

16 Datos proporcionados por Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (2024). Datos dependencia personas menores de edad en Andalucía. Fuente SISAAD (31/12/2023).

España, el 95,8% de los chicos y chicas utilizan ordenadores, una cifra prácticamente igual a la de Andalucía. Sin embargo, en el acceso a Internet, en Andalucía los porcentajes son más altos, tanto en chicos (97,7%) como en chicas (97,2%). En cuanto a la disponibilidad de teléfonos móviles, la diferencia entre sexos es más marcada a favor de las chicas. En Andalucía, el 77,4% de ellas dispone de un teléfono móvil, seis puntos porcentuales por encima de los chicos.

Actividades realizadas diariamente y los fines de semana en Internet en Andalucía

Para conocer qué hacen en Internet los chicos y chicas de 12 a 20 años en Andalucía, tomaremos como referencia la encuesta “La población andaluza ante las drogas XV”¹⁷.

Durante la semana, los chicos suelen usar Internet principalmente para el entretenimiento, especialmente para jugar en línea y ver películas o videos. En cambio, las chicas lo utilizan más para comunicarse a través de redes sociales y mensajería instantánea, además de escuchar música.

Tabla 3. Porcentaje de chicos y de chicas que se conectan diariamente a Internet de lunes a viernes y realizan algunas de las siguientes actividades según grupo de edad en Andalucía. Año 2021

		Trabajo o estudios	Información actualidad	Escuchar música	"Ver películas o Vídeos"	Juegos online	Redes sociales	Mensajería instantánea	Compras	Encontrar pareja Tener citas
CHICOS	12-13 años	79,5	53,8	75,1	71,7	60,8	80,8	96,6	4,5	2,3
	14-15 años	85,2	60,5	75,2	81,4	63,7	93,4	99,3	8,6	3,8
	16-20 años	66,0	66,6	84,3	78,7	65,8	95,8	100,0	25,1	9,1
CHICAS	12-13 años	82,8	57,1	75,5	68,4	35,0	84,6	98,1	8,5	1,7
	14-15 años	83,8	55,7	79,1	68,0	36,4	96,6	100,0	11,0	2,1
	16-20 años	75,1	76,4	87,1	72,2	29,9	98,3	99,3	30,7	7,5
TOTAL: 12-64 años		54,3	78,9	64,1	55,8	22,2	81,6	99,1	26,8	4,8
Hombres (12-64 años)		56,3	80,0	64,0	58,7	28,3	78,6	99,0	26,6	6,2
Mujeres (12-64 años)		52,3	77,9	64,1	53,2	16,5	84,4	99,2	26,9	3,6

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de “La población andaluza ante las drogas XV”.
 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, 2022.
 Unidad de medida: porcentaje.

Los fines de semana, el uso de Internet para el estudio o la realización de trabajos disminuye considerablemente. En su lugar, aumentan las actividades de ocio, como ver películas, escuchar música o jugar en línea. La mayor diferencia entre géneros se da en los juegos en línea.

¹⁷ Ruiz Benítez, B. y Alaminos Romero, F.J. (2022). La población andaluza ante las drogas XV. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/servicios/publicaciones/detalle/364435.html> El objetivo principal de esta encuesta es conocer la prevalencia del consumo de distintas sustancias psicoactivas y de las adicciones comportamentales entre la población andaluza de 12 a 64 años, y sus principales características sociodemográficas. Según grupos de edad, la población de 12-20 años supone un 14,4% (857.511 personas -441.620 chicos y 415.891 chicas-) del total. El tercer bloque de esta encuesta contiene información sobre las actividades que se realizan en Internet y la frecuencia en la que se realizan las mismas y se analiza el uso de las redes sociales y de videojuegos y/o juegos online.

Victimizaciones de personas menores de edad según tipo de ciberdelito. Andalucía

Para analizar las victimizaciones de personas menores de edad según tipo de ciberdelito en Andalucía, se parte de los datos que ofrece el “Portal estadístico de criminalidad”¹⁸ del Ministerio del Interior (2023).

En Andalucía, durante 2023, se registraron 952 casos de **victimizaciones** por ciberdelito a personas menores de edad, lo que representa el 1,6% del total de victimizaciones en todas las edades (57.981). Por tipo de ciberdelito, destaca que el 91,4% de las víctimas de delitos sexuales en entornos digitales son personas menores de edad (299 de 327). Esto significa que casi la totalidad de estos delitos afectan directamente a niños, niñas y adolescentes.

PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En enero de 2024 se han contabilizado en Andalucía 103 órganos de participación infantil y adolescente a nivel municipal, generalmente conocidos como Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) en funcionamiento y 22 más en proceso de constitución. Sevilla es la provincia con mayor número de órganos de participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) a nivel municipal (24 CLIA y 3 más en proceso de constitución) junto con Córdoba (23 CLIA) y Huelva (17 CLIA y 7 más en proceso de constitución). Las provincias con menor número de órganos de participación infantil y adolescente a nivel municipal son Jaén (6 CLIA y 4 más en proceso de constitución), Granada (7 CLIA y 4 más en proceso de constitución), Cádiz (8 CLIA y 4 más en proceso de constitución), Almería y Málaga (9 CLIA cada provincia).

Por otro lado, hay que destacar los órganos de participación vinculados al Sistema de Protección de Menores, como el Consejo Queen en Huelva, instrumentos dinamizadores como los Encuentros provinciales de participación infantil y adolescente coordinados por los Servicios de Prevención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, o iniciativas de participación infantil como Ágora Infantil, La infancia Opina y otras recogidas en Participanda¹⁹.

Andalucía es una de las comunidades autónomas de España con mayor número de municipios reconocidos como “Ciudad Amiga de la Infancia”. Un total de 69 localidades cuentan con este reconocimiento en enero de 2024²⁰. Entre las condiciones para llegar a ser Ciudad Amiga de la Infancia se encuentra “El fomento de la participación infantil en los espacios reservados para ello” y “Apoyar la creación de planes de infancia municipales”. Tener esta distinción supone implementar planes de infancia y participación infantil y renovarlos cada 4 años²¹.

Por otro lado, en 2024 se contabilizaban 447 Centros de Información Juvenil en Andalucía, el 21% de los mismos en Sevilla, el 15% en Córdoba, el 12,1% en Granada, el 11,2% en Huelva, el 9,8% en Cádiz, el 11,9% en Almería, el 9,8% en Málaga y el 9,2% en Jaén²².

18 Portal Estadístico de Criminalidad, Ministerio del Interior - Gobierno de España. Series anuales. Cibercriminalidad. Comunidades y Ciudades Autónomas || Series anuales. Cibercriminalidad. Provincias <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=pcaxis&path=/Datos5/&file=pcaxis>

19 UNICEF. (23/11/2020). Cómo elaborar un Plan de Infancia: la Junta de Andalucía lo explica en un manual. <https://ciudadesamigas.org/andalucia-manual-plan-infancia/>

20 UNICEF. Datos del programa Ciudades Amigas de la Infancia, proporcionados en enero de 2024.

21 AACID. (s.f.) Andalucía, la comunidad con más Ciudades Amigas de la Infancia. <https://ciudadesamigas.org>

22 IECA. (2025). Anuario estadístico de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/41320?CodOper=b3_6&codConsulta=41320

2.2. RECURSOS-RESULTADOS

En el presente capítulo se pone en relación la situación actual en la que se encuentran los programas presupuestarios con los resultados o efectos que se esperan alcanzar en el ámbito de la infancia y adolescencia, como consecuencia de la ejecución de las distintas actuaciones que se contemplan en los programas del Presupuesto 2026, lo que permitirá obtener una valoración cualitativa para determinar las repercusiones de estos en los colectivos de referencia.

El Anexo VI de la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026, recoge los programas presupuestarios de las distintas secciones que están afectados por la dimensión transversal de infancia y adolescencia y que son objeto de análisis en este apartado. Por otro lado, también se incluyen las fichas elaboradas por las entidades instrumentales comprendidas en el anexo VII de la Orden, cuyas competencias son susceptibles de incorporar esta dimensión.

La ficha de cada programa presupuestario o entidad instrumental contiene la siguiente información:

Por un lado, se elabora un diagnóstico de situación del programa presupuestario en relación con el ámbito de la infancia y la adolescencia, lo que facilitará la toma de decisiones sobre las actuaciones a realizar en dichos ámbitos para poder avanzar en los objetivos que persigue alcanzar el programa presupuestario.

En segundo lugar, se analiza la adecuación de las actuaciones a la normativa o planificación estratégica vigente que afectan a esta dimensión transversal del presupuesto. Finalmente, se elabora un resumen de los resultados esperados en los colectivos de infancia y adolescencia, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones planificadas.

Todo ello debe ponerse en relación con la planificación de los programas presupuestarios, donde se señalan los objetivos, actuaciones e indicadores presupuestarios específicos de estas dimensiones y que se han extraído de los sistemas de información presupuestarios de la Junta de Andalucía. El objetivo último es poder facilitar la conexión de los resultados esperados con los elementos de planificación presupuestaria en los ámbitos de infancia y adolescencia y analizar si se están alcanzando los objetivos previstos.

01.00 CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS (ÁREA DE PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS)

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Presidencia y Emergencias) tiene atribuidas, según el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, una serie de competencias que afectan a los ámbitos de infancia y adolescencia. Entre ellas, destacan las competencias en materia de policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad en la Comunidad Autónoma.

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El programa 22B incluye actuaciones en materia de seguridad pública desarrolladas por la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas actuaciones tienen impacto directo en colectivos vulnerables, especialmente menores, mujeres y familias, mediante funciones de vigilancia, protección y prevención.

Según los datos facilitados por la Unidad de Policía, los casos de violencia contra la infancia y la adolescencia muestran una tendencia ligeramente creciente, como así se acredita en la Memoria 2024 de la Unidad, donde en el área de protección del menor, aumentan los informes por situación familiar pasando de 892 informes en 2023 a 1.147 en 2024. En el ámbito de la retirada de menores, en 2023 la cifra fue de 302 mientras que en 2024 se elevó hasta alcanzar los 316.

Por su parte, el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, elabora un informe de carácter anual denominado “Maltrato y Protección” donde se refleja y detalla el estado de la infancia y de la adolescencia en nuestra comunidad.

Entre otros datos, en el informe de 2024, se señala que en el Sistema de Información sobre el maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA) se registraron 10.787 notificaciones de maltrato infantil en 2023. Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de protección de este colectivo tan vulnerable y la necesidad de fortalecer las funciones de vigilancia, protección y prevención de manera que se favorezcan la creación de entornos seguros y protectores para la infancia y la adolescencia, reforzando el enfoque de derechos en el ámbito de la seguridad pública.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa presupuestario se adecúa a la siguiente normativa y protocolos:

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que permite a aquellas Comunidades Autónomas cuyos Estatutos recojan la posibilidad de crear Cuerpos de Policía propios y no hicieran uno de tal competencia, la posibilidad de adscribir una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 38.1 de la citada Ley.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

Artículo 33: Donde se señala la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la protección de la infancia y adolescencia. Esto incluye:

- Actuaciones preventivas ante situaciones de riesgo, violencia o desprotección.
- Intervención urgente en casos de desamparo o peligro para el menor.
- Colaboración con la entidad pública competente en la ejecución de medidas de protección.

Protocolos interinstitucionales para la atención a la infancia: Estos protocolos incluyen directrices para la notificación de casos de maltrato y desprotección, atención sanitaria y social, y derivación de los menores a los servicios especializados pertinentes, como programas de acogimiento, atención a la salud mental o de tratamiento familiar.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

La aplicación del Programa 22B, orientado al fortalecimiento del enfoque de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en el ámbito competencial de la Secretaría General de Interior, se prevé que genere una serie de impactos positivos en los colectivos destinatarios, tanto en términos de protección como de promoción de sus derechos fundamentales.

En particular, se espera:

- a) Mejorar en la detección precoz de situaciones de riesgo y desprotección, gracias a la implementación de protocolos de actuación policial y coordinación interinstitucional más sensibles al enfoque de derechos.
- b) Con el aumento de recursos policiales en la Unidad, se incrementará la protección efectiva de menores y familias vulnerables, mediante actuaciones más ágiles y adaptadas a las necesidades específicas de cada colectivo, especialmente en contextos de violencia, exclusión social o migración.
- c) Se espera un impacto en la reducción de la victimización secundaria en intervenciones policiales, gracias a la formación especializada y técnica del personal en trato con menores y en el respeto a sus derechos durante actuaciones de urgencia o investigación. La ejecución del Plan PROMETEO (Promoción de Metodologías y Técnicas Operativas de detección y respuesta en materia de protección de menores y protección medioambiental) será esencial para redundar en los resultados esperados.
- d) También se pretende avanzar en una mejora de la coordinación entre cuerpos policiales, servicios sociales, educativos y sanitarios, lo que permitirá una respuesta más integral y eficaz ante situaciones de vulnerabilidad infantil y familiar.
- e) Generar datos e indicadores útiles para la planificación y evaluación de políticas públicas, a través de la integración de la perspectiva de infancia en los sistemas de información y seguimiento del programa.

Estos resultados contribuirán a consolidar un modelo de intervención pública centrado en el respeto, la promoción y la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, en coherencia con los principios establecidos en la Ley 4/2021 y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

01.39 AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA), creada al amparo de lo previsto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, es una agencia de régimen especial de nueva creación cuya constitución se plantea con la finalidad de “alcanzar una gestión integral y planificada de las emergencias, adaptada a los nuevos tiempos y con la solvencia y eficacia requerida por la materia”.

El programa 22B, Interior, Emergencias y Protección Civil asume parte de la gestión del programa homónimo de la sección 01.00, Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Presidencia y Emergencias). En el marco de este programa, la Agencia cuenta entre sus competencias, con la atención y respuesta ciudadana a las situaciones de urgencia y emergencia mediante un sistema integral de gestión de las emergencias de protección civil en Andalucía cualquiera que sea su naturaleza, así como la coordinación de operativos y organismos públicos y privados llamados a intervenir directa o indirectamente en la gestión de dichas situaciones. Entre estas competencias se encuentra la gestión del teléfono de atención a emergencias 112, con alta relevancia para la atención a la infancia y adolescencia en situación de necesidad de auxilio y protección.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

El artículo 49 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece que las administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de ingreso, formación y actualización del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se incluyan contenidos específicos sobre el tratamiento de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva policial.

El artículo 78.2 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, insta a las administraciones públicas de Andalucía a impulsar la formación especializada a profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 figura la Medida 60, referida a la formación y protocolización del aprendizaje por parte de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a través del Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), con el objetivo y finalidad de ofrecer una formación que asegure una mejor atención desde los servicios policiales a menores y adolescentes, a fin de garantizar sus derechos, especialmente a la seguridad, la dignidad y la igualdad de trato y avanzar en la prevención.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

En cuanto a la participación de ASEMA en la formación de los diferentes operativos que intervienen en la gestión integral de las emergencias, ponemos de relieve que los objetivos que tiene la Agencia para

el año 2026 serán impartir a través del IESPA y en el marco del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024–2027 formación específica en materia de infancia y adolescencia, elaborando las guías didácticas y materiales formativos para tal finalidad.

El personal destinatario de esta formación será principalmente el perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se priorizará aquella formación que beneficie a personas menores de edad de la Comunidad Autónoma, especialmente niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o en situación de riesgo o desprotección.

Por otro lado, en las guías didácticas de los cursos de ingreso (obligatorios para todas aquellas personas que quieran acceder a la policía local) y de los de capacitación (obligatorios para todos aquellos policías locales que quieran ascender a otra categoría) figuran materias específicas relativas a la infancia y adolescencia. Esta medida no supone coste adicional.

06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia)

En la sociedad actual, y dentro del ámbito audiovisual, los menores y adolescentes se exponen a multitud de riesgos como pueden ser contenidos inapropiados para su edad por un exceso de violencia, discursos de odio, pornografía, juegos online; adicción a los dispositivos electrónicos como teléfonos móviles, tabletas electrónicas; o robo y difusión de información personal.

Para proteger al colectivo de infancia y adolescencia frente a estos riesgos, el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) considera el campo de la educación como estratégico, por lo que el ámbito de la alfabetización mediática es eje de desarrollo de un programa educativo. Según el Barómetro Audiovisual de Andalucía, la sociedad andaluza es mayoritariamente usuaria de alguno de los nuevos formatos de información y entretenimiento. Los formatos de mayor uso son la telefonía móvil e Internet, por lo que es necesario establecer acciones de sensibilización y alfabetización en función de los resultados obtenidos.

El CAA ha considerado como una línea estratégica las acciones dirigidas a la alfabetización mediática de la ciudadanía, en concreto de los menores. En este sentido, se han desarrollado las siguientes líneas de trabajo:

- Cooperar en la lucha contra la ludopatía, especialmente juegos y apuestas en línea.
- Fomentar buenas prácticas ante los videojuegos.
- Lucha contra la ciberpornografía.
- Promover el buen uso del teléfono móvil.
- Convocar los Premios ‘El Audiovisual en la Escuela’.
- Colaborar con festivales de cine y entidades interesadas en la alfabetización mediática.
- Establecer un canal fluido de comunicación a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), para evitar contenidos perjudiciales a la infancia.

El CAA realiza también campañas específicas para la detección de emisiones de violencia y malas prácticas en publicidad de alimentos y bebidas, y en concursos y juegos de azar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual:

- Artículo 95. Derechos de los menores en el ámbito audiovisual.
- Artículo 96. Códigos de conducta para tratamiento adecuado de menores en noticiarios y programas de contenido informativo de actualidad.
- Artículo 97. Descriptores visuales de los programas audiovisuales.
- Artículo 98. Calificación de los programas audiovisuales.
- Artículo 99. Contenidos perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral de los menores.
- Artículo 100. Contenido audiovisual especialmente recomendado para menores.

- Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía:

- Artículo 8. Derechos de las personas menores.
- Artículo 31. Obligaciones ante la ciudadanía.
- Artículo 39. Restricciones a las comunicaciones comerciales audiovisuales.
- Artículo 41. Publicidad y protecciones específicas.
- Artículo 43. Corregulación y fomento de la autorregulación en materia de publicidad.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 34. Medios de comunicación social.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

En 2026, el CAA estima que se realizarán 6.000 horas de grabación de emisiones de programación de los distintos operadores que emiten en Andalucía, para su estudio y análisis.

Así mismo, en relación con las quejas que se puedan presentar en 2026, se prevé que el 100% de las mismas serán resueltas, al tiempo que se estima aumentar el requerimiento que se realicen a los operadores en relación con posibles incumplimientos en un 5%.

Finalmente, como cada año, se elaborará el barómetro audiovisual, cuyo objetivo es medir los estados de opinión y expectativas ante los medios audiovisuales de la población andaluza. Además, en 2026, se seguirá celebrando los premios “El Audiovisual en la Escuela”, una convocatoria que premia los proyectos audiovisuales andaluces destinados a la alfabetización mediática.

11.00 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica y del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, tiene atribuidas las competencias relativas a la política educativa y al desarrollo de la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, todas ellas de alta relevancia en los ámbitos de infancia y adolescencia.

31P APOYO A FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El modelo de familia evoluciona desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, consecuencia de cambios estructurales y sociales de gran calado, como la globalización mundial o el desarrollo tecnológico.

El informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía 2024 describe una realidad social caracterizada por:

- El 36,9% de menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, aunque se refleja una reducción de las desigualdades económicas en Andalucía.
- El 14,2% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía vive en situación de pobreza.
- El 9,6% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral y el 13,1% experimenta carencias sociales y materiales severas, siendo estas últimas más numerosas en menores de 16 años que vive en hogares monoparentales, de familias numerosas y cuando la persona de referencia tiene nacionalidad extranjera de un país que no forma parte de la Unión Europea.

El programa 31P se dirige a apoyar a las familias andaluzas en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas desde una perspectiva integral, considerando los distintos modelos de familia y las zonas desfavorecidas. Entre las medidas se encuentran: la gratuidad de libros de texto, las ayudas para la financiación del servicio de comedor escolar, las becas para la reducción del abandono escolar o la atención a familias en zonas desfavorecidas para la eliminación de la segregación escolar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
- Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
- Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
- Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
- Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Desde este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2025/2026. Se espera atender a más de 11.000 alumnos y alumnas.

Además, se financian los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que prestan el servicio de comedor mediante gestión directa, así como las subvenciones a centros docentes privados concertados, facilitando la permanencia del alumnado en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar, al objeto de equiparlos a los centros docentes públicos de nuestra Comunidad Autónoma. Es un medio de conciliación familiar, así como un instrumento de inclusión y garantía social que atenderá a más de 68.000 alumnos y alumnas.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

De acuerdo con los datos ofrecidos en el Informe de 2024 del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- El número de alumnos es superior al de alumnas en todos los tipos de enseñanzas excepto en Bachiller y Ciclos Formativos de Grado Superior.
- El alumnado con algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) que se encuentra matriculado en Educación Primaria supone un 38,6% del total.
- La tasa de abandono educativo temprano en Andalucía ha ido decreciendo de forma paulatina desde 2012. En 2022 se sitúa en un 15,3%, aún por encima de la media en España. La tasa de abandono de las chicas es inferior (12%) a la de los chicos (18,4%).

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito que para este curso estima escolarizar a más de 550.000 alumnos y alumnas.

Teniendo en cuenta que la Educación Infantil tiene un carácter voluntario, permitiendo la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y adaptándose a las necesidades de las familias, es destacable que, en los centros de Educación Infantil y Primaria, se escolariza cerca del 100% de niños y niñas de 3 a 5 años.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Este programa proporciona los medios necesarios a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que en esta etapa educativa ascienden a más de 2.500 en el curso 2025/2026, para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociendo su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

El desarrollo curricular se adapta a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado partiendo de la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Para ello es muy importante la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado con 165 equipos para estos centros, así como la relación con las familias y la conciliación familiar y laboral.

A la finalidad educativa de esta etapa hay que sumar medidas de carácter asistencial, justificadas por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan responsabilidades y la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia.

Por todo ello, para desarrollar una enseñanza de calidad se establecen:

- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de infantil y primaria, contando en el curso 2025/2026 con más de 44.000 docentes en centros públicos.
- Subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos ya que son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos, garantizando además la universalización de la educación. Se prevé para este curso 6.538 unidades concertadas de infantil y primaria.
- Servicio de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares para favorecer la conciliación familiar.
- Infraestructuras adecuadas, dotación de medios materiales y apuesta por la digitalización.

- Establecimiento de líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
- Formación en habilidades sociales y de convivencia, así como formación en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas a través de Planes de centro coeducativos y de Convivencia.
- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la innovación que se ponen en marcha a través de otro programa presupuestario relacionados con la Innovación educativa.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El Observatorio de la infancia y adolescencia, en los Informes OIA-A y EIA 2024, analiza la situación actual de la Educación Especial, destacando que:

- Supone el 0,7% (9.987) del alumnado en enseñanzas de régimen general en Andalucía.
- Un total de 144.667 alumnos y alumnas matriculados en Andalucía en este curso (10,2% del total) presenta alguna NEAE. Este alumnado, en su mayor parte, se encuentra matriculado en Educación Primaria (38,6%) y en Educación Secundaria (29,1%). Y en un 78%, en centros públicos.
- Además, se distribuyen en tres grandes grupos: un 54,8% son chicos y chicas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) (56.525 chicos y 22.776 chicas), un 13,8% tiene Altas Capacidades Intelectuales (12.220 chicos y 7.769 chicas) y un 31,4% presenta Dificultades de Aprendizaje (26.879 chicos y 18.498 chicas).
- Del total del alumnado con NEE integrado en Centros ordinarios, el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad-TDAH (24,3%), los Trastornos Graves del Desarrollo-TGD (21%) y la Discapacidad Intelectual con un 14,2% son las necesidades más prevalentes.
- Entre el curso 2017-2018 y el 2022-2023 el alumnado en Centros Específicos y Aulas Específicas (Primaria y Secundaria) ha aumentado en un 24,9%. Del total de alumnos (6.306) y alumnas (3.120) con necesidades educativas especiales, un 35,8% (2.138 chicos y 1.240 chicas) está matriculado de centros específicos y un 64,2% (4.168 chicos y 1.880 chicas) en aulas específicas (modalidad C).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
- Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.

- Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
- Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
- Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El conjunto de recursos específicos y especializados garantizarán la accesibilidad universal y la inclusión de los alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y dentro de ellos, los escolarizados en los centros de educación especial y unidades específicas. Con este programa presupuestario se pretende, desde los principios de normalización e inclusión, asegurar la no discriminación y la igualdad efectiva en el sistema educativo.

Con este programa se financia la puesta en marcha de estructuras, como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios, o en centros específicos de educación Especial y el desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Dentro del programa 42E Educación Especial, la Convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo facilitará que dicho alumnado pueda recibir apoyos que complementen un desarrollo integral. También contribuirá a la conciliación familiar, permitiendo desarrollar sus capacidades y fomentando un cambio social hacia la equidad e igualdad de oportunidades.

Finalmente, se desarrollarán en todos los centros andaluces actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad y se fomentará un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas. Así, esta Administración continuará impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

En zonas donde residen familias con condiciones como un bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes, la intervención en las zonas urbanas y rurales resulta fundamental para su progreso educativo.

El informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía 2024 indica que la tasa de abandono educativo temprano en Andalucía ha decrecido desde 2012 a 2022 (15,3%). El 36,9% de los menores de 18 años, se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, aunque se refleja una reducción de las desigualdades económicas.

El estudio realizado por la Fundación The Family Watch para el I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025) arroja los siguientes datos:

- Andalucía contaba en 2020 con 3,2 millones de hogares, de los cuales el 72% tienen hijos e hijas. Hay 1,6 millones de parejas casadas, 236.300 que no lo están y 375.000 familias monoparentales.

- La población en el medio rural representa solo el 19,17% a lo que se une un envejecimiento de la misma y la falta de servicios, recursos y oportunidades laborales para la juventud.
- Los fenómenos migratorios han influido en el crecimiento poblacional en Andalucía, suponiendo un 8,72% del total en 2022.
- El nivel de formación o la rama de actividad para la incorporación laboral de la población juvenil es determinante, ya que las tasas de temporalidad más elevadas se registraron en personas con bajos niveles de formación, y en el sector de la agricultura.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
- Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
- Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
- Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
- Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Con este programa presupuestario se responde a las necesidades de compensación educativa del alumnado que se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, debido a factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, con la finalidad de favorecer su desarrollo integral y contribuir a su éxito educativo.

Así, todos los centros, en especial los de compensación educativa, realizan actuaciones y proyectos que favorecen la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar, de la desmotivación para la realización de las tareas escolares y la asistencia irregular al centro. Para prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, el desarrollo de programas educativos tales como el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo (PROA), el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival, el Programa Transfórmate o el acompañamiento escolar en horario extraescolar, constituyen recursos muy importantes.

Por otro lado, con los profesionales de la orientación y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, se brinda un apoyo integral a los estudiantes en sus necesidades académicas, emocionales y vocacionales y se promueve la motivación, reduciendo el abandono escolar y contribuyendo al éxito educativo. También se garantiza la continuidad del alumnado en su proceso educativo, con becas para la etapa postobligatoria y subvenciones para proyectos destinados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Igualmente, Andalucía cuenta con personal cualificado que, por una parte, garantiza una atención educativa ajustada a la evolución de la salud del alumnado hospitalizado, que evita y previene el desfase curricular que pudiese producirse y elimina el aislamiento del mismo, desarrollando distintas actuaciones e intervenciones desde una perspectiva integral. Por otra parte, garantizan el derecho a la educación del alumnado atendido en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil, permitiendo y facilitando la continuidad de sus estudios.

Por último, un conjunto de medidas y recursos proporcionará la atención del alumnado inmigrante con un desconocimiento del español, que le impide el normal seguimiento de las clases, para lo que se escolarizan en aulas temporales de adaptación lingüística, reduciéndose de esta manera la brecha entre el alumnado inmigrante y español en lo que se refiere a resultados académicos, abandono escolar, bienestar, etc., y facilitando la enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular. Además, se favorecerán el acogimiento y la integración de este colectivo, a través de proyectos de mediación intercultural en los centros.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Con motivo del Plan de familias de Andalucía, la Fundación The Family Watch realizó en 2020 un estudio sobre la situación de partida de las familias en Andalucía. Según los datos de este, Andalucía contaba con 3,2 millones de hogares, de los cuales el 72% tienen hijos e hijas. Hay 1,6 millones de parejas casadas, 236.300 que no lo están y 375.000 familias monoparentales (204.300 de mujeres).

La sobrecarga de tareas lleva consigo dificultades en la conciliación de la vida familiar con otros ámbitos de la vida cotidiana, especialmente el laboral. La respuesta de la sociedad a este problema genera una tendencia al retraso de la edad de maternidad, así como una reducción efectiva de la natalidad, por lo que existe la necesidad de medidas de carácter educativo y asistencial, que permitan facilitar la conciliación con el objeto de favorecer la atención integral de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Andalucía cuenta en el curso 2025/2026 con una red de 2.197 centros exclusivos de primer ciclo de educación infantil que ofertan 124.425 plazas atendidas en 169 Escuelas infantiles, que son de titularidad de la Junta de Andalucía y suponen 12.157 plazas, 549 son Escuelas infantiles de titularidad otras Administraciones públicas (centros adheridos) y suponen 37.158 y los 1.479 Centros de educación infantil de titularidad privada (centros adheridos) ofertan 75.110 plazas.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 12. Políticas integrales.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
- Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
- Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
- Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
- Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Como resultados de las actuaciones aplicadas al colectivo de menores de 0 a 3 años, la oferta educativa en el inicio del curso 2025/2026 la constituyen una red de 2.197 centros, con un número de plazas ofertadas de 124.425.

Como gran novedad, el servicio de atención socioeducativa para las plazas de 2 años, tanto en las Escuelas Infantiles de la Junta como en los centros adheridos al programa de ayudas a las familias, será gratuito a partir del curso 2025/2026. De esta manera, serán más de 64.000 los menores de 0 a 3 años que podrán beneficiarse de esta medida, de acuerdo con los datos de población en Andalucía.

Aunque partimos de una estimación inicial de 103.949 matrículas en el curso 2025/2026, el avance hacia la gratuidad implica gran incertidumbre respecto a la estimación de alumnado que, finalmente, se escolarice en este curso debido al efecto llamada que puede provocar. Andalucía se convierte así en una de las comunidades autónomas de España con mayor tasa de escolarización en esta etapa.

Asimismo, en el curso 2025/2026 convivirán dos modelos: el de 0 y 1 años, que seguirá como hasta ahora, con sus servicios y bonificaciones y una gratuidad completa que ya alcanza el 50% en función de la renta, y el tramo de dos años, con la gratuidad de la educación para todos en el servicio socioeducativo, lo que permitirá llegar a un mayor número de familias, manteniendo la protección para el alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y estimulando tempranamente el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

De este modo, los tres primeros años de la vida de un ser humano son vitales para el desarrollo cerebral.

Las actividades de carácter psicomotriz, de lenguaje, actividades de comprensión, el juego, las rutinas, etc., que realizan diariamente los niños de 0 a 3 años en los centros educativos, tienen por objeto el desarrollo integrado de habilidades motrices, lingüísticas, sociales y de autorregulación, que favorecen la autonomía personal y el autoconcepto del niño. El progreso en estas áreas o ámbitos se consigue a través de un conjunto de actuaciones y recursos que lo avalan.

Se espera que una escolarización temprana estimule el desarrollo integral de los niños y niñas desde el ámbito educativo, contribuyendo así, a alcanzar un mayor éxito y a prevenir dificultades en el aprendizaje.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que precisa de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo que requiere de una respuesta desde la administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el éxito por parte del alumnado.

Entre las necesidades detectadas están la reducción de la brecha digital de los estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos, así como la mejora de las infraestructuras TIC en los centros docentes.

Por otro lado, se afronta la necesidad de responder a los nuevos modelos de familia y a los cambios en los valores sociales, prestando especial atención a las familias vulnerables y a la prevención de la pobreza, con medidas y programas que trabajen la cultura de la paz, la formación de las familias y del alumnado en convivencia e igualdad, la prevención del acoso escolar y el ciberacoso, la prevención de la violencia de género, la innovación educativa y la mejora de la competencia lingüística.

Finalmente, con este programa se desarrolla el Plan Estratégico de Evaluación Educativa que contribuirá a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
- Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
- Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
- Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
- Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El programa presupuestario 54C Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa, la excelencia educativa y la promoción de la igualdad de género en los centros.

Las actuaciones que se llevan a cabo pretenden facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y las competencias básicas necesarias en el siglo XXI desde criterios de equidad, participación, perspectiva de igualdad de género, transparencia, eficacia y eficiencia. Contribuyendo, de esta forma, a la mejora de los resultados de aprendizaje de todo el alumnado desde el tratamiento de la educación ambiental, la promoción de la salud, la competencia lingüística y el razonamiento matemático, la educación para el patrimonio o la competencia digital en el currículum. Así, se prevé la convocatoria de programas y proyectos de innovación con una participación de 3.802 centros y más de 85.000 docentes.

11.40 CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia)

El parque de las Ciencias se dirige a varios colectivos en la planificación de sus objetivos estratégicos y actuaciones, infancia, adolescencia y familias; profesorado; y la comunidad científica.

En el colectivo de infancia y adolescencia, la educación científica se enfrenta a grandes retos. El informe STEM Competences, challenges and measurements: A literature review (2024) realizado por la Comisión Europea, plantea cinco retos: 1) incrementar el interés, la participación y el éxito del alumnado en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM); 2) mejorar la formación del profesorado STEM; 3) reducir la brecha en los talentos y habilidades STEM; 4) sensibilizar a la comunidad educativa en la transversalidad de esta disciplina y 5) intensificar la investigación y programas aplicados que aporten conocimiento práctico sobre la educación STEM, favoreciendo la toma de decisiones basada en la evidencia.

Por todo ello, la educación en STEM es actualmente un elemento central del currículum educativo en el ámbito europeo. Se trata de un área interdisciplinar que provee las habilidades, competencias y aptitudes necesarias para que, por un lado, el alumnado pueda enfrentarse a las exigencias de un mundo cambiante como el actual y, por el otro, tenga la formación necesaria para dar respuesta al incremento de la demanda de profesionales dentro de este ámbito. Las cifras de rendimiento alcanzadas en la última evaluación del Programme for Student Assessment (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, 2023) muestran una falta de equidad en el aprendizaje de las disciplinas científicas desde edades tempranas, lo que hace necesario un trabajo conjunto entre niños, adolescentes y familias para poder reducir esta brecha.

La educación en sostenibilidad es otro de los ámbitos a trabajar en los colectivos señalados porque así lo establece la planificación europea. La información, comunicación y formación para contribuir a la mitigación del cambio climático deben regir las actuaciones impulsadas por el Parque en materia de innovación y educación ambiental.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece en su articulado lo siguiente:

- Artículo 50: Derecho a la educación y a la atención educativa. El Parque quiere fomentar actividades de ciencia para familias como parte de una educación completa en un entorno seguro.
- Artículo 53: Derecho a la cultura. El Parque es referente en cultura científica en Andalucía.
- Artículo 58: Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas. En el Parque de las Ciencias se busca combinar el juego con el aprendizaje científico y cultural.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Dentro de las actividades que giran en torno al colectivo de infancia y adolescencia se espera que al menos 500 niños y niñas participen en los talleres de Verano con Ciencia y Navidad con Ciencia; que se realicen al menos 6 actividades de divulgación científica para el colectivo infantil y adolescente; que al menos 1.000 personas participen en actividades familiares sobre actualidad científica; y que se programen 2 cursos de formación a profesores.

Así mismo, se quiere divulgar ciencia a través de las redes para llegar al colectivo adolescente, con al menos 300 publicaciones para 2026.

11.51 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

31P APOYO A FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años, ha experimentado numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones entre sus miembros. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales que alcanza ya un 20,7% del total de hogares. De acuerdo con esta realidad y la tendencia en la configuración de los hogares andaluces, resulta patente la necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes, facilitando las condiciones en las que el alumnado en edades de infancia y adolescencia accede y desarrolla en su formación escolar y personal.

En ese sentido, los servicios desarrollados dentro de este programa 31P (comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares y Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil) tienen un impacto directo en el alumnado de primaria y secundaria al proporcionar en los centros públicos este tipo de servicios adicionales a la docencia equiparando la oferta pública a la existente en centros concertados y privados en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para la infancia y adolescencia escolarizada en centros escolares públicos.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las actuaciones en este programa se adecúan a los preceptos de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 44. Derecho a la identidad de género.
- Artículo 45. Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 54. Derecho al deporte.
- Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.
- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Los resultados esperados derivados del desarrollo de las actuaciones de este programa se dirigen a la mejora de las posibilidades reales de conciliación de las familias que mantienen a sus hijos e hijas escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma. Los servicios de aula matinal y comedor escolar permitirán, al mantener abiertos los centros escolares un mayor número de horas atendiendo al alumnado, que sus progenitores tengan una mayor facilidad para mantenerse activos en el mercado laboral o incluso para acceder por primera vez a un trabajo. Este efecto debe considerarse especialmente relevante para los jóvenes y las mujeres.

Además, se consigue un incremento de las opciones culturales y deportivas del alumnado mediante los servicios de ampliación de la docencia con una oferta de lunes a jueves, en la franja de 16:00 a 18:00 horas de diferentes actividades extraescolares de carácter deportivo, de idiomas, culturales o de refuerzo de las principales materias del currículo ordinario.

Finalmente, tiene efectos en la reducción y, en la medida de lo posible, la eliminación de las desigualdades derivadas de dificultades de acceso a una alimentación completa en la fracción del alumnado proveniente de hogares de privación material severa gracias al Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil, completamente gratuito para alumnado y familias.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Los estudios desarrollados sobre la calidad educativa ponen de manifiesto la relación directa existente entre la inversión de calidad en infraestructuras educativas y los resultados del propio proceso educativo (Informe de la Dirección General para la Educación, Juventud y Cultura de la Comisión Europea “Investing in our future: quality investment in education and training” de octubre de 2022). Se concluye que los inmuebles y equipamientos donde se desarrolla la labor educativa son elementos cruciales de éxito porque afectan de forma significativa a la interacción entre docentes y alumnado. El diseño adecuado de los centros y de los equipos propicia el desarrollo de mejores prácticas educativas y mejores resultados de la docencia.

Todo ello lleva a concluir que, la realización de inversiones en obras y equipamientos escolares guarda una relación directamente proporcional con la calidad de la educación. Por ello, el programa 42C pretende proporcionar los medios materiales necesarios para el desarrollo de la docencia en los centros educativos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años). También se efectúan inversiones en centros de esos niveles con aulas específicas para el alumnado de educación especial y en los centros específicos de educación especial. El alumnado en este nivel educativo suma un total de 545.575 alumnos y alumnas entre los 2.099 centros.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 55. Derecho a un entorno seguro.
- Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Entre los resultados esperados del programa presupuestario señalamos la mejora de la red de centros escolares públicos del nivel educativo de infantil y primaria ya sea mediante la nueva construcción, ampliación o adaptación de los centros ya existentes. Esta inversión en obras permitirá que los centros públicos cuenten con las instalaciones más adecuadas para la optimización de los resultados de la docencia.

Además de facilitar la adquisición del conocimiento y el ejercicio práctico de determinadas materias docentes a través de la adquisición del equipamiento necesario (informático, deportivo, didáctico, etc.).

A estos efectos, se añade el de posibilitar la igualdad de oportunidades del alumnado de los centros públicos y de alumnado con necesidades educativas especiales mediante la mejora de los centros escolares en que se encuentren matriculados, a través de las inversiones realizadas en infraestructuras públicas en los centros escolares de forma que sus oportunidades de desarrollo educativo y personal sean análogas a las de cualquier alumno de otro tipo de centro.

Por último, contribuye a la disminución progresiva del abandono escolar, creando entornos adecuados y favorables para el aprendizaje en los centros.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Uno de los ejes fundamentales de la política educativa de la Junta de Andalucía es la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, fomentando los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, así como la prevención de la violencia contra las personas con diversidad funcional o intelectual. El programa presupuestario pretende facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo a sus familias la conciliación familiar y laboral.

Con arreglo a los datos relativos al curso escolar 2024/2025, el alumnado con necesidades educativas especiales asciende a un total de 68.038 personas escolarizadas tanto en centros ordinarios en régimen de integración (60.467 personas), como en centros de Educación Especial y en aulas ubicadas en centros ordinarios (7.571 personas).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las actuaciones del programa se alinean con las disposiciones normativas siguientes:

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que recoge entre los objetivos de su artículo 5, el garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), en línea con lo establecido en la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que “presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar”.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Los resultados esperados del programa se enfocan a incrementar el número de centros escolares públicos con apoyo de monitores destinados a alumnos con necesidades educativas especiales a un total de 1.516 centros.

De igual manera, se espera aumentar el apoyo de monitores de educación especial hasta las 1.572.424 horas/año y el apoyo de monitores de intérpretes de lengua de signos hasta las 155.828 horas/año.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Una actuación pública compensatoria como es la del servicio de transporte escolar gratuito, establecida para salvar la imposibilidad de contar con un centro escolar en el municipio de residencia que dificulta y, en ocasiones, puede imposibilitar el acceso a la educación, permite y favorece ese acceso, garantizando así el ejercicio del derecho legal del alumnado a la educación.

Según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en la normativa de desarrollo, la administración educativa está obligada a garantizar a todos esos alumnos y alumnas un puesto escolar público y gratuito en su localidad de residencia, o en un centro que no diste más de dos kilómetros de ella, de tal modo que la escolarización fuera de ese ámbito físico constituye una medida excepcional.

Por ello, de producirse tal supuesto, la administración educativa ha de prestar de forma gratuita el servicio de transporte garantizando así el derecho a la escolarización del alumnado. Este servicio, tras sucesivas ampliaciones a lo largo del tiempo, garantiza hoy la escolarización tanto al alumnado de enseñanza obligatoria y postobligatoria (bachillerato), como al alumnado de segundo ciclo de educación infantil.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las actuaciones del programa se adecúan con las siguientes disposiciones normativas:

- El Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, hace alusión a la contratación de los servicios de transporte escolar ordinario o adaptado, en su caso, de forma gratuita y general para todo el alumnado en la Comunidad Autónoma de forma que se garantice su derecho a la escolarización.
- El Real Decreto 443/01, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (artículo 8.1). Este servicio afecta tanto a rutas de transporte infantil y de primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional) que requieren preceptivamente, por la existencia de determinados ratios de alumnos, de la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo y escolarizados en los centros docentes públicos.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Los efectos esperados en este programa se centran en prestar tanto el servicio de transporte escolar a 1.381 centros educativos con una previsión de 94.774 alumnos beneficiados; como el servicio de monitoraje en el transporte escolar en aquellas rutas que así requieran y que se estiman en 886.848 trayectos con acompañantes.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La progresiva disminución de la natalidad es una de las características estructurales de la población en Andalucía y en España en los últimos años y, en consecuencia, del porcentaje de población infantil con respecto al total.

Los datos trabajados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía relativos a la Explotación de los Censos de Población y Vivienda del INE para 2023 muestran que el número de niños en el tramo de edad de 0 a 3 años asciende a 197.741, mientras que hace diez años era de 278.605 lo que supone, prácticamente una reducción del casi el 30%. Además, la previsión de la estadística de Hipótesis Nacionales de Evolución Demográfica del INE para el periodo 2024 en adelante no contempla ningún crecimiento significativo de la tasa de hijos por mujer.

Teniendo en cuenta lo indicado, las políticas públicas deben dirigirse a facilitar y fomentar el incremento de la natalidad y de la población infantil, posibilitando un mayor equilibrio de nuestra pirámide demográfica. De ahí la importancia de las actuaciones destinadas a facilitar la conciliación laboral y familiar, y en concreto, las encaminadas a facilitar el cuidado y atención de los menores en la primera infancia.

Además, se han de tener presentes los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos europeos (Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018) que vienen insistiendo en la importancia de reforzar esa fase educativa, clave en la evolución educativa personal.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan a:

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
 - Artículo 45. Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia.
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
 - Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.
- El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Los principales efectos esperados con este programa son, por un lado, incrementar el nivel de escolarización en el tramo del primer ciclo de educación infantil. El objetivo es iniciar cuanto antes los procesos de desarrollo educativo entre el alumnado ya que todos los estudios apuntan a que la temprana escolarización es un factor de enorme influencia en el desarrollo y éxito educativo posterior de los niños y jóvenes. Se persigue incrementar progresivamente la tasa de escolarización de este grupo de edad mediante incentivos, al tratarse de un nivel educativo no obligatorio.

Por otro lado, se pretende mantener una red de escuelas infantiles públicas y conveniadas en todo el territorio de Andalucía. Así, todo el alumnado que lo requiera, independientemente de su lugar de residencia, tendrá acceso a un centro de educación infantil.

Por último, se quiere garantizar que la diferencia de renta existente entre las familias de alumnos y alumnas no imposibilite la escolarización en este nivel de primer ciclo de educación infantil. La existencia de unas tasas de subsidiación muy elevadas a las familias en base al citado Decreto-ley 1/2017 de fomento de la escolarización en este ciclo de educación infantil, dado que alcanza al 100% del coste en todos los niveles bajos de renta, permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso de los niños y niñas a este servicio.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

En base a datos de 2023, existe una significativa diferencia en la utilización de la tecnología por parte de la juventud andaluza en relación con la media española. Así, el porcentaje de jóvenes de 10 a 15 años usuarios de ordenador en los últimos tres meses en Andalucía es del 86,9% frente al 93,1% de la media nacional. De forma similar, el porcentaje de jóvenes de 10 a 15 años usuarios de Internet en los últimos tres meses es del 92,7% en Andalucía frente al 94,7% de la media nacional.

Por ello, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene como objetivo reducir la brecha digital de la juventud andaluza facilitando al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa.

De igual manera, la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al ejercicio de la estricta tarea didáctica y de desarrollo de la necesaria innovación educativa pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas existente en los centros educativos, cuya red en Andalucía supera los 2.400 centros. Este tipo de apoyo debe prestarse de forma centralizada, desde un punto de vista técnico (por su especialización) y económico (por su menor coste).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las actuaciones del programa se adecúan con la siguiente normativa:

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital
- Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Los principales efectos esperados con el programa se enfocan a atender a 2.401 centros escolares con necesidad de apoyo tecnológico, con una estimación de 11.642 incidencias atendidas, así como, a prestar cobertura a 67.169 puntos WIFI en centros escolares de Andalucía.

12.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia relacionadas, por un lado, con la promoción y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la producción ecológica e integrada, y por otro lado, le corresponde la planificación y coordinación del control de calidad agroalimentaria en los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización, incluyendo los puntos de venta al consumidor final.

La citada Consejería contribuye a inculcar la importancia de una alimentación sana y equilibrada en la que no pueden faltar las frutas, verduras y lácteos, mediante la distribución de estas en los centros escolares, así como, mediante juegos, actividades y huertos escolares ecológicos.

71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El consumo de fruta fresca, verduras y hortalizas frescas, leche y productos lácteos en la Unión Europea no alcanza las recomendaciones nutricionales nacionales e internacionales. Por el contrario, crece el consumo de alimentos procesados. Las dietas poco saludables son causa de obesidad. La UE promueve entre los niños/as una dieta y un estilo de vida saludables, a través del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

Las necesidades detectadas a las que se quiere dar respuesta mediante la implantación del Programa escolar son:

- Incrementar el consumo de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en la población infantil.
- Conseguir que cada vez más niños/as conozcan y degusten estos productos e integren estos alimentos en su dieta.
- Consolidar y ampliar la participación de centros escolares beneficiarios del Programa.
- Reforzar la aplicación del Programa escolar en las áreas socioeconómicas más desfavorecidas.
- Fomentar la participación e implicación de los padres y de toda la comunidad educativa.
- Diversificar al máximo los productos que se distribuyen.
- Incorporar las frutas, hortalizas, leche y lácteos como alternativa saludable a otros productos consumidos en el recreo y/o la merienda.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche se encuentra regulado en el Reglamento (UE) 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/795 del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión.

La aplicación en España de la normativa de la Unión Europea se desarrolla mediante el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, en su versión consolidada tras las modificaciones realizadas por el RD 110/2022, de 8 de febrero, y el RD 452/2019, de 19 de julio.

El Programa escolar se aplica de manera descentralizada, y son las comunidades autónomas quienes lo gestionan y ejecutan, además de decidir qué productos quieren distribuir en su región, y si desean complementar el Programa escolar con fondos propios.

En Andalucía el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche se ejecuta por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que trabaja en coordinación con las Consejerías responsables de las Áreas de Educación y Salud.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El Programa escolar tiene como objetivo incrementar y consolidar el consumo de estos productos y promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares. Se financia con el fondo comunitario FEAGA, pero debe completarse con aportación autofinanciada, de manera que se obtengan los fondos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas.

En el curso escolar 2025/2026, la Junta de Andalucía tiene previsto efectuar la distribución de frutas y hortalizas en 2.000 centros escolares, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar, beneficiando a 538.578 alumnos/as de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Asimismo, se prevé realizar la distribución de leche en 1.750 centros escolares, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2025/2026, 448.816 alumnos/as de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El suministro de estos productos se complementa con la realización de medidas de acompañamiento, entre las que podemos destacar el “Frutibús”, el suministro a los centros escolares de un kit huerto escolar, así como la realización de diverso material destinado a los alumnos/as, familiares de los mismos y profesores participantes.

13.00 CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS (ÁREA DE SANIDAD)

De acuerdo con el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Sanidad) tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia, cuyo objeto es garantizar la excelencia en la atención sanitaria, mejorar los resultados en salud de la población y la mejora continua de la calidad de los cuidados ofrecidos a la misma en todas las fases del ciclo vital, desde la infancia hasta el final de la vida, con la finalidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población, reduciendo las desigualdades y facilitando que las personas vivan más años y con más calidad y autonomía.

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El estudio “La población andaluza ante las adicciones” muestra en 2024 un descenso del consumo de tabaco entre adolescentes y jóvenes. En el grupo más joven de 12-13 años, el consumo de tabaco convencional resulta prácticamente inexistente, sin embargo, los cigarrillos electrónicos reconoce haberlos consumido alguna vez un 4,3% y hasta un 12,9% en el tramo de edad 14-15 años, siendo el tramo de edad de 16 a 20 años cuando las prevalencias de consumo de cigarrillos electrónicos se igualan a las del tabaco convencional. Como resultado, el consumo de vapores podría convertirse en una nueva vía para el inicio del consumo de tabaco.

En relación con el alcohol entre jóvenes y adolescentes, en 2024 se observa un descenso en el consumo con respecto a años anteriores. En cuanto a la accesibilidad percibida para conseguir alcohol, un 72,1% de las personas encuestadas menores de 18 años opina que es relativamente fácil o muy fácil acceder a su compra, a pesar de la prohibición de la venta a menores de edad.

Por lo que se refiere al cannabis, que es la tercera droga más consumida, en el grupo de edad de 16 a 20 años un 16,6% la ha consumido alguna vez.

En cuanto a la edad de inicio al consumo, el alcohol es la sustancia que se empieza a consumir antes, se sitúa en 16,3 años, el tabaco a los 16,9 años y para el consumo de cannabis en 19 años.

Al analizar las adicciones sin sustancias, entre los 12 y los 24 años es donde se encuentra el mayor riesgo de adicción a redes sociales (6,0% y 7,5%, respectivamente), reduciéndose progresivamente a medida que aumenta la edad. En cuanto a la adicción a videojuegos o juegos online, entre las personas de menor edad el riesgo de adicción es mayor, un 7,7% entre los 12-13 años y un 10,1% entre los 14-15 años, para descender a medida que aumenta la edad. Respecto al porcentaje de personas que han jugado dinero en Internet, entre los 12-13 años, un 0,9%; entre los 14-15, un 2,4% y entre los 16-20 años, un 20,6%. Por último, en relación con el uso o visionado de pornografía la edad media de inicio del primer visionado se sitúa en 16,7 años, siendo más baja entre hombres (16 años) que entre mujeres (19 años).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa o documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Artículo 16. Planificación de actuaciones, recursos y evaluación.
- Artículo 22. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
 - Artículo 51. Derecho a los servicios sociales y a la atención social.
 - Artículo 66. Protección frente a adicciones.
 - Artículo 74. Actuaciones en el ámbito de la salud.
 - Artículo 76. Actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.
- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Adicciones crea un marco normativo que recoge entre otras un conjunto de medidas destinadas a la incorporación social de las personas afectadas por las adicciones. El modelo de atención a las adicciones que plantea esta Ley incluye la prevención y la integración social, estableciendo, además el marco general de coordinación de los servicios sanitarios y sociales a personas afectadas por el consumo de drogas y otras adicciones.
 - III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) para el periodo 2016-2021, que continúa desarrollándose y por tanto aún vigente hasta la aprobación del I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA).
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
 - Estatuto de Autonomía de Andalucía. Artículo 15. Igualdad de Género.
 - Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
 - Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Se espera que las acciones previstas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2014-2024) y el Plan Andaluz sobre Adicciones vigente redunden en la disminución de la edad de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos adictivos, en la mejora de la concienciación y sensibilidad social y familiar y en el empoderamiento de las familias como principal factor de protección frente a las adicciones.

Los principales retos son:

1. Reforzar las acciones preventivas en el ámbito comunitario y familiar, dando respuesta a nuevas problemáticas asociadas a conductas de riesgo emergentes, como el uso problemático de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el juego, prestando especial atención a su repercusión en adolescentes y jóvenes.
2. Implementar programas específicos de prevención de adicciones relacionadas con las tecnologías y el juego, tanto en el ámbito escolar como en el comunitario; y la coordinación interinstitucional para la elaboración de un protocolo de actuación frente al consumo y tráfico de drogas en centros educativos, que defina los procedimientos e intervenciones ante casos de detección y atención temprana en el entorno escolar.
3. Favorecer el acceso de la población adolescente a servicios sanitarios adecuados, incluyendo información, orientación y atención especializada. Garantizar el acceso a servicios terapéuticos y de recuperación, adaptados a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes con problemas de consumo, a través de los sistemas de salud y protección social.

41D SALUD PÚBLICA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Según la Encuesta Andaluza de Salud la mitad de la población menor de 16 años tiene una salud 'Excelente' según la percepción de su padre/madre/tutor/tutora. Esta percepción es sistemáticamente supe-

rior que la percibida por la propia población menor. El 41,2% de la población menor de 16 años mostró un índice de bienestar psicológico de 50 o superior sin observar diferencias según sexo, aunque sí según nivel de estudios, donde a mayor nivel mayor bienestar psicológico, y según edad, donde el grupo de 8 a 11 años obtuvo un bienestar psicológico 10 puntos superior al de 12 a 15 años.

Un 4,5% de la población andaluza menor de 16 años tuvo algún accidente en el último año que le causó heridas o lesiones suficientes para limitar su actividad normal y/o para necesitar asistencia sanitaria. Los accidentes se dieron con mayor frecuencia en el lugar de recreo o deporte (24,5%), colegio (23,4%) y en la vía pública (23,3%), seguido por la casa (18,2%) y, en menor medida, por accidente de tráfico (6,4%).

En el año 2024 se beneficiaron del servicio de atención temprana (menores de seis años con trastornos del desarrollo o con riesgo de presentarlos) 34.753 personas menores (10.757 niñas y 23.996 niños). Hasta el mes de julio de 2025 se ha atendido a 31.800 personas en Centros de Atención e Intervención Temprana.

Con relación a la Atención a la Salud Bucodental en el año 2024 han recibido esta prestación 213.313 niños y niñas de 6 a 15 años en Andalucía.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa presupuestario se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Artículo 6.2., donde se reconoce que la población infantil tiene derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo General 1: Promover los hábitos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes, mediante intervenciones en todas las políticas y entornos. Objetivo General 7: Fomentar la visibilidad y la participación de la infancia en los planes y programas de salud y asegurar la inclusión de las perspectivas, expectativas, opiniones y propuestas de los niños, niñas y adolescentes en las políticas e intervenciones de salud que les afectan.
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía. LE 1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud. OE 1.1. Incrementar los niveles de lactancia materna y el consumo de alimentos saludables en detrimento de los no saludables. OE 1.2. Aumentar los niveles de actividad física y disminuir los hábitos sedentarios.
- Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad de Andalucía 2024-2027.
- I Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía 2025-2029 (PIATA).
- Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía (PISBA).

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Con el desarrollo de este programa se espera:

- Mejorar la salud de la infancia y la adolescencia a través del desarrollo de intervenciones orientadas tanto a la promoción y la prevención, como a la atención y recuperación de los problemas de salud de este grupo de población para mejorar su bienestar.
- Promover un mejor posicionamiento global de la infancia y la adolescencia en los sistemas de información, las estrategias de investigación y formación, en la planificación y en los servicios de salud de Andalucía, así como favorecer su visibilidad en los distintos planes y estrategias de salud (incluyendo los impactos en los determinantes de la salud infantil).

- El resultado de la Atención Temprana esperado es atender al 100% de la población infantil comprendida entre los cero y los seis años evaluada en las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo y derivada a los Centros de Atención e Intervención Temprana. En cuanto a la gestión de la prestación, la previsión para 2026 es que la variación interanual de personas menores atendidas en los CAIT se sitúe en el 4,01% (3,33% niños y 5,5% niñas) y que el porcentaje de personas menores derivado a CAIT que inicia la intervención dentro del plazo establecido por ley (de 90 días desde su valoración) alcance el 70,75% (70,46% niños y 71,41% niñas).
- Algunos resultados esperados en salud bucodental son la reducción de la morbilidad bucodental, la mejora de la accesibilidad y de los sistemas de información, la modernización de las infraestructuras y el impulso a la investigación en las áreas de salud bucodental y odontología.

13.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Desde el Área de Formación Continuada se estima que se dispone de un campo amplio de acción en materia de los derechos de la infancia y adolescencia, ya que mediante las acciones formativas se puede conseguir avances en esta materia al aumentar la sensibilización y capacitación de los profesionales.

De este modo, es prioritario trabajar en la motivación y formación de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud para conseguir un efecto multiplicador y de mejora del sistema, tal y como se indica en la Línea estratégica nº A.4 “Fortalecer la capacidad del sistema sanitario público de Andalucía y las alianzas intersectoriales para favorecer la salud y el bienestar infantil” del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020).

Por todo ello, desde la Dirección General de Personal se han vehiculizado los recursos asignados al Programa presupuestario 41B Formación sanitaria, continua y postgrado, al objetivo operativo de “contribuir a los derechos de la infancia y la adolescencia”.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía:

- Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Artículo 20. Cualificación de las personas profesionales.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

A lo largo del año 2026 se van a promover las siguientes actuaciones para contribuir a mejorar los derechos de la infancia y adolescencia:

- Promoción de la realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y la adolescencia. El resultado esperado es realizar, al menos, un total de 6 sesiones formativas en materia de derechos de la infancia y adolescencia, y formar a 3.500 profesionales (2.450 mujeres y 1.050 hombres) en la citada materia.
- Utilización de GESFORMA corporativo como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, aportando información desagregada por sexo para el análisis y corrección de eventuales situaciones de desigualdad.
- Empleo de metodologías con soporte TICs que flexibilizan los procesos de enseñanza y aprendizaje permitiendo una mejor conciliación de la vida familiar, laboral y desarrollo profesional.

41C ATENCIÓN SANITARIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La infancia y la adolescencia representan colectivos especialmente vulnerables ante los desequilibrios sociales, económicos y de salud, lo que exige la implementación de actuaciones específicas orientadas a reducir las brechas existentes en estas áreas.

Los datos disponibles evidencian desigualdades persistentes en el acceso a recursos sanitarios y en los resultados en salud. Esta situación justifica la necesidad de reforzar medidas de promoción, prevención y atención integral, desde una perspectiva de equidad.

En este sentido, el programa presupuestario 41C establece como prioridad el impulso de programas destinados a la protección de la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia. La Atención Primaria y Comunitaria se configura como el marco idóneo para intervenir, favoreciendo la reducción de desigualdades y la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa al cumplimiento de la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: principios y derechos fundamentales de los menores, artículos 1 a 6.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: medidas de protección, artículos 16 a 31.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece:
 - Derechos fundamentales: artículos 5 a 8.
 - Promoción de la salud: artículos 12 a 14.

Las actuaciones previstas se alinean con los siguientes planes estratégicos de referencia:

- Plan de Humanización del SSPA, que garantiza una atención sanitaria de calidad y equitativa.
- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, que propone mejoras y fortalezas en promoción y prevención a este colectivo.
- Plan Andaluz Dental Asistencial, dirigido a la población infantil de entre 6 y 15 años.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

La ejecución del programa presupuestario se orienta a generar un impacto directo en la mejora de la salud y el bienestar de la infancia, la adolescencia y sus familias. Entre los principales efectos esperados destacan:

- Reducción de desigualdades en salud mediante una atención más equitativa y accesible.
- Incremento de las coberturas de vacunación en población infantil y adolescente, con especial atención a los grupos más vulnerables.
- Mejora de la salud bucodental en menores de 6 a 15 años y en personas con diversidad funcional.
- Mejorar la capacidad de detección precoz y prevención de enfermedades en la infancia y adolescencia.

41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, prescrita por los facultativos del SAS y dispensada en farmacias, incluye todos los fármacos y productos sanitarios financiados. Su finalidad es asegurar a niños y adolescentes andaluces el tratamiento de sus enfermedades.

En 2024 se emitieron 9,9 millones de recetas a 1.801.066 menores, sobre todo para procesos dolorosos o inflamatorios, infecciones, asma/bronquitis y alergias, con un gasto de 103,5 millones de euros. Distribución etaria 2023: 0-3 años 391.286 usuarios (203.617 niños / 187.669 niñas); 4-6 años 264.377 (137.195 / 127.182); 7-12 años 538.985 (281.347 / 257.638); 13-17 años 606.418 (294.004 / 312.414).

Los menores sujetos a medidas de protección disfrutaban de gratuidad total: en 2024 fueron 5.623 usuarios y el SAS destinó 781.725 €. Además, los lactantes menores de un año están exentos de copago; en 2024 se beneficiaron 98.628 bebés, con un coste de 12,39 millones y un ahorro familiar estimado de 5,9 millones. Estas cifras subrayan el compromiso de la Junta de Andalucía con la salud infantil y el apoyo económico a las familias.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículo 129. Atención sanitaria. Puntos 6, 7 y 8.
- Decreto 415/2008, de 22 de julio, por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El objetivo del programa presupuestario es garantizar a niños, niñas y adolescentes el acceso a la prestación farmacéutica prescrita por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) para el tratamiento de sus enfermedades.

Además, garantizar que tanto la población menor de un año como los menores con medidas de protección, reciban la prestación farmacéutica de forma gratuita. Para ello, se han realizado las modificaciones necesarias en el sistema de receta electrónica de Andalucía, principal herramienta de prescripción de los facultativos del SAS.

Para contribuir a la mejor utilización de los medicamentos en niños, niñas y adolescentes, tanto en la Guía Farmacoterapéutica de Referencia en el SSPA como en los Documentos de Consenso sobre Recomendaciones para el uso racional del medicamento, se contemplan las características específicas para el tratamiento farmacológico en este colectivo.

13.32 INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA

41K GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD Y SALUD PÚBLICA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité de los Derechos del Niño han formulado diferentes recomendaciones en relación con la necesidad de establecer mecanismos que permitan el seguimiento de las asignaciones presupuestarias dedicadas a la infancia y adolescencia. Hay dos aspectos en los que este programa debe prestar atención y que serán desarrollados a lo largo de 2026.

Por una parte, los proyectos de investigación biomédica con menores son sometidos en Andalucía a evaluación por los comités de ética de investigación o comités de ética de investigación con medicamentos, según sea el caso.

Por otra parte, la sección presupuestaria da soporte a las actividades de formación de los profesionales sanitarios para conseguir avances en esta materia al aumentar la sensibilización y capacitación de los profesionales encargados de atender y cuidar a la infancia y la adolescencia.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

En relación con la evaluación ética de proyectos de investigación que puedan implicar a la adolescencia o la infancia es de aplicación la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica que contempla la necesidad de que los menores participen en la medida de lo posible, y según su edad y capacidades, en la toma de decisiones a lo largo del proceso de investigación.

En relación con la formación es de aplicación la siguiente normativa e instrumentos de planificación:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Plan de Humanización del SSPA, por ello, la formación de los profesionales en humanización es una actuación prioritaria.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

En lo relativo a la investigación biomédica, el objetivo es que el 100% de los proyectos de investigación que involucren a menores sean evaluados y en su caso autorizados conforme a la normativa vigente y por tanto respetando los derechos de infancia y adolescencia.

En lo relativo a la formación, durante el año 2026, se llevarán a cabo actuaciones formativas programadas diseñadas para fortalecer el conocimiento de los derechos de la infancia y adolescencia por los profesionales sanitarios. En el ámbito de la adolescencia, se espera que con estas acciones formativas los profesionales adquieran un mayor grado de sensibilización y conocimiento sobre los derechos de los adolescentes, lo que permitirá una mejor protección y defensa de sus intereses en el contexto sanitario. En el ámbito de las familias, se espera que las mejoras en la formación faciliten el acceso a información y herramientas que promuevan la participación de las familias en la protección y promoción de los derechos de los menores.

El objetivo es alcanzar 50 actividades de formación en materia de infancia y adolescencia.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL (FAISEM)

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La Consejería de Salud y el Programa de Salud Mental aborda desde el año 2010 los problemas graves de salud mental en jóvenes, en el marco del II Plan Integral de Salud Mental en Andalucía (PISMA), a través del Programa de Intervención Temprana en Psicosis (ITP). De esta manera, publica el documento técnico Detección e Intervención Temprana en las Psicosis, e inicia el pilotaje de estos programas en algunos hospitales de Andalucía.

La atención sanitaria inicial, ante un aumento progresivo de demanda, identifica nuevas necesidades, como la cobertura residencial, para aquellos jóvenes que requieren de recursos temporales, pero sobre todo para aquellos pacientes menores de 18 años, al no existir recursos de apoyo social para personas menores de edad con trastornos mentales graves o similar en Andalucía. Por este motivo, la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (en adelante FAISEM), pone en marcha en el año 2019, un total de 4 dispositivos, que, sumados al existente inaugural, ofrecen 16 plazas de capacidad, para un periodo máximo de estancia de 2 años. Todavía restan tres provincias en las que no existe este recurso.

Los destinatarios iniciales son pacientes de edad entre los 18 y los 29 años aproximadamente, que estén incluidos en el Programa de Intervención Temprana en Psicosis de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de referencia, con unos objetivos concretos formativos y laborales, elaborados desde el Servicio de Orientación y Apoyo al Empleo (SOAE) de FAISEM. En caso de consumo de tóxicos, debe existir el compromiso de asistir al Centro Provincial de Drogodependencia. La ampliación de la atención a las y los pacientes desde los 16 años de edad, requiere de una reformulación estatutaria y normativa de la entidad.

La evidencia arroja que los programas de Intervención Temprana en Psicosis son más efectivos y eficientes en comparación con los tratamientos habituales. Suponen un claro ahorro frente a las intervenciones habituales (Phillips, 2009; Mc Crone 2009), y se convierten en una medida preventiva a la evolución hacia el desarrollo de un trastorno mental grave.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El desarrollo de este programa responde entre otras, a las siguientes normas o planes estatales y autonómicos:

- Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2006) del Ministerio de Sanidad. En ella se recoge que “las Comunidades Autónomas establecerán procedimientos de apoyo desde la atención especializada en Salud Mental a la atención primaria para la detección y tratamiento precoz de trastornos mentales”.
- Programa de Salud Mental (2010) de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el marco del II Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA). Documento técnico Detección e Intervención Temprana en las Psicosis.
- III Plan Integral de Salud Mental 2016-2020 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Este recoge en su segunda línea estratégica, la detección precoz de problemas de salud mental y a una atención de calidad adaptada a las franjas etarias, centrada en la construcción o recuperación del proyecto vital.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia.

El objetivo general del programa es favorecer el acceso a los recursos residenciales de las personas con primeros episodios de psicosis, de las ocho provincias andaluzas, desde los 16 años de edad, para favorecer su permanencia y participación en la vida social, ofreciéndoles un espacio de convivencia y cobertura de las necesidades básicas, sin obviar la parte educativa de la convivencia, aprendizaje de las actividades de la vida diaria y manejo de los recursos de la comunidad.

Las principales líneas de acción incluyen la garantía de la continuidad y equidad en la atención; el fundamento en las evidencias disponibles, sin obviar la realidad asistencial; la orientación a la recuperación personal, implicando a todos aquellos sectores necesarios para evitar el deterioro de la vida social y familiar y facilitar la integración educativa o laboral; y una intervención multidisciplinar del Servicio Andaluz de Salud, de FAISEM y del Centro Provincial de Drogodependencias. FAISEM interviene en esta área tanto a nivel residencial como en el programa de empleo.

En esta misma línea, también pretende facilitar la accesibilidad y el mantenimiento en el programa con formas flexibles de atención (horarios, lugares, etc.), así como buscar la detección precoz, reducción de la morbilidad/mortalidad, disminución de la necesidad de hospitalización y, en definitiva, mejorar el pronóstico, recuperando la autonomía y mantenimiento de la funcionalidad de los pacientes.

Entre los resultados esperados para las personas atendidas destacan la reducción en el tratamiento y en el gasto farmacológico; la prevención del desarrollo de una psicosis de mayor dificultad en el tratamiento; la recuperación de la actividad formativa y/o laboral; la mejora en el estado de salud general; el aprendizaje de actividades de la vida cotidiana; una mayor conciencia de autocuidados; y la recuperación de las relaciones sociales.

Asimismo, esto implica la adquisición de conocimientos sobre la patología del joven por parte de la familia, lo que permitirá un abordaje familiar acertado. También la recuperación de relaciones familiares ajustadas, con un impacto en la vida de los familiares directos, permitiéndoles recuperar sus actividades ordinarias de carácter laboral o formativo, así como la mejora del clima familiar por efecto de la recuperación de la persona atendida.

14.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

De acuerdo con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esta tiene atribuidas una serie de competencias en materia de infancia y adolescencia, concretamente en el colectivo de adolescentes, vinculadas a la formación para el empleo de manera que se garantice un mejor acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad.

32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia)

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, junto a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo trabajan de manera conjunta para desarrollar acciones formativas que mejoran y capacitan para el desempeño de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

En Andalucía la tasa de abandono escolar prematuro en 2024 (15,54%) se sitúa 2,54 puntos porcentuales por encima de la media española (13,00%). Almería y Granada son las dos provincias con mayor tasa de abandono en nuestra Comunidad con un 28,5% y 16,79% respectivamente. Sólo las provincias de Cádiz y Sevilla se sitúan por debajo de la media española en abandono educativo temprano, según recoge la Encuesta de Población Activa, 1º trimestre de 2025 del Instituto Nacional de Estadística.

En 2024 han participado en acciones formativas 372 alumnos con edades entre los 16 y 17 años (adolescentes) de un total de 29.711 personas participantes.

Por su parte, de las 407.737 personas existentes en el tramo de edad de 16 a 19 años, 16.119 tienen nivel de formación inferior a la Enseñanza Secundaria Obligatoria, es decir, son personas que se consideran que tienen un Déficit Formativo, y representan al 3,95% de la población de su grupo de edad, de los cuales 8.996 son hombres (4,26%) y 7.123 mujeres (3,62%).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa 32D se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 21. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 132. Preparación para la vida independiente.
- Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Orden de 3 de noviembre de 2023. Programas formativos para personas ocupadas y Programas formativos pertenecientes a Proyectos Singulares.
- Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El resultado que se espera obtener con el programa presupuestario de Formación Profesional para el Empleo es incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, para acceder y/o mantener el empleo. Las acciones formativas en las que se atienden a personas menores de 18 años serán recogidas en las distintas ordenes de convocatorias que se vayan publicando a lo largo del ejercicio presupuestario.

16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

De acuerdo con el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Turismo y Andalucía Exterior, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia, orientadas al apoyo al turismo accesible, prestando atención a aspectos como el diseño para todos, la señalización, la información, la comunicación y la atención de personas con necesidades especiales.

En materia de accesibilidad universal se fomentará la dotación de material y equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales o la recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, entre otras acciones.

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía) tiene entre sus competencias aquellas reflejadas en su objeto social establecido por Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz. Entre ellas se encuentran aquellas que dentro de su ámbito de actuación pudieran coadyuvar a la mejora de la situación de colectivos como la población infantil, adolescentes y familias de Andalucía.

En este sentido, tiene como objetivo optimizar la gestión de las Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía de alto nivel y alto rendimiento.

Sus actuaciones incluyen la gestión de las instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía adscritas o encomendadas a la empresa, así como la inclusión de actuaciones dirigidas a colectivos como la infancia y la adolescencia y el fomento de las relaciones intrafamiliares en la vivencia deportiva responsable con el medio.

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Desde el ámbito de actuación de Turismo y Deporte de Andalucía se pueden observar un gran número de brechas entre la población infantil y adolescentes en el ámbito del acceso a la actividad deportiva, entre ellas, destacan las siguientes:

- **Brecha de accesibilidad:**
 - Infantil: Posible falta de equipamiento adaptado a su tamaño y capacidades físicas.
 - Adolescentes: Potencial escasez de espacios específicos que atiendan sus intereses deportivos cambiantes.
- **Brecha de inclusión:**
 - Infantil: Riesgo de exclusión en instalaciones centradas en el alto rendimiento.
 - Adolescentes: Posible falta de programas que combinen deporte de élite con desarrollo personal y académico.
- **Brecha socioeconómica:**
 - Todos los colectivos: Posible limitación en el acceso a instalaciones de alto nivel debido a costos asociados.

■ **Brecha de diversidad deportiva:**

- Infantil y Adolescentes: Riesgo de enfoque excesivo en deportes tradicionales, descuidando nuevas disciplinas.

El programa presupuestario a este respecto pretende aportar soluciones mediante programas adecuados a la reducción de cada una de las brechas descritas de forma que se puedan garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias en equidad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las actuaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A se adecúan a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 1: Promoción de los valores de la infancia y la adolescencia para garantizar una protección a sus derechos.
 - Artículo 41: Fomento del desarrollo personal y pleno.
 - Artículo 54: Derecho al deporte:
 1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho una educación física y a practicar deporte, en un entorno seguro, en condiciones de equidad y sin ningún tipo de discriminación, entendiéndose como un hábito esencial para la salud, la mejora de la calidad de vida, el bienestar social, la formación y su desarrollo integral.
 2. Las administraciones públicas de Andalucía fomentarán la práctica de actividades deportivas, especialmente de aquellos grupos más desfavorecidos o en situación de exclusión social, de modo que pueda suponer un mecanismo de apoyo para la inclusión.
 3. En los planes y programas de actividades deportivas destinados a las niñas, niños y adolescentes tendrán como principios de actuación el respeto mutuo, la solidaridad, la equidad y la no violencia y promoverán la igualdad de género en la práctica deportiva.
 4. Las administraciones públicas de Andalucía velarán por la protección de los derechos de la infancia frente a los intereses económicos o de otra índole de las entidades deportivas y garantizarán métodos, horarios y dedicación compatibles con las características, necesidades para el desarrollo integral y, en general, para los intereses de la persona menor.
 5. Las administraciones públicas de Andalucía velarán por la conciliación de la práctica del deporte con las actividades de aprendizaje y de integración familiar y social de la persona menor de edad.
 6. Las administraciones públicas de Andalucía dispondrán de espacios urbanos para el ejercicio de las actividades deportivas, con los equipamientos y las instalaciones necesarias y adaptadas a las necesidades de la infancia y adolescencia según su edad y su diversidad funcional.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Con el conjunto de medidas contempladas en el programa presupuestario propuesto se trata de aménorar sensiblemente las brechas más importantes identificadas de forma que se puedan garantizar los derechos de la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo de Andalucía en los que Turismo y Deporte de Andalucía es competente.

RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A

Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A. sociedad mercantil del sector público andaluz, como entidad dependiente de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se alinea en la consecución de un objetivo de género y dentro de este un objetivo para la protección de los derechos de la infancia, adolescencia y familias en el sector turístico andaluz es promover la igualdad efectiva por razón de género, derechos de la infancia, adolescencia y familia en el sector turístico andaluz.

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Son muchas las brechas apreciadas entre los miembros de los colectivos infantil, adolescentes en Andalucía, pero sobre todas ellas las que más se puede destacar son las brechas económicas por las que algunas familias, y por tanto los jóvenes adolescentes e infantes sin independencia económica de sus progenitores, tienen un acceso desigual a las posibilidades de elegir sus vacaciones o escapadas de ocio.

Por otro lado, la desigual disponibilidad temporal de familias para conciliar tiempo de calidad suele provocar brechas entre los miembros de los colectivos infantil, adolescentes de otras familias.

Así mismo, las vacaciones en la naturaleza pueden revelar en sí mismas diferencias generacionales en cuanto a intereses y expectativas. Mientras los niños tienden a buscar aventura y juego libre, los adolescentes pueden anhelar conectividad digital y actividades más estructuradas. Los padres, por su parte, suelen valorar el descanso y la desconexión del trabajo. Estas diferencias pueden generar tensiones si no se gestionan adecuadamente, como la resistencia de los adolescentes a desconectarse de sus dispositivos o la frustración de los padres ante la falta de participación de sus hijos en actividades familiares. Sin embargo, con planificación y comunicación, estas brechas pueden convertirse en oportunidades para fortalecer lazos familiares y crear experiencias compartidas en la naturaleza.

El programa presupuestario a este respecto aproxima una solución económicamente más viable, más próxima y accesible que combina posibilidades de ocio en familia, para jóvenes e infantes en el entorno natural de Andalucía.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 1: Promoción de los valores de la infancia y la adolescencia para garantizar una protección a sus derechos.
- Artículo 41: Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 58: Derecho al juego, al descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Se espera poder contar con una oferta turística en el interior de Andalucía accesible a estos colectivos dotándoles de programas culturales y de ecoturismo como actividades alternativas frente a las dependencias y contra actividades que favorezcan la violencia y el odio, que fomenten la participación, en términos de equidad, de la población infantil y adolescente.

17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

De acuerdo con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, esta consejería tiene atribuidas una serie de competencias que tienen implicaciones en el ámbito de la infancia y adolescencia. Entre ellas, las relativas a la vivienda, rehabilitación, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio y la promoción de alquileres sostenibles.

Igualmente, le corresponden las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transporte, que tiene entre sus objetivos satisfacer las necesidades de la población en dichas materias en los distintos ámbitos territoriales, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El acceso a una vivienda digna tiene un impacto directo en el bienestar de la infancia y la adolescencia, dado que la vivienda constituye el núcleo donde se desarrollan los procesos educativos, sociales y emocionales.

En el contexto actual, marcado por la inestabilidad geopolítica, la guerra de Ucrania, el aumento de la inflación, los costes energéticos y sobre todo por el incremento de precio de la vivienda, muchas familias tienen una gran dificultad para acceder a una vivienda adecuada y digna. Esta precariedad residencial repercute especialmente en los menores, ya que la falta de estabilidad en el hogar afecta a su desarrollo personal, educativo y social.

Por ello, garantizar viviendas dignas y seguras a las familias con hijos supone un factor esencial para la protección de la infancia y adolescencia, contribuyendo a su crecimiento en entornos estables, libres de incertidumbre y vulnerabilidad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía ya que se contempla la protección del derecho del acceso a la vivienda de este colectivo en los siguientes artículos:
 - Artículo 12: Políticas integrales.
 - Artículo 27: Colaboración y coordinación con las Entidades Locales.
 - Artículo 76: Actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.
 - Artículo 132: Preparación para la vida independiente.

Además, este programa presupuestario se enmarca en el Plan Vive de Andalucía 2020-2030, el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los cuales priorizan el acceso a una vivienda digna para los colectivos más vulnerables. De esta manera, la financiación estatal y autonómica permite la puesta en marcha de actuaciones que aseguran que la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad tengan cubierto un derecho fundamental como es el acceso a una vivienda digna.

La adecuación a estas normas y planes garantiza que los menores puedan crecer en entornos seguros y estables, lo que favorece su desarrollo integral en condiciones de igualdad. Las políticas de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana buscan evitar situaciones de precariedad residencial que impactan directamente en su bienestar emocional, educativo y social.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El objetivo de este programa es garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una vivienda digna y segura, reconociendo que la estabilidad residencial es un derecho fundamental de la infancia recogido en la normativa existente y una condición necesaria para su desarrollo integral.

Los resultados esperados incluyen:

- Una disminución de la vulnerabilidad de la infancia y adolescencia en situaciones críticas, como pueden ser en el caso de la violencia contra la mujer o debido a la falta de un hogar. Para ello, se otorgarán ayudas específicas que aseguren un espacio estable y protector.
- Mejorar la calidad de vida de este colectivo gracias a la rehabilitación de viviendas y entornos urbanos más saludables, con infraestructuras seguras y energéticamente eficientes.
- Promocionar modelos residenciales innovadores, como el cohousing y las viviendas intergeneracionales, que contribuyen a su integración social y a la creación de redes comunitarias de apoyo.
- Garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia, vinculando el acceso a la vivienda con la seguridad y el bienestar en todas sus dimensiones.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

CETURSA es la encargada de la gestión y comercialización, entre otras actividades, de la estación de esquí de Sierra Nevada. Como empresa de capital público, una parte importante de la inversión se destina a la sociedad en su conjunto. Asimismo, los beneficios que se obtienen se reinvierten en mejoras que impacten positivamente a todos los grupos de interés.

CETURSA realiza una importante labor de apoyo y difusión de los deportes de invierno en nuestra comunidad autónoma, especialmente, entre los grupos con mayores dificultades de acceso a estas actividades. Así mismo, en la gestión transmite valores de respeto y cuidado hacia nuestro patrimonio natural y cultural, al encontrarse situada la estación de esquí en un enclave natural extraordinario, conservador de tradiciones centenarias.

El programa presupuestario se enfoca en el desarrollo y en el impacto social de la actividad, generando valor social dirigido hacia los grupos sociales más vulnerables y desarrollando un programa de esquí adaptado para personas discapacitadas y sus familias.

Esta labor se encuentra dirigida especialmente a la infancia y la adolescencia involucrando a centros escolares, de educación secundaria, de formación profesional e, incluso, a universidades, así como a asociaciones deportivas a nivel local, autonómico, nacional e internacional.

En este ámbito, las acciones dirigidas a la infancia y la adolescencia se centran en sus necesidades específicas de desarrollo personal y de derecho al ocio con el disfrute del entorno único que ofrece Sierra Nevada.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Estas actuaciones se adecúan a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Concretamente a los artículos.

- Artículo 1. En cuanto a la promoción de los valores de la infancia y la adolescencia para garantizar una protección a sus derechos.
- Artículo 41. En cuanto al fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 58. En cuanto al derecho al juego, al descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Para el próximo ejercicio se espera el mantenimiento de la participación en los programas, buscando satisfacer el interés superior de las niñas y niños orientado al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación, así como, facilitando los derechos a la educación, a una identidad y al juego.

Además, se persigue ayudar en la orientación deportiva con el objetivo de mostrar una alternativa saludable y de futuro, en los ámbitos de ocio tanto de niñas y niños como de adolescentes y, en especial, en las actividades deportivas orientadas a las personas con discapacidad.

Otro efecto esperado es alcanzar el conocimiento sostenible de su entorno, con una larga tradición cultural y natural.

18.00 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD

De acuerdo con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia, como son la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación, la propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud y todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud e igualdad, tengan carácter transversal.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La sociedad está cambiando y con ella la tipología de las unidades familiares en las que se agrupan sus miembros. En 2024 hay un 2,18% más de familias numerosas que en el año anterior, si bien el número de personas beneficiarias en los títulos ha disminuido, lo que denota una diferente composición de las familias, con menos miembros.

Ello se suma a la baja natalidad y a la postergación de la decisión de tener hijos. Al cierre del ejercicio 2024, 167.475 familias andaluzas ostentan la condición de familia numerosa, afectando a un total de 683.696 personas. Los beneficios y derechos asociados al título obligan a incrementar las actuaciones que permitan resolver los expedientes con la mayor celeridad posible.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, durante 2024 se han concedido un total de 1.709 ayudas económicas, de las que 895 son ayudas por parto múltiple y 814 son ayudas por hijos menores de tres años.

Por otro lado, el 8,2% de la población adulta andaluza forma familias monoparentales. Estas no cuentan aún con un reconocimiento como tal válido a nivel autonómico, proyecto en el que está inmersa la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

Por último, la conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva, por lo que deben ponerse en marcha actuaciones que persigan “un cambio de cultura”.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Los instrumentos de planificación que marcan las actuaciones del programa presupuestario 31D son los siguientes:

- El Plan de Familias 2024-2025: se contemplan actuaciones como la formación en materia de familias destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto de incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas, así como la celebración de foros o encuentros en los que se visibilice el papel que cumplen las familias en la sociedad. Asimismo, se contemplan en el Plan actuaciones como el diseño y definición de medidas de apoyo a la natalidad.
- La I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.
- El Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad, al que se irán adhiriendo distintas entidades.

- En desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, se publica la Orden de 6 de mayo de 2002, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo o hija.
- La Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Con el desarrollo de las actuaciones detalladas se espera como resultado, en sentido general, el aumento del bienestar de las familias andaluzas y, en concreto, se destacan algunos de los resultados esperados:

- Se espera una reducción en los tiempos de espera de la ciudadanía de un 5% respecto a la tramitación de expedientes de inscripción en el registro de parejas de hecho, ayudas al nacimiento y título de familia numerosa.
- Asimismo, una variación al alza de un 6% de la presentación de solicitudes a través de medios telemáticos.
- Por otro lado, el número de programas presupuestarios con impacto en las familias en el marco de la ley de Presupuestos se espera incrementen en un 10%, aumentando con ello la implementación de la perspectiva de familia en las políticas públicas.
- En materia de conciliación, se proyecta incrementar en dos el número de entidades que puedan adherirse al Pacto de Conciliación y Corresponsabilidad. Asimismo, se prevé aumentar en 500 el número de familias beneficiarias de dichas acciones y en 100 el número de familias monoparentales que podrán acceder a estos beneficios. Estas metas se alcanzarán mediante subvenciones destinadas a entidades locales, universidades públicas andaluzas y organizaciones sin ánimo de lucro, las cuales facilitarán la implementación de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas tanto en el domicilio como en espacios habilitados específicamente para tal fin.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La población menor de 18 años supone un 17,6% del total de población residente en Andalucía. El 29,8% de las personas menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía.

El sistema de maltrato intrafamiliar registró 11.785 notificaciones.

El sistema de protección de menores de Andalucía tiene 5.269 niños, niñas y adolescentes bajo su tutela a 31 de diciembre de 2024, un 3,5% más que el año anterior. En acogimiento residencial residen 2.441 niños, niñas y adolescentes y en acogimiento familiar están 2.447 personas menores de edad.

Durante el año 2024, un total de 677 personas menores de edad se encontraban en situación de guarda con fines de adopción en Andalucía. En cuanto a la adopción nacional, se registraron 418 solicitudes, se emitieron 185 propuestas judiciales de adopción y se constituyeron 157 adopciones. En el ámbito de la adopción internacional, se contabilizaron 39 solicitudes u ofrecimientos.

Asimismo, se registraron 1.465 nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores (SPM) de Andalucía, y se realizaron un total de 2.615 atenciones dirigidas a este colectivo.

La participación de la infancia y la adolescencia en Andalucía se articula a través de 103 órganos de participación actualmente en funcionamiento, conocidos como Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA), a los que se suman 22 más en proceso de constitución. A estos órganos se añaden instrumentos dinamizadores como los Encuentros Provinciales de Participación Infantil y Adolescente, que refuerzan y promueven el ejercicio efectivo del derecho a la participación en el ámbito territorial.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 5: Participación.
 - Artículo 56: Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 72: Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 76: Actuaciones en el ámbito educativo.
 - Artículo 81: Criterios de Actuación.
 - Artículo 108.5: Acogimiento Residencial.
 - Artículo 111: Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 21.3, relacionado con el acogimiento residencial.
- La Estrategia en materia de cuidados y protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) tutelados en Andalucía 2024-2030.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El programa presupuestario impacta en todos los derechos y necesidades de la infancia y adolescencia de Andalucía. Todos los objetivos y actuaciones de este programa están dirigidos a garantizar su desarrollo pleno e integral y a mejorar su bienestar.

Se planifica y se invierte en políticas preventivas, con el objetivo de minimizar las intervenciones de protección y favorecer actuaciones dirigidas al crecimiento de estas personas menores de edad en familias, de manera prioritaria en la suya y, en segundo lugar, en la ajena, frente a residir en centros de protección. El principal objetivo es evitar que las personas menores salgan de su entorno familiar y ello requiere de una mayor inversión en políticas de prevención que incidan en los tres ámbitos donde se desarrolla esta población: salud, educación y social.

Se prevé continuar avanzando en el fortalecimiento de la participación infantil y adolescente, entendida como un derecho básico vinculado al derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a ser oídos y escuchados en todas aquellas decisiones y actuaciones que les afecten directamente. Esta participación se fundamenta en su condición de ciudadanos de pleno derecho y en el reconocimiento de su relevante valor social. En este marco, se considera necesario regular normativamente el ejercicio efectivo de este derecho, garantizando así su aplicación sistemática y coherente en todos los ámbitos de intervención.

La importante inversión que se está gestionando en crear y facilitar espacios y entornos seguros para ellos contribuye al desarrollo y crecimiento de una infancia y adolescencia sana y saludable.

Para adecuar los recursos del sistema de protección de menores a sus necesidades se ha formulado una Estrategia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados por Andalucía, con el objetivo de dar cumplimiento al mandato legal de que los niños, niñas y adolescentes de menor edad

dispongan de cuidados alternativos desinstitucionalizados cuando se requiera la adopción de una medida de protección a favor de estos.

En coherencia con el desarrollo y futura implementación de esta estrategia, se espera incrementar el número de personas que se ofrezcan para el acogimiento familiar y, por ende, el número de acogimientos familiares constituidos en cualquiera de sus modalidades.

Finalmente, este programa invierte en atender de manera singular a las mujeres jóvenes que se encuentran tuteladas por la Administración, de manera que mediante medidas de acción positiva accedan y aprovechen los programas de mayoría de edad y ello contribuya, de manera paralela, a luchar contra la trata de seres humanos y demás formas de violencia de género.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2024, el 36,9% de la población menor de 18 años en Andalucía se encuentra en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, de acuerdo con el indicador AROPE establecido en la Estrategia Europa 2030 y aplicando el umbral de pobreza relativa autonómico. Si se considera el umbral de pobreza relativa a nivel nacional, este porcentaje se eleva al 44,9% de la población andaluza menor de edad. En comparación con el año anterior, se observa una disminución del riesgo de pobreza o exclusión social en la infancia y la adolescencia andaluza de entre 1 y 2 puntos porcentuales.

Los hogares monoparentales con hijos/as dependientes de Andalucía experimentan mayor riesgo de pobreza o exclusión social que otros tipos de hogar. En concreto, el 45,9% de estos hogares, de acuerdo con el umbral de pobreza de Andalucía, o el 58,5%, con el umbral de pobreza de España, están en riesgo de pobreza o exclusión social en 2024, cifra que se ha reducido entre 8 y 11 puntos porcentuales en un año.

La tasa de pobreza relativa o el riesgo de pobreza alcanza al 29,8% de la población menor de 18 años de Andalucía, al 40,5% si se calcula con el umbral de pobreza de España. El riesgo de pobreza en la infancia y adolescencia es 10 u 11 puntos porcentuales más elevado que el de la población de todas las edades en 2024. Las transferencias sociales contribuyen a reducir la pobreza en las personas menores de 18 años 8 o 9 puntos porcentuales, mientras que las pensiones de jubilación y supervivencia 2 puntos porcentuales.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

En el marco del III Plan de infancia y adolescencia de Andalucía 2024-2027, se encuadran los siguientes programas implementados con cargo a los créditos del programa presupuestario 31G:

- Estrategias locales para la inclusión social en zonas desfavorecidas: se consolidan y perfeccionan las actuaciones en territorios que presentan situaciones graves de exclusión social y/o factores de riesgo, mediante planes de intervención diseñados e implementados por las Administraciones Locales. Estas estrategias priorizan la atención a familias con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de romper el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza y promover la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de inclusión social sostenible.
- Programa de protección a la familia, infancia y adolescencia: refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria para el desarrollo de un trabajo preventivo y de detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en funciones de crianza por parte de las familias.
- Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana: orientada al fomento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto

obligatoria como postobligatoria, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro con una intervención integral en distintos ámbitos: familiar, salud, vivienda, servicios sociales, igualdad de género y prevención de la violencia de género, igualdad de trato y lucha contra el antigitanismo.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

- Estrategias locales para la inclusión social en zonas desfavorecidas.

Los niños, las niñas y adolescentes residentes en zonas desfavorecidas de Andalucía son considerados beneficiarios indirectos de este programa, desde el nivel más micro de atención e intervención (trabajo con las familias) a un nivel más macro (intervención en la zona de residencia).

- Programa de protección a la familia, infancia y adolescencia.

Con el desarrollo de este programa se pretende reforzar los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), para el desarrollo de un trabajo preventivo y de detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en funciones de crianza por parte de las familias

Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana.

Fomento del éxito educativo mediante:

- Orientación educativa por competencias: tutorías individuales, entrevistas con las familias, desarrollo de un “Plan de trabajo personalizado”, acciones de mentoring, información para el acceso a ayudas públicas y becas.
- Orientación a nivel grupal: Acciones por medio de aulas de apoyo asistido para el desarrollo de competencias tales como organización del tiempo, autonomía, cumplimiento de normas y tareas, etc.
- Actuaciones a nivel sociocomunitario.

31H VOLUNTARIADO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Más de medio millón de niños, niñas y adolescentes se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía. Este riesgo aumentó en 2022 y 2023. Este dato, unido al elevado número de menores en acogimiento residencial, familias con menores hospitalizados con necesidad de apoyo, etc., hacen del voluntariado un recurso imprescindible en la sociedad actual por su capacidad y agilidad para movilizarse frente a estas situaciones. El voluntariado se caracteriza por un compromiso creciente de personas y organizaciones en el apoyo a sectores vulnerables, especialmente en relación con la infancia, adolescencia y familia.

Asimismo, la participación de la infancia y adolescencia es una apuesta clave, que ya venía recogida en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. La región es una de las comunidades autónomas con mayor número de municipios reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia y cuenta con más de un centenar de órganos de participación para niñas, niños y adolescentes.

El voluntariado juega un papel clave como complemento a las políticas públicas, ofreciendo apoyo humano, acompañamiento y oportunidades de desarrollo a las familias y jóvenes más vulnerables.

El programa presupuestario 31H tendrá un impacto directo positivo en diversas áreas (conciliación, bienestar familiar, educación, etc..) que afectan a las familias, en general, y a las familias en situación de vulnerabilidad, en especial.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

La participación de la infancia y adolescencia es una apuesta clave, recogida en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Igualmente, el I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación Ciudadana: Horizonte 2026, establece como principio la “Participación” y se articulan una serie de ejes estratégicos como es “La Educación para la Participación” en la que se incluyen experiencias tempranas de participación en la Escuela para Adolescentes, Programas de Aprendizaje Servicio y Entrenamiento de líderes de Asociaciones.

Una de las líneas fundamentales de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, es facilitar la participación de los menores de edad en el voluntariado. Jóvenes y menores son los grupos sociales identificados como principales destinatarios de la actividad de voluntariado. En España hay alrededor de 2,6 millones de personas que ejercen acciones de voluntariado de diverso tipo. Esto supone un 6,4% de la población mayor de 14 años (Plataforma del Voluntariado en España, PVE, 2020).

La Orden de 20 de julio de 2021 subvenciona programas destinados a la promoción, sensibilización y formación del voluntariado. De igual forma, las actuaciones derivadas de los programas de participación ciudadana repercuten de forma indirecta en el bienestar familiar, facilitando la conciliación y fomentando la participación de la familia en entidades asociativas y educativas, facilitando herramientas para mejorar la comunicación y educación de los miembros de la unidad familiar.

La Orden de 21 de mayo de 2025 subvenciona programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del impuesto sobre Sociedades.

En el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía 2024 constan 3.403 entidades, de las cuales un 42% tienen como uno de sus grupos destinatarios las personas menores.

Por otra parte, las familias son destinatarias de forma directa o indirecta de la intervención voluntaria, siendo la población protagonista de las actuaciones los miembros que la integran: jóvenes, mujeres, mayores, dependientes, etc.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Todas las actuaciones previstas tienen reflejo en el objetivo estratégico “Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria” y el objetivo operativo “Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social”.

En el ejercicio 2026 se persigue un aumento del número de proyectos de las entidades de voluntariado para programas que tengan incidencia en la infancia, así como actuaciones orientadas a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y a la lucha contra la violencia de género.

El programa presupuestario 31H en materia de voluntariado es un recurso imprescindible en la sociedad para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, teniendo un impacto directo en las áreas de conciliación, bienestar familiar, educación... que afectan a las familias en general y a las familias en situación de vulnerabilidad en especial.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

En el año 2024, en Andalucía se encuentran censados 131.206 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, lo que supone el 8,62% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. De ellos, el 51,9% son chicos (68.092) y el 48,1% chicas (63.114).

En cuanto al alumnado extranjero matriculado en enseñanzas de régimen general, en el curso 2023/2024 es de 133.925, lo que supone un 7,2% del total de alumnado matriculado en Andalucía. Con respecto al curso anterior, existe un incremento del 26,57% (28.189). Del total, el 79% está matriculado en centros públicos.

En el año 2024, el 54,7% de la población menor de 18 años cuyos progenitores tienen nacionalidad extranjera se encuentra en situación de riesgo de pobreza, frente al 56,3% registrado en 2023, lo que refleja una ligera mejora. Esta cifra contrasta significativamente con la correspondiente a menores con progenitores de nacionalidad española, cuyo porcentaje en riesgo de pobreza se sitúa en el 19,5% en 2024. La diferencia entre ambos grupos alcanza los 32 puntos porcentuales, evidenciando una marcada desigualdad en las condiciones socioeconómicas en función del origen nacional de los padres o madres.

En relación con los ingresos en el Sistema de Protección de Menores (SPM) de Andalucía de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, los últimos datos disponibles los sitúan en 1.165 durante el año 2024, lo que supone un incremento de 15 ingresos respecto al año 2022. Del total, el 93,6% corresponde a niños y el 6,4% a niñas. Este colectivo es objeto de un elevado porcentaje de discursos de odio: el 45,5% de estos mensajes los vincula directamente con la inseguridad ciudadana, lo que contribuye a su estigmatización y vulnerabilidad social.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El Programa Presupuestario 31J tiene como objetivo principal la integración sociolaboral de niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera residentes en Andalucía. Este colectivo presenta, en muchos casos, características culturales en su entorno familiar que difieren del contexto social en el que se insertan, lo que puede generar barreras significativas para su inclusión. Entre los principales obstáculos se encuentran las dificultades en el acceso y continuidad del proceso de escolarización, motivadas por el desconocimiento del idioma y la falta de recursos sociales. Estas barreras afectan de manera especialmente significativa a las niñas de origen migrante, quienes enfrentan una doble vulnerabilidad por razón de género y origen.

La planificación del programa 31J para el año 2026 atiende a lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, y, además:

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Además, en la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 se ha establecido como objetivo estratégico “Reducir el riesgo de pobreza grave y exclusión social de la infancia y adolescencia migrante en Andalucía”.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de contexto migrante o de refugio y prevenir situaciones de vulneración de sus derechos y discriminación, especialmente en la infancia y adolescencia sin referentes familiares.
- Reducir el porcentaje de abandono escolar temprano y promover el acceso a la educación en todos sus niveles, de la población migrante y refugiada.
- Incrementar la atención a la salud de la infancia y adolescencia migrante para su bienestar social en Andalucía, especialmente las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, como son los no acompañados.
- Dar respuesta integral a las necesidades de información, asesoramiento y acompañamiento en el ámbito sociosanitario que precisen las mujeres temporeras marroquíes contratadas en origen para la campaña de la fresa de Huelva y que se encuentren embarazadas, así como los bebés nacidos en Andalucía durante la misma.
- Desarrollar una estrategia antidiscriminación y antirumores que aborde las actitudes prejuiciosas de la sociedad, en general, hacia la población menor migrante y refugiada en Andalucía.
- Proporcionar, a través del programa Jóvenes Extutelados Migrantes, 300 plazas de autonomía para jóvenes inmigrantes provenientes del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía o en situación de vulnerabilidad social y económica, cubriendo sus necesidades de alojamiento, manutención, formativas y sociolaborales, mediante itinerarios individualizados para su integración personal, social y laboral.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Según los datos del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA) y del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), a 31 de diciembre de 2024, el número de personas con discapacidad en Andalucía es de 588.168, 304.539 hombres y 283.629 mujeres, lo que supone un 6,82% respecto a la población andaluza total (IECA, datos población a 1 de enero de 2024).

En relación con la población infantil y juvenil, de 0 a 17 años, los datos ascienden a un total de 38.601 personas, de las que 26.560 (68,80%) son niños o chicos y 12.041 (31,19%) son niñas o chicas. La menor detección de la discapacidad en edades tempranas explica esta diferencia.

Los datos por edad pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/discapacidad/poblacion.html>

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 7).
- Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y Atención a las Personas Menores de Edad en Andalucía, que establece el marco legal para garantizar la protección integral de los derechos de los menores.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Se pretende, a través de las convocatorias de subvenciones, promover una buena atención a la infancia, adolescencia y juventud con discapacidad, y a sus familias, así como mejorar su calidad de vida y su inclusión social. Como resultado, se espera mantener el importe económico destinado a la realización de programas orientados a personas menores con discapacidad en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

También se garantiza el acceso de los menores al servicio de atención temprana por medio de ayudas individuales.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Desde el año 2013 hasta la actualidad, la violencia de género ejercida contra las madres ha tenido consecuencias fatales para sus hijas e hijos en Andalucía, con un total de 13 menores de edad asesinados en este contexto.

Los casos registrados son los siguientes:

- En 2013, un niño y una niña de entre 5 y 6 años.
- En 2015, una niña de entre 3 y 4 años.
- En 2016, un niño menor de un año.
- En 2017, un niño de entre 1 y 2 años.
- En 2018, un niño de entre 7 y 8 años.
- En 2020, un niño de entre 9 y 10 años y un adolescente de entre 15 y 17 años.
- En 2024, tres víctimas: dos niñas de entre 1 y 2 años, y entre 3 y 4 años, respectivamente, y un niño de 2 años.

Desde 2013 a 2 de junio de 2025 quedaron huérfanos en Andalucía por feminicidios en la pareja o expareja 98 niños, niñas y adolescentes. En concreto, en los últimos años han quedado 14 huérfanos en 2023, 7 en 2024 y 3 en lo que llevamos de 2025.

Respecto a las mujeres víctimas de violencia de género, la última macroencuesta de violencia de género, realizada por el Ministerio de Igualdad en 2019, indica que del total de mujeres de 16 o más años, residentes en España, el 32,4% han sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida. Este dato entre las mujeres de 16 a 24 años asciende al 71,2%.

En 2024 se han producido 199.093 denuncias por violencia de género en España, 39.430 corresponden a Andalucía, lo que supone un 19,80% de las denuncias totales.

Los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género son considerados como violaciones de los derechos humanos. En este sentido, el total de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género registrados en España en el año 2023 han sido 555.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Artículo 1.2. y 1.4. Establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. La violencia de género también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de los hombres.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en la que se establecen medidas para garantizar la protección de las niñas y niños menores de dieciocho años frente a las violencias sexuales.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Artículo 6.1.d. Las repercusiones de la violencia de género en el ámbito de la salud de las mujeres, de sus familias y menores a su cargo.
 - Artículo 25 bis. Formación en el ámbito de los servicios sociales y de otros profesionales.
 - Artículo 29 bis. Protección de la infancia y la adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 10.2. Prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia.
 - Artículo 49.5. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
 - Artículo 75.9. Actuaciones en el ámbito educativo.
 - Artículo 111.1. Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El objetivo del programa presupuestario Protección contra la Violencia de Género es contribuir a la erradicación de la violencia de género, a través de medidas destinadas a la formación dirigida a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, así como a los estudiantes y profesionales, cuyo ámbito está relacionado con la violencia de género. Además, se llevarán medidas destinadas a la realización de estudios e investigaciones para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres y demás víctimas de la violencia de género, teniendo en cuenta especialmente a la infancia, la adolescencia y la familia.

También, se pretende promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares, a través de acciones de sensibilización social, de formación e información con el fin de visibilizar la realidad LGTBI, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad y prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI, así como conductas LGTBI fóbicas, en especial de la infancia, adolescencia y familia.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

En cuanto a la situación de partida, en el ámbito de la vulnerabilidad y exclusión social, podemos señalar que el 29,8% de la población menor de 18 años en Andalucía se sitúa por debajo del umbral de la pobreza, según la Encuesta de Condiciones de Vida (2024). Asimismo, en 2023 la aplicación SIMIA ha registrado un

total de 10.787 notificaciones de posibles casos de maltrato infantil, un 51,0% de ellas están referidas a niños o chicos y un 49,0% a niñas o chicas. Estos casos incluyen maltrato físico, psicológico, negligencia, violencia sexual y violencia vicaria, entre otras formas de victimización.

Por otra parte, en Andalucía, en el año 2024 habían formalizados un total de 2.447 acogimientos familiares de menores bajo el sistema de protección. Esta cifra representa una ligera disminución del 1% respecto al año anterior. Por último, la participación infantil sigue siendo limitada ya que solo 131 municipios cuentan con consejos locales activos (16,6%).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía
- Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, incorpora expresamente medidas enfocadas a la protección de los derechos de la infancia, tales como: ampliación de los perfiles de personas que podrán ser titulares de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que acrediten tener a su cargo personas menores de edad o la ampliación de la cuantía a percibir en caso de que la persona solicitante ostente la custodia compartida de menores a cargo se incrementará un 15% de dicha prestación.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

En el ámbito de las actuaciones referidas a las subvenciones con cargo a 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, es esperable que se financien, por un importe superior a los 7 millones de euros, alrededor de 120 proyectos ejecutados por las entidades del tercer sector dirigidos a la infancia, adolescencia y juventud que redundarán directamente en la mejora del bienestar de los niños, niñas y adolescentes andaluces que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Por otra parte, la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía permite a las familias andaluzas con menores a su cargo y que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, aliviar tensiones inmediatas, cubrir necesidades básicas y reducir el estrés derivado de la precariedad, ofreciendo un respiro que facilita su reorganización. A través de este apoyo económico, junto con un acompañamiento profesional, se espera que las familias adquieran el empoderamiento y la autonomía necesarios para mejorar su toma de decisiones, fortalecer sus capacidades y avanzar hacia la inclusión social, basada en la participación activa y el pleno ejercicio de derechos y obligaciones.

18.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Desde el año 2013 hasta la actualidad, la violencia de género ejercida contra las madres ha tenido consecuencias fatales para sus hijas e hijos en Andalucía, con un total de 13 menores de edad asesinados en este contexto.

Los casos registrados son los siguientes:

- En 2013, un niño y una niña de entre 5 y 6 años.
- En 2015, una niña de entre 3 y 4 años.
- En 2016, un niño menor de un año.
- En 2017, un niño de entre 1 y 2 años.
- En 2018, un niño de entre 7 y 8 años.
- En 2020, un niño de entre 9 y 10 años y un adolescente de entre 15 y 17 años.
- En 2024, tres víctimas: dos niñas de entre 1 y 2 años, y entre 3 y 4 años, respectivamente, y un niño de 2 años.

Desde 2013 a 2 de junio de 2025 quedaron huérfanos en Andalucía por feminicidios en la pareja o expareja 98 niños, niñas y adolescentes. En concreto, en los últimos años han quedado 14 huérfanos en 2023, 7 en 2024 y 3 en lo que llevamos de 2025.

Respecto a las mujeres víctimas de violencia de género, la última macroencuesta de violencia de género, realizada por el Ministerio de Igualdad en 2019, indica que del total de mujeres de 16 o más años, residentes en España, el 32,4% han sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida. Este dato entre las mujeres de 16 a 24 años asciende al 71,2%.

En 2024 se han producido 199.093 denuncias por violencia de género en España, 39.430 corresponden a Andalucía, lo que supone un 19,80% de las denuncias totales.

Los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género son considerados como violaciones de los derechos humanos. En este sentido, el total de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género registrados en España en el año 2023 han sido 555.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Artículo 1.2. y 1.4. Establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. La violencia de género también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de los hombres.

- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en la que se establecen medidas para garantizar la protección de las niñas y niños menores de dieciocho años frente a las violencias sexuales.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Artículo 6.1.d. Las repercusiones de la violencia de género en el ámbito de la salud de las mujeres, de sus familias y menores a su cargo.
 - Artículo 25 bis. Formación en el ámbito de los servicios sociales y de otros profesionales.
 - Artículo 29 bis. Protección de la infancia y la adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 10.2. Prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia.
 - Artículo 49.5. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
 - Artículo 75.9. Actuaciones en el ámbito educativo.
 - Artículo 111.1. Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El objetivo del programa presupuestario Protección contra la Violencia de Género es contribuir a la erradicación de la violencia de género, a través de medidas destinadas a la formación dirigida a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, así como a los estudiantes y profesionales, cuyo ámbito está relacionado con la violencia de género. Además, se llevarán medidas destinadas a la realización de estudios e investigaciones para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres y demás víctimas de la violencia de género, teniendo en cuenta especialmente a la infancia, la adolescencia y la familia.

También, se pretende promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares, a través de acciones de sensibilización social, de formación e información con el fin de visibilizar la realidad LGTBI, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad y prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI, así como conductas LGTBI fóbicas, en especial de la infancia, adolescencia y familia.

18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

En el diagnóstico elaborado con ocasión de la aprobación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027(PIAA), se constata que en 2023 se encontraban censadas en Andalucía 1.541.347 personas menores de 18 años, lo que representaban el 18% del total de la población andaluza. De ellas, el 51,5% son niños o chicos y el 48,5% son niñas o chicas.

Si relacionamos las prioridades establecidas en el PIAA 2024-2027 con las necesidades básicas de las personas menores adolescentes (menores con edades comprendidas entre los 13 y los 17 años) definidas en el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, sobre las que el programa 32F actúa, se concluye que es necesario:

- Promocionar un sistema educativo (educación no formal) adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes, de las familias y del profesorado.
- Mejorar la atención a la salud infantil y adolescente, especialmente el bienestar emocional y la salud mental.
- Impulsar la concienciación social y política para poner en el centro de atención de las políticas públicas a la infancia y la adolescencia.
- Proteger de manera integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Incrementar la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos.
- Mejorar el sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.
- I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA).
- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Con este programa se pretende:

- Desarrollar hábitos y actuaciones para una vida saludable con perspectiva de género, favoreciendo y potenciando estilos de vida saludables en las personas jóvenes adolescentes, mediante la prevención de conductas de riesgo y dentro de una sociedad en igualdad de género.
- Asesorar a las personas jóvenes en materia de sexualidad y prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de la ludopatía juvenil, tabaquismo, consumo de alcohol y otras drogas, a través del programa de Formación del Alumnado Mediador.

- Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre de Andalucía.
- Formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje del personal, en actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil, con la expedición de titulaciones de monitoraje y dirección en las citadas especialidades.
- Actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de violencia de género.
- Desarrollar una amplia oferta de actividades formativas e informativas que promuevan principios y valores democráticos entre las personas jóvenes adolescentes, impulsando la igualdad de forma transversal, la prevención de la violencia de género juvenil, y la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.
- Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven con perspectiva de género.
- Facilitar el acceso de todas las personas jóvenes adolescentes al carné joven, con la gratuidad del carné joven clásico online, y a las prestaciones ofertadas por las entidades adheridas, para la consecución de una efectiva igualdad entre hombres y mujeres jóvenes, fomentando la participación, la movilidad juvenil y un consumo responsable.
- Desarrollo de proyectos del programa Campos de Voluntariado Juvenil.
- Promover entre las personas jóvenes adolescentes, valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad.
- Preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, en los espacios naturales de Andalucía, sensibilizando a las personas jóvenes adolescentes, sobre los efectos del cambio climático, en la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

18.51 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La lucha contra el consumo de sustancias adictivas entre la juventud andaluza continúa siendo una prioridad en las políticas públicas de salud y bienestar. Según el estudio La población andaluza ante las adicciones XVI (2025), la edad media de inicio en el consumo de alcohol se sitúa en los 16,3 años, en el caso del tabaco en los 16,9 años, y en los 19 años para el cannabis, lo que refleja un inicio temprano en el consumo de estas sustancias.

Durante el año 2024, un total de 398 menores de edad iniciaron tratamiento por adicciones en Andalucía, lo que representa el 2,1% del total de personas atendidas (18.533), y supone una disminución de 136 casos respecto al año anterior. El 79,4% de los ingresos de menores estuvieron motivados por consumo de cannabis, seguido por las adicciones comportamentales, que representaron el 6% de los casos.

Según el Indicador de Intervenciones Psicoeducativas, la edad media de las personas atendidas fue de 19 años, siendo el 72,1% menores de edad (75% hombres y 63,2% mujeres), lo que evidencia la necesidad urgente de actuar de forma preventiva y precoz en esta franja de edad.

La Red Pública de Atención a las Adicciones en Andalucía dispone de 24 Comunidades Terapéuticas que ofrecen atención gratuita, pública y universal. De ellas, seis comunidades son gestionadas directamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), con un total de 232 plazas destinadas a colectivos específicos, como menores de edad, mujeres embarazadas, madres con hijos menores de tres años y parejas.

En 2024, estas seis comunidades terapéuticas atendieron a 598 personas (486 hombres y 112 mujeres), incluyendo dos madres con hijos menores de tres años, dos menores de edad y dos parejas, lo que pone de relieve la atención especializada prestada a perfiles especialmente vulnerables.

Estos datos reflejan la importancia de reforzar las estrategias de prevención, detección temprana e intervención especializada dirigidas a la infancia y adolescencia, dentro de un enfoque integral, coordinado y con perspectiva de género y derechos.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Artículo 16. Planificación de actuaciones, recursos y evaluación.
- Artículo 22. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
- Artículo 51. Derecho a los servicios sociales y a la atención social.
- Artículo 66. Protección frente a adicciones.
- Artículo 74. Actuaciones en el ámbito de la salud.
- Artículo 76. Actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.
- Disposición Adicional 5ª. De los establecimientos que desarrollen programas de carácter terapéutico o reeducativo con atención residencial a menores con problemas de conducta.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El objetivo del programa presupuestario Plan sobre Adicciones es atender a personas con problemas de adicciones en centros sociosanitarios de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA). Los recursos de la RPAA en los que se atienden a personas menores de 18 años son las Comunidades Terapéuticas (CCTT) y las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria (UDH).

La gestión del acceso de personas con adicciones a recursos especializados de la RPAA se realiza a través de protocolos de derivación. Los protocolos aptos se ordenan en función del recurso demandado y de las características de la persona usuaria (sexo, edad y la conducta adictiva) en distintas listas de espera. Se consideran casos especiales los ingresos de menores, de embarazadas y madres con menores de 3 años. En estos casos se le asigna la primera plaza disponible en la comunidad terapéutica que se adecue a las características de la persona solicitante. El número de protocolos de personas menores que está previsto gestionar en 2026 es 4 (2 hombres y 2 mujeres).

Por otra parte, se espera atender a 2 personas menores (1 hombre y 1 mujer) en las comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia. Dentro del Programa de Intervención de las comunidades terapéuticas de la ASSDA, se imparte el Programa de atención a personas menores de edad. Los objetivos generales de este Programa son:

1. Con las personas menores de edad:

- Prevención de la transmisión intergeneracional de la adicción.
- Reducción del riesgo de exclusión social de personas menores con progenitores en tratamiento.
- Refuerzo de habilidades socioemocionales en adolescentes en situación de riesgo.
- Asunción de responsabilidades adecuadas a su nivel madurativo.
- Puesta en común de conductas de riesgo y de problemas asociados (abandono escolar, suicidio, delincuencia juvenil).
- Avance en la integración social y laboral de personas con problemas de adicciones, lo que repercute positivamente en su familia.

2. Con la familia:

- Mejora de la dinámica familiar, reduciendo violencia intrafamiliar y conflictos asociados al consumo, si los hubiera.
- Reforzamiento del papel parental.
- Desarrollo de competencias educativas.
- Incremento de la cohesión y del apoyo mutuo dentro del núcleo familiar.
- Reducción del impacto emocional y social que genera la adicción en lo/as hijo/as.

A destacar como elementos diferenciadores de Programa General de intervención en la Comunidad Terapéutica para esta población:

- Existirá una mayor implicación por parte de la familia, como parte del problema y de la resolución de este.
- Se intensificarán las actividades socioeducativas y psicoterapéuticas.
- Metodología flexible y personalizada.
- Mayor apertura al exterior.
- Criterios más flexibles en las decisiones, en la duración del tratamiento y la programación de las salidas terapéuticas.
- Mayor coordinación entre servicios sociales, de menores, laborales, sanitarios y educativos.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

En Andalucía, en 2024, hay 1.521.745 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, el 17,6% de la población total. De ellos, el 51,5% son chicos (783.340) y el 48,5% chicas (738.405). Por edad, el grupo de 0 a 2 años representa el 12,7% (99.638), mientras que el de 15 a 17 años, el más numeroso, supone el 20,2% (308.080), seguido por el de 12 a 14 años con un 19,0% (289.112).

La población menor con nacionalidad extranjera censada en 2024 fue de 131.206 (8,6%). Se atendió a 2.606 menores inmigrantes no acompañados, un 17% más que en 2023. El sistema de acogida está saturado al 115%, con solo 415 plazas disponibles. El 93,3% de estas están ocupadas por varones de 17 años, mayoritariamente de Marruecos, Gambia, Argelia y Senegal.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2024, el 36,9% de la población menor de 18 años está en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), superando en 6 a 8 puntos la media poblacional. En julio de 2025, había 23.628 menores con dependencia reconocida. En 2024, el servicio telefónico de atención a la infancia recibió 4.571 llamadas por posibles casos de maltrato; el 66,81% fueron consideradas fundadas. Los tipos más frecuentes fueron: maltrato emocional (49,44%), negligencia (31,21%), físico (16,46%) y violencia sexual (2,89%).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla (2017-2020).
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

La aprobación presupuestaria del programa, desde una perspectiva de derechos de la infancia, adolescencia y familia, implica el desarrollo y la gestión de recursos de atención social que garantizan la prestación de cuidados y servicios especializados para estos colectivos.

Para el año 2026, se prevé que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía (SAAD) atienda a 24.122 personas beneficiarias menores de 18 años, a quienes se les ofrecerán un total de 25.535 prestaciones efectivas. Del conjunto de estas prestaciones, la ayuda económica para cuidados en el entorno familiar será la principal modalidad recibida por la población infantil y adolescente. En concreto, se estima que 23.809 menores serán beneficiarios de este tipo de prestación económica, mientras que 170 menores utilizarán el Servicio Andaluz de Teleasistencia, 27 accederán al servicio de centro de día y 168 al servicio de ayuda a domicilio.

El servicio telefónico es un factor clave, proporcionando información sobre protección, programas y atención a denuncias de malos tratos, siguiendo los protocolos establecidos, derivando dichos casos a la entidad competente. Previsiblemente en 2026 se gestionará 5.916 llamadas para la atención a la infancia y adolescencia.

Para atender al colectivo de menores inmigrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se va a ofrecer apoyo especial a niños, niñas y jóvenes inmigrantes que enfrentan dificultades como separación familiar, barreras culturales o situaciones difíciles. El objetivo es ayudarles a integrarse plenamente en la sociedad, la escuela y el trabajo, promoviendo su desarrollo y autonomía. El programa también ofrece información, orientación y apoyo continuo, ayudando a construir redes de apoyo y facilitando el acceso a recursos educativos, sanitarios y sociales. En 2026, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía espera atender a 2.800 menores inmigrantes.

El Observatorio de la Infancia en Andalucía espera realizar, a través del Plan de Formación, 50 acciones formativas destinadas a actualizar y mejorar el conocimiento sobre los niños y las niñas entre los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia. Además, llevará a cabo dos investigaciones de temas transversales para mejorar la atención y bienestar de la infancia y la adolescencia, así como apoyar con datos las decisiones y acciones en este ámbito. Junto a ello, el Observatorio detecta, gestiona y difunde a la sociedad el conocimiento sobre menores, con la elaboración y difusión de publicaciones sobre infancia para informar, sensibilizar y apoyar a profesionales, familias y sociedad en general, compartiendo buenas prácticas y avances en este ámbito. En este sentido, llevará a cabo la comunicación, difusión y promoción de 30 publicaciones.

EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

La estrategia andaluza de presupuesto persigue incorporar el enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en el ciclo presupuestario. A este respecto, la elaboración de un diagnóstico es condición indispensable para poder disponer de datos de la situación real y actual en relación con el enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en la organización.

Los problemas de partida que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en Andalucía en relación con el ámbito de actuación de la entidad son:

1. Pobreza infantil y desigualdad de acceso a actividades de ocio educativo.
2. Brecha de oportunidades educativas, con menor acceso de familias vulnerables a programas extraescolares.
3. Problemas de salud y bienestar adolescente (incremento de ansiedad, sedentarismo y aislamiento social).
4. Déficit de contacto con la naturaleza y entornos saludables.

La propuesta de Inturjovent contribuye a mitigar estos problemas mediante campamentos, actividades escolares, programas deportivos y ambientales, facilitando la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la educación en valores.

La gestión de esta red de albergues se plantea bajo un doble criterio: aprovechamiento social y rentabilidad económica, lo que implica el diseño de campañas, paquetes y actividades que fomenten el alberguismo como fórmula de ocio educativo y accesible en Andalucía.

Con este objetivo, Inturjovent desarrolla cuatro líneas de actuación prioritarias dirigidas a menores y adolescentes (7 a 17 años):

1. Campamentos de Verano: con temáticas consolidadas y atractivas (náutica, multiaventura, danza, inglés) que aprovechan las ventajas de la ubicación de los albergues y fomentan la convivencia, el uso de lenguas extranjeras y la actividad física.

2. Actividades para Escolares: estancias de 2 a 4 días adaptadas a cada centro educativo, que combinan actividades culturales, patrimoniales, deportivas y de ocio, guiadas por monitores especializados.
3. Campaña de Nieve: paquetes educativos y deportivos en Sierra Nevada dirigidos a escolares y adolescentes desde los 6 años, que incluyen alojamiento, forfait y cursos de esquí o snowboard.
4. Campaña de Semana de Vacaciones: dirigida principalmente a las familias, que consolida la presencia de la Red en playa, montaña y ciudades patrimoniales.

Asimismo, Inturjoven ha asumido un compromiso institucional para que todas sus actividades incorporen protocolos de protección a menores, tarifas sociales y accesibilidad económica, y espacios de participación infantil y juvenil como el futuro Consejo Joven, que permitirá a los propios destinatarios contribuir al diseño de programas.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las actuaciones llevadas a cabo por Inturjoven se adecúan a la siguiente normativa y documento de planificación:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI), al establecer protocolos de protección.
- I Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027, al ofrecer programas de ocio educativo, integración social y formación en valores.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

A pesar de que la natalidad en Andalucía arroja un decrecimiento paulatino importante, Inturjoven, sin embargo, prevé crecer en los segmentos de Primaria, ESO y Familias, un 32,9%, un 9,37% y un 9,44% respectivamente.

Con actividades que promuevan la afluencia y el dinamismo juvenil e infantil, Inturjoven, pone a disposición de estos una oferta integradora que promueve una serie de valores y beneficios para la infancia y adolescencia:

Infancia (Primaria):

- Mayor acceso a experiencias de convivencia y socialización en entornos seguros.
- Mejora del aprendizaje no formal (idiomas, deporte, cultura).
- Refuerzo de valores de cooperación, igualdad y respeto.

Adolescencia (ESO):

- Reducción del riesgo de exclusión social mediante actividades asequibles.
- Mejora en salud mental y física gracias a la práctica deportiva y la convivencia.
- Desarrollo de competencias transversales (digitales, sociales, lingüísticas).
- Participación activa en la vida comunitaria.

Impacto Global:

- Contribución a los ODS (3, 4, 10 y 13).
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Consolidación de Andalucía como referente en turismo social y educativo.

19.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

De acuerdo con el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, esta tiene atribuidas una serie de competencias en materia de infancia y adolescencia. Por un lado, la promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria, promoción del libro y museos, espacios culturales, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental. Por otro lado, también están entre sus competencias el fomento del deporte y el impulso y la coordinación de los planes y programas deportivos.

45B INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El impulso a la innovación de las industrias creativas y culturales es clave para que se posicionen como sector estratégico para el desarrollo económico, social y cultural. A pesar de que existen programas de fomento a la creatividad, la innovación y cultura pocos están diseñados específicamente para adolescentes, ya que la mayoría se enfocan en adultos o en el sector educativo formal, dejando fuera espacios de participación y desarrollo creativo propios de la adolescencia.

Se han detectado necesidades específicas para el colectivo adolescente que tiene que ver con el acceso y participación en programas de formación en artes, tecnologías creativas y oficios culturales adaptados a sus necesidades. Junto a ello, también es importante contar con espacios seguros y accesibles para su aprendizaje.

De otro lado, en el ámbito de la educación y capacitación las necesidades se centran, por un lado, en integrar contenidos de creatividad y cultura adaptados a sus necesidades, incorporar capacitación docente para metodologías creativas adaptadas al colectivo, así como una mayor articulación entre escuelas, centros culturales y actores privados.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIAA), como documento de referencia que orienta la política pública en el ámbito de la infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

En concreto, las ayudas a la formación no reglada empoderan a los adolescentes y jóvenes como agentes culturales activos, impulsando su desarrollo integral y contribuyendo a una sociedad más creativa, diversa e innovadora. Añadido a ello, el que sean fuera de su localidad de residencia puede generar impactos significativos en su desarrollo personal, artístico y social. Este tipo de experiencias fomenta la autonomía, la adaptación a nuevos entornos y el aprendizaje intercultural, potenciando competencias sociales y creativas difíciles de adquirir en contextos locales.

45D MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Este programa presupuestario lleva algunos años formando parte de las estrategias de los sucesivos Planes de Infancia y Adolescencia y, en ese marco, los programas de actividades de difusión en museos, conjuntos y enclaves culturales, gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte, se enfoca en aumentar los museos y espacios culturales, así como los espacios verdes para el uso infantil y adolescente, consiguiendo:

- Acercar a niñas, niños y adolescentes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía al patrimonio cultural de los museos, conjuntos y enclaves culturales, de modo que contribuya al desarrollo de sus capacidades cognitivas, artísticas y creativas y al acercamiento desde edades tempranas a la cultura.
- Facilitar el acceso de niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a una información veraz y plural sobre las instituciones museísticas, en función de su edad y capacidad, en condiciones de equidad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa 45D se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía. En su artículo 22 establece que, en todo caso, quedarán exentas del pago por visita a museos y colecciones museográficas del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas las personas menores de 18 años.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIAA), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2024, como documento de referencia que orienta la política pública de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

En la actualidad, y con periodicidad anual, las instituciones museísticas desarrollan programas educativos dirigidos al público escolar, así como, actividades puntuales centradas en sectores de público infantil y juvenil con necesidades educativas especiales.

Con esos programas y actividades, se espera un incremento en el número de visitantes, así como mayor participación de los sectores de público escolar, infantil y juvenil en museos, conjuntos y enclaves culturales.

En la anualidad de 2024, el número total de escolares que acudió a los museos gestionados por la Consejería competente en materia de Cultura fue de 244.661. En base a este dato estadístico oficial y a la espera del número resultante en la anualidad de 2025, se espera que el número de público escolar en los museos supere las 300.000 personas en 2026.

Se prevé además que se realicen 60 Actividades didácticas, 150 Actividades destinadas al público infantil y 50 Actividades para público juvenil.

Con este programa se espera alcanzar en los ámbitos de infancia, adolescencia y familia también incrementos cualitativos:

- Mejor conocimiento del patrimonio, la cultura y la historia de Andalucía.
- Incorporar la visita a museos, conjuntos y enclaves culturales en las actividades que organizan los centros escolares como un elemento más en el ámbito de la educación formal.
- Contribuir a la conciliación familiar ofreciendo un programa cultural de calidad.
- Y, sobre todo, atraer al público adolescente con actividades que contribuyan a su formación y al conocimiento del patrimonio cultural mediante la realización de actividades adecuadas a su momento vital.

El objetivo primordial de esta actuación es aumentar los espacios de ocio cultural para el uso infantil y adolescente, ofrecer actividades didácticas diversas, como talleres, visitas guiadas, cuentacuentos, etc., especialmente dirigidas a niñas, niños y adolescentes, para contribuir al desarrollo de sus capacidades cognitivas, artísticas y creativas y a su acercamiento, desde edades tempranas, al patrimonio cultural de los museos, conjuntos y enclaves culturales.

46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El deporte es un espacio de aprendizaje y una herramienta fundamental para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia ya que aporta beneficios físicos, psicológicos y sociales. Es uno de los pilares básicos en la formación de la persona y un componente prioritario en el desarrollo de los/as niños/as en su infancia y la adolescencia. Por otro lado, en aras del cumplimiento de los derechos de la infancia, las Administraciones Públicas tienen el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en instalaciones seguras y adecuadas para su práctica.

En 2023 se censaron en Andalucía 1.541.347 personas menores de 18 años, de las cuales 1.344.606 tienen entre 3 y 18 años, grupo que potencialmente puede acogerse a actividades deportivas voluntarias u organizadas fuera del horario escolar. En este grupo se pueden identificar los siguientes problemas:

- Desigualdad de acceso a nivel socioeconómico, geográfico, de género, niveles de sedentarismo elevados, sobrepeso/obesidad en menores, mala alimentación, tiempo excesivo frente a pantallas.
- Infraestructura deportiva desigual o insuficiente.

En base en lo anterior, los principales aspectos a corregir son:

- Aumentar la tasa de práctica deportiva entre menores/adolescentes.
- Mejorar los hábitos de salud relacionados: reducir el sedentarismo, fomentar actividad física regular, mejorar alimentación complementaria.
- Fortalecer la oferta deportiva, tanto en cantidad como calidad, para diversos perfiles (edad, interés, capacidad).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 12. Políticas integrales.
 - Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 54. Derecho al deporte.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- Orden de 2 de mayo de 2024 por la que fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.
- Orden de 11 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).
- Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD).

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Uno de los principales objetivos de este programa presupuestario es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, a través de la convocatoria de distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, para contribuir al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.

En el año 2026, los resultados que esperan obtener son:

- Una mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, para garantizar que haya instalaciones que permitan la práctica segura de la actividad colectiva entre todos los colectivos y especialmente entre la infancia y la adolescencia. Que sea más equilibrada territorialmente y con unas instalaciones sostenibles y accesibles.
- Fomentar el Patrocinio Deportivo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas, para incentivar, fomentar y reafirmar la apuesta de las empresas y autónomos por el patrocinio deportivo, ayudando al tejido deportivo y especialmente al deporte base.
- Fomento de la organización de eventos y actividades deportivas con especial interés a los Programas Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activa de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.
- Más menores inscritos en deporte.
- Universalización de la práctica deportiva voluntaria; mayor diversidad (niñas, discapacitados, zonas rurales) participando.

- Reducción gradual de sobrepeso/sobreeceso de peso; mejora de la condición física general; mejor sueño; reducción de enfermedades ligadas al sedentarismo. Aumento del bienestar emocional, autoestima, reducción del estrés en adolescentes.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El deporte es un espacio de aprendizaje y herramienta fundamental para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia. Además, las Administraciones Públicas deben garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, y la práctica del deporte es uno de ellos, la cual presenta un gran número de beneficios y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes. El deporte es uno de los pilares básicos en la formación de la persona y un componente prioritario en el desarrollo de los/as niños/as en su infancia y la adolescencia.

A día de hoy, el número de niños/as que practican deporte es insuficiente y se detecta un abandono de la práctica deportiva cada vez mayor debido al uso de las nuevas tecnologías, que absorben todo su tiempo libre (redes sociales, juegos online, etc.).

Se pretende fomentar la práctica deportiva, sobre todo a nivel federado, mediante el incentivo de esa práctica en clubes deportivos y mediante la adquisición de la licencia deportiva federativa.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

-Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Artículo 12. Políticas integrales.
- Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Artículo 54. Derecho al deporte.

- Título II de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.

- Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

- Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

- Orden de 14 de abril de 2025, conjunta de las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Salud y Consumo y de Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2024-2025.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Se pretender aumentar la presencia equilibrada de niños, niñas y adolescentes en el deporte base y de rendimiento, así como, reducir la brecha de género existente entre ambos géneros. Para ello, se establece el objetivo de incrementar el número de licencias femeninas en un 5% en esas edades.

Así mismo, se quiere fomentar la diversidad en la oferta de actividades físicas y deportivas dirigidas a menores para disminuir la brecha de género existente en la realización de actividad física y deportiva en la infancia y adolescencia. Se trata, igualmente, de fomentar la práctica del deporte federado resaltando las ventajas que esto conlleva.

Por otro lado, se tiene como objetivo fomentar el deporte de escolares mediante la convocatoria de dos líneas de ayudas al deporte base o en edad escolar. Se estima subvencionar a un total de 300 clubes y secciones deportivas.

Finalmente, se van a realizar una serie de acciones formativas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual, etc.) en materia de prevención de violencia de género, así como una campaña informativa contra la violencia de género en el deporte, dirigida en especial a niños, niñas y adolescentes.

20.00 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, como son la programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental que se lleva a cabo, en gran medida, en la red de equipamiento de uso público, infraestructuras y servicios en los espacios naturales.

44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Para dar solución a las diversas problemáticas ambientales, es de crucial importancia la implicación activa de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad. La educación desempeña un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. La educación para la sostenibilidad y los programas de sensibilización ambiental, son importantes para favorecer la capacidad de la población para abordar cuestiones ambientales, aumentar la conciencia y la responsabilidad ambiental y la capacitación en todos los ámbitos sociales.

Por todo ello, la Consejería competente en medio ambiente, promueve y fomenta programas de sensibilización, educación, formación y divulgación para la sostenibilidad dirigidos a profesionales y empresas, administraciones públicas, universidades, agentes sociales y ciudadanía en general, entre los que está el público infantil de educación primaria y secundaria.

Entre las actuaciones a niños, niñas y adolescentes, está el recorrido por municipios andaluces con especial vulnerabilidad a fenómenos climáticos extremos, de un autobús que permitirá a los visitantes integrarse en actividades educativas y participativas relacionadas con la sostenibilidad. Los contenidos abordarán temas como la biodiversidad, la economía circular, la conservación de recursos naturales, reciclaje y promoción de energías renovables, fomentando hábitos responsables con el medio ambiente, aportando herramientas prácticas para la adaptación y resiliencia frente al cambio climático.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículos 57 y 58: la Junta de Andalucía garantizará y promoverá el derecho de niños y niñas al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, incluidos los niños y niñas con discapacidad y los niños y niñas en situaciones de exclusión social.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo Estratégico 6.1: aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente. Prioridad 6: incremento de los espacios de ocio y participación para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Los resultados esperados son aumentar la sensibilización de la ciudadanía, y del colectivo educativo en particular, en relación con la protección de la naturaleza y la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático. Entre ellos está como proyecto innovador el desarrollo del programa ‘EducaBus’, un innovador programa de sensibilización y educación ambiental itinerante diseñado para concienciar a la ciudadanía sobre la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad.

El programa combinará educación y entretenimiento, ofreciendo un entorno tecnológico y envolvente donde aprender será una experiencia divertida y enriquecedora para todas las edades, con un itinerario expositivo inmersivo que permitirá a los visitantes integrarse en actividades educativas y participativas relacionadas con la sostenibilidad. Los contenidos abordarán temas claves como la biodiversidad, la economía circular, la conservación de recursos naturales, el reciclaje y la promoción de energías renovables.

20.51 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El uso público es el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar la ciudadanía en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de los mismos.

Específicamente centrados en el colectivo de la infancia y la adolescencia, en los centros de visitantes, jardines botánicos, puntos de información, ecomuseos y aulas de naturaleza se desarrollan los servicios de dinamización y educación ambiental dirigidos al público joven en general y al público escolar adscrito a centros educativos andaluces. Destaca el Programa para centros educativos “La Naturaleza y Tú” y “Programa Semilla”, cuyo objetivo es la aproximación del alumnado al medio natural.

Según datos de 2024 se registraron un total de 66.959 personas usuarias del servicio de dinamización, educación ambiental y otros servicios reservables, de las que 27.020 son personas participantes de los programas “La Naturaleza y Tú” y “Programa Semilla”.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

- Estrategia de Acción. Gestión del Uso Público en la RENPA (2003). Eje de acción 2: Equipamientos. Propone un plan continuo de dinamización de uso de los equipamientos dirigido a fomentar la mejora de su uso por parte de la población escolar, población local y público general.
- Impulso a la Gestión de Equipamientos de Uso Público (2018). Objetivo 2: garantizar la prestación de unos servicios públicos que atiendan las necesidades socio-ambientales de información y recepción de los usuarios, la educación ambiental y la participación social.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículos 57 y 58: la Junta de Andalucía garantizará y promoverá el derecho de niños y niñas al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, incluidos los niños y niñas con discapacidad y los niños y niñas en situaciones de exclusión social.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo Estratégico 6.1: aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente. Prioridad 6: incremento de los espacios de ocio y participación para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

El objetivo fundamental del Programa “La Naturaleza y Tú” es la aproximación del alumnado de los centros escolares de nuestra comunidad al medio natural, facilitando el conocimiento y difusión de su patrimonio. Con cargo al programa presupuestario 44D se proponen una serie de actividades que se apoyan en la red de equipamientos de uso público de los espacios naturales protegidos, de las que se espera:

- Aproximar al alumnado al patrimonio natural y cultural de los espacios protegidos como patrimonio colectivo, así como a sus problemas y conflictos ambientales, con el objetivo de crear conciencia ambiental.
- Acercar a la población infantil y adolescente al medio ambiente, ofreciendo un marco de sociabilización y conocimiento de los conflictos ambientales que les capacite para afrontar su responsabilidad como ciudadanos.
- Fomentar el respeto y conservación del medio natural, incitando a la investigación e implicación en la resolución de problemas ambientales y desarrollando actitudes y aptitudes de convivencia y trabajo colectivo.

21.00 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

De acuerdo con el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, queda adscrita a la misma la Agencia Andaluza de la Energía, esta última y conforme a la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, por la que se crea, tiene atribuidas las competencias en materia de energía.

Andalucía presenta entre sus principales retos disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero asociados al consumo de energía procedente de combustibles fósiles, a través de medidas dirigidas al ahorro e incremento de la eficiencia energética y la consolidación de un sistema de generación y consumo de energía renovable. Todo ello, contribuye a mitigar las situaciones de vulnerabilidad y pobreza energética y a una mejor calidad de vida de la población, especialmente en los colectivos más vulnerables como son la infancia y la adolescencia.

21.51 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

73A ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Ante un modelo económico global basado en un alto consumo de energía fósil en crecimiento, la transición energética se plantea como vía hacia un desarrollo sostenible. Según la Agencia Andaluza de la Energía (2019), Andalucía cuenta con un potencial renovable de más de 300.000 MW, destacando 254.320 MW fotovoltaicos, 18.850 MW termosolares y 36.700 MW eólicos. Existen 800.000 hectáreas de terreno disponibles con capacidad para acoger esta producción.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 fija metas para 2030:

- 42% de renovables en el uso final.
- 39,5% de mejora en eficiencia energética.
- 74% de renovables en electricidad y
- 23% de reducción de emisiones de GEI respecto a 1990.

Andalucía quiere contribuir con un impulso de las energías renovables, por eso, en la Estrategia Energética a 2030 se recogen estos objetivos y añade metas como reducir un 30% el consumo de derivados del petróleo (respecto a 2019) y alcanzar un 75% de renovables en el mix eléctrico.

La Agencia Andaluza de la Energía gestiona programas de ayudas como:

- Eficiencia energética en industria y explotaciones agropecuarias.
- Rehabilitación energética de edificios.
- Autoconsumo renovable.
- Movilidad eléctrica (MOVES III).
- Incentivos para competitividad industrial.

También lidera proyectos sociales como POWERTY, que ha permitido a 14 familias vulnerables de Torreblanca acceder a energía gratuita. Además, impulsa campañas informativas, difusión en redes, y ayudas para edificios públicos, como centros educativos, continuando el trabajo del marco FEDER 2014-2020.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos estratégicos:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50: Derecho a la educación y a la atención educativa, donde se reconoce el derecho a una educación en centros seguros y confortables.
- III Plan de Infancia, Adolescencia y Juventud, concretamente, la medida 25 trata sobre la eficiencia energética y renovables en centros educativos no universitarios.
- La Estrategia Energética de Andalucía 2030 donde se contempla actuaciones dirigidas a mejorar hábitos saludables y garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para la infancia y adolescencia.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Dentro del Marco Financiero de apoyo comunitario para el periodo 2021-2027 no existe un presupuesto específico para este tipo de políticas, no obstante, el presupuesto máximo estimado que podría beneficiar al colectivo de infancia y adolescencia y a entidades locales o privadas (colegios, centros de ocio, etc..) en materia de rehabilitación energética en viviendas de consumidores en condición de vulnerabilidad severa, ascendería a unos 39 millones de euros, lo cual incidiría en los indicadores de los hábitos de vida saludables de la infancia y la adolescencia mediante al ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos.

En la línea de ayudas al autoconsumo se espera un total de 29 actuaciones destinadas al fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas que afectarán positivamente al máximo desarrollo posible de todas las capacidades, haciendo de los centros educativos, unidades más seguras y confortables.

Desde los programas vigentes y en el marco FEDER 2021-2027, se prevé:

- La renovación de edificios públicos no residenciales y fomento de capacidades de generación de energía renovable en edificios públicos no residenciales (como colegios públicos).
- La mejora y fomento de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado (colegios privados).
- Y la rehabilitación energética de viviendas públicas y privadas, con impacto directo en menores.

Por último, gracias a la Estrategia Energética de Andalucía 2030 se avanzará en la gestión energética y descarbonización en servicios públicos y se procederá a la rehabilitación energética de edificios empresariales y hogares, con atención especial a colectivos vulnerables.

22.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, esta tiene atribuida una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, como son la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales, elaboración de informes y propuestas en relación con la situación personal de los jóvenes y personas menores y la asistencia a víctimas, entre otras.

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

Los menores de edad víctimas de delitos son un colectivo especialmente vulnerable en el ámbito de un proceso judicial. Las declaraciones y exploraciones provocan un fuerte impacto emocional, así como un efecto traumático del recuerdo agravado con la confrontación visual con las personas investigadas, inculpadas, procesadas o acusadas. Por ello, su situación es preocupante, especialmente en lo que respecta a delitos sexuales y violencia de género. Por otra parte, los procesos judiciales son largos y revictimizantes, lo que expone nuevamente a las víctimas al trauma, para corregir esta situación existe un programa especial de ejecución de Salas Gesell en las ocho provincias andaluzas.

En el ámbito competencial del programa están los equipos psicosociales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses que aportan información al órgano judicial sobre la idoneidad de los dos progenitores para ostentar la guarda y custodia de los hijos menores y cuál debe ser el régimen de visitas. En el año 2024 se llevaron a cabo 4.248 actuaciones en el ámbito de familia.

Las principales dificultades con las que se enfrentan estos equipos son la falta de medios y la lentitud en la emisión de sus dictámenes, lo que repercute en la demora de los procesos judiciales perjudicando gravemente a los derechos e intereses de los menores víctimas de delitos. Para paliar esta situación se está trabajando en distintos ámbitos con el objeto de evitar demoras futuras en la emisión de este tipo de informes:

- Elaboración de un Protocolo común de elaboración de informes psicosociales.
- Modificación de la relación de puestos de trabajo, creándose trece equipos psicosociales en Andalucía.
- Formalización de los contratos de Servicio de Peritaciones Judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos Judiciales.

En relación con los menores en conflicto con la ley, para 2026 se prevén unas 5.000 guardias en el turno de guardia especializado en menores en Andalucía.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en su Disposición Adicional Primera dispone que el Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán dotar a los Juzgados y Tribunales de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de las nuevas

obligaciones legales. Asimismo, se deberá dotar a los Institutos de Medicina Legal, Oficinas de Atención a las Víctimas, órganos técnicos que prestan asesoramiento pericial o asistencial y servicios sociales de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines y obligaciones previstas en esta ley.

- En el artículo 12.2 letra h de la misma ley se recoge el derecho a la atención integral, acompañamiento y asesoramiento en los procedimientos judiciales en los que deba intervenir, si fuera necesario.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en el artículo 47 que dispone que para garantizar el derecho de la persona menor a ser oída y escuchada, las administraciones públicas competentes velarán para que se respeten las necesarias condiciones de discreción, intimidad, seguridad, ausencia de presión y adecuación a la situación, garantizándoles a tales efectos cuando corresponda el derecho a una asistencia jurídica gratuita.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Con las actuaciones en el ámbito de Justicia se espera evitar la denominada victimización secundaria que pueden padecer los menores tras sufrir un acontecimiento traumático y verse inmerso en un procedimiento judicial largo y complejo.

Por su parte, con la emisión de los informes de los equipos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, se consigue la protección jurídica de los menores ya que los progenitores suelen defender posiciones antagónicas.

En aras de alcanzar esta protección jurídica del menor, las actuaciones de los equipos psicosociales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía se orientan a:

- Garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico del menor.
- Las recomendaciones que se emiten deben reflejar la mejor opción para el desarrollo integral del niño o niña.
- Tiene que proporcionar a los jueces elementos de juicio para dictar resoluciones más ajustadas a la realidad familiar. Los informes tienen valor pericial y pueden ser decisivos en el resultado de los litigios.
- Se priorizan las actuaciones en los entornos familiares más complejos, donde hay disputas intensas entre progenitores.

Con el incremento de estos equipos previstos para 2026 se aspira a mejorar su funcionamiento y, por tanto, aumentar la protección de los menores que es la finalidad última de esta actuación dentro del programa 14B.

Por lo que se refiere a las Salas Gesell, los principales efectos que tienen sobre los menores son los siguientes:

- Evitan la revictimización ya que permiten que los menores víctimas o testigos de delitos declaren en un entorno seguro y amigable, evitando que tengan que repetir su testimonio en múltiples ocasiones. Esto reduce el impacto emocional y psicológico del proceso judicial.
- Las declaraciones realizadas en estas salas se graban con todas las garantías legales, lo que permite su uso en juicio sin necesidad de que el menor vuelva a testificar.

En Andalucía hay disponibles 41 espacios habilitados para tomar declaración a víctimas vulnerables. La creación en las sedes judiciales de estos espacios para la práctica de pruebas preconstituidas de mujeres que sufren violencia de género, menores o personas con discapacidad se enmarca en el Plan de Humanización de la Justicia puesto en marcha por la Junta de Andalucía para evitar la doble victimización que supone tener que declarar varias veces durante un procedimiento.

En el ámbito competencial del programa presupuestario se encuentra la asistencia jurídica gratuita. En Andalucía, los menores de edad tienen este derecho especialmente en situaciones de vulnerabilidad como detenciones, procesos judiciales o cuando son víctimas. Se espera alcanzar una mayor profesionalización de los profesionales que redunde en una protección más eficaz de los menores.

14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia)

El sistema de Justicia Juvenil de Andalucía, gestionado a través del programa 14C, atendió en 2024 a un total de 5.795 menores infractores, que cumplieron medidas judiciales en aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor. Más de la mitad de estas medidas supusieron la privación de la libertad del menor y 1.400 evitaron el juicio gracias a la mediación.

Para una correcta protección de los derechos de la infancia y adolescencia se requiere el funcionamiento del sistema de Justicia Juvenil, el cual está condicionado por los recursos existentes. Los principales retos a los que se enfrenta la Justicia Juvenil son:

- Garantizar la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en todas las provincias de Andalucía. Para 2026, está previsto que el 96% de las plazas tengan este carácter.
- Asegurar la correspondencia entre plazas y servicios con las medidas judiciales, para ello está previsto una desviación en la ocupación máxima del 10% para 2026.
- Fortalecimiento de la mediación penal como vía alternativa al proceso judicial.
- Mayor colaboración con instituciones públicas.
- Mejor conocimiento y análisis de la situación de la justicia juvenil. Se encuentra en proceso de constitución el Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia)

Las actuaciones del programa se adecúan a las siguientes normas:

- Constitución Española que establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 4.3.: dispone que las personas menores de edad que hayan cometido actos de violencia deberán recibir apoyo especializado, especialmente educativo, orientado a la promoción del buen trato y la prevención de conductas violentas con el fin de evitar la reincidencia.
 - Artículo 26: dispone que las administraciones públicas deberán prestar especial atención a la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes en los casos de ruptura familiar.
- Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que regula los Puntos de Encuentro Familiar en Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia

Para 2026, se tiene como objetivo incrementar la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, de manera que se pueda satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz. En el caso de los servicios, se espera alcanzar una capacidad para poder atender sin demora al 100% de los menores derivados.

Por otra parte, se ha planificado para el periodo 2021–2026 una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en todas las provincias de Andalucía.

Otro objetivo a conseguir es el impulso de la mediación penal de menores, como actuación alternativa al proceso judicial esperando alcanzar un 70% de mediaciones resueltas.

Por último, las actuaciones de justicia juvenil en Andalucía se realizan en colaboración con instituciones públicas, esto es, con el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz, atendiendo en su caso, a las recomendaciones oportunas. Se prevé como indicador un 100% de resolución en plazo de las quejas y peticiones emitidas por las Oficinas del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz.

Se prevé para 2026 mantener 250 convenios de colaboración con entidades locales andaluzas las cuales colaboran en la ejecución de las medidas de medio abierto, en particular tareas socioeducativas y prestaciones en beneficio de la comunidad.

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia. Para 2026 se prevé mantener activos los 10 convenios existentes en la actualidad.

A través de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional. La previsión de entregas y recogidas en los Puntos de Encuentro es de 800 menores y de 1.000 las visitas tuteladas. Para la evaluación de la calidad del servicio está previsto para 2026 la realización de dos informes en los que se recojan los datos más relevantes para dicha evaluación.

2.3. VALORACIÓN DE IMPACTO DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2026

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene entre sus principales prioridades el bienestar de los menores andaluces, dando cumplimiento a los compromisos y obligaciones establecidos en el ordenamiento jurídico:

La Convención sobre los Derechos del Niño donde se reconoce los derechos humanos de todas las personas menores de 18 años y compromete a los gobiernos a asegurar la protección y los cuidados que sean necesarios para garantizar el bienestar de los niños y niñas de manera que puedan vivir y desarrollarse plenamente, protegiéndolos de la violencia, los abusos y la explotación.

Además en el marco estatal, la Constitución Española en su artículo 39.4 establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, en especial de las y los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Y, finalmente, en el marco autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 18.1 dispone el derecho de las personas menores de edad a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

El presupuesto es la principal herramienta que tienen los gobiernos para el desarrollo y ejecución de las políticas públicas. A través de él, se asignan los recursos económicos en función de los objetivos que se marcan en la acción de gobierno.

Para garantizar los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia, entre otras medidas, la Administración de la Junta de Andalucía ha introducido la perspectiva transversal del enfoque de los derechos de la infancia y adolescencia en sus presupuestos, de manera que, este ámbito de actuación tiene que ser valorado en los programas presupuestarios a través de los cuales se desarrollan las políticas del gobierno andaluz. Esto se consigue a través del uso de herramientas y metodologías adecuadas que facilitan la identificación, medición y análisis de las realidades y necesidades que afectan al colectivo de infancia y adolescencia, lo que permite una mejor asignación de los recursos presupuestarios, ayudando a implementar medidas concretas y efectivas que contribuyan a garantizar y mejorar el bienestar y el desarrollo integral de los menores en Andalucía.

En este sentido, el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2026 presenta un marcado carácter social, orientado a reforzar el Estado del Bienestar y a proteger a los colectivos más vulnerables.

En este apartado, se presenta la valoración del impacto que los recursos económicos del Presupuesto 2026 tienen sobre los colectivos de infancia y adolescencia. Para ello, se establece una relación entre los indicadores recogidos en el capítulo de Realidad de este informe y los resultados esperados derivados de la implementación de las actuaciones contempladas en los distintos programas presupuestarios.

En Andalucía, la población menor de 18 años representa en 2024 el 17,6% del total de la población censada, lo que equivale a 1.521.745 niñas, niños y adolescentes. De este grupo, el 51,5% son chicos y el 48,5% chicas. En el contexto nacional, la población andaluza menor de edad supone aproximadamente el 19% del total de menores de 18 años residentes en España, cifra que asciende a 8.025.186.

Por tramos de edad, la población infantil y adolescente andaluza se concentra mayoritariamente en los grupos de edad comprendidos entre los 15 y los 17 años (20,2%), seguido del grupo entre los 12 y 14 años (19%). Esto pone de manifiesto una evolución descendente de la población menor de edad. Una tendencia que se viene observando desde 2010, registrándose una caída del 5,5% en el periodo 2010-2024.

Este descenso de la población menor de edad en Andalucía es consecuencia de una menor tasa de natalidad. En 2023 se registró en la región una tasa bruta de natalidad de 7,13 nacidos por cada 1.000 habitantes. Este indicador muestra una tendencia decreciente en los últimos veinte años. Entre 2003 y 2023, el descenso ha sido de 4,5 puntos, siendo el último año del periodo el que registra una tasa de natalidad más baja. A pesar de ello, esta tasa en Andalucía (7,13) es ligeramente superior a la media del conjunto nacional, que se sitúa en 6,61 nacimientos por cada 1.000 habitantes.

En relación con la población menor de edad con nacionalidad extranjera, en 2024 existen un total de 131.206 chicos y chicas de 0 a 17 años censados en Andalucía, lo que representa el 15,4% del total de la población con nacionalidad extranjera en la comunidad y el 8,6% del total de chicos y chicas entre 0 y 17 años existentes en la región. De ellos, el 51,9% son chicos y el 48,1% chicas. Por tramos de edad, esta población se concentra principalmente entre los 6 y 11 años (35,7%), siendo más numerosa entre los 9 y 11 años (18,1%).

A diferencia de la población menor andaluza, la evolución de la población con nacionalidad extranjera menor de edad muestra una tendencia creciente, con un incremento en más del doble en estos últimos veinte años.

El **acceso a la educación** en condiciones de igualdad constituye uno de los factores más determinantes para garantizar el futuro de las niñas, niños y adolescentes. A través de la educación se establecen las bases del desarrollo cognitivo, social y emocional, se fomenta la confianza y la autonomía personal, y se adquieren las habilidades y conocimientos esenciales para la vida, facilitando así su pleno desarrollo como personas adultas.

Por ello, la política educativa se configura como una de las prioridades del Presupuesto de la Junta de Andalucía, con una dotación de 10.615,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,5% respecto a 2025. Esta política tiene como objetivo garantizar un sistema educativo justo, inclusivo y equitativo, que asegure la igualdad de oportunidades para toda la población infantil y adolescente andaluza.

La población escolar en Andalucía en el curso 2024/2025 asciende a un total de 1.459.628 estudiantes matriculados en enseñanzas de régimen general no universitarias. Por tipo de enseñanza, en Educación Infantil están matriculados el 21,7% del total del alumnado. De este grupo, el 35,5% corresponde al primer ciclo y el 64,5% al segundo. Por su parte, la Educación Primaria concentra el 34,5% de los estudiantes, mientras que la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) agrupa al 27% del total de alumnos. En Bachillerato, el porcentaje de alumnado matriculado es del 9,3%, mientras que en los Ciclos Formativos de Grado Básico alcanza el 1,1% y en los de Grado Medio, el 5,8%. Finalmente, en Educación Especial se encuentra matriculado el 0,7% del alumnado.

En el curso 2025/2026, se han ofertado un total de 125.924 plazas del primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años), lo que supone 553 plazas más que en el curso anterior. Como gran novedad, el Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo decreto que regula el funcionamiento de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía y que recoge un cambio de modelo con el objetivo de avanzar hacia la gratuidad de la educación en el tramo de edad 0-3 años. Así se ofertará de forma gratuita

el servicio de atención socioeducativa para las plazas de 2 años, tanto en las Escuelas Infantiles de la Junta de Andalucía como en los centros adheridos al programa de ayudas a las familias.

También, se ofertará en el curso 2025/2026 un total de 168.447 plazas de nuevo ingreso de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos, de las cuales 1.460 son de nueva creación. Por otro lado, dada la fuerte demanda existente en esta modalidad formativa, y para garantizar la universalización de la educación secundaria, se seguirá con la ampliación de plazas de Formación Profesional mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello, se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente.

Además, se ofertará un curso de acceso a las enseñanzas de **Grado Superior de Formación Profesional**. Esta iniciativa está dirigida a quienes deseen cursar estudios técnicos superiores, pero no cumplen con los requisitos académicos, como, por ejemplo, estar en posesión del título de Bachiller. Con ello, no solo se facilita el acceso a la educación superior, sino que también se refuerza el compromiso del Gobierno andaluz con la formación permanente y la mejora de la cualificación técnica de la sociedad. En un mercado laboral en constante evolución, ofrecer nuevas vías de acceso a estudios especializados es clave para impulsar la empleabilidad y la adaptación a las demandas del futuro.

Por otro lado, se aumenta la oferta formativa, incorporando nuevas enseñanzas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos como, por ejemplo, el ciclo formativo de Grado Medio en Fabricación de Productos Cerámicos, el Curso de Especialización de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones en Lenguaje Python, el Curso de Especialización de Grado Medio en Floristería y Arte Floral y el Curso de Especialización de Grado Superior en Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos.

Finalmente, en materia de Formación Profesional, el Gobierno andaluz sigue impulsando la **Formación Profesional DUAL**, una modalidad que combina el aprendizaje en un centro educativo con las prácticas en empresas, de manera que el alumnado se pueda formar en las competencias profesionales que demandan las empresas.

El desarrollo y la adquisición de **competencias lingüísticas** constituyen un factor clave para el éxito educativo y el futuro personal y profesional de las niñas, niños y adolescentes andaluces. Con el objetivo de reforzar esta competencia, durante el curso 2025/2026 se ha incrementado el número de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). Actualmente, Andalucía cuenta con 52 centros de este tipo distribuidos por todo el territorio.

Por su parte, los datos reflejan que el alumnado con algún tipo de **Necesidad Específica de Apoyo Educativo** (NEAE) crece cada año. En el curso 2023/2024, había matriculado en centros ordinarios, centros y aulas específicos un total de 153.283 alumnos y alumnas, un 6% más que el año anterior, lo que supone atender a 8.616 alumnos y alumnas más.

Este apoyo educativo es requerido en mayor medida por los chicos (65,9%) que por las chicas (34,1%). La mayoría del alumnado que recibe este tipo de apoyo está matriculada en Educación Primaria (38,3%) y en Educación Secundaria (28,6%), mientras que el 78% de estos estudiantes asiste a centros públicos.

El apoyo se centra fundamentalmente en el alumnado con Necesidades Educativas Especiales con 84.990 estudiantes (60.377 chicos y 24.613 chicas), en el de Altas Capacidades Intelectuales con 20.851 estudiantes (12.818 chicos y 8.033 chicas) y el alumnado con Dificultades de Aprendizaje con 47.442 estudiantes (27.801 chicos y 19.641 chicas).

En este sentido en el curso 2025/2026 se ha puesto a disposición de los centros educativos 2.528 profesionales de refuerzo para mejorar los resultados educativos y la atención a la diversidad.

En relación con **el alumnado extranjero**, durante el curso 2023/2024, en Andalucía se matricularon 117.109 estudiantes extranjeros en enseñanzas de régimen general, lo que representa el 8,4% del total de alumnado en la comunidad. Esta cifra ha aumentado un 10,8% en comparación con el curso anterior, sumando 11.373 estudiantes más. Este alumnado se concentra principalmente en la Educación Primaria (39,3%), seguida de la ESO (27%) y la Educación Infantil (19,5%). Por tipo de centros la mayoría asiste a centros de titularidad pública (84,8%).

Para facilitar la integración del alumnado inmigrante en el sistema educativo andaluz, se seguirá realizando labores de acompañamiento lingüístico a este alumnado, a través del **Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía** (PROA Andalucía). Este programa cuenta con la financiación del FSE+.

Entre los principales retos que debe abordar el sistema educativo andaluz destacan, por un lado, el **abandono escolar temprano** cuya tasa alcanza en Andalucía el 16,9%, lo que la sitúa por encima de la media española (3,8 puntos más); por otro lado, se observa que la tasa de idoneidad se encuentra por debajo de la media española en todas las edades. La mayor diferencia se observa en los grupos de 14 y 15 años, con tasas 4,5 y 5,3 puntos porcentuales inferiores a la media nacional, respectivamente; por último, la tasa bruta de graduación se encuentra por debajo de la media española tanto en la ESO como en Bachillerato y en los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Para luchar contra el abandono escolar temprano y aumentar el nivel educativo de la población andaluza, este año se seguirá con el desarrollo del **Programa Beca 6000** que tiene por objetivo facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse estudios de primer o segundo curso de Bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial.

También, se mantiene el **Programa de Beca Segunda Oportunidad**, para facilitar la reinserción educativa de jóvenes que han abandonado sus estudios sin obtener una titulación, mejorar su empleabilidad y combatir el abandono escolar temprano. Estas becas están dirigidas a jóvenes en situación de vulnerabilidad social y laboral, como los desempleados de larga duración o aquellos en riesgo de exclusión, para que puedan obtener una cualificación profesional o el título de bachillerato.

Por último, y para prevenir el absentismo escolar y un futuro abandono escolar, se seguirá con el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (**PROA Andalucía**). Este programa actuará en cuatro ámbitos diferenciados:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).
- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).
- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.

Uno de los colectivos que tiene una mayor tasa de abandono escolar es el **colectivo del alumnado gitano**. Una de cada dos personas gitanas no finaliza la educación secundaria obligatoria. Las causas son multifactoriales, incluyendo la pobreza, la discriminación, la segregación escolar y la falta de referentes educativos. A pesar de la valoración creciente de la educación por parte de las familias, la falta de oportunidades y expectativas perpetúa este ciclo de exclusión.

En este sentido, y como novedad para el año 2026, se pondrá en marcha un programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos, con el objetivo de favorecer el mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro. Además, se implementarán medidas integrales complementarias en el ámbito familiar y en la comunidad que coadyuven en la creación de las condiciones socioeconómicas favorables y faciliten el mantenimiento de la escolarización del alumnado gitano y la finalización de los estudios secundarios, tanto obligatorios como no obligatorios, con un mejor aprovechamiento de los programas educativos. También, a través de este programa, se llevarán a cabo acciones de acompañamiento para la inserción laboral, la mejora de las condiciones de salud, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, así como la dotación de recursos ante conductas antigitanas.

Este programa se articulará mediante la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, con cargo a FSE+ 2021-2027, destinadas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Uno de los factores que más influyen en el desarrollo integral y el bienestar infantil son las condiciones socioeconómicas, ya que éstas condicionan el acceso a una serie de bienes y servicios que afectan a las

condiciones de vida del colectivo de infancia y adolescencia. Si se analiza la Encuesta de Condiciones de Vida de 2024, los datos reflejan que 453.480 niñas, niños y adolescentes se encuentran en **riesgo de pobreza** o vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía, lo que supone que el 29,8% de las personas menores de 18 años se encuentran en esta situación.

Al analizar los niveles de pobreza infantil en Andalucía, se observa que el 14,2% de las personas menores de 18 años, es decir, 216.084 niñas, niños y adolescentes, se encuentra en situación de **pobreza severa o grave**, de acuerdo con el umbral de pobreza grave establecido para Andalucía. Si se aplica el umbral de pobreza nacional, el porcentaje de menores andaluces en riesgo de pobreza grave o severa asciende al 20,6%, lo que equivale a 312.764 personas menores de 18 años. En ambos casos, la tasa de pobreza infantil resulta más elevada que la registrada en el conjunto de la población andaluza, lo que evidencia la mayor vulnerabilidad económica del colectivo de infancia y adolescencia.

Teniendo en cuenta la nueva definición del indicador **AROPE** (Estrategia Europa 2030), en 2024 el 36,9% de las personas menores de 18 años de la Comunidad Autónoma, es decir, 561.524 niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social (calculado con el umbral de pobreza de Andalucía), frente al 38,3% de 2023. Por su parte, si se utiliza el umbral de pobreza de España, el riesgo de pobreza o exclusión social alcanza al 44,9% de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma en 2024, un porcentaje inferior en 2,2 puntos al registrado en 2023.

Una de las principales consecuencias que afronta la población menor de 18 años en situación de pobreza es la falta de acceso a determinados bienes y recursos materiales que resultan esenciales para su desarrollo físico y psicológico. Los datos correspondientes a 2024 reflejan que el 13,1% de las niñas, niños y adolescentes en Andalucía presenta carencias sociales y materiales severas, casi cuatro puntos menos que en 2023. Entre las privaciones más significativas destacan que el 10,8% no dispone de un ordenador personal (frente al 13,9% en 2023) y que el 8,9% no puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días (frente al 13,3% en 2023).

Por ello, la Administración de la Junta de Andalucía impulsa diversas medidas orientadas a paliar los efectos de la pobreza infantil. En este sentido, las transferencias y prestaciones sociales desempeñan un papel fundamental, ya que han contribuido a reducir en ocho puntos porcentuales el riesgo de pobreza infantil en 2024, y en diez puntos en 2023. De acuerdo con las estimaciones, sin las transferencias sociales, el 38,3% de la población menor de 18 años en Andalucía se encontraría en riesgo de pobreza. Asimismo, sin las transferencias sociales ni las pensiones de jubilación y supervivencia, el porcentaje ascendería al 40,1% (calculado según el umbral de pobreza de Andalucía). En otras palabras, la tasa de pobreza relativa infantil sería diez puntos porcentuales superior en ausencia de estas ayudas. Por este motivo, durante 2026 se prevé mantener y reforzar la ejecución de estas transferencias, consolidando su papel como instrumento esencial de protección social frente a la pobreza infantil.

También se seguirá desarrollando, programas destinados a la infancia y la adolescencia, preferentemente en las zonas desfavorecidas de Andalucía.

Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, ya que la propia concentración e identificación en una zona determinada añade el factor territorial como un elemento más de exclusión. La «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) establece mecanismos de compensación, al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos. En este contexto, resulta especialmente relevante desarrollar programas específicamente destinados a la infancia y la adolescencia en las zonas desfavorecidas identificadas en la ERACIS.

Así, el Gobierno andaluz seguirá destinando recursos a la organización de **Escuelas de Verano** preferentemente en zonas desfavorecidas. Las Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión que, previamente, han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. Las escuelas de verano ofrecen continuidad en la satisfacción de las necesidades alimentarias de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros

educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar. Este programa, gestionado por entidades privadas sin ánimo de lucro, se desarrolla en periodo vacacional durante los meses de julio y agosto, organizándose prioritariamente en las zonas desfavorecidas que han sido identificadas en el contexto de la “Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” (ERACIS).

En este sentido, las escuelas de verano ofrecen continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar.

Junto a la garantía de atención a las necesidades alimentarias, en las escuelas de verano se llevan a cabo actividades que responden a la siguiente tipología:

- Actividades socioeducativas, relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y de hábitos saludables relativos a la alimentación e higiene.
- Actividades de ocio y tiempo libre: talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa, piscina, actividades que desarrollan la imaginación y la creatividad, etc..
- Asistencia alimentaria (desayuno, almuerzo y merienda).

Por otro lado, estas escuelas son un entorno favorable para detectar posibles situaciones de riesgo de niños y niñas.

Otras de las lacras sociales a las que se tiene que enfrentar la población infantil es **al maltrato infantil**, un tipo de violencia que está aumentando en los últimos años, atentando contra uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. En 2024, se registraron un total de 11.785 notificaciones de maltrato, 998 notificaciones más que en 2023, lo que supone un incremento del 9,3% respecto al año anterior. Este maltrato lo sufren por igual niños que niñas, siendo el tramo de edad entre los 12 y 17 años donde se concentran la mayoría de estas notificaciones (40,4%).

El maltrato que sufre la población menor de 18 años en Andalucía adopta diversas formas, que van desde la negligencia (87%) y el maltrato emocional (80,5%), hasta el maltrato físico (42,9%) o el abuso sexual (29,5%). A ello se suma la manifestación más extrema de la violencia: la violencia vicaria, que continúa afectando gravemente a la infancia y la adolescencia. En la última década, nueve menores de 18 años han sido asesinados en Andalucía como consecuencia de la violencia de género. Además, 90 niñas y niños —el 23,4% del total registrado en España— han quedado huérfanos debido a este tipo de violencia ejercida contra sus madres.

La violencia de género también afecta directamente a las menores de edad. En 2023, se contabilizaron en Andalucía 153 chicas víctimas de violencia de género (cometida por su pareja o expareja) con orden de protección o medidas cautelares. Asimismo, se registraron 352 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género con medidas de protección o cautelares —hijos e hijas de víctimas, en guarda o custodia, o convivientes con ellas—, lo que supone un incremento del 55,8% respecto a 2022.

Ante esta realidad, de situaciones de abusos, violencia y maltrato, los poderes públicos tienen la obligación de proteger a los menores sobre todo garantizando sus derechos fundamentales, así como su desarrollo integral, poniendo especial énfasis en el psicológico, y en el bienestar del menor.

En este sentido, el **Sistema de Protección de Menores** de la Comunidad Autónoma es el garante frente a estas amenazas. A través de este sistema se garantiza la tutela del menor, el acogimiento y una asistencia especializada, con el objetivo de que el menor pueda crecer y desarrollarse en un entorno seguro y libre de violencia que le permita una rehabilitación psicológica plena e integral.

En 2024, el Sistema de Protección de Menores de Andalucía tenía bajo su **tutela** a 5.269 niños, niñas y adolescentes, un 3,5% más que el año anterior, lo que pone de manifiesto el incremento de agresiones que se están registrando en la sociedad, en la población menor de 18 años. De ellas, el 56,2% son niños y el 43,8% niñas.

En 2024, un total de 2.441 niñas, niños y adolescentes fueron atendidos en el **sistema de acogimiento residencial** de Andalucía, lo que les permitió disponer de un entorno seguro en el que residir y desarrollarse. Del total, el 65% eran chicos y el 35% chicas. Por su parte, 2.447 menores de 18 años se encontraban en situación de **acogimiento familiar**, 27 más que en el año anterior, con una distribución por sexos equilibrada. Dentro de esta modalidad, el 62% de los acogimientos fueron de carácter permanente, mientras que el 14,4% correspondieron a acogimientos permanentes especializados. El resto se distribuyó entre acogimientos temporales y de urgencia, que representaron en 2024 el 5,6% del total.

Respecto a las **guardas preadoptivas**, en 2024 existían 677 personas menores de 18 años en situación de guarda con fines de adopción. El 55,5% de estas personas eran niños y el 45,5% niñas. En total, en Andalucía se constituyeron 157 adopciones nacionales, lo que supone un 13,8% más que el año anterior, y se formalizaron 10 adopciones internacionales.

Para el Gobierno andaluz, la protección de los menores andaluces es una de sus principales preocupaciones debido a que es un colectivo altamente vulnerable, cualquier situación de abuso, violencia o maltrato, afecta a su desarrollo integral, especialmente al psicológico, y en el bienestar del menor.

Además, los poderes públicos tienen la obligación de proteger a los menores a través de la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, la garantía de sus derechos fundamentales, la protección social y económica, y la promoción de campañas de sensibilización contra la violencia. Esto incluye la implementación de servicios y recursos adecuados, asegurar que los padres y tutores cumplan con sus responsabilidades y garantizar que los menores sean escuchados en todos los procedimientos que les afecten.

Para reforzar el Sistema de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma, la Administración de la Junta de Andalucía continuará en 2026 con los siguientes programas:

1.- Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA). Un programa que está orientado a:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

El número de familias que han sido derivadas a este programa es de 550 y el número de menores atendidos es de 600, de los que 350 son niños y 250 niñas.

2.- Programa de tratamiento familiar. Destinado aquellos menores que se encuentren en situación de riesgo o desprotección. Su objetivo es proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar.
- Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

Este programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Han venido trabajando en el programa 157 equipos, integrados por 496 técnicos, además de 96 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 88 municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 diputaciones provinciales. Se han beneficiado del programa 5.600 familias y 10.500 menores, distribuidos en 5.350 niños y 5.150 niñas.

3.- Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual. Se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social que tanto los y las menores como sus familias necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida. Este programa también tendrá continuidad en el presupuesto de 2026.

4.- Puntos de Encuentro Familiar. Con ellos se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- Orientación psicosocial individual y familiar.
- En el caso de que exista una orden de protección al menor, el equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

Por otro lado, y para favorecer la integración social y laboral de aquellos jóvenes que ha sido tutelados por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2026, se continuará con las **medidas específicas para la inserción social y laboral de los jóvenes del sistema de protección**:

- Se crearán nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Coils, mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027. Con ellas se mejorará el empleo, la formación y la inclusión social. Son iniciativas concretas para apoyar a personas en riesgo de exclusión y personas desempleadas (especialmente jóvenes), así como personal trabajador en la transición hacia una economía verde y digital.
- Se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección, debido a las dificultades que tienen para inserción en el mercado laboral.

Finalmente, hay que señalar que en 2024 se incorporaron al Sistema de Protección de Menores un total de 1.465 niños, niñas y adolescentes **migrantes no acompañados**, un 25,8% más que en 2023, siendo la provincia de Almería donde se contabilizaron un mayor número de ingresos, el 37% del total, seguida de Cádiz con el 25,9%. De estos nuevos ingresos, la mayoría eran de niños o chicos, alcanzando el 94,2%, frente al 5,3% de niñas o chicas. Por tamos de edad, el grueso, más de la mitad (56,4%), se concentró entre la población de 16 y 17 años. Y por nacionalidades, el 46,5% provenían de Marruecos y el 16,9% de Gambia.

En cuanto a las atenciones realizadas a la población de menores no acompañados llevadas a cabo por Sistema de Protección de Menores, en 2024 se registró un aumento del 16,9% alcanzando la cifra de 2.615 atenciones.

En el año 2026, se pondrá en marcha las actuaciones relativas al **proyecto PROMINAND**, cofinanciado en un 90% por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea, cuyo principal objetivo es organizar un sistema eficaz y sólido de atención a los menores migrantes no acompañados, basado en un modelo de desinstitucionalización, que se complementa con acciones como la formación de profesionales para mejorar la atención, la formación de los menores migrantes no acompañados para facilitar su plena integración y acceso al mercado laboral, la creación de un sistema de información fiable y la cooperación de actores, tanto a nivel nacional como internacional.

Este proyecto piloto pretende convertirse en un activo para el sistema de acogida español en forma de experiencia y conocimientos adquiridos, así como para otros Estados Miembros que se encuentren en una situación similar de presión migratoria.

En el presupuesto de 2026 también se contemplan actuaciones dirigidas al diseño y la ejecución de itinerarios personalizados de inserción laboral y social para jóvenes migrantes extutelados y/o en situación de gran vulnerabilidad, con el objetivo de conseguir su autonomía personal, aumentar su bienestar emocional, su formación educativa, la capacitación profesional y la normalización de redes de apoyo que les permitan construir un proyecto emancipatorio, que les permiten superar barreras, acceder a oportunidades de empleo y promover su participación social, autonomía y bienestar. Estos itinerarios se complementarán con actuaciones formativas destinadas a la adquisición de habilidades y recursos para la capacitación laboral, tales como la formación en castellano, elaboración de currículum y preparación de entrevistas de trabajo, nociones básicas para el manejo de nuevas tecnologías, etc..

La **Justicia Juvenil** garantiza los derechos fundamentales de los menores cuando han entrado en conflicto con la ley, no se basa únicamente en el castigo, sino en la reinserción social y la educación, lo cual se alinea con los principios del sistema de infancia y familia, que promueve el desarrollo integral del menor.

En el ámbito judicial, durante 2023 se contabilizaron en Andalucía 2.249 personas entre 14 y 17 años con una sentencia firme condenatoria. Esto equivale a una tasa de 5,57 jóvenes condenados por cada 1.000 personas de ese grupo de edad. Del total, el 79% eran chicos y el 21% chicas.

El análisis por edad muestra que, a medida que esta aumenta, crece la proporción de menores con sentencia firme condenatoria. En concreto, los jóvenes de 16 años representan el 28,1% del total, y los de 17 años, el 27,1%, concentrando más de la mitad de las condenas registradas.

La evolución del número de adolescentes condenados en los últimos diez años presenta una tendencia claramente descendente, con una disminución acumulada del 34,3%. En 2023, el descenso con respecto al año anterior fue del 15,5%, alcanzando así la cifra más baja de todo el periodo analizado.

Por su parte, en 2023 se registraron un total de 3.707 infracciones penales cometidas por jóvenes entre 14 y 17 años. El 80,1% las cometieron chicos y el 19,9% chicas. En cuanto a la edad, estas infracciones son mayoritariamente cometidas por jóvenes entre de 16 y 17 años (28% en ambos casos). En comparación con 2022, se observa un descenso de casi el 38%.

Entre las medidas adoptadas, una vez emitido juicio, destacan la libertad vigilada, que representó el 44,2% del total, seguida de la realización de tareas socioeducativas (12,6%) y la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima (10,7%). En 2023, se impusieron un total de 3.543 medidas, las cuales se orientaban principalmente a intervenciones de carácter educativo y de control comunitario.

El Gobierno andaluz tiene como objetivo mantener esta tendencia decreciente y en interés superior del menor, se marca como objetivo la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes previstos en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

Entre las principales novedades en materia de justicia juvenil para 2026 se encuentra:

- El pleno funcionamiento del Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía.
- Se contará con un total 14 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 25 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.
- Se asegurará la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Con ello se pretende asegurar la inmediatez en la asignación de recursos en proximidad al domicilio de los menores infractores.

Por otro lado, se seguirá impulsando la mediación penal de menores como actuación alternativa al proceso judicial. La mediación penal busca reparar el daño causado por el delito, promoviendo el diálogo entre la víctima y el menor infractor. Esto se alinea con los principios de protección de la infancia, que priorizan la educación, reintegración y no estigmatización del menor. En 2024, evitaron ir a juicio, gracias a acuerdos de mediación 1.400 menores infractores.

En 2026, se seguirán las actuaciones de mejora en los Juzgados para seguir con la creación, mejora y adecuación de las salas de espera de las víctimas y la instalación de Salas Gesell, permitiendo que las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial menores, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales y terceras personas, permitiendo que el trance a pasar por las víctimas pueda resultar menos traumático.

Otras de los ámbitos donde deben centrarse la actuación de las políticas públicas es la atención de los menores en situación de dependencia o que tengan algún grado de **discapacidad**.

En Andalucía, en 2024 existían 38.601 personas con discapacidad que se situaban en el tramo de edad comprendido entre los 0 y 17 años, lo que representan el 6,6% del total de las personas con discapacidad de Andalucía. De ellos, el 68,8% son niños o chicos y el 31,2% niñas o chicas. Por tramos de edad, el segmento entre los 6 y 13 años es donde se encuentran el mayor porcentaje de niños y niñas con discapacidad (54,8%). La tasa de discapacidad por cada 1.000 chicos y chicas de 0 a 17 años se sitúa en Andalucía en 25,37.

Según los datos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), a 31 de diciembre de 2023 había en Andalucía 21.755 personas menores de edad con dependencia reconocida y derecho a prestación, un 9,1% más que el año anterior. En su mayoría, el 69,4%, de estas personas son niños o chicos, siendo el 30,6% niñas o chicas. Por tramos de edad, el 5,8% tienen entre 0 a 2 años de edad y el 94,2% se sitúa entre los 3 a 17 años. El 37,1% de las personas menores de 18 años con dependencia reconocida se consideran grandes dependientes (grado III), el 40,4% tienen dependencia moderada (grado II) y el 22,5% dependencia leve (grado I).

En este sentido, desde la Junta de Andalucía para atender a los menores en situación de dependencia, se seguirán convocando las ayudas destinadas a la atención individual de personas con discapacidad y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad. También se financiarán programas de promoción de la autonomía y vida independiente.

En el ámbito de la **salud**, hay que desatacar que la política de sanidad es la que alcanza una mayor dotación de recursos en el presupuesto 2026, alcanzado la cifra de 16.003,5 millones de euros, un 6% más que en 2025. Dentro del colectivo de infancia y adolescencia, las principales prioridades del Gobierno andaluz son la salud bucodental, la mental de los niños, niñas y adolescentes, la atención temprana, el consumo de drogas y otras adicciones, así como, promover el desarrollo de hábitos saludables que contribuyan a un desarrollo sano y libre de enfermedades.

En este sentido, la salud bucodental gratuita es una apuesta clara del Gobierno andaluz. Recientemente se ha ampliado la asistencia a los niños y niñas de 0 a 5 años, con el objetivo de reforzar la prevención y detección precoz de problemas bucales desde los primeros años de vida. La medida pone especial énfasis en aquellos tramos de edad prioritarios para la salud bucodental: 2-3 años, 6 años y 12 años.

La Prestación de Asistencia Dental Infantil (PADI) del Servicio Andaluz de Salud (SAS) cuenta con una de las carteras de servicios más completas de todo el país. En el grupo de 0 a 5 niños incluye revisiones, valoración de hábitos dietéticos e higiénicos, detección precoz de riesgo de caries y mínima intervención de las mismas. En el grupo que va de los 6 a los 15 años incluye revisiones anuales, educación en higiene y consejos dietéticos, prevención (selladores, fluorizaciones), así como tratamiento de caries y tratamientos pulpares en dientes permanentes.

Por otro lado, se debe prestar especial atención a la **salud mental**, un problema que va en aumento entre la población menor de 18 años. En el año 2024, las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) atendieron a 65.915 personas menores de 19 años, lo que representa un aumento del 2% respecto al año anterior. Por su parte, en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), dispositivos especializados en la atención a la salud mental de niñas, niños y adolescentes, fueron atendidas 32.163 personas menores de 19 años, lo que supone una disminución del 1,4% en comparación con 2023.

Las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental de Andalucía cuentan con equipos de psicólogos clínicos en el ámbito de atención primaria, coordinadores especializados en prevención de conductas suicidas y profesionales dedicados a fortalecer la respuesta asistencial en salud mental infanto-juvenil, área en la que se ha registrado un incremento significativo de la demanda durante los últimos tres años. Con ello, se pretende priorizar las actuaciones en materia de salud mental y adicciones en la población infanto-adolescente.

Además, se sigue avanzando en la prestación de estos servicios con la creación de unidades de Especialización Breve de Salud Mental para Infancia y Adolescencia, así como la puesta en marcha de otros proyectos intersectoriales dirigidos a la infancia y la adolescencia como la consolidación de los equipos locales de coordinación intersectorial en salud mental; la implantación del Protocolo de Coordinación de Justicia Juvenil, Salud Mental, Atención Primaria y Adicciones; o el proyecto europeo que persigue la mejora en la atención en salud mental de los menores atendidos en el sistema de protección, así como el abordaje de las experiencias adversas en la infancia.

La Atención Temprana en Andalucía se organiza a través de la Red Integral de Atención Temprana, un sistema que coordina recursos sanitarios, educativos y sociales para ofrecer una respuesta eficaz y conjunta a niñas y niños de entre 0 y 6 años que presentan trastornos en el desarrollo o que se encuentran en riesgo de padecerlos. Actualmente, en Andalucía funcionan más de 200 Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT).

Según los datos disponibles, en 2024, se atendieron un total de 13.596 niños y niñas entre 0 y 6 años. De ellos, el 66,6% eran niños (9.058) y el 33,4% niñas (4.538). La mayoría de los niños y niñas atendidas tenía entre 0 y 2 años (60%), mientras que el 40% restante se situaba en la franja de 3 a 6 años. Estas cifras representan un incremento del 3,1% respecto al año 2023, cuando se atendieron 13.193 niños y niñas. En cuanto a la valoración realizada, un 60,7% de los niños y niñas fueron considerados idóneos para iniciar un programa de atención temprana, mientras que un 22,3% recibieron una valoración no idónea.

Por su parte, los CAIT atendieron en 2024 a 34.753 niñas y niños, lo que supone un aumento del 4% respecto al año anterior (33.412 menores de edad atendidos). La mayoría fue atendida en centros concertados (87,5%). En cuanto al diagnóstico, el 90,5% de los niños y niñas presentaban trastornos del desarrollo y un 9,3% factores biológicos. Entre los trastornos del desarrollo más frecuentes se encuentran los de comunicación y lenguaje (34%), el retraso evolutivo (31,5%) y el trastorno del espectro autista (21,7%).

Para seguir reforzando estos servicios y poder cubrir las necesidades que requieren los niños y niñas que presentan trastornos en el desarrollo, la Administración de la Junta de Andalucía recoge en el presupuesto para 2026 la implementación de un nuevo concierto social para la prestación del servicio de atención temprana en la Comunidad Autónoma, que se prevé su entrada en vigor a partir del mes de abril y con un periodo de vigencia de dos años prorrogable, hasta un máximo de cinco años. Con este nuevo concierto, los recursos destinados a la atención temprana se incrementarán un 13% respecto a los conciertos actuales, lo que ha permitido, entre otras cosas, aumentar el precio unitario por sesión pasando de 28 a 30,13 euros.

Por otro lado, el consumo de sustancias psicoactivas causa una serie de adicciones que afectan tanto a la salud física como mental de la población menor de 18 años.

El **alcohol** es la sustancia más consumida entre las y los estudiantes de 14 a 18 años, seguida del tabaco. En Andalucía, el 59,6% de la población comprendida en esa franja de edad afirma haber consumido alcohol en los últimos 30 días y alrededor del 21,5% de jóvenes andaluces afirman haber tenido alguna borrachera en el último mes, un porcentaje similar al que se registra en el conjunto de España.

En relación con el **tabaco**, un 21,1% de las y los adolescentes de Andalucía declara haber fumado en los últimos 30 días. Los cigarrillos electrónicos han irrumpido con fuerza entre las personas menores de edad, de forma que entre los chicos y chicas de 14 a 18 años un 62,7% afirma haber fumado este tipo de cigarrillos alguna vez en la vida y un 55,3% en los últimos 12 meses, unos porcentajes que son más elevados que la media nacional (21,1% y 54,6%, respectivamente).

La tercera sustancia más consumida es el **cannabis**. Un 26,9% afirma haberlo consumido alguna vez, un 21,8% en el último año y un 15,6% en los últimos 30 días.

Conviene analizar el consumo de bebidas energéticas que se ha generalizado de forma muy rápida en chicos y chicas de 14 a 18 años y que tiene grandes efectos perjudiciales para la salud como problemas de sueño, irritabilidad, ansiedad o problemas cardiovasculares. Un 47,7% de la población comprendida entre los 14 y 18 años han tomado bebidas de este tipo en los últimos 30 días, siendo mayor su consumo entre los chicos (54,4%) que entre las chicas (40,7%). Entre los chicos y chicas de 12-13 años el 37,7% han tomado bebidas energéticas en los últimos 30 días, también con un mayor porcentaje entre chicos (42%) que entre chicas (33,3%).

En los últimos años también se viene observando un aumento de las **adicciones compartamentales**. A diferencia de las adicciones a sustancias, se centran en conductas como el juego, las compras, el sexo o el uso de videojuegos y redes sociales o el uso de Internet. Este tipo de adicciones provocan graves problemas de salud, como la pérdida de control, problemas psicológicos como ansiedad y depresión, aislamiento social, bajo rendimiento académico y problemas de salud física, como obesidad o alteraciones del sueño.

En Andalucía, según los últimos estudios el riesgo potencial o un uso problemático de Internet aumenta con la edad situándose en el 12,2% de las personas entre 12 o 13 años, el 14% en el tramo de edad entre los 14 a 15 años y en el 17,6% entre la población de 16 a 20 años. Los porcentajes de adicción potencial a Internet son más elevados entre las chicas que entre los chicos (de 12 a 15 años), mientras que en la adicción potencial a videojuegos online el riesgo es mayor entre los niños que entre las niñas. Respecto a la adicción potencial a redes sociales, se observa mayor porcentaje entre las chicas andaluzas de 14 y 15 años (15,6%) que entre los chicos de esas edades (10,5%).

Así mismo, paralelamente a los problemas de salud que puedan desencadenar este tipo de adicciones, los menores y adolescente pueden ser víctimas de **ciberdelitos** por un mal uso de Internet y las redes sociales.

En Andalucía, durante 2023, se registraron 952 casos de victimizaciones por ciberdelito a personas menores de edad, lo que representa el 1,6% del total de victimizaciones en todas las edades (57.981). Por tipo de ciberdelito, destaca que el 91,4% de las víctimas de delitos sexuales en entornos digitales son personas menores de edad. Esto significa que casi la totalidad de estos delitos afectan directamente a niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el Sistema Andaluz de Salud, para proteger a la población infantil y adolescente de este tipo de adicciones, ofrece tratamiento a través de los **Centros de Tratamientos Ambulatorios**. En 2024, en Andalucía se admitieron en tratamiento a 398 chicos y chicas menores de edad, un 2,1% respecto al total de personas admitidas a tratamiento. Los chicos suponen un 79,1% (315 chicos) y las chicas un 20,9% (83 chicas). El cannabis es la sustancia que más admisiones a tratamiento ha ocasionado (79,4%), seguida de las adicciones comportamentales (12,5%), esta últimas están referidas principalmente: adicción a videojuegos (12 chicos y chicas), y al móvil (11 chicas y chicos).

Por otro lado, la Administración de la Junta de Andalucía financia a las corporaciones locales para la ejecución del programa **“Ciudades ante las Drogas”**, una iniciativa de carácter preventivo cuyos objetivos se centran en reducir el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, así como en actuar sobre los factores que influyen en el inicio del consumo. El programa promueve los factores de protección y fomenta la participación activa de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, con el fin de construir entornos urbanos más saludables.

Entre sus objetivos también figura la disminución de los riesgos asociados al consumo de drogas, con especial atención a la población joven, en particular a los consumidores ocasionales, generalmente de fin

de semana, y a colectivos de mayor vulnerabilidad, como menores en conflicto, hijos e hijas de personas con adicciones o mujeres embarazadas.

En la actualidad, el 86% de la población andaluza reside en municipios que desarrollan actividades enmarcadas dentro del programa “Ciudades ante las Drogas”, lo que refleja su amplia implantación y alcance territorial.

Desde la Administración de la Junta de Andalucía se trabaja para garantizar que la población infantil y adolescente desarrolle hábitos de vida saludables. La obesidad y el sobrepeso se han consolidado como problemas de salud pública en las sociedades avanzadas, derivados de una alimentación inadecuada y del sedentarismo.

En Andalucía, la prevalencia de exceso de peso en la población de entre 2 y 15 años alcanza el 35,6%, de la cual el 19,7% presenta sobrepeso y el 15,9% obesidad. Por sexos, los chicos registran una mayor incidencia tanto de obesidad (19,2%) como de sobrepeso (21,9%), frente a las chicas, con 11,9% y 16,9%, respectivamente.

Asimismo, el 20% de la población andaluza menor de 16 años no practica actividad física en su tiempo libre, siendo esta inactividad más elevada entre las niñas (22,5%) que entre los niños (17,5%). Por tramos de edad, el 63% de los menores de 3 años no realiza actividades físicas, mientras que en niveles educativos superiores, como Bachillerato, Formación Profesional II y estudios universitarios, las tasas de inactividad física se sitúan en el 22,8% y el 25%, respectivamente.

Por ello, es necesario fomentar unos hábitos de alimentación saludable, así como la actividad física con carácter regular de manera que a través de estas actuaciones se pueda luchar contra la obesidad infantil, la cual causa graves problemas de salud a largo plazo, como diabetes tipo 2, enfermedades cardíacas, problemas respiratorios como el asma y la apnea del sueño, trastornos óseos y articulares, hígado graso y problemas emocionales como ansiedad y baja autoestima.

En este sentido, en el presupuesto de 2026 se da continuidad a la línea de intervención “**Hábitos de Vida Saludable**”, del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA), una iniciativa de la Junta de Andalucía que agrupa diversos programas para promover hábitos de vida saludables entre el alumnado de primaria y secundaria. Esta línea abarca áreas como la nutrición, la actividad física, la salud mental (inteligencia emocional, sueño), la afectividad-sexualidad y el ocio. Su objetivo es integrar la promoción de la salud en el proyecto educativo de los centros para mejorar el bienestar integral de los estudiantes.

Y para fomentar la actividad física entre la población menor de edad en Andalucía, seguirá en vigor el **Programa Más Deporte**, que dará respuesta a las necesidades del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos para aumentar la práctica deportiva y mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral. Este programa refuerza las actividades deportivas de los centros docentes en los niveles locales, comarcales, provinciales y autonómico, en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con otras entidades colaboradoras con la consejería competente en materia de deporte.

A través del programa, la práctica del deporte también debe integrar la actividad lúdica mediante juegos recreativos y populares que desarrollen el contacto del alumnado con el entorno, así como con sus compañeros para maximizar el trato personal y minimizar el uso negativo que se pueda hacer de las Nuevas Tecnologías.

Además, en el presupuesto de 2026, se llevarán a cabo campañas educativas dirigidas a la población juvenil andaluza sobre prevención de accidentes y promoción de conductas seguras y organización de acciones formativas dirigidas a profesionales implicados en la prevención, atención y seguimiento de lesiones traumáticas asociadas a la accidentabilidad.

Destacan el programa de sensibilización juvenil “Conduce tu Futuro”, con actividades educativas y de simulación sobre la prevención de accidentes de tráfico en jóvenes de 14 a 18 años y la campaña de prevención “Zambullidas con Cabeza”, dirigida a jóvenes y adolescentes para reducir la incidencia de lesiones medulares y traumatismos craneoencefálicos derivados de zambullidas imprudentes. Esta campaña se realizará principalmente en temporada previa al verano e incluirá simulaciones en playas y piscinas, contenido digital en redes sociales, talleres en centros educativos y juveniles, y señalización preventiva en zonas de baño.

Los derechos del menor no se circunscriben solo a que los poderes públicos estén obligados a facilitarles los recursos esenciales que permitan su desarrollo integral, sino que también deben garantizarles, tal y como se señala en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en los artículos 53 y 54, el derecho a la cultura y al deporte, o el derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas, recogido en el artículo 58.

Estos derechos constituyen un elemento esencial para su desarrollo evolutivo y proceso de socialización. Es por ello por lo que el gobierno andaluz, en el presupuesto de 2026, dedica recursos a avanzar en la igualdad de oportunidades entre la población menor de edad de nuestra comunidad autónoma para que todas las personas menores de edad puedan disfrutar de los derechos mencionados como cualquier otro niña, niño o adolescente de Andalucía.

En este sentido, en el presupuesto de 2026 se recogen una serie de actuaciones cuyo fin es que los menores y la población adolescente de Andalucía pueda disfrutar de la cultura, el deporte y de otras actividades recreativas en igualdad de oportunidades.

En este sentido, se seguirá impulsando el programa **Carné Joven**, con un nuevo Plan de Dinamización del Carné Joven Europeo en Andalucía, que tiene como objetivo alcanzar, a finales de 2026, una tasa de penetración del 30% de la población andaluza comprendida entre los 14 y 30 años, lo que equivaldría a unos 480.000 titulares activos, frente a los 299.178 actuales. Para lograrlo, se prevé, entre otras acciones, la firma de convenios con entidades deportivas, gimnasios y empresas de turismo activo que fomenten el ejercicio físico y la vida saludable, así como con organizaciones que promuevan la salud emocional y mental entre la juventud.

En el **ámbito cultural**, se llevarán a cabo medidas que impulsen el apoyo integral a la formación de jóvenes autores, promoviendo su desarrollo creativo, técnico y profesional en el ámbito musical. Para ello, se pondrá en marcha una línea de ayudas al estudio, de formación no reglada, en el sector cultural, dirigida a jóvenes estudiantes. También se seguirán convocando las ayudas destinadas a facilitar la especialización y perfeccionamiento de nuestros jóvenes fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad. A ellas podrán acceder aquellos jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

Por otro lado, se aumentarán espacios de ocio cultural, donde puedan participar y convivir públicos infantiles, adolescentes y familias, como una vía para impulsar sus derechos y su reconocimiento como estructura básica de la sociedad. El fomento del ocio cultural tiene incidencia en la adolescencia, reforzando la identidad personal y social, previniendo conductas de riesgo y desarrollando pensamiento crítico. Por lo que respecta al ocio cultural en la infancia, este contribuye a una mejoría en el desarrollo cognitivo, a la formación de la identidad, a fortalecer el vínculo emocional y una mejora en la accesibilidad emocional.

Así, en las instituciones museísticas se desarrollarán toda una serie de actividades, visitas y talleres destinados especialmente a público infantil, juvenil y familiar, en las que se prime la participación de todos y la convivencia en los espacios de la Cultura.

En el ámbito del **deporte**, se seguirá apoyando la práctica de actividades deportivas y la celebración de competiciones. Dentro de dichas actuaciones destacan los siguientes Programas de especial interés:

- Programa Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activa de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.
- Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos.

Con relación a las competiciones destaca el programa LIGA LED, un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos que pone en marcha la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano y Voleibol, con los siguientes objetivos:

- Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

El programa LIGA LED consiste en la realización de unas competiciones entre diferentes centros escolares andaluces que se jugará en formato 3x3, en equipos de 4 a 6 participantes, participando alumnado de 5º y 6º de Primaria. En este programa podrán inscribirse centros educativos, clubes, AMPAs y otras entidades deportivas. Habrá competiciones de baloncesto, fútbol sala, voleibol, balonmano y rugby TAG.

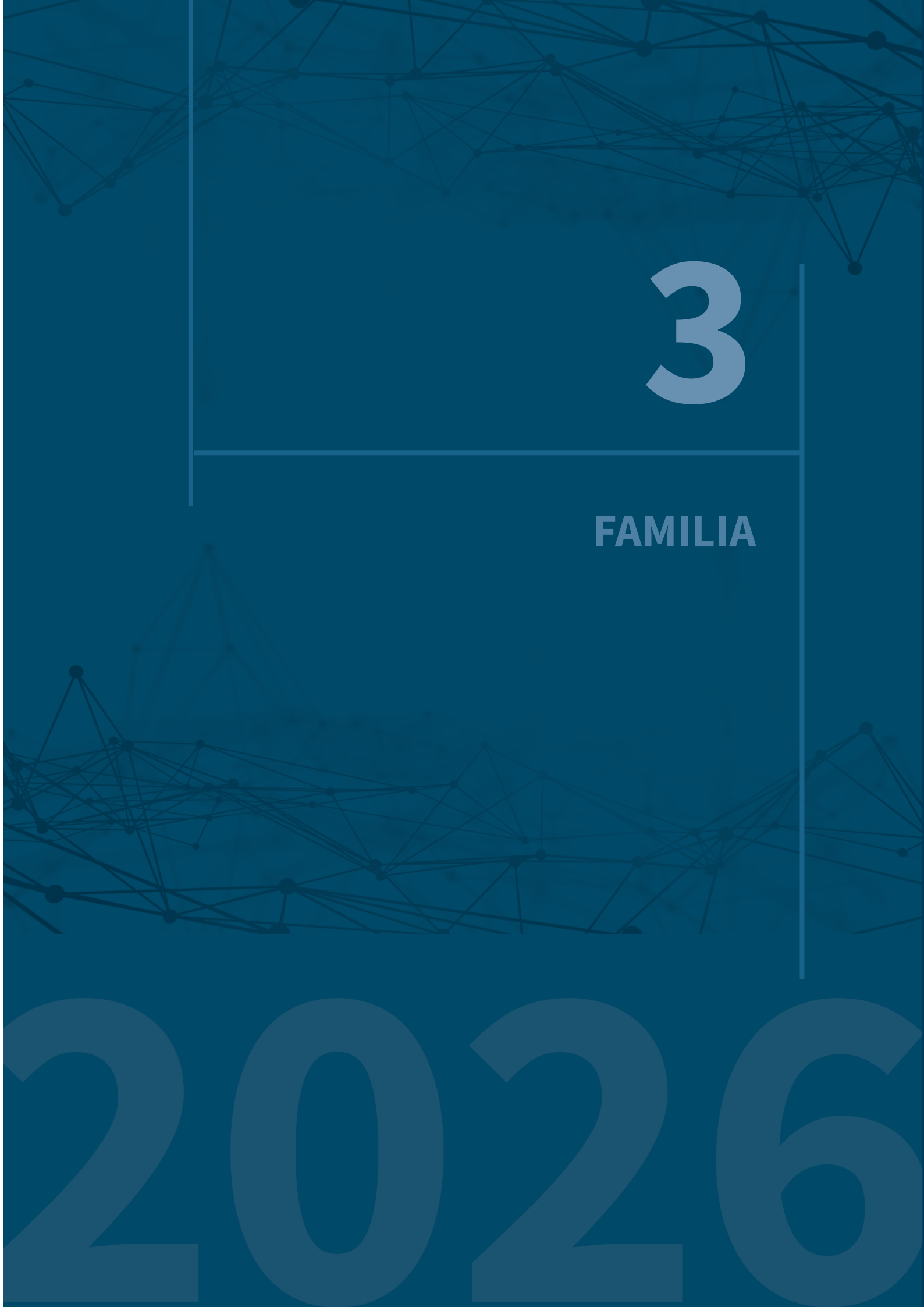
Por último, con el objetivo de que la población menor sea consciente de la importancia de la conservación del medio ambiente se llevarán a cabo **programas de educación ambiental** para la sostenibilidad, que servirán a su vez de programas de esparcimiento y disfrute.

- El Programa ALDEA. Este programa se orienta a impulsar una educación para la sostenibilidad basada en la participación activa y la innovación pedagógica; a desarrollar competencias ecosociales a través de aprendizajes prácticos y conectados con el entorno natural y a potenciar el trabajo en equipo, la colaboración en red y la creación de comunidades educativas comprometidas con el medio ambiente.
- La Red Andaluza de Ecoescuelas. Esta red la conforman 341 centros educativos, de los cuales 61 están galardonados con la “Bandera Verde”, que los identifica como modelo de calidad educativa por su coherencia ambiental. El objetivo es hacer del centro educativo un proyecto susceptible de cambios y mejoras, tanto a nivel ecológico como social, coherentemente con los principios de la Educación Ambiental e impulsado por su propia comunidad educativa. Sensibilizar, formar y educar sobre la importancia del desarrollo sostenible, haciendo a los individuos más participativos y conscientes, a través de la mejora de la gestión ambiental de los centros educativos. Crear una red de centros educativos donde se favorezcan los intercambios y la cooperación.
- El Proyecto Aulas Verdes Abiertas. Es una iniciativa educativa para transformar los patios de los colegios en espacios al aire libre que sirven como entornos de aprendizaje sostenibles y saludables. Este proyecto busca renaturalizar los patios con plantaciones, huertos y zonas de sombra, además de fomentar el aprovechamiento pedagógico de estos nuevos espacios en todas las materias y actividades escolares.

VALORACIÓN DE IMPACTO

En conclusión, y a la luz de las actuaciones anteriormente expuestas, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026 incorpora un conjunto de medidas orientadas a garantizar los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia. Estas medidas se encuentran alineadas con los compromisos y obligaciones que corresponden a los poderes públicos, conforme a la legislación vigente y a la planificación sectorial desarrollada por la Junta de Andalucía en este ámbito.

En consecuencia, se prevé que la implementación de estas actuaciones tenga un impacto positivo y significativo en el bienestar de las personas menores de edad en Andalucía, contribuyendo al fortalecimiento de su protección, desarrollo integral e igualdad de oportunidades.



3

FAMILIA

2026

El presente capítulo supone un primer acercamiento a la realidad de las familias andaluzas de manera diferenciada en el presupuesto andaluz, en el que se han identificado una primera selección de indicadores estadísticos para ilustrar los principales rasgos y dinámicas que afectan a la familia en Andalucía. El objetivo de este diagnóstico es identificar cuáles son los retos prioritarios que deben guiar la planificación de los recursos presupuestarios y, en general, las políticas públicas en este ámbito.

Los indicadores estadísticos analizados se organizan en seis secciones principales:

- Población: panorama demográfico que considera la estructura por edades, la distribución provincial, la representación de población joven y mayor, etc.
- Nupcialidad: datos y tendencias sobre las uniones y disoluciones en los últimos años, edad del matrimonio, duración media de las uniones, etc.
- Natalidad: distribución de nacimientos por provincias, fecundidad y edad media de la maternidad.
- Hogares y familias: estructura y evolución de los hogares, número de miembros y distribución según el tamaño del municipio, entre otros.
- Presupuestos Familiares: gasto medio por persona y por hogares y distribución del gasto en Andalucía.
- Proyección de los hogares: previsión de cambios en los hogares para el periodo 2018-2040 en Andalucía, según su tipología y tamaño medio del hogar.

La información para la elaboración de los indicadores proviene de diversas fuentes oficiales. Entre ellas destacan el Instituto Nacional de Estadística; el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; y la Fundación Centro de Estudios Andaluces. Para esta edición, se ha llevado a cabo una intensa labor de coordinación con la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, con el fin de garantizar la adecuada selección y análisis de los indicadores que sustentan el presente diagnóstico.

Los datos se presentan a la fecha más actualizada disponible en el momento de elaboración del informe y, en algunos casos, incluyen comparativas temporales o con el conjunto nacional. Con ello se busca ofrecer una visión global y evolutiva de la situación de las familias andaluzas, que sirva de base para la planificación presupuestaria y la definición de políticas públicas más ajustadas a sus necesidades.

3.1. REALIDAD

POBLACIÓN

Conforme a los datos de la Estadística Continua de Población, en 2025 Andalucía alcanzó una **población** de 8.674.251 personas¹, formada por un 50,8% de mujeres y un 49,2% de hombres. Esto supone un incremento de 285.257 personas respecto a 2015, equivalente a un crecimiento del 3,4%. Andalucía se mantiene así como la comunidad autónoma más poblada de España, al concentrar el 17,7% de la población nacional, seguida de Cataluña (16,5%) y la Comunidad de Madrid (14,5%).

En cuanto a la estructura por edades, el 61,3% de la población andaluza se sitúa en el tramo de 20 a 64 años, mientras que los grupos de 0 a 19 años (19,6%) y de 65 y más años (19,1%) presentan un peso similar. Destaca que Andalucía es una de las pocas comunidades en las que la población más joven todavía supera a la mayor de 65 años.

La evolución de la última década muestra, no obstante, un crecimiento muy significativo del grupo de 65 y más años (22,1%), reflejo del proceso de envejecimiento demográfico, frente a un incremento moderado en el grupo de 20 a 64 años (1,8%) y un descenso del 6,1% en el grupo de 0 a 19 años.

En lo concerniente a la proporción de personas jóvenes y mayores en el conjunto de la población, al inicio de 2024 el índice de dependencia senil² se situó en el 28,3%, lo que supone un aumento de 4,4 puntos porcentuales desde 2014, confirmando el mayor peso de la población dependiente de edad avanzada. Por su parte, el índice de dependencia juvenil³ alcanzó el 23,1%, lo que representa una disminución de 3,2 puntos en el mismo periodo, evidenciando una reducción de la población más joven. En conjunto, ambos indicadores vuelven a reflejar el progresivo envejecimiento de la población andaluza.

Por provincias, en 2024 las que presentan un mayor índice de dependencia senil son Córdoba (32,5%) y Jaén (32,2%), superando la media nacional (31,3%), mientras que Almería registra el nivel más bajo (23,8%). En cuanto al índice de dependencia juvenil, todas las provincias andaluzas superan la media nacional (21,9%), destacando Almería (25,5%) y Sevilla (23,9%).

1 Datos provisionales a 1 de enero de 2025.

2 Número de personas de 65 o más años por cada 100 personas en edad potencialmente activa (16 a 64 años).

3 Número de jóvenes menores de 16 años por cada 100 personas en edad potencialmente activa (16 a 64 años).

NUPCIALIDAD

El número de matrimonios registrados en 2024 en Andalucía fue de 32.467, un 0,5% menos que en 2023. De estos, 4.511 matrimonios tenían algún cónyuge de nacionalidad extranjera (el 13,9%), correspondiendo 3.790 a matrimonios de parejas mixtas entre españoles y extranjeros.

Del total de matrimonios, se celebraron 31.248 entre personas de distinto sexo (un 0,5% menos que el año anterior). El 73,4% de estos, fueron exclusivamente civiles, registrándose el mayor porcentaje en Málaga (82,4%) y el menor en Jaén (56,7%). Finalmente, en el año 2024 se celebraron 1.219 matrimonios entre personas del mismo sexo (el 3,8% del total), cifra que representa un 0,4% más que el año anterior. De ellos el 53,7% fueron matrimonios entre mujeres.

En cuanto a la distribución del total de matrimonios por provincia, Sevilla concentró la mayor proporción (24,6%), seguida por Málaga (18,8%) y Cádiz (14,9%), siendo Huelva la provincia con el menor número (6%).

Según el Informe de la Realidad Familiar en Andalucía 2023 realizado por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (en adelante Fundación CENTRA)⁴, la evolución de los datos de los matrimonios heterosexuales celebrados en Andalucía en los últimos años muestran una evolución estable marcada por un pico de bajada de 2020, año de la pandemia COVID-19, y un pico de subida postpandemia. Por otro lado, la evolución de los matrimonios homosexuales en Andalucía se sitúa en una tendencia al alza en época pre y post pandémica⁵.

Según el citado Informe, los datos registrados muestran cómo, mientras que los matrimonios se vieron afectados por la pandemia COVID-19, reduciendo el número de nupcialidades a la mitad, en el caso de las parejas de hecho ocurre justo lo contrario, ya que la tendencia fue al alza en época prepandémica y durante ese mismo año.

En lo que se refiere a las disoluciones de los matrimonios, según los datos de la Estadística de Divorcios, Separaciones y Nulidades en Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), durante el año 2024 se produjeron 15.383 casos de separación y divorcio (un 11,3% más que en el año anterior). De ellos, 14.579 fueron divorcios (94,8%) y 803 separaciones (5,2%). Por otro lado, 385 de las disoluciones fueron de matrimonios entre personas del mismo sexo (2,5%).

La tasa bruta de disoluciones en Andalucía fue de 1,8 por cada 1.000 habitantes (1,6 en 2023). En la desagregación provincial, se observa que Cádiz y Córdoba presentan la mayor tasa (1,9 por mil), así como Almería y Jaén las menores (1,5 por mil y 1,6 por mil respectivamente).

El 46,6% de los divorcios se produjeron en matrimonios que no tenían hijos menores, mientras que en el 26,3% existía un único hijo menor de edad y en el 23,7% existían dos. En el caso de las separaciones, el 68,5% no tenían hijos menores, el 14,5% tenían un único menor y el 14,4% dos menores.

La duración media de los matrimonios disueltos entre cónyuges de distinto sexo en el año 2024 fue de 16,9 años. Por provincias, este indicador tomó su máximo en Jaén con 19 años y el mínimo en Málaga con 16,2 años.

Respecto a las **parejas de hecho**, estas son entendidas como la unión estable de dos personas, con independencia de su orientación sexual, que deciden convivir en una relación de afectividad análoga a la conyugal⁶.

En Andalucía, durante el año 2024 se realizaron 10.381 inscripciones de alta en el Registro de Parejas de Hecho⁷. De ellas, el 60% (6.237) se gestionaron a través de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mientras que el 40% (4.144) se hicieron por parte de los Ayuntamientos de su localidad de residencia habitual, es decir, en el municipio en el que al menos

4 Informe de la Realidad Familiar en Andalucía 2023 realizado por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA) por encargo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

5 Movimiento Natural de la Población, 2022. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

6 Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

7 Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

una de las personas estaba empadronada. A su vez, en este mismo año se produjeron un total de 2.934 inscripciones de baja, lo que deja un saldo anual de 8.447 personas.

De las 10.381 nuevas inscripciones de alta registradas en el año 2024, la distribución provincial fue la siguiente:

Tabla 1. Inscripciones de alta de parejas de hecho según provincia y lugar de gestión en Andalucía. Año 2024

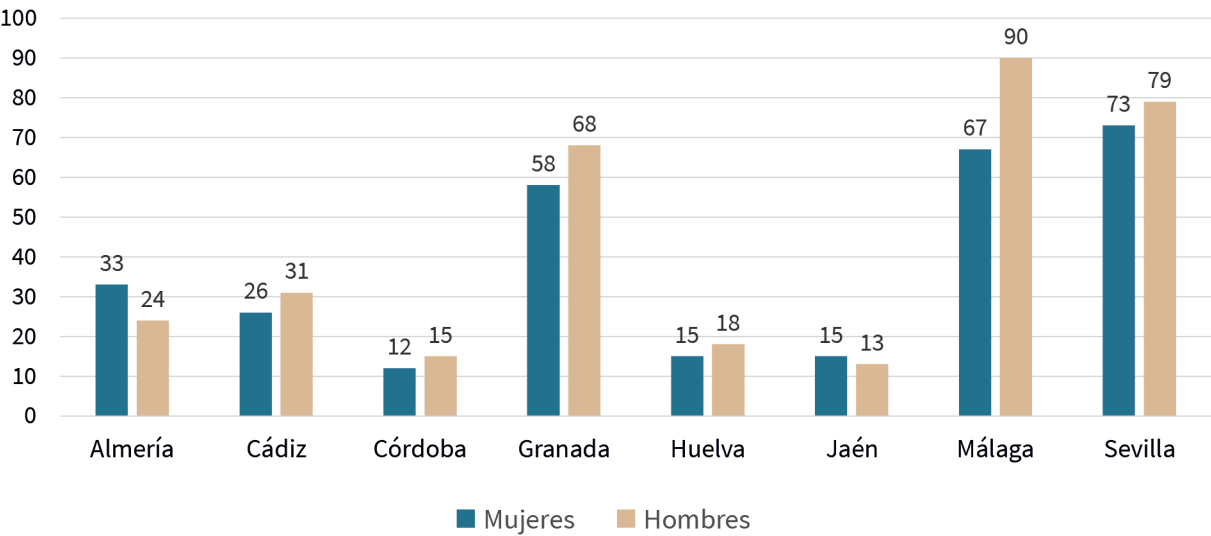
Provincia	Ayuntamiento		Delegación		Parejas	Porcentaje
	Parejas	Porcentaje	Parejas	Porcentaje		
Almería	486	11,7	484	7,8	970	9,3
Cádiz	461	11,1	625	10,0	1.086	10,5
Córdoba	247	6,0	441	7,1	688	6,6
Granada	290	7,0	1.161	18,6	1.451	14,0
Huelva	174	4,2	388	6,2	562	5,4
Jaén	435	10,5	220	3,5	655	6,3
Málaga	963	23,2	1.396	22,4	2.359	22,7
Sevilla	1.088	26,3	1.522	24,4	2.610	25,1
Total	4.144	100	6.237	100	10.381	100

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

La distribución provincial de las inscripciones muestra como Sevilla y Málaga concentran casi el 50% de las nuevas inscripciones de alta de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto al sexo de las personas que las conforman, en 2024 se produjeron 637 inscripciones de alta de parejas de hecho formadas por personas del mismo sexo, un 6,1% del total. De ellas, 338 (53%) fueron parejas formadas por dos hombres y 299 (47%) fueron parejas formadas por dos mujeres. Por provincias, Málaga y Sevilla fueron las provincias en las que se produjeron más inscripciones, según se desprende del siguiente gráfico:

Gráfico 1. Inscripciones de alta de parejas de hecho del mismo sexo según provincias andaluzas. Año 2024



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

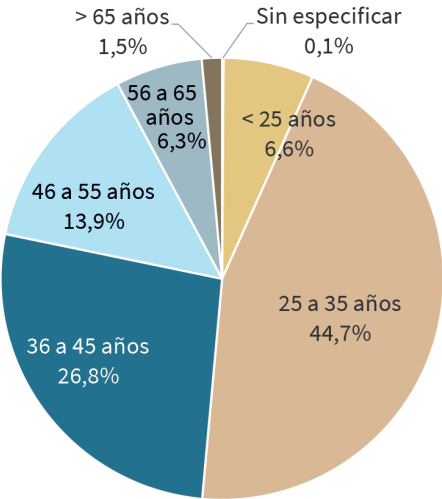
Si atendemos a la edad, la franja en la que se produjeron en 2024 más inscripciones fue la de 25 a 35 años, con un 44,7% del total, seguido de la franja de edad comprendida entre los 36 y los 45 años, un 26,8%.

Tabla 2. Inscripciones de alta de parejas de hecho según edad en Andalucía. Año 2024

Rango Edad Media	Nº de parejas	Porcentaje
Sin especificar	11	0,1
< 25 años	684	6,6
25 a 35 años	4.645	44,7
36 a 45 años	2.783	26,8
46 a 55 años	1.446	13,9
56 a 65 años	659	6,3
> 65 años	153	1,5
Total	10.381	100

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales

Gráfico 2. Inscripciones de alta de parejas de hecho según edad en Andalucía. Año 2024



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

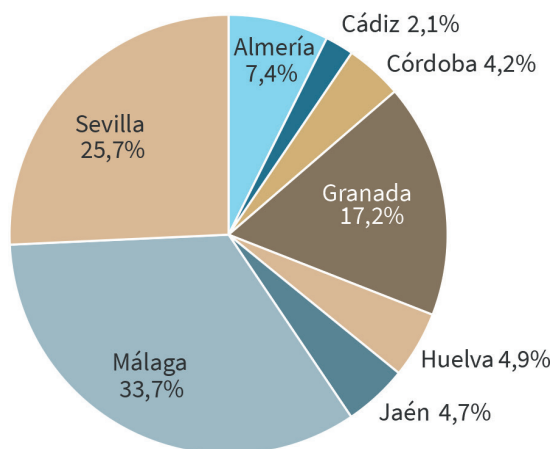
Por último, respecto a la nacionalidad de las personas que forman las parejas de hecho inscritas en 2024, el 38,5% de las mismas están formadas bien por una o dos personas de nacionalidad extranjera (3.993 parejas de hecho, del total de 10.381). Destacan en este sentido las parejas de hecho de Málaga (33,7%) y Sevilla (25,7%), sumando el 60% entre las dos provincias.

Tabla 3. Inscripciones de alta de parejas de hecho de nacionalidad extranjera según provincias andaluzas. Año 2024

Provincia	Nº de parejas	Porcentaje
Almería	295	7,4
Cádiz	85	2,1
Córdoba	169	4,2
Granada	686	17,2
Huelva	195	4,9
Jaén	189	4,7
Málaga	1.346	33,7
Sevilla	1.028	25,7
Total	3.993	100

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios

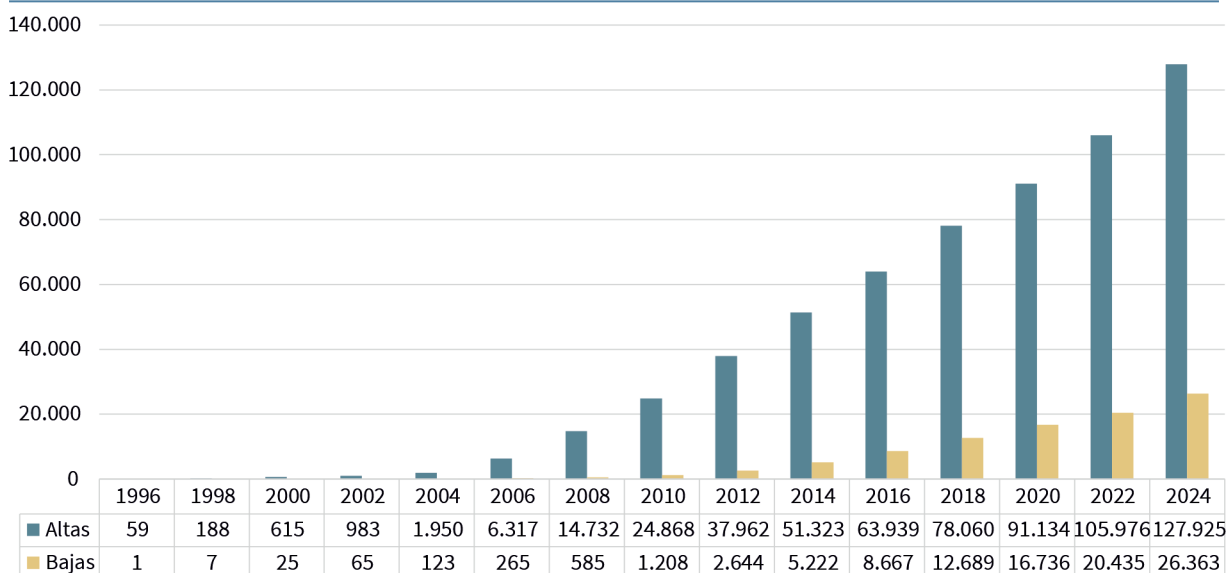
Gráfico 3. Inscripciones de alta de parejas de hecho de nacionalidad extranjera según provincias andaluzas. Año 2024



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

La evolución histórica del Registro de Parejas de Hecho, descontando las bajas de las altas producidas, evidencia un crecimiento sostenido en el número de parejas de hecho inscritas. En 1996 se contabilizan únicamente 58 inscripciones, cifra que en 2004 se había elevado a 1.827. En el año 2024, el número total de inscripciones se sitúa en 101.562, lo que representa un incremento del 120% en la última década.

Gráfico 4. Inscripciones de alta y de baja de parejas de hecho en Andalucía. Periodo 1996 - 2004



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

NATALIDAD

Durante 2023 se registraron 320.656 nacimientos en toda España, lo que supone un descenso del 2,6% respecto al año anterior. De estos nacimientos, 78.330 fueron de madre con nacionalidad extranjera. El número de nacimientos en Andalucía durante 2023 fue de 61.397⁸, un 2,5% menos que en el año anterior. Si a este número se le restan las defunciones ocurridas en el mismo año, 74.696, se obtiene un crecimiento natural negativo de -13.299 efectivos, por debajo del saldo vegetativo de España que está en -115.468.

8 Movimiento Natural de Población (MNP), 2023. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Todas las provincias andaluzas presentaron un menor número de nacimientos respecto al año anterior, siendo el más acusado en Huelva con un 6,2%, sin embargo la provincia de Almería presentó un saldo vegetativo favorable de 883, siendo el mayor saldo negativo el de la provincia de Córdoba con -2.503.

Tabla 4. Nacimientos, defunciones y crecimiento natural de la población según provincias andaluzas. Año 2023

Provincia	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento natural
Almería	6.601	5.718	883
Cádiz	8.402	10.850	-2.448
Córdoba	5.512	8.015	-2.503
Granada	6.754	8.297	-1.543
Huelva	3.658	4.705	-1.047
Jaén	4.240	6.668	-2.428
Málaga	11.758	13.958	-2.200
Sevilla	14.472	16.485	-2.013
Total	61.397	74.696	-13.299

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Movimiento natural de la población (MNP).

Si atendemos a la nacionalidad, el número de nacimientos de madre española fue de 51.597, un 3,7% menos que el año anterior, mientras que el de madre extranjera fue de 9.800, un 4,4% más que en 2022. Por provincias, el porcentaje más alto de nacimientos de madre extranjera se produjo en Almería (36,2%), seguida de Málaga y Huelva con un 23,5% y un 19,3% respectivamente.

En 2023, el **indicador coyuntural de fecundidad** (ICF) en Andalucía se situó en 1,2 hijos por mujer, ligeramente por encima de la media nacional, que fue de 1,12. Desde 2005, cuando el ICF alcanzaba 1,46, se observa un descenso continuado de la fecundidad en la comunidad autónoma. Por provincias, Almería (1,44), Córdoba (1,24) y Sevilla (1,23) registraron en 2023 valores superiores a la media andaluza, mientras que Málaga presentó el ICF más bajo (1,08).

En lo que respecta a la población en general, **la tasa bruta de natalidad** por cada 1.000 habitantes en Andalucía es 7,13 en 2023, superior a la media nacional que es de 6,61, con valores cercanos a la Comunidad de Madrid (7,25). La comunidad con la tasa más alta es la Ciudad Autónoma de Melilla con 8,99 y la de la tasa más baja es el Principado de Asturias (4,51).

Respecto a la **edad media de la maternidad**, en el año 2023 en Andalucía es de 32 años, levemente inferior a la media del conjunto de España que se sitúa en 32,6 años. Entre 2013 y 2023, se ha incrementado dicha edad de forma similar en Andalucía (0,8) y en España (0,9).

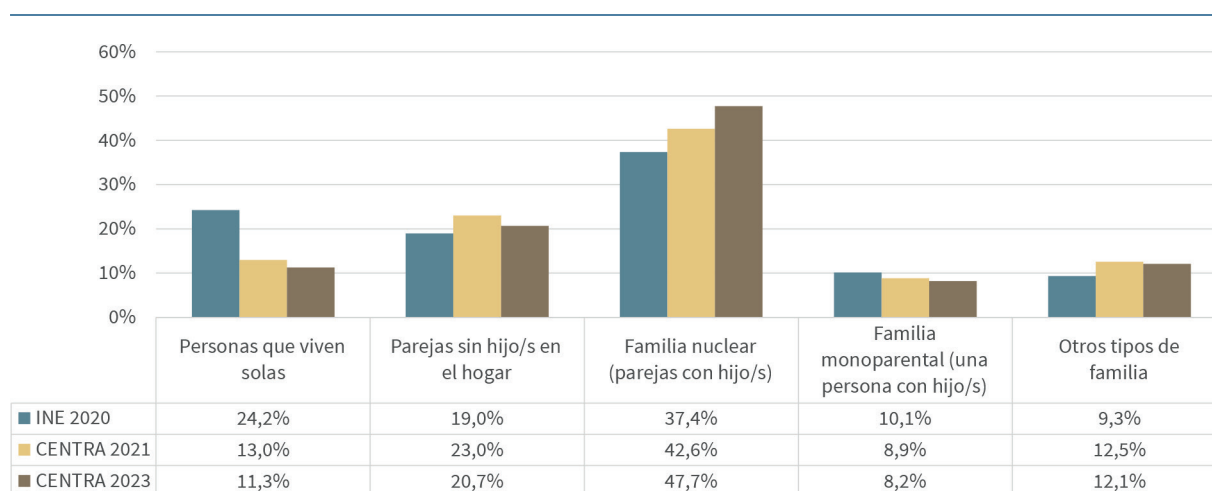
CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS Y LOS HOGARES

Para entender los datos de la realidad familiar en Andalucía, es preciso señalar la diferencia entre “hogar” y “familia”. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE), un hogar se define como un grupo de una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda familiar durante todo el año o la mayor parte de este, sin que sea necesario que existan vínculos familiares entre sus miembros. Según el Informe sobre la Realidad Familiar en Andalucía 2023 de la Fundación CENTRA, aunque en Andalucía, al igual que en España y todos los países de la Unión Europea, los hogares están mayoritariamente compuestos por personas emparentadas, las palabras hogar y familia a menudo se consideran casi equivalentes. Sin embargo, es crucial reconocer que los lazos y relaciones familiares trascienden las fronteras del hogar, sin perjuicio de mantener ambas perspectivas para entender la evolución de las familias andaluzas en contraste con otros tipos de hogares no familiares, entendiendo por familia al conjunto de personas que guardan algún tipo de parentesco dentro del hogar.

Según el citado Informe, la familia andaluza ha experimentado profundas transformaciones tanto en lo referido a su estructura como a la cultura familiar que la legitima. Todo ello dentro de un contexto generalizado de envejecimiento de la población andaluza, con menos miembros por hogar y con una mayor diversidad de formas de vida familiar.

Para analizar la situación de la realidad familiar en Andalucía se ha tenido en cuenta, por un lado los datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE), así como la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE y del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), junto con la distribución de las tipologías familiares que aparecen en las Encuestas de la Realidad Familiar en Andalucía realizadas por la Fundación CENTRA en los años 2021 y 2023, de la que se desprende la siguiente distribución de situaciones familiares en Andalucía⁹:

Gráfico 5. Situaciones familiares en Andalucía. Años 2020, 2021 y 2023



Fuente: Fundación Centra. Informe Realidad Familiar de Andalucía, 2023.

El análisis de las características demográficas en Andalucía durante los últimos años revela un crecimiento constante en el número total de hogares, registrándose un patrón de disminución gradual pero constante en el número promedio de miembros por hogar, pasando de 2,63 en 2014 a 2,54 en 2024. Esta divergencia entre el aumento en el número total de hogares y el descenso en el tamaño promedio de los mismos señala un cambio significativo en la estructura demográfica en Andalucía. El incremento sostenido en el número de hogares indica cambios en la dinámica familiar y en las preferencias de vivienda. Mientras tanto, la disminución gradual en el número promedio de miembros por hogar refleja una tendencia hacia hogares más pequeños, posiblemente atribuible a diversos factores como el envejecimiento poblacional, la disminución del número medio de hijos por mujer, incluyendo los cambios en la estructura familiar.

Partiendo de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE) (2020), en el contexto de los hogares de parejas con hijos en Andalucía entre 2013 y 2020, se observa una dinámica diversa en función del número de descendientes. Las parejas con un hijo experimentaron fluctuaciones notables a lo largo de este periodo. En contraste, las parejas con dos hijos mantuvieron cierta estabilidad a lo largo de los años analizados. Por otro lado, las familias con tres o más hijos tuvieron variaciones más marcadas.

A continuación, se analiza de forma detallada la evolución de los hogares en Andalucía en función del número de miembros de 2014 a 2022¹⁰, donde los hogares de parejas sin hijos mantienen una estabilidad relativa a lo largo del periodo examinado. En contraste, se observa un predominio notable de parejas con uno o dos hijos/as en comparación con aquellas que tienen tres o más descendientes, que constituyen una minoría en términos proporcionales.

⁹ Informe Realidad Familiar de Andalucía, 2023. Fundación CENTRA.

¹⁰ Anuario Estadístico de Andalucía, 2022. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)¹¹, en Andalucía en el año 2024 un total de 8.589.997 personas residían en 3.381.074 hogares.

Por **tamaño del municipio**, más de un tercio de los hogares andaluces (37,3%) se localiza en municipios de 100.000 habitantes o más. Le siguen los situados en municipios de menos de 10.000 habitantes (19%). El tamaño medio de los hogares en Andalucía en 2024 es de 2,54 personas, con ligeras variaciones en función del tamaño del municipio: en los de 100.000 habitantes o más, la media es de 2,38 personas, mientras que en los de menos de 10.000 habitantes se sitúa en 2,49. El tamaño medio más elevado corresponde a los hogares de municipios entre 10.000 y 19.999 habitantes, con 2,91 personas, que representan el 12,1% del total.

En Andalucía, en el año 2024, el análisis del tipo de hogar muestra que el 47,4% de los hogares andaluces (1.603.275) son hogares con hijos. Dentro de este grupo, los hogares formados por parejas con uno o dos hijos representan proporciones muy similares (34,5% y 33% respectivamente), mientras que los hogares con tres o más hijos constituyen el 12,3%, con un tamaño medio de 5,27 personas. Por otro lado, un 21% de los hogares andaluces estaban formado por parejas sin hijos.

Tabla 5. Tipos de hogares en Andalucía. Año 2024

Tipo	Hogares	Personas
Persona sola de 65 o más años	491.463	491.463
Persona sola de menos de 65 años	417.619	417.619
Pareja sin hijos	715.517	1.431.034
Pareja con un hijo	553.619	1.660.856
Pareja con dos hijos	529.933	2.119.732
Pareja con tres o más hijos	196.967	1.038.890
Un adulto con hijos	322.756	811.007
Otros tipos de hogares	153.200	619.396
Total	3.381.074	8.589.997

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
 Encuestas de Presupuestos Familiares, 2024.

En cuanto a la estructura de las familias andaluzas, el Informe de la Realidad Familiar 2023 de la Fundación CENTRA muestra que la tipología familiar más numerosa en Andalucía es la familia nuclear (es decir, parejas que residen en el mismo hogar, conviviendo con uno o más hijos), siendo el tipo de hogar en el que viven un 47,7% de las personas andaluzas mayores de edad. A continuación le siguen las parejas sin hijos (20,7%), personas que viven solas (11,3%), las familias monoparentales (8,2%) y otro tipo de familias (12,1%).

Los datos correspondientes al citado Informe y a la encuesta realizada por la Fundación CENTRA en 2023 nos muestran que el 11,3% de los andaluces y andaluzas (mayores de 18 años) viven en hogares sin ningún otro familiar residiendo habitualmente en el mismo (esto supone 785.000 personas). En esta tipología destacan personas muy jóvenes que son estudiantes, pero también personas mayores viudas, o personas migrantes sin una red de protección concreta.

En cuanto a las parejas que viven en un hogar pero sin ningún hijo/a conviviente, en las que se incluiría tanto los casos de parejas que sí tienen hijos pero que se han emancipado del hogar familiar, como el de las personas que deciden no tener hijos, o no los han tenido todavía, el 20,7% de los andaluces y andaluzas mayores de 18 años se integraría en esta tipología (1.438.200 personas). Este porcentaje es ligeramente inferior al que encontramos en la Encuesta de la Realidad Familiar 2021 de la Fundación CENTRA, que era del 23%. Si observamos su distribución por el territorio andaluz¹², destaca el caso de Málaga, donde hay cerca de 8 puntos por-

¹¹ Encuesta de Presupuestos Familiares, 2024. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

¹² Informe Realidad Familiar de Andalucía, 2023. Fundación CENTRA.

centuales más de personas viviendo en parejas sin hijos convivientes que la media de la comunidad (28,5%), frente a Huelva y Jaén que representan los menores porcentajes 22,9% y 12,5% respectivamente.

En cuanto a la familia nuclear (es decir, parejas que residen en el mismo hogar, conviviendo con uno o más hijos), se trata de la tipología familiar más numerosa, siendo el tipo de hogar en el que viven un 47,7% de las personas andaluzas mayores de edad (3.320.600 personas). Además, se trataría de la tipología que más ha crecido si la comparamos con la encuesta realizada por la Fundación CENTRA en el año 2021, momento en que el porcentaje de personas viviendo dentro de uno de estos hogares familiares era del 42,6%. En cuanto a su distribución territorial, las provincias de Jaén y Córdoba serían las que acumularían un mayor número de familias nucleares.

Respecto a las familias monoparentales, representadas por las formadas por una sola persona progenitora conviviendo con uno o más hijos, según datos de la Encuesta Continua de Hogares de 2020, en España hay 1.944.800 hogares monoparentales, lo que supone el 10,4% del total de los hogares. La mayoría de los hogares monoparentales están encabezados por mujeres a cargo de sus descendientes, constituyendo el 81% (1.582.100) del total frente al 19% (362.700) constituidos por hombres.

Según el Informe de la Realidad Familiar de la Fundación CENTRA de 2023, las familias monoparentales en Andalucía suponen el 8,2% de la población adulta andaluza (571.000 personas). Este porcentaje se mantiene estable si lo comparamos con la encuesta del año 2021 (8,9%). Igualmente, la mayoría de los hogares monoparentales en Andalucía están encabezados por mujeres a cargo de sus descendientes, constituyendo el 84,4% del total.

En cuanto a la distribución territorial de este tipo de familia¹³, encontramos una clara separación entre las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga, donde el porcentaje es significativamente más elevado quizá debido a la existencia de población relativamente más joven.

Por último se analiza la situación de las familias numerosas, entendiendo por las mismas a las integradas por uno o dos ascendientes, con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes. En 2024, se concedieron un total de 51.182 títulos (incluidas las renovaciones) de familias numerosas en Andalucía. Las provincias con mayor proporción de títulos fueron Sevilla (23,9%) y Málaga (18,2%), seguidas por Cádiz (12,4%), Granada (12,1%), Almería (11,1%) y Córdoba (10%). Jaén y Huelva registraron los porcentajes más bajos, con 6,6% y 5,6%, respectivamente.

Del total de títulos otorgados en 2024, el 79% correspondió a la categoría general y el 21% a la categoría especial¹⁴. Entre provincias, Sevilla y Cádiz destacaron por la mayor proporción de títulos de categoría general (82,9% en ambos casos), mientras que Almería registró un 28% de títulos de categoría especial.

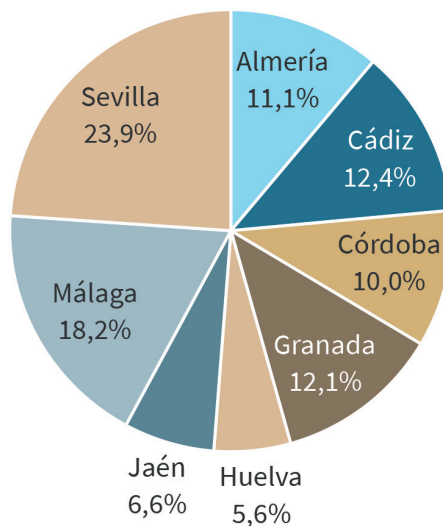
A 31 de diciembre de 2024, los títulos de familia numerosa en vigor en Andalucía ascendieron a 168.495, lo que equivale a 687.157 personas beneficiarias. La distribución provincial siguió un patrón similar al de los títulos otorgados en el último año: Sevilla (25,4%) y Málaga (17,3%) concentraron la mayoría, seguidas por Cádiz (13,9%), Granada (11%) y Almería (10,4%). Córdoba (8,8%), Jaén (7,6%) y Huelva (5,5%) registraron cifras inferiores al 10%.

13 Informe Realidad Familiar de Andalucía, 2023. Fundación CENTRA.

14 Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Artículo 4. Categorías de familia numerosa:

1. Las familias numerosas, por razón del número de hijos que reúnan las condiciones de los artículos 2 y 3 de esta ley, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:
 - a) Especial: las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.
 - b) General: las restantes unidades familiares.
2. No obstante, las unidades familiares con cuatro hijos se clasificarán en la categoría especial cuando sus ingresos anuales de las mismas, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
3. Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, en los términos definidos en el apartado 5 del artículo 2, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.

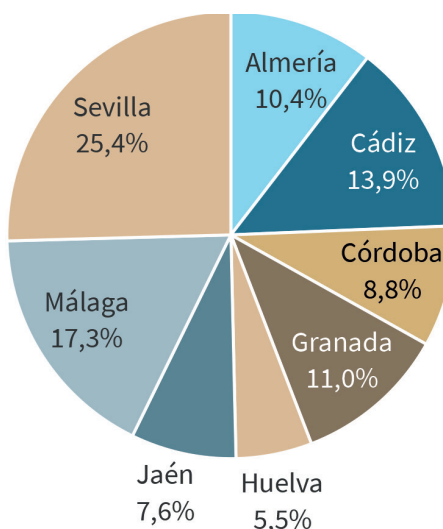
Gráfico 6. Títulos de familia numerosa concedidos según provincias andaluzas. Año 2024



Nota: Se incluyen las renovaciones.

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Informe anual sobre familias numerosas en Andalucía.

Gráfico 7. Títulos de familia numerosa en vigor según provincias andaluzas. Año 2024

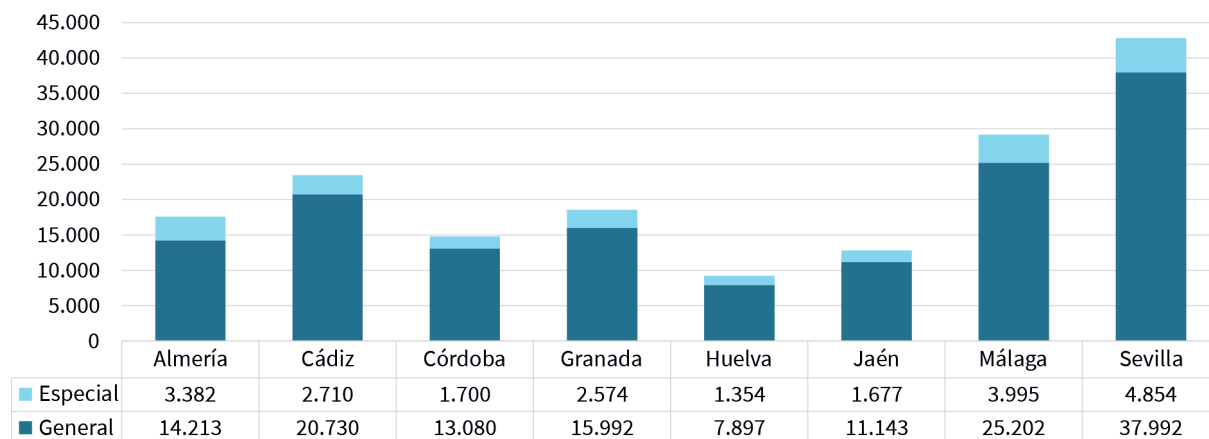


Nota: Títulos de familia numerosa en vigor a 31 de diciembre de 2024.

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Informe anual sobre familias numerosas en Andalucía.

En cuanto a las categorías, un 86,8% de los títulos en vigor corresponden a la categoría general y el 13,2% a la especial, proporciones algo superiores a las observadas entre los títulos otorgados en 2024.

Gráfico 8. Títulos de familia numerosa en vigor según provincia y categoría en Andalucía. Año 2024



Nota: Títulos de familia numerosa en vigor a 31 de diciembre de 2024.

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Informe anual sobre familias numerosas en Andalucía.

PROYECCIÓN DE LOS HOGARES DE ANDALUCÍA 2018-2040

La Proyección de los Hogares de Andalucía 2018-2040¹⁵ del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) explora los cambios que experimentarán el volumen y la composición de los hogares en los próximos años en Andalucía. Esta estadística ofrece una estimación del número de hogares según su tipología y tamaño medio del hogar, reflejando los cambios sociales en los modelos de familia.

Durante el año 2018, 8,4 millones de personas tenían fijada su residencia habitual en alguno de los 3,2 millones de viviendas familiares registradas en Andalucía. En el horizonte de proyección, 22 años más tarde, se estima que alcanzará una cifra de 3,6 millones de hogares, 363 mil hogares adicionales. Esto supone un crecimiento anual de cinco nuevos hogares por cada mil. Este dato contrasta con la evolución de la población residente en viviendas familiares que se prevé permanezca prácticamente constante ya que su crecimiento medio no alcanzaría las mil personas por año en el mismo periodo.

Este desfase entre el crecimiento de la población y el de los hogares producirá importantes cambios en las estructuras de convivencia que, en su aspecto más general, se aprecia en la reducción del tamaño medio de los hogares a lo largo de todo el periodo de proyección. Del año 2018 al 2040, el tamaño medio del hogar pierde 0,3 miembros al pasar de 2,6 a 2,3 personas.

La evolución en el número de hogares es distinta si se consideran las diferentes tipologías. De esta forma, ganan peso los hogares unipersonales y los del tipo pareja sin hijos, mientras se reduce de forma significativa el de pareja con hijos. Este comportamiento está vinculado al proceso de envejecimiento que progresivamente engrosa el volumen de población mayor y, en consecuencia, a las situaciones más comúnmente asociadas con este colectivo como son la emancipación de sus hijos y la viudedad.

La mayoría de personas conviven y convivirán en hogares familiares (90% en 2018 y 87% en 2040). Dentro de este grupo, el mayor crecimiento lo tendrán personas residentes en hogares del tipo pareja sin hijos, 16,1 personas por mil y año, mientras que se reducirá el número de las que conviven en los hogares de pareja con hijos, -7,9 por mil y año, debido en gran parte a la reducción del número medio de hijos en este tipo de hogares (1,7 en 2018 a 1,6 en 2040).

15 Proyección de los hogares de Andalucía 2018-2040. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

A pesar del bajo dinamismo observado y previsto en la evolución de las parejas con hijos, seguirá siendo la forma de convivencia más habitual en Andalucía y, en 2040, llegaría a representar casi la mitad (el 49%) del total de la población residente en hogares.

PRESUPUESTOS FAMILIARES

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹⁶, en el año 2024 el gasto medio por hogar en España aumentó un 4,4% en 2024, hasta 34.044 euros. En el caso de Andalucía, este gasto medio fue de 30.145,17 euros. Entre los municipios de Andalucía donde se produce un mayor gasto medio por hogar es en los comprendidos entre 10.000 a 19.999 habitantes con una media de 34.449,21 €, siendo el menor gasto en los municipios de menos de 10.000 habitantes (27.004,90 €).

El gasto medio por persona creció un 3,9% y fue de 13.626 euros. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, ese gasto medio por persona fue de 11.865 €, siendo de las comunidades con menor gasto medio junto a Extremadura y Castilla-La Mancha. Mientras que el País Vasco, Madrid y Cataluña, fueron las comunidades que acumularon un mayor gasto por persona en el 2024.

Por lo que respecta a la distribución del gasto de los hogares en España, casi el 60% se concentró en tres grandes grupos:

- Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con casi la tercera parte del presupuesto total del hogar (32,4%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas, que representaron el 15,8% del presupuesto.
- Transporte, cuyo gasto supuso el 11,4% del presupuesto total del hogar.

Los hogares con menor gasto dedicaron el 60,2% de su presupuesto a vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y a alimentos y bebidas no alcohólicas. Mientras que los hogares que más gastan dedicaron más de un tercio de su presupuesto (33,9%) a transporte, restaurantes y servicios de alojamiento, y actividades recreativas, deporte y cultura.

En Andalucía, el mayor gasto del hogar se destinó a alimentos y bebidas no alcohólicas, siendo de un 22,6%, seguido del transporte en un 15,2%, restaurante y servicios de alojamiento 13,2% y vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles un 11,3%.

¹⁶ Encuesta de Presupuestos Familiares, 2024. Instituto Nacional de Estadística (INE).

3.2. RECURSOS-RESULTADOS

El presente apartado ofrece una valoración cualitativa del impacto que las actuaciones previstas en el Presupuesto 2026 tendrán en las familias andaluzas, analizando en qué medida las políticas diseñadas responden a las necesidades detectadas y se orientan a garantizar una atención más eficaz a la realidad familiar en la comunidad.

Los programas presupuestarios vinculados a la dimensión de familias se recogen en el Anexo VI de la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se establecen las normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026. Asimismo, el Anexo VII de la misma norma delimita las entidades instrumentales con posibles competencias en esta materia.

La información aportada por cada programa presupuestario o entidad instrumental presenta la siguiente estructura:

En primer lugar, el programa elabora un diagnóstico sobre la realidad de las familias en el que se destacan los principales desafíos que les afectan, y sobre los que el programa tiene competencias para actuar.

A continuación, se delimita la normativa o planificación estratégica vigente a la que se adecuan las actuaciones definidas por el programa en materia de familias.

El tercer apartado ofrece una síntesis de los resultados esperados sobre las familias andaluzas, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones presupuestarias previstas.

Todo lo anterior debe interpretarse en relación con la planificación de objetivos, actuaciones e indicadores presupuestarios específicos de esta dimensión, extraídos de los sistemas de información presupuestarios de la Junta de Andalucía. El objetivo principal es facilitar la conexión entre los resultados esperados y la planificación presupuestaria, al objeto de valorar en qué medida se está respondiendo a las necesidades detectadas en el ámbito de las familias andaluzas.

11.00 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica y del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, tiene atribuidas las competencias relativas a la política educativa y al desarrollo de la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, todas ellas de alta relevancia en el ámbito de familias.

31P APOYO A FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

El modelo de familia evoluciona desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, consecuencia de cambios estructurales y sociales de gran calado, como la globalización mundial o el desarrollo tecnológico.

El informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía 2024 describe una realidad social caracterizada por:

- El 36,9% de menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, aunque se refleja una reducción de las desigualdades económicas en Andalucía.
- El 14,2% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía vive en situación de pobreza.
- El 9,6% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral, y el 13,1% experimenta carencias sociales y materiales severas, siendo estas últimas más numerosas en menores de 16 años que vive en hogares monoparentales, de familias numerosas y cuando la persona de referencia tiene nacionalidad extranjera de un país que no forma parte de la Unión Europea.

El programa 31P se dirige a apoyar a las familias andaluzas en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas desde una perspectiva integral, considerando los distintos modelos de familia y las zonas desfavorecidas. Entre las medidas se encuentran: la gratuidad de libros de texto, las ayudas para la financiación del servicio de comedor escolar, las becas para la reducción del abandono escolar o la atención a familias en zonas desfavorecidas para la eliminación de la segregación escolar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias y que está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Así, el objetivo del programa presupuestario Apoyo a las Familias es establecer medidas, servicios y ayudas que faciliten que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a la educación, reduciendo la sobrecarga familiar y afrontando de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria, con 908.521 personas beneficiarias en el curso 2024/2025, constituye un apoyo económico a las familias. Mediante la aplicación del derecho, reconocido en el Estatuto de Autonomía, de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

A través de servicios como el comedor escolar, se ayuda a la conciliación familiar y a la incorporación femenina al mercado laboral apoyando la equidad de género. Las ayudas económicas (bonificaciones para el comedor escolar) a familias con menos recursos también aseguran que los niños y niñas tengan acceso a una alimentación adecuada, lo que favorece su rendimiento académico y bienestar general.

Por último, las subvenciones a centros docentes privados de educación especial y de compensación educativa para servicios de comedor en zonas desfavorecidas garantizan que las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad puedan permanecer en el Sistema Educativo, ayudando también a la conciliación familiar.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Según datos del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía recogidos en el informe específico de Educación 2024 (Educación. Informe OIA-A 2024), el alumnado de educación especial supone el 0,7% (9.987) del alumnado en enseñanzas de régimen general en Andalucía.

Por otra parte, un total de 144.667 alumnos y alumnas matriculados en Andalucía en este curso (10,2% del total) presenta alguna Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE). Este alumnado se encuentra, en su mayor parte, matriculado en Educación Primaria (38,6%) y en Educación Secundaria (29,1%). Un 78% se encuentra en centros públicos.

Además, se distribuyen en tres grandes grupos: un 54,8% son chicos y chicas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) (56.525 y 22.776, respectivamente), un 13,8% muestra altas capacidades intelectuales (12.220 chicos y 7.769 chicas) y un 31,4% presenta dificultades de aprendizaje (26.879 chicos y 18.498 chicas).

Las necesidades más prevalentes del alumnado con NEE integrado en centros ordinarios son el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (24,3%), los Trastornos Graves del Desarrollo (21%) y la discapacidad intelectual (14,2%).

Entre el curso 2017/2018 y el 2022/2023, el alumnado con NEE en centros específicos y aulas específicas (Primaria y Secundaria) ha aumentado un 24,9%. Del total de alumnos (6.306) y alumnas (3.120) con NEE en el curso 2022/2023, un 35,8% (2.138 chicos y 1.240 chicas) está matriculado de centros específicos (modalidad D de escolarización) y un 64,2% (4.168 chicos y 1.880 chicas) en aulas específicas (modalidad C).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Con este programa presupuestario se pretende, desde los principios de normalización e inclusión, asegurar la equidad y la igualdad efectiva en el sistema educativo. Se garantiza a las familias de los alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, y dentro de este grupo, a los escolarizados en centros de educación especial y unidades específicas, la accesibilidad universal y la inclusión, mediante el conjunto de recursos y servicios específicos.

Se proporcionará atención y apoyo al alumnado y las familias mediante una dotación de recursos personales docentes y no docentes, a partir del seguimiento de protocolos de detección. También la identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, para lo cual es fundamental el papel de la orientación educativa. En este sentido, las y los profesionales de la orientación educativa, con los que se articulan los recursos y servicios destinados a la educación especial y se coordinan las actuaciones que se llevan a cabo para la atención de esta población, constituyen un apoyo fundamental para las familias.

Se garantizará la corresponsabilidad en la detección y respuesta a las familias de los niños y niñas que presentan alguna alteración en su desarrollo de esta etapa educativa, de manera que durante el curso 2025/2026 se mantendrá el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Este programa proporciona los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten la realización de acciones de carácter compensatorio para evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, etc.. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano. Así, se atiende al alumnado de más de 500 centros de compensación educativa y también al alumnado con necesidades de compensación educativa del resto de centros.

El informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía 2024 indica que se ha reducido la tasa de abandono educativo temprano en Andalucía entre 2012 y 2022 (15,3%). También señala que el 36,9% de quienes son menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, aunque se refleja una reducción de las desigualdades económicas.

Además, con este programa, se financia un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

Por último, cabe señalar la financiación de los equipos de orientación educativa que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención al alumnado con necesidades socio-educativas y apoyo a la función tutorial, actúan en el conjunto de los centros.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Con este programa presupuestario se responde a las necesidades de compensación educativa del alumnado que se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema

Educativo debido a factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, con la finalidad de favorecer su desarrollo integral y contribuir a su éxito educativo.

Todos los centros, en especial los de compensación educativa, realizarán actuaciones y proyectos que favorecerán la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

Por otro lado, se pretende reducir la asistencia irregular a clase por condicionamientos familiares o por motivos de ubicación geográfica con el apoyo de las escuelas hogar, las residencias escolares y las ayudas para el transporte escolar.

Finalmente, se ayudará al alumnado que se encuentra en situación de vulnerabilidad a través de programas de refuerzo en horario extraescolar y se impulsará la participación de padres y madres en el Consejo Escolar y en las asociaciones de madres y padres del alumnado a través de las Confederaciones de AMPA, bajo el objetivo estratégico orientado a incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

En Educación Infantil en Andalucía hay matriculados 316.048 niños y niñas (35,5% en primer ciclo y 64,5% en segundo ciclo), lo que supone un 21,7% del total de alumnado. En el curso 2022/2023, el porcentaje total baja 0,3 puntos porcentuales en relación al curso 2021/2022.

En el primer ciclo, esta enseñanza es impartida en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que pueden ser de titularidad de la Junta de Andalucía o adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de educación infantil.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia justifican la necesidad de acompañar al carácter educativo de esta etapa con medidas de carácter asistencial que permitan facilitar la conciliación, con el objeto de favorecer la atención integral de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

En consecuencia, este programa se dirige a apoyar a las familias andaluzas con hijos e hijas de 0 a 3 años, considerando entre otras medidas, garantizar plazas de primer ciclo de infantil en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía, prever recursos y medios para la atención del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía, actuaciones coeducativas en los planes de centro, proyectos de prevención de la violencia de género y planes y actuaciones de igualdad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas:

– Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 12. Políticas integrales.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
- Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
- Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Como resultados de las actuaciones aplicadas al colectivo de menores de 0 a 3 años, se facilitará la escolarización con una oferta total de 125.924 plazas, 553 más que el curso anterior, contribuyendo a la conciliación familiar, a través de la oferta de plazas para este grupo de alumnado y familias, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de los menores.

Así, se llevará a cabo la consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en los centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía, en los que se fomentará la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género.

Como novedad, el Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo decreto que regula el funcionamiento de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía. Este recoge un cambio de modelo con el objetivo de avanzar hacia la gratuidad del 0-3, de manera que, a partir del próximo curso, la Consejería ofertará de forma gratuita el servicio de atención socioeducativa para las plazas de 2 años, tanto en las escuelas infantiles de la Junta de Andalucía, como en los centros adheridos al programa de ayudas a las familias.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

La sociedad del siglo XXI está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que precisa de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo que requiere de una respuesta desde la Administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el éxito por parte del alumnado.

Entre las necesidades detectadas a abordar, se encuentran la reducción de la brecha digital de los estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos, así como la mejora de las infraestructuras TIC en los centros docentes.

Por otro lado, se afronta la necesidad de responder a los nuevos modelos de familia y a los cambios en los valores sociales, prestando especial atención a las familias vulnerables y a la prevención de la pobreza, con medidas y programas que trabajen la cultura de la paz, la formación de las familias y del alumnado en convivencia e igualdad, la prevención del acoso escolar y el ciberacoso, la prevención de la violencia de género, la innovación educativa y la mejora de la competencia lingüística.

Finalmente, con este programa se desarrolla el Plan Estratégico de Evaluación Educativa, que contribuirá a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El programa presupuestario está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa, la excelencia educativa y la promoción de la igualdad de género en los centros.

A través de este programa se desarrollan actuaciones dirigidas a mejorar la convivencia en los centros escolares, regulando el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como en la prevención de situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Entre las actuaciones destaca la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. Entre los 2.584 centros participantes en la mencionada Red, se promueve el reconocimiento de buenas prácticas con la red de centros promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), alcanzando esta un total de 912 centros para el presente curso.

También se ponen en práctica estrategias que fomentan la participación de las familias en los centros educativos a través de las figuras de delegados y delegadas de padres y madres o del apoyo a las asociaciones de madres y padres. Estas entidades también canalizan las subvenciones públicas de proyectos de voluntariado, con una previsión de casi 90 AMPAS.

Otra de las actuaciones que favorece a las familias, debido a su carácter gratuito, es el Programa de acompañamiento de Refuerzo Escolar de lengua extranjera (PREX), cuyo objetivo es el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado. Dicho acompañamiento se lleva a cabo en horario extraescolar y se ofertará a más de 480 centros para el curso 2025/2026.

Por otra parte, este programa canaliza la promoción del voluntariado en la comunidad educativa, el fomento de las buenas relaciones familiares y la mejora de la conciliación en los ámbitos familiar y laboral a través de diferentes actuaciones y programas.

13.00 CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS (ÁREA DE SANIDAD)

De acuerdo con el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Sanidad) tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de familias, cuyo objeto es garantizar la excelencia en la atención sanitaria, mejorar los resultados en salud de la población y la mejora continua de la calidad de los cuidados ofrecidos a la misma en todas las fases del ciclo vital, desde la infancia hasta el final de la vida, con la finalidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población, reduciendo las desigualdades y facilitando que las personas vivan más años y con más calidad y autonomía.

41D SALUD PÚBLICA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

En el Informe de Opinión de las Familias Andaluzas sobre la Salud de la Infancia y Adolescencia, una de las principales propuestas aportadas por los padres y madres para mejorar la atención a la salud de la infancia y adolescencia es la necesidad de formación e información sobre aspectos relacionados con la salud en la etapa infantil y adolescente: talleres, cursos online, páginas especializadas, etc.. También sobre la promoción de hábitos saludables: acciones encaminadas a mejorar el bienestar emocional, incremento de la actividad física y prevención de adicciones.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía: Artículos 49, 67, 68 y 74.
- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo General 1: Promover los hábitos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes, mediante intervenciones en todas las políticas y entornos.
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía. Línea Estratégica 1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud.
- I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025). Objetivo Estratégico 2.2. Promover la salud, el bienestar y autonomía de las mujeres embarazadas, proporcionándoles una atención social y sanitaria adaptada a sus necesidades y circunstancias durante y después del embarazo, dotándoles de alternativas; y Objetivo Estratégico 2.3. Fomentar una sociedad amable para el nacimiento y la crianza.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Proporcionar a las familias información, ofrecida por especialistas en diversas áreas, sobre la salud, el desarrollo evolutivo y el bienestar de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de apoyar a las familias en la crianza infantil y mejorar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía. Entre otras, sobre embarazo y nacimiento, vacunas, estimulación, alimentación saludable, actividad física, prevención de accidentes, o juguetes.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM)

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Por definición, el respiro familiar es un servicio que se facilita cuando una persona en situación de dependencia se encuentra a cargo de un familiar que asume la totalidad de los cuidados que la persona dependiente necesita. La persona cuidadora asume un nivel de carga física y emocional que puede afectar a su salud integral, además del riesgo de aislamiento social por falta de tiempo y desánimo.

El respiro familiar es un apoyo de carácter no permanente y debe ir encaminado a mejorar la calidad de vida de las familias y sobre todo de la persona usuaria, siendo considerado como un medio de promoción y beneficio de otros dispositivos con los que cuenta la Fundación así como un salto a una participación activa en la vida social.

La Casa Hogar Los Peñoncillos es un recurso residencial gestionado por FAISEM, ubicado en el Parque Natural de la Sierra de Huétor (Granada). Desde su apertura en 2005 funciona como dispositivo de respiro familiar. Consta de 20 plazas, y funciona desde el mes de abril hasta el mes de octubre, cada año. La demanda actual sobrepasa la oferta de plazas existente para este perfil de paciente. En el año 2025, hasta la fecha, se han recibido más de 117 protocolos de derivación, superando ampliamente las plazas ofertadas que ha sido alrededor de 70. La limitación actual de seis meses de apertura resulta claramente insuficiente para cubrir la demanda registrada, lo que genera listas de espera y deja sin atención a familias y personas usuarias que requieren apoyos temporales durante todo el año.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El desarrollo de este programa responde entre otras, a las siguientes normas o planes estatales y autonómicos:

- Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2022-2026): Línea estratégica 6. Atención e intervención familiar.
- Plan de Acción de Salud Mental 2025-2027: Línea 3 sobre el Modelo de atención orientado a los derechos humanos, humanización y lucha contra el estigma.
- III Plan Integral de Salud Mental 2016-2020 (PISMA III): atención prioritaria a las personas con trastornos mentales graves, remarcando aquellas orientadas a facilitar la recuperación de las personas usuarias, sin olvidar el entorno familiar.
- Programa de RESPIRO FAMILIAR: Orden de 6 de mayo de 2002 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El objetivo general de esta propuesta es ampliar la cobertura a las múltiples necesidades mostradas por las personas que padecen un Trastorno Mental Grave (TMG) y a sus familias, y más concretamente a aquellas con necesidades de atención residencial temporal, mediante la ampliación de la cobertura de la Casa Hogar Los Peñoncillos, de 6 meses a 1 año.

Los destinatarios iniciales son familias-pacientes con trastorno mental grave de edad comprendida entre los 18 y los 65 años aproximadamente, que estén atendidos por algún dispositivo de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de referencia, y con necesidades de separación temporal por conciliación, descanso o necesidades de atención específicas.

Para las personas usuarias, los resultados directos de la propuesta incluyen el acceso a un alojamiento seguro y digno, la posibilidad de establecer rutinas estables y estructuradas, el fortalecimiento de la autonomía personal, así como el acceso a actividades formativas, de ocio y de reinserción social. Todo ello acompañado de apoyo emocional y social continuado.

Asimismo, se espera que las personas beneficiarias experimenten beneficios psicológicos y emocionales, tales como reducción del estrés y la ansiedad, mejora del estado de ánimo y mayor regulación emocional. En el plano cognitivo, se prevé un aumento de la concentración y la memoria, una reducción de la rumiación y una mejor adherencia al tratamiento. Finalmente, en el ámbito social, se potenciará la cohesión grupal, el aumento de la autoestima y de la autoeficacia.

En el caso de personas usuarias con patología dual y adicciones, el entorno natural se concibe además como un recurso terapéutico que favorece la adquisición de conductas seguras.

En cuanto a las familias, la propuesta ofrece beneficios significativos, entre ellos el respiro familiar y la reducción de la sobrecarga del cuidador, la tranquilidad de saber que su ser querido se encuentra atendido en un entorno profesional, así como la posibilidad de mantener los vínculos afectivos sin que ello suponga una carga excesiva. Del mismo modo, se promueve la normalización de las relaciones familiares, la conciliación de la vida laboral, formativa y personal, y una distribución más equilibrada y temporal de los cuidados.

Por otra parte, la comunidad también se beneficia de esta iniciativa. La inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad se ve favorecida, al tiempo que se contribuye a disminuir los estigmas asociados al trastorno mental grave. Asimismo, la propuesta implica una reducción de las hospitalizaciones prolongadas y un uso más eficiente de los recursos sanitarios.

14.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

De acuerdo con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 110/2025, de 11 de junio, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de familias, como son la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y colectivos con especiales dificultades, la formación profesional para el empleo, el fomento y la promoción del trabajo autónomo, del autoempleo y la economía social, todo ello dirigido a mejorar la calidad del trabajo, la salud, la seguridad y la igualdad.

31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Según datos del Instituto Nacional de Estadística a junio de 2025 del módulo «Conciliación trabajo y familia», el 93,6% de las personas que trabajan a tiempo parcial por cuidado de menores son mujeres.

Entre el personal trabajador asalariado en Andalucía con responsabilidades de cuidados familiares, el 40,6% tiene la posibilidad de modificar el inicio o el final de su jornada laboral para asumir dichas responsabilidades, frente al 54,1% que no se encuentra en ese caso. El 30,7% de la población andaluza se hace cargo del cuidado de menores de 15 años con los que convive. En este tipo de hogares las principales encargadas de sus cuidados son las mujeres.

Entre los principales efectos sobre el empleo de la dedicación a tareas de cuidado, se encuentra la reducción y cambio del horario laboral: el 20,6% de las mujeres reducen el número de horas de trabajo, frente al 3,1% de los hombres; y el 5,6% de las mujeres cambia las horas de entrada y salida sin reducir el total de horas trabajadas, frente al 5,3% de los hombres.

La duración de la jornada laboral es una de las principales características del empleo que dificultan la conciliación con la vida familiar de las personas trabajadoras andaluzas, siendo una dificultad para el 13,5% de los hombres y el 10,2% de las mujeres. Los horarios de trabajos imprevisibles o difíciles eran una dificultad para el 10,8% de los hombres y el 10,6% de las mujeres.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecuaba a la siguiente norma y documento de planificación:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía: Artículo 38 (apartados 1 y 2), que obliga a la Administración autonómica a impulsar medidas de conciliación reales.
- I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025). Objetivo Estratégico 4.1, referente a la mejora de la conciliación en los ámbitos familiar y laboral. Concretamente, el Objetivo Operativo 4.1.2. Facilitar que la organización del trabajo en las empresas permita una mejor conciliación entre la producción y la vida familiar.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Con las actuaciones previstas se pretende superar la situación estructural derivada del cuidado no remunerado, facilitando medidas de conciliación efectivas que permitan especialmente a las mujeres mantener su empleo y avanzar profesionalmente.

El programa de subvenciones en materia de conciliación que recoge la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, cuyas líneas 6, 7, 8 y 9 se financian con el Programa 31C, tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, mediante la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten a las familias la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La línea 6 pretende fortalecer la sensibilización institucional, promoviendo la corresponsabilidad y la igualdad en el entorno laboral y social. A través de la línea 7, las empresas de menor tamaño son incentivadas a adoptar planes de igualdad voluntarios, lo que mejora las condiciones laborales, promueve la transparencia retributiva y reduce la brecha salarial. Y mediante la línea 8, las entidades locales apoyan servicios de conciliación directa (ludotecas, actividades deportivas, actividades culturales), lo que libera la carga de cuidados de las familias trabajadoras y beneficia principalmente a mujeres.

En conjunto, se espera aumentar la proporción de empresas con plantillas pequeñas que adopten medidas reales de conciliación y planes de igualdad; reducir la penalización laboral ejercida sobre las mujeres que asumen tareas de cuidado; contribuir a la corresponsabilidad, de manera que mayor cantidad de hombres accedan a jornadas parciales o flexibles por cuidado; y finalmente, a generar un entorno más igualitario y competitivo en el empleo andaluz.

32K POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

En 2025, el empleo en Andalucía muestra claros signos de recuperación y crecimiento, impulsado por políticas activas que priorizan la inclusión laboral de jóvenes, mujeres y otros grupos vulnerables. Esta mejora no solo se traduce en un aumento de la ocupación, sino también en un avance en términos de cohesión social y estabilidad familiar.

A pesar de ello, las familias enfrentan grandes obstáculos en la organización del cuidado, con una marcada desigualdad de género: el 41% de las mujeres cuida de otras personas a diario frente al 33% de los hombres, y el 64% realiza tareas domésticas diariamente frente al 44% de los hombres, según el Informe de Igualdad (febrero 2025). Además, según la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2025, 68.100 mujeres dejaron su empleo por responsabilidades de cuidado, frente a 14.400 hombres. Se observa, por tanto, que muchas mujeres andaluzas tienen dificultades para compatibilizar trabajo y cuidados.

Por otra parte, según los datos de la EPA del primer trimestre de 2025, el número de hogares andaluces en los que todos sus miembros activos se encontraban en situación de desempleo fue de 215.500. Esta cifra supone una reducción de 14.900 hogares respecto al trimestre anterior (descenso del 6,5%) y de 35.900 en comparación con el mismo periodo del año anterior, lo que representa una caída del 14,3%.

La reducción de hogares con todos sus miembros en paro evidencia un entorno laboral más favorable, donde el acceso al empleo se consolida como un factor clave para combatir la pobreza, reducir la dependencia de ayudas públicas y fomentar la autonomía económica. Andalucía consolida un modelo integral

de apoyos económicos, sociales y laborales, recogidos en los planes y leyes vigentes, que impulsa un círculo virtuoso entre empleo, estabilidad y bienestar en los hogares andaluces.

Las políticas de empleo en Andalucía evidencian un compromiso firme con el fomento del empleo y reducción de la pobreza en las familias, fortaleciéndolas. A través de apoyos económicos, programas de inclusión laboral y medidas de igualdad de género, se busca crear un entorno que permita a las familias superar dificultades económicas y sociales.

Aunque persisten retos, como la alta temporalidad y parcialidad, que generan ingresos inestables y dificultan el acceso a bienes básicos como vivienda, suministros, educación o cuidado infantil, la coordinación entre políticas públicas, desarrollo económico y apoyo familiar es clave para asegurar que el empleo siga siendo una fuente de bienestar y progreso para la ciudadanía andaluza, promoviendo así una sociedad más justa, donde las familias puedan prosperar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 22.d, contempla la elaboración de planes de apoyo psicosocial, ayudas económicas e inserción laboral para la unidad familiar.
 - Artículo 132, dirigido específicamente a la inserción laboral de jóvenes.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 - Artículo 22, que establece que las políticas públicas deben asegurar la igualdad laboral y evitar que las responsabilidades familiares afecten al desarrollo profesional de las mujeres.
- I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025). Línea 3, orientada a apoyar a las familias (la reducción de la pobreza y mejora del empleo).
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Reconoce la importancia de atender las necesidades de las familias en relación con el empleo y la inclusión social. Destacan dos prioridades claves: la Prioridad 1, que se centra en la lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia (ARPE), buscando reducir la pobreza infantil y reforzar la estructura familiar mediante apoyo económico y social para favorecer la estabilidad de la familia. Y la Prioridad 7, que se enfoca en la mejora del sistema de atención y protección, incluida la mayoría de edad, abordando específicamente la inserción sociolaboral de adolescentes que cumplen 18 años, reforzando su permanencia en un entorno familiar estable.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Avanzar en la consolidación de políticas orientadas a mejorar las condiciones de empleo, con un claro impacto en el bienestar de los hogares y un enfoque prioritario en la igualdad de género. Estos avances se sustentan en marcos normativos y planes estratégicos que ofrecen una respuesta integral a los retos sociales y laborales de las familias.

Un aspecto clave de estas políticas es combatir la exclusión social y la reducción de la pobreza especialmente la infantil, fortaleciendo a las familias mediante apoyos económicos y sociales, como ayudas económicas para facilitar el acceso a empleos de calidad. Se promueve la estabilidad del hogar como base para el desarrollo integral de niños y adolescentes, con especial atención a la inserción sociolaboral de los jóvenes en su transición a la vida adulta, lo que favorece su permanencia en un entorno familiar estable y evita situaciones de vulnerabilidad.

Las políticas públicas deben garantizar que las responsabilidades familiares no limiten el desarrollo profesional de las mujeres, promoviendo la corresponsabilidad, el acceso equitativo al empleo y la eliminación de barreras laborales. Estas medidas han permitido equilibrar trabajo y vida familiar, mejorando la calidad de vida en los hogares andaluces.

72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

El I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025) realiza un diagnóstico de la realidad de las familias en Andalucía. Sobre las transformaciones socioeconómicas concluye que “los cambios en el contexto socioeconómico y las transformaciones del mercado laboral afectan al bienestar de las familias y la formación de nuevos hogares. Los cambios en los niveles de ocupación y paro, los bajos salarios y temporalidad laboral, los condicionantes para el acceso a una vivienda, las situaciones de pobreza y crisis económica causan gran impacto sobre las unidades familiares...”.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se adecúa a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 - Artículo 36, donde se regula el derecho y el deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado.
- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.
- Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Con carácter general, se pretende contribuir a la consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el mantenimiento de la actividad económico profesional de las personas trabajadoras autónomas en los periodos en los que puedan tener más obligaciones familiares, como son el caso de tener hijos menores de tres años, situaciones de riesgo en el embarazo, periodos de descanso por maternidad o paternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.

En particular, la línea 5 subvenciona la contratación por cuenta ajena por parte de la persona trabajadora autónoma de otra persona que la sustituya en su actividad económica, por lo que se contribuye a fomentar la presencia de las mujeres en el ámbito del trabajo autónomo, donde actualmente tiene una menor representación. Por otra parte, y en el ámbito de la violencia de género, la subvención señalada contempla incrementos en sus cuantías cuando se contrata a determinados colectivos, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género.

Con estas medidas se contribuye a la consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Desde el ámbito de actuación de Turismo y Deporte de Andalucía se pueden observar un gran número de brechas entre las familias en el ámbito del acceso a la actividad deportiva, entre ellas, destacan las siguientes:

- Brecha de accesibilidad: Las familias presentan dificultades para encontrar actividades que incluyan a miembros de diferentes edades y capacidades.
- Brecha de inclusión: Existe una carencia de espacios y de programas que fomenten la participación familiar conjunta.
- Brecha de horarios y conciliación: Las familias presentan dificultades para encontrar horarios que se ajusten a las obligaciones laborales de los padres y las responsabilidades educativas de adolescentes e infantes.
- Brecha socioeconómica: En muchas ocasiones existe una limitación de acceso a instalaciones de alto nivel debido a costos asociados.
- Brecha de diversidad deportiva: Existen una falta de opciones u ofertas deportivas que interesen a diferentes miembros de la familia

La entidad instrumental a este respecto pretende aportar soluciones mediante programas adecuados a la reducción de cada una de las brechas descritas de forma que se puedan garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias en equidad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

Las actuaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. se adecúan a la siguiente normativa:

Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Artículo 1: Promoción de los valores de la infancia y la adolescencia para garantizar una protección a sus derechos.
- Artículo 41: Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 54: Derecho al deporte:
 1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho una educación física y a practicar deporte, en un entorno seguro, en condiciones de equidad y sin ningún tipo de discriminación, entendiéndose como un hábito esencial para la salud, la mejora de la calidad de vida, el bienestar social, la formación y su desarrollo integral.
 2. Las administraciones públicas de Andalucía fomentarán la práctica de actividades deportivas, especialmente de aquellos grupos más desfavorecidos o en situación de exclusión social, de modo que pueda suponer un mecanismo de apoyo para la inclusión.

3. En los planes y programas de actividades deportivas destinados a las niñas, niños y adolescentes tendrán como principios de actuación el respeto mutuo, la solidaridad, la equidad y la no violencia y promoverán la igualdad de género en la práctica deportiva.
4. Las administraciones públicas de Andalucía velarán por la protección de los derechos de la infancia frente a los intereses económicos o de otra índole de las entidades deportivas y garantizarán métodos, horarios y dedicación compatibles con las características, necesidades para el desarrollo integral y, en general, para los intereses de la persona menor.
5. Las administraciones públicas de Andalucía velarán por la conciliación de la práctica del deporte con las actividades de aprendizaje y de integración familiar y social de la persona menor de edad.
6. Las administraciones públicas de Andalucía dispondrán de espacios urbanos para el ejercicio de las actividades deportivas, con los equipamientos y las instalaciones necesarias y adaptadas a las necesidades de la infancia y adolescencia según su edad y su diversidad funcional.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Con el conjunto de medidas contempladas en el programa presupuestario propuesto se trata de aménorar sensiblemente las brechas más importantes identificadas de forma que se puedan garantizar los derechos de la infancia, adolescencia y de las familias en el ámbito deportivo de Andalucía en los que Turismo y Deporte de Andalucía es competente.

17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

De acuerdo con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, la misma tiene atribuida una serie de competencias de alta relevancia en materia de familias. Entre ellas, las competencias relativas a la vivienda, rehabilitación, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio y la promoción de alquileres sostenibles.

Igualmente, le corresponden las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transporte, que tiene entre sus objetivos satisfacer las necesidades de la población en dichas materias en los distintos ámbitos territoriales, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

La vivienda es un pilar básico para la estabilidad económica, social y emocional de las familias. Sin embargo, la situación actual del mercado inmobiliario en Andalucía se caracteriza por un incremento constante de los precios, tanto de compraventa como de alquiler, lo que ha reducido la capacidad de gasto de los hogares y ha incrementado las dificultades de acceso a una vivienda adecuada.

Esta situación afecta de manera generalizada a las familias, que ven comprometida su seguridad y estabilidad por la presión del mercado, la subida de hipotecas y la escasez de oferta de alquiler asequible.

Ante este panorama, este programa presupuestario orienta sus medidas a apoyar a las familias, mediante el fomento de alquileres asequibles, ayudas para el acceso a la vivienda, políticas de rehabilitación y medidas específicas para colectivos especialmente vulnerables. El objetivo es reforzar la cohesión familiar y garantizar un entorno residencial adecuado que actúe como soporte de su bienestar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa se alinea con los principales marcos normativos y de planificación en materia de vivienda:

- Plan Vive en Andalucía 2020-2030.
- Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En lo que respecta a las familias, estas normas refuerzan el derecho a una vivienda digna y asequible, entendida como base de la estabilidad económica y social del hogar. Las medidas contempladas —promoción de alquiler asequible, rehabilitación de viviendas y regeneración urbana— están dirigidas a reducir la precariedad residencial y garantizar que las familias puedan mantener un entorno adecuado y seguro.

La financiación combinada de recursos estatales y autonómicos asegura la sostenibilidad de estas actuaciones, lo que se traduce en un impacto positivo en la calidad de vida de las familias, especialmente de aquellas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El programa presupuestario pretende asegurar el acceso a una vivienda adecuada para las familias, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica y social. Los resultados previstos abarcan:

- Incremento de la oferta de alquileres asequibles, lo que permitirá a más familias disponer de un hogar estable y adecuado.
- Reducción de la precariedad residencial, con especial atención a familias afectadas por situaciones de violencia contra la mujer o en riesgo de exclusión social, a través de ayudas específicas que faciliten soluciones habitacionales seguras.
- Mejoras en la calidad de vida de los hogares, mediante la rehabilitación urbana y la renovación de viviendas, con un impacto positivo en la estabilidad, la salud y el bienestar familiar.
- Fomento de la integración social a través de proyectos residenciales comunitarios (cohousing, viviendas intergeneracionales), fortaleciendo la cohesión y el tejido social en el que las familias se desarrollan.

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

El sistema de movilidad en Andalucía debe contribuir a la reducción de los desplazamientos innecesarios, al equilibrio entre el mundo rural y el urbano y a alcanzar la mejor accesibilidad. Para ello, es necesario un sistema de movilidad multimodal e integrado, basado en los servicios de transporte público y el fomento de los desplazamientos en medios no motorizados.

En el transporte urbano y metropolitano en Andalucía, los medios motorizados suponen entre el 44% y el 55% de la movilidad, de los que entre el 80% y el 87% se producen en vehículo privado, siendo la participación del transporte público reducida, en comparación con otras áreas metropolitanas españolas y europeas.

Esta situación es soporte de externalidades negativas, como son la contaminación atmosférica, el nivel de ruidos, el número de accidentes, que hay que considerar, ya que el transporte tiene un peso muy importante en el desarrollo sostenible, por estos impactos que genera y los efectos directos e indirectos que tiene sobre la salud, la calidad de vida y la economía.

Además de los señalados, el diagnóstico del programa competente en movilidad e infraestructuras del transporte señala dos aspectos claves. El primero es la detección, en las áreas rurales, de carencias en el transporte público colectivo para unirlos con los principales destinos sanitarios, asistenciales, administrativos o judiciales, entre otros. En segundo lugar, la creación de la tarjeta de transporte metropolitano a familias numerosas ha promovido el acceso económico al transporte, especialmente para familias de bajos ingresos.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

Las actuaciones del programa se alinean con normativas estatales y autonómicas para garantizar la accesibilidad y movilidad:

- Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030. Este Decreto asegura que las inversiones en infraestructuras, como redes de metro y tranvía, benefician a las familias, facilitando el acceso a servicios esenciales.

Asimismo, promueve la movilidad sostenible y saludable con la creación de carriles bici y vías ciclopeatonales, mejorando la seguridad vial y la calidad del aire.

- Ley 40/2023, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. El artículo 12 establece exenciones y bonificaciones en tasas y precios para los miembros de familias numerosas, articulándose estas actuaciones a través de los Consorcios de Transporte de Andalucía, donde se concentra el 93% del transporte colectivo de Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Los resultados esperados para las familias se resumen en:

- Incremento porcentual de uso del transporte público, garantizando la accesibilidad y seguridad al mismo.
- Incremento porcentual del uso de la bicicleta, garantizando condiciones seguras.
- Incremento porcentual del uso del transporte a la demanda en zonas rurales.
- Incremento porcentual de la venta de tarjetas y billetes bonificados de transporte.

18.00 CONSEJERÍA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de acuerdo con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de familias, como son las políticas de promoción a las familias y todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad, tengan carácter transversal.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

La sociedad está cambiando y con ella la tipología de las unidades familiares en las que se agrupan sus miembros. En 2024 hay en Andalucía un 2,2% más de familias numerosas que el año anterior, si bien el número de personas beneficiarias de los títulos ha disminuido, lo que denota una diferente composición de las familias, con menos miembros. Este hecho se suma a la baja natalidad y a la postergación de la decisión de tener hijos. Al cierre del ejercicio 2024, 167.475 familias andaluzas ostentan la condición de familia numerosa, afectando a un total de 683.696 personas. Los beneficios y derechos asociados al título obligan a incrementar las actuaciones que permitan resolver los expedientes con la mayor celeridad posible.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, durante 2024 se han concedido un total de 1.709 ayudas económicas, de las que 895 son ayudas por parto múltiple y 814 son ayudas por hijos menores de tres años.

Por otro lado el 8,2% de la población adulta andaluza forma familias monoparentales. Estas no cuentan aún con un reconocimiento como tal válido a nivel autonómico, proyecto en el que está inmersa la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

Por último, cabe recordar que la conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva, por lo que deben ponerse en marcha actuaciones que persigan “un cambio de cultura”.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

Los instrumentos de planificación que marcan las actuaciones del programa presupuestario 31D son los siguientes:

- El Plan de Familias 2024-2025: En él se contemplan actuaciones como la formación en materia de familias destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía con el objeto de incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas, así como la celebración de foros o encuentros en los que se visibilice el papel que cumplen las familias en la sociedad. Asimismo, se contemplan en el Plan actuaciones como el diseño y definición de medidas de apoyo a la natalidad.
- La I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.
- El Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad, al que se irán adhiriendo distintas entidades.
- En desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas se publica la Orden de 6 de mayo de 2002, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo o hija.
- La Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía supone el marco de referencia autonómico.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El desarrollo de las actuaciones detalladas tiene que dar como resultado en sentido general el aumento del bienestar de las familias andaluzas y en concreto se destacan algunos de los resultados esperados:

Se espera una reducción en los tiempos de espera de la ciudadanía de un 5% respecto a la tramitación de expedientes de inscripción en el registro de parejas de hecho, ayudas al nacimiento y título de familia numerosa.

Asimismo, los resultados se han de concretar en una variación al alza en un 6% de la presentación de solicitudes a través de medios telemáticos.

Por otro lado, el número de programas presupuestarios con impacto en las familias en el marco de la ley de Presupuestos se espera incrementarse en un 10%, aumentando con ello la implementación de la perspectiva de familia en las políticas públicas.

Respecto a la conciliación, se espera aumentar en dos el número de entidades que se puedan adherir al Pacto de Conciliación y Corresponsabilidad; aumentar en 500 el número de familias beneficiarias de estas acciones de conciliación y en 100 el número de familias monoparentales que se pueden ver beneficiadas por estas acciones, a través de las subvenciones dirigidas bien a entidades locales, universidades públicas andaluzas o entidades sin ánimo de lucro que permitirán la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Durante 2024, se ha atendido a un total de 3.513 personas menores de edad en Acogimiento Familiar en Andalucía, lo que supone un aumento del 3,6% con respecto al año 2022 (3.390). Respecto a las guardas con fines de adopción, 882 personas menores de edad se encontraban en esta situación durante 2024, un 7% más con respecto al año 2022 (825).

En ese mismo año, el Servicio de Postadopción ha atendido a 745 familias con necesidad de atención y orientación sobre adopción, búsqueda de orígenes, psicoterapia o adopción abierta, produciéndose un aumento del 27% con respecto a 2022 (587). Por su parte, el Servicio de Intervención Psicoterapéutica finalizó el año 2024 con 416 personas menores y extuteladas con necesidades de salud mental y bienestar emocional. Todos estos servicios son desarrollados por equipos especializados, existiendo listas de espera, así como retrasos en las valoraciones de idoneidad que se realizan a las familias, previamente a la asignación de una persona menor del Sistema de Protección.

En relación con el Programa de ayudas económicas familiares, en el ejercicio 2023 (últimos datos disponibles), el programa benefició a un total de 14.113 familias y 26.585 menores de edad. Por su parte, el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección ha atendido a un total de 5.553 familias y 10.335 menores, durante el ejercicio 2024, habiendo trabajado en el programa un total de 153 equipos, integrados por 487 profesionales. Finalmente, en el Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) fueron atendidas un total de 543 familias y 570 menores.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa 31E se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Destacan los siguientes artículos: Artículo 81.f, Artículo 105, Artículo 125 y Artículo 128.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras, modificada por Orden de 26 de julio de 2017: Artículo 2. Finalidad.
- Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Infancia, por la que se aprueba y da publicidad al Estatuto Andaluz de las Personas Acogedoras, Guardadoras con fines de adopción y Adoptivas.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Mediante la implementación de las actuaciones de este programa se espera:

- El aumento de familias disponibles para llevar a cabo el acogimiento familiar, en todas sus modalidades y especialmente en las modalidades de urgencia y permanente especializado.
- El aumento de familias adoptivas para menores con necesidades especiales.
- Evitar el ingreso de menores en centros de protección.
- La mejora de la atención a las familias acogedoras y adoptivas.
- El aumento de la sensibilidad y el conocimiento por parte de la sociedad de las medidas de integración familiar y la situación de los menores del Sistema de Protección de Andalucía.
- La promoción de distintas competencias relacionadas con el desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes; y el apoyo a las figuras parentales para que desarrollen las competencias necesarias para un ejercicio positivo de su parentalidad, buscando en último término la mejora del funcionamiento familiar y del bienestar de todos los miembros de la familia.
- La adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:
 - Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en el medio familiar.
 - Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2024 del INE, la tasa de riesgo de pobreza relativa en Andalucía fue del 29,2% y la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE) fue del 35,6% de la población.

En lo que respecta a Andalucía, según la Encuesta de Condiciones de Vida, en el año 2024, un 26,7% de los hogares andaluces con niñas y niños a cargo estaban en riesgo de pobreza en Andalucía (más de 1.200.000 hogares), frente al 12,9% de los hogares formados solo por personas adultas (cerca de 525.000 hogares).

En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2024 el 10,4% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. La Encuesta de Condiciones de Vida del INE (ECV) 2024 muestra que en Andalucía el 20,1% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, el 44,4% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos y el 8% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

En cuanto a los datos de empleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, en el primer trimestre de 2025 la tasa de paro en Andalucía es del 16,1% (13,2% en los hombres y 19,6% en las mujeres).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025), contiene las siguientes actuaciones asociadas al programa presupuestario 31G:

Desarrollo del programa BÁSICO, con el que se pretende disminuir la carencia material en las personas a las que se dirige y por ello concentra su intervención en familias con personas menores a su cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa.

Desarrollo del programa Escuelas de Verano, un instrumento esencial para favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y personas jóvenes menores de hasta 15 años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, resultando además imprescindible para los hogares familiares con dificultades económicas y en situación o riesgo de exclusión que cuentan con menos recursos y menor red de apoyos informales para ayudar en el cuidado y atención de los hijos e hijas.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El programa BÁSICO está destinado a familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa. En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional.

El Programa establece que en la contratación de la provisión de alimentos a través de tarjetas se tiene que garantizar el control de su uso por las personas destinatarias y únicamente para las categorías de productos definidos en el Programa. Las tarjetas o vales se podrán canjear únicamente por alimentos y/o, por artículos considerados como “asistencia material básica”.

Dado que en las familias destinatarias del programa tiene que haber al menos un menor, el primer tramo (2 personas en la familia) constará de un importe mensual de 130 euros (1.560 euros al año), 3 personas 160 euros (1.920 euros al año), 4 personas 190 euros (2.280 al año) y 5 o más personas 220 euros al mes (2.640 al año). La ayuda reconocida tendrá una validez de 12 meses, con posibilidad de prórrogas.

Por otro lado, las Escuelas de Verano facilitan a las familias beneficiadas el mantenimiento del empleo, favoreciendo que las responsabilidades de la crianza no dificulten la búsqueda de empleo o el acceso al mundo laboral. Las actividades que se llevan a cabo en las escuelas de verano responden a la siguiente tipología:

- Actividades socioeducativas, relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y de hábitos saludables relativos a la alimentación e higiene.
- Actividades de ocio y tiempo libre: talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa, piscina, actividades que desarrollan la imaginación y la creatividad, etc..
- Asistencia alimentaria (desayuno, almuerzo y merienda).

Por otro lado, estas escuelas son un entorno favorable para detectar posibles situaciones de riesgo de niños y niñas.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

La última macroencuesta de violencia de género realizada por el Ministerio de Igualdad en 2019 indica que del total de mujeres de 16 o más años, residentes en España, el 32,4% ha sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida. La franja de edad de 16 a 24 años es la que ha sufrido en mayor medida esta violencia, con un 71,2%.

En 2024 se han producido 199.093 denuncias por violencia de género en España, de las que 39.430 corresponden a Andalucía, lo que supone un 19,8% de las denuncias totales.

Desde 2013 hasta hoy, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en Andalucía de 11 personas menores: En 2013, un niño y una niña de 5-6 años; en 2015, una niña de 3-4 años; en 2016 un niño de menos de 1 año; en 2017 un niño de 1-2 años; en 2018 un niño de 7-8 años; en 2020 un niño entre 9-10 años y un adolescente entre 15-17 años; en 2024 dos niñas de 1-2 años y 3-4 años respectivamente y un niño de 2 años.

Desde 2013 a 2 de junio de 2025 quedaron huérfanos en Andalucía por feminicidios en la pareja o expareja 98 niños, niñas y adolescentes. En concreto, en los últimos años han quedado 14 huérfanos en 2023, 7 en 2024 y 3 en lo que llevamos de 2025.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa 31T se adecúa a las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

- Artículos 1.2. y 1.4. Establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. La violencia de género también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de los hombres.

- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en la que se establecen medidas para garantizar la protección de las niñas y niños menores de dieciocho años frente a las violencias sexuales.

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

- Artículo 6.1.d. Las repercusiones de la violencia de género en el ámbito de la salud de las mujeres, de sus familias y menores a su cargo.
- Artículo 25 bis. Formación en el ámbito de los servicios sociales y de otros profesionales.
- Artículo 29 bis. Protección de la infancia y la adolescencia.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Artículo 10.2. Prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia.
- Artículo 49.5. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
- Artículo 75.9. Actuaciones en el ámbito educativo.
- Artículo 111.1. Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El programa 31T pretende, a través de la celebración del XVII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las mujeres, formar a 650 profesionales de la Administración Pública y entidades privadas, para garantizar la mejor formación y atención a las víctimas. También se pretende subvencionar 23 proyectos para formación en violencia de género y 5 proyectos de investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género.

Se pretende llevar a cabo la organización del VI Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, estando prevista su celebración de forma presencial con un número previsto de 160 asistentes (73 mujeres y 87 hombres).

Adicionalmente, se va a desarrollar una nueva Campaña de sensibilización social para promover la igualdad de trato de las personas LGTBI. En el ejercicio 2026 se pondrá en marcha una acción de comunicación social en diversos medios y a través de diferentes soportes que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género. Así como la convocatoria del reconocimiento espacios libres de LGTBIfobia, que serán espacios de paz para las personas LGTBI y sus familias.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Los proyectos de interés social tienen un carácter transversal que afecta a multitud de colectivos. El objetivo principal de la política de servicios sociales en Andalucía es garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.

La situación económica de las familias andaluzas en 2024 refleja una recuperación moderada, aunque marcada por desigualdades persistentes. El crecimiento del PIB regional (3,3%) ha favorecido la creación de empleo, pero no ha sido suficiente para revertir la precariedad laboral que afecta a muchos hogares, lo que limita la capacidad de ahorro y consumo familiar.

Andalucía presenta una de las tasas más altas de pobreza y exclusión social en España, con un 29,2% según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2024. Esta situación se refleja directamente en el elevado número de perceptores del Ingreso Mínimo Vital (IMV). En julio de 2025, 737.640 personas en 237.346 hogares andaluces recibieron esta prestación. La cuantía media mensual del IMV en Andalucía ronda los 502 euros por hogar, insuficiente para cubrir el coste de vida en muchas zonas, especialmente en vivienda y alimentación.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El artículo 42 establece como prestación garantizada aquellas prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral.
- I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025) donde se incluye una Línea Estratégica destinada a "Apoyar y promover el libre desarrollo de las familias y favorecer que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar". El apoyo a las familias se realizará a través de vías específicas en atención a sus circunstancias socioeconómicas.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Este programa se desarrolla básicamente a través de la Renta Mínima de Inserción Social. Estos ingresos permiten a las familias andaluzas, en situación de riesgo de pobreza, aliviar tensiones inmediatas, cubrir necesidades básicas y reducir el estrés derivado de la precariedad, ofreciendo un respiro que facilita su reorganización.

A través de este apoyo económico, junto con un acompañamiento profesional, se espera que las familias adquieran el empoderamiento y la autonomía necesarios para mejorar su toma de decisiones, fortalecer sus capacidades y avanzar hacia la inclusión social, basada en la participación activa y el pleno ejercicio de derechos y obligaciones.

18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Del análisis del seguimiento del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía (PEJA) 2022-2026, se constata el preocupante aumento del número de víctimas entre 18 y 25 años de cibercriminalidad relacionada con el ciberacoso, pasando de 346 víctimas en 2019 a 682 en 2022, afectando principalmente a mujeres.

Para combatir la creciente ciberviolencia de género, y prevenir sus distintas manifestaciones, especialmente aquella que afecta a mujeres jóvenes o a la seguridad digital en el ámbito juvenil, el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género promueve la realización de acciones formativas e informativas de sensibilización orientadas a su prevención.

Por otro lado, y en relación con la Juventud Rural, se pone de manifiesto que en el medio rural más del 35% de la población es joven, una población bastante masculinizada. En las zonas rurales, existe una alta tasa de actividad de la población juvenil (65%) así como en una elevada tasa de desempleo, especialmente entre las mujeres jóvenes. En este contexto, existe el predominio de un discurso negativo y pesimista, con frecuentes referencias al abandono del medio rural, especialmente reconocible en el caso de las mujeres jóvenes, y en comarcas predominantemente agrarias. Por último, existe la necesidad de sensibilizar y fomentar la corresponsabilidad y la conciliación familiar, en el medio rural andaluz, donde la falta de corresponsabilidad familiar es más elevada que en la ciudad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

Este programa presupuestario se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Los resultados que se esperan conseguir en el colectivo de familia, a través del programa presupuestario 32F, dentro de sus actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género, serían:

- Alcanzar una mayor sensibilización y formación para combatir la ciberviolencia de género, dirigido a adolescentes, familias y profesionales.

Para ello, dentro del plan de sensibilización y formación que ha implementado la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) formará e informará al personal técnico que desarrolla su trabajo en el ámbito de la juventud, así como a las personas jóvenes de Andalucía, tanto en centros educativos como en comunidades juveniles, con la finalidad de prevenir las distintas manifestaciones de la ciberviolencia de género (acoso en línea, suplantación de identidad, espiar el móvil, y el uso de imágenes íntimas para extorsionar), especialmente aquella que afecta a mujeres jóvenes o sobre seguridad digital juvenil.

En definitiva, se trata de sensibilizar y trasladar un mensaje sobre la necesidad de cuestionar los modelos de masculinidad y promover un cambio cultural, en los espacios educativos y mediáticos para prevenir la violencia digital.

- Por otro lado, se pretende fomentar el arraigo de la población joven rural andaluza a su entorno, sensibilizándola en materia de conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar, para mantener una identidad personal sana, proactiva y colaboradora, basada en valores sociales positivos como la igualdad, la generosidad, la justicia, la ayuda a los demás y la corresponsabilidad.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones formativas de sensibilización, que favorezcan la permanencia y continuidad de la población joven rural en su ámbito territorial, e impedir que la falta de corresponsabilidad familiar sea un estímulo que justifique el abandono del medio rural, sobre todo por parte de aquellos grupos más vulnerables, como mujeres jóvenes, y personas jóvenes descualificadas o desempleadas, entre otras.

18.51 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Andalucía continúa siendo la comunidad autónoma con la mayor proporción de familias y personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica en España, con datos a 31 de diciembre de 2024. Según la última Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), la tasa AROPE —indicador que mide el riesgo de pobreza o exclusión social— se situó en un 35,6%, afectando a aproximadamente 3 millones de personas sobre un total de 8,6 millones de habitantes, si bien esta cifra supone una mejora respecto al ejercicio anterior (1,9 puntos menos).

El análisis por género revela que tanto hombres como mujeres han experimentado un aumento similar en su tasa de vulnerabilidad (1,7 puntos), manteniéndose una brecha de género persistente de alrededor de 3 puntos porcentuales, siendo las mujeres quienes presentan una situación más desfavorable. Esta diferencia se acentúa en grupos especialmente vulnerables como mujeres mayores, madres en familias monoparentales y mujeres residentes en zonas rurales, donde la exclusión social alcanza niveles superiores a la media regional (Encuesta de Condiciones de Vida (ECV)).

Además, la creciente dificultad de muchas familias para afrontar gastos esenciales —como el acceso a la vivienda, la alimentación saludable o el suministro energético— evidencia una precariedad estructural sostenida, que no solo compromete el bienestar inmediato, sino que también limita las oportunidades de desarrollo a medio y largo plazo.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa 31R se adecúa a la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El programa de Respiro Familiar, gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), ofrece apoyo temporal a las familias cuidadoras de personas mayores o con discapacidad mediante un servicio residencial de corta duración. Este servicio proporciona una atención integral que incluye cuidados diarios, terapias y acompañamiento personalizado, con el objetivo de mantener o mejorar la autonomía de las personas atendidas. La estancia puede extenderse desde un día hasta un mes e incluye alojamiento y manutención. Se prevé que en 2026 se atenderá a 671 personas en el programa de Respiro Familiar, de las cuales 9 no alcanzan la mayoría de edad.

Además, el programa contempla un servicio de atención telefónica destinado a informar sobre recursos disponibles para distintos colectivos en Andalucía, así como a detectar y gestionar posibles situaciones

de maltrato en el entorno familiar. Se actúa conforme a protocolos oficiales de intervención según las características de cada caso. En esta fase inicial, el servicio se enfoca especialmente en la prevención y atención de la violencia filioparental, garantizando un acompañamiento accesible y cercano. Se estima que para el año 2026 se atenderán aproximadamente 400 llamadas, de las cuales 100 corresponderán a hombres y 300 a mujeres.

Por último, con el objetivo de reducir las situaciones de vulnerabilidad económica, se ofrece el Bono Social Térmico, una ayuda económica destinada a cubrir los gastos relacionados con la calefacción, el agua caliente o la cocina, independientemente de la fuente de energía utilizada. En Andalucía, esta ayuda es gestionada y abonada anualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en virtud de la delegación otorgada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

La estrategia andaluza de presupuesto persigue incorporar el enfoque de los derechos de la familia en el ciclo presupuestario. A este respecto, la elaboración de un diagnóstico es condición indispensable para poder disponer de datos de la situación real y actual en relación con el enfoque de las familias en la organización.

Las familias andaluzas afrontan nuevos retos:

- Descenso de natalidad.
- Envejecimiento.
- Dificultades de conciliación.
- Incremento del coste de vida.
- Necesidad de entornos de ocio y aprendizaje seguros y asequibles.

Inturjoven parte de un diagnóstico basado en:

- Segmentación de clientela familiar: se proyecta un aumento del 9,4% en las pernoctaciones familiares para 2026 respecto a 2025, alcanzando aproximadamente 6.525 pernoctaciones.
- Demanda de ocio educativo: crece la búsqueda de estancias cortas y asequibles que fortalezcan vínculos intergeneracionales.
- Entornos saludables: las familias priorizan espacios que fomenten salud, naturaleza, cultura y sostenibilidad.

La visión altamente positiva de los Albergues Juveniles ha contribuido en gran medida a mantener unos niveles de actividad adecuados, y una ocupación en la línea con la media nacional del mercado en las instalaciones de la Red.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

Las actuaciones desarrolladas por esta entidad se enmarcan en el Objetivo operativo 1.1 del Anteproyecto de PAIF 2026, denominado: “Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues”.

En el marco de su compromiso con la sociedad andaluza y con la finalidad de fortalecer su papel como entidad pública de referencia en turismo social, Inturjoven desarrolla e innova nuevas líneas de trabajo orientadas al ámbito familiar. Estas actuaciones buscan combinar ocio, educación en valores y sostenibilidad, a través de programas diseñados para distintos perfiles familiares y con criterios de accesibilidad y calidad.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

Se prevé que las actividades y programas desarrollados por Inturjoven promuevan la afluencia y el dinamismo de las familias. En líneas generales los resultados que se prevén son los siguientes:

- Incremento previsto del 9,4% en pernoctaciones familiares en 2026 frente a 2025, alcanzando más de 6.500 estancias.
- Diversificación de la oferta: mayor equilibrio entre albergues de playa, montaña y patrimonio histórico, fomentando la desestacionalización.
- Fortalecimiento del tejido social: más espacios de convivencia que apoyan la corresponsabilidad en cuidados y la transmisión de valores.
- Reducción de huella de carbono familiar gracias a transporte colectivo incentivado y medidas de eficiencia energética.

Por todo lo mencionando, las actuaciones previstas no solo favorecen la cohesión y el bienestar de las familias andaluzas, sino que contribuyen a la sostenibilidad ambiental y a la dinamización del turismo social.

19.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

De acuerdo con el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, esta tiene atribuida una serie de competencias de alta relevancia en materia de familias, entre ellas, el fomento del deporte y el impulso y la coordinación de los planes y programas deportivos.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

En la sociedad actual, los niños y adolescentes pasan cada vez menos tiempo en familia. En su defecto, dedican la mayor parte de su tiempo libre a las redes sociales, juegos online, etc..

Actividades deportivas como natación, senderismo, tenis, pádel o ciclismo, por ejemplo, son una buena oportunidad para que la familia practique deporte juntos. Se trata de fomentar la práctica de estas actividades deportivas en familia, con los beneficios que ello conlleva.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

Este programa presupuestario se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Título II: Del Deporte
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
- Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
- Orden de 14 de abril de 2025, conjunta de las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Salud y Consumo y de Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2024-2025.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

El resultado que se espera alcanzar con este programa presupuestario es que las familias puedan compartir el desarrollo de actividades deportivas, disfrutando de los beneficios que esto conlleva, sobre todo para los niños y niñas, ya que el compartir y disfrutar conjuntamente de este tipo de actividades contribuye al aprendizaje y el desarrollo integral de la infancia, favoreciendo los lazos y el bienestar familiar.

Para 2026 se prevé el incremento del número de practicantes de actividades deportivas colectivas en un 5%, de forma que se superen las 600.000 licencias deportivas en Andalucía.

22.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, esta tiene atribuida una serie de competencias de alta relevancia en materia de familia, como son la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales, elaboración de informes y propuestas en relación con la situación personal de los jóvenes y personas menores y la asistencia a víctimas, entre otras.

14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Familias)

Un 95% de las personas menores infractoras cumplen las medidas impuestas en la propia provincia o provincia limítrofe. Por ello, en el ámbito del programa 14C, el trabajo con la familia y en el entorno del menor infractor es uno de los principales aspectos que la Consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil, buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas y la provincia de origen de los menores.

Los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía son de gran importancia en el ámbito familiar puesto que suponen un servicio temporal y excepcional que la Administración de la Junta de Andalucía facilita a la ciudadanía con el fin de disponer de un espacio neutral en el que favorecer el derecho esencial de los niños y niñas a mantener relaciones con sus progenitores y familiares, cuando debido a situaciones de ruptura familiar, así se establezca por resolución judicial, una vez agotadas todas las vías de acuerdo.

En 2024, en los Puntos de Encuentro Familiar en Andalucía, se ha atendido a un total de 2.419 menores, de los cuales, 656 estaban afectados por órdenes de protección.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Familias)

El programa 14C se adecúa a las siguientes normas:

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores incluye varios artículos que hacen referencia directa o indirecta al ámbito familiar y al papel de la familia en el proceso judicial y educativo del menor.
 - Artículo 18 – Desistimiento por corrección en el ámbito educativo y familiar.
 - Artículo 19 – Sobreseimiento por conciliación o reparación.
 - Artículo 27 – Informe del equipo técnico.
- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 en la Línea 4, “Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad”, OE 4.2. “Fomentar el bienestar de las familias, así como un marco de buenas relaciones familiares que incluyan la corresponsabilidad”.
- Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.
- La Constitución Española que establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Familias

En el ámbito de justicia juvenil se espera mejorar el bienestar y la salud de las familias andaluzas a través de la promoción de las competencias parentales, así como de las relaciones paternofiliales. En los grupos de convivencia, para ejecutar las medidas dispuestas por los Juzgados de Menores, se presta atención educativa y terapéutica a menores infractores con el objetivo de que adquieran pautas de convivencia, autonomía personal, responsabilidad y compromiso social que le permitan retornar adecuadamente a su núcleo familiar y social. Al mismo tiempo se asesora, apoya e interviene con las familias de origen.

En los centros en que se ejecutan medidas de privación de libertad y medidas cautelares de internamiento, impuestas a personas menores infractoras por los juzgados se adopta una perspectiva de intervención integral, con el propósito del desarrollo personal y social que permita una socialización plena tras la vuelta a la libertad. En ella se incluye la familia como una de las áreas de atención. Todos los centros desarrollan un programa específico para los delitos de violencia filioparental. Es un modelo de intervención integral en las medidas no privativas de libertad, mediante el asesoramiento, apoyo e intervención con la familia con lo que se quiere potenciar su implicación en todo el proceso.

A través de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares, y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional. Para atender a los 2.000 menores que se prevé para 2026, se firmarán 4 contratos administrativos. La previsión de entregas y recogidas en los Puntos de Encuentro es de 800 menores y de 1.000 las visitas tuteladas. Para la evaluación de la calidad del servicio está previsto para 2026 la realización de dos informes en los que se recojan los datos más relevantes para dicha evaluación.

3.3. VALORACIÓN DE IMPACTO DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA FAMILIA DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2026

Las familias constituyen uno de los pilares esenciales sobre los que se sustenta la cohesión social y el bienestar colectivo. Son el primer espacio de socialización, transmisión de valores y generación de redes de apoyo, así como el entorno donde se atienden las necesidades afectivas y de cuidado de las personas. Además, facilitan la conciliación entre la vida laboral y personal y contribuyen al sostenimiento del capital humano y social de la comunidad. Por todo ello, la familia no solo representa un núcleo afectivo, sino también un agente activo de estabilidad económica, desarrollo comunitario y progreso social.

El Gobierno andaluz reconoce la función esencial de las familias andaluzas para el bienestar y la cohesión social de la comunidad. En un contexto marcado por el envejecimiento de la población, la prolongación de la juventud dependiente y los retos de conciliación y corresponsabilidad, la Junta de Andalucía asume el compromiso de acompañar y apoyar a las familias andaluzas mediante políticas públicas que respondan a sus diversas realidades y necesidades.

Para ello, resulta fundamental incorporar el enfoque de familias en el presupuesto público, con el objetivo de asegurar que los recursos se asignen de manera coherente con los objetivos de apoyo y protección a las familias. Además, la integración de este enfoque facilita la identificación de necesidades específicas, así como la reducción de las desigualdades territoriales o socioeconómicas y la promoción de un desarrollo más equilibrado e inclusivo.

El Presupuesto para 2026 reafirma el compromiso del Gobierno andaluz con la protección y el apoyo a las familias andaluzas, situándolas en el centro de su acción de política pública. Más allá de garantizar la sostenibilidad del Estado del bienestar, este presupuesto introduce nuevas medidas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las familias y a garantizar el acceso a la educación, la sanidad y la vivienda. Con ello, se busca no solo aliviar las cargas cotidianas de los hogares, sino también sentar las bases de un entorno más solidario, donde cada familia disponga de los recursos necesarios para proyectar su futuro con estabilidad.

En el presente apartado, se ofrece un resumen de la valoración de impacto que los recursos presupuestarios de la Junta de Andalucía para 2026 generarán en las condiciones de vida de las familias. La información que se presenta a continuación pone en conexión los principales indicadores del capítulo de Realidad de este informe con los resultados esperados y debe ser interpretada en relación con la planificación de objetivos, actuaciones e indicadores de los diferentes programas presupuestarios, que sirve como marco de referencia para medir el grado de avance y efectividad de las intervenciones contempladas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía alcanzó en 2025 una **población** de 8.674.251 habitantes, lo que representa un aumento del 3,4% respecto a 2015. Con ello, Andalucía sigue siendo la región más poblada

de España, con el 17,7% del total nacional. La distribución por sexo muestra un equilibrio, con una ligera mayoría de mujeres (50,8%), y la **estructura por edades** refleja que el 61,3% de la población se encuentra en edad laboral (20-64 años). Aun así, la proporción de jóvenes (0-19 años) y mayores (65 y más años) es casi equivalente, si bien Andalucía, sigue siendo una de las pocas regiones donde la población joven supera a la de personas mayores.

No obstante, los datos de la última década evidencian una tendencia de marcado envejecimiento demográfico, observándose que el grupo de mayores de 65 años creció un 22,1%, mientras que las personas jóvenes disminuyeron un 6,1%. Este fenómeno se traduce en un aumento del índice de dependencia senil, que pasó del 23,9% en 2014 al 28,3% en 2024, y una reducción del índice de dependencia juvenil hasta el 23,1%. Por provincias, Córdoba y Jaén presentan los mayores niveles de dependencia senil, mientras que Almería destaca por tener la menor proporción de mayores y la mayor de jóvenes, situándose por encima de la media nacional en este último indicador.

El descenso de la población joven está relacionado con la reducción de la **natalidad**. Andalucía registró 61.397 nacimientos en 2023, un 2,5% menos que el año anterior, frente a 74.696 defunciones, lo que generó un crecimiento natural negativo de -13.299 personas. Aunque todas las provincias experimentaron una reducción en el número de nacimientos, Huelva fue la más afectada con un descenso del 6,2%. En cuanto al saldo vegetativo, Almería presentó un saldo favorable de 883, mientras que Córdoba presentó el saldo más negativo con -2.503 personas. El descenso general de la natalidad refleja una tendencia hacia la disminución del crecimiento natural, similar a la observada en el conjunto de España, aunque Andalucía aún mantiene tasas algo más altas que la media nacional.

Por nacionalidad, los nacimientos de madre española disminuyeron un 3,7%, mientras que los de madre extranjera aumentaron un 4,4%, alcanzando 9.800 casos. Almería destaca nuevamente por concentrar el porcentaje más alto de nacimientos de madre extranjera (36,2%), seguida de Málaga y Huelva.

El indicador coyuntural de fecundidad se situó en 1,2 hijos por mujer, por encima de la media española (1,12), aunque se muestra un descenso sostenido desde 2005. Además, la edad media de maternidad alcanzó los 32 años, confirmando la tendencia hacia una maternidad cada vez más tardía.

Por tanto, la población en Andalucía sigue una trayectoria descendente y de envejecimiento demográfico, con un saldo vegetativo negativo que refleja la insuficiencia de los nacimientos para compensar las defunciones. La combinación de baja fecundidad, retraso en la maternidad y la reducción de nacimientos suponen un reto estructural para el futuro demográfico y socioeconómico de la comunidad, y tiene un impacto directo sobre el bienestar de las familias andaluzas.

Ante este escenario, el Gobierno andaluz impulsará para 2026 dos actuaciones prioritarias de carácter transversal para apoyar a las familias andaluzas: en primer lugar, continuará con la tramitación del **Anteproyecto de la Ley de Familias de Andalucía**, partiendo de un concepto de familia visto desde la perspectiva de la diversidad, garantizado y amparado por políticas públicas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal y de apoyo a la natalidad. En segundo lugar, se llevará a cabo la **evaluación del I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025**. Este plan ha supuesto un hito al situar por primera vez a las familias en el centro de las políticas públicas mediante la incorporación transversal de la perspectiva familiar en la Administración andaluza. Su evaluación permitirá medir el impacto de las medidas desarrolladas y orientar la planificación de futuras estrategias.

Los cambios demográficos descritos, caracterizados por el aumento de la esperanza de vida y la disminución de la natalidad, generan nuevas necesidades de cuidado de menores y personas dependientes. En este contexto, la conciliación de la vida personal, laboral y familiar representa una herramienta esencial para garantizar el bienestar de las familias andaluzas, fomentar la natalidad y promover la igualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido, el refuerzo de la política de **educación**, una de las principales del Presupuesto andaluz para 2026, es fundamental porque ofrece servicios y horarios que facilitan la compatibilidad entre la vida laboral, familiar y personal.

Entre otras medidas, en el curso 2025/2026, en Andalucía se ofertarán un total de 125.924 plazas del primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años) lo que supone 553 plazas más que en el curso anterior. Como gran novedad, el Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo decreto que regula el funcionamiento de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía y que recoge un cambio de modelo con el objetivo de avanzar hacia la gratuidad de la educación en el tramo de edad 0-3 años. Así, se ofertará de forma gratuita el servicio de atención socioeducativa para las plazas de 2 años, tanto en las Escuelas Infantiles de la Junta de Andalucía como en los centros adheridos al programa de ayudas a las familias.

Además, se continuarán ofreciendo servicios complementarios como el aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares. Con la financiación de estas actuaciones se contribuye también a la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva.

Del mismo modo, la mejora de los servicios de atención a las personas en situación de **dependencia** es otra de las piezas clave para que las familias andaluzas puedan conciliar más y mejor. Andalucía ha batido en 2025 una nueva marca en el sistema de atención a las personas dependientes: a cierre del mes de agosto, 305.669 personas fueron atendidas por el sistema y las prestaciones alcanzaron la cifra de 459.364, lo que supone un aumento del 44% en beneficiarios y del 64,5% en el número de prestaciones con relación al año 2018. Además, se están reduciendo el número de días de espera e incrementado las plazas en centros residenciales y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. Así, en el conjunto de la legislatura se espera crear 6.885 nuevas plazas.

La Junta de Andalucía destina cuantiosos recursos al sostenimiento de estos servicios, que tienen efectos directos sobre las personas dependientes y sus familias. Entre ellos cabe destacar el **programa de Respiro Familiar**, gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Este programa ofrece apoyo temporal a las familias cuidadoras de personas mayores o con discapacidad mediante un servicio residencial de corta duración, lo que redundará en la reducción del estrés de las personas cuidadoras y repercute en el bienestar familiar. El servicio proporciona una atención integral que incluye cuidados diarios, terapias y acompañamiento personalizado, con el objetivo de mantener o mejorar la autonomía de las personas atendidas. La estancia puede extenderse desde un día hasta un mes e incluye alojamiento y manutención.

Asimismo, en el ámbito de la conciliación, se continuarán desarrollando las medidas de la **I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026**, entre ellas el **Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad**. Este Pacto persigue concienciar a los sectores sociales sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia. Se espera incrementar el número de entidades que se adhieran al Pacto, aumentando en 500 el número de familias beneficiarias de estas acciones de conciliación y en 100 el número de familias monoparentales que se pueden ver beneficiadas por estas actuaciones. Estas medidas se articularán mediante subvenciones a entidades locales, universidades públicas andaluzas o entidades sin ánimo de lucro que permitirán la creación de servicios de cuidado profesional tanto en el domicilio como en espacios habilitados al efecto. Por último, se implementarán acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad, con el fin de impulsar modelos y actitudes corresponsables e igualitarios.

En el marco de la política de empleo, y más específicamente en las actuaciones de seguridad, salud y relaciones laborales, se contempla para 2026 una convocatoria de subvenciones en materia de conciliación, recogidas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, mediante la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten a las familias la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estas subvenciones están dirigidas a entidades locales (línea 6 y 8) y a empresas (línea 9).

En conjunto, se espera aumentar la proporción de **empresas pequeñas** que adopten medidas reales de conciliación, que faciliten esa corresponsabilidad en el cuidado de hijos, hijas, personas mayores y dependientes, de manera que los hombres accedan, en una mayor proporción, a jornadas parciales o

flexibles por cuidado. Todo ello, contribuirá finalmente, a generar un entorno más igualitario y competitivo en el empleo andaluz al tiempo que beneficios para la vida de las familias andaluzas.

Asimismo, entre las actuaciones orientadas a apoyar el ámbito del **trabajo autónomo** en el que se encuentran más de 645.000 personas en Andalucía, se desarrollarán medidas para la promoción de la conciliación familiar y laboral, que supondrán un impacto positivo en el ámbito de las familias andaluzas. Entre ellas destacan las ayudas a la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, así como las ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo.

Siguiendo con el diagnóstico de los principales fenómenos que afectan a las familias andaluzas, la **nupcialidad** en Andalucía muestra una tendencia a la estabilidad, con 32.467 matrimonios en 2024, aunque se observa un leve descenso del 0,5% respecto a 2023. Los matrimonios entre personas de distinto sexo se mantienen estables tras la recuperación del descenso registrado en 2020, año marcado por la pandemia de COVID-19. En contraste, los matrimonios entre personas del mismo sexo muestran una tendencia sostenida al alza tanto antes como después de la pandemia.

En cuanto a las parejas de hecho, durante el año 2024 se realizaron 10.381 inscripciones de alta de este tipo de uniones. Se observa un fenómeno inverso entre matrimonios y parejas de hecho: mientras los primeros disminuyeron durante la pandemia, las segundas crecieron, reflejando un cambio en los modelos de convivencia. En 2024, el número total de inscripciones ascendió a 101.562, lo que supone un incremento del 120% en la última década.

En relación con las disoluciones, en 2024 se registraron 15.383 casos de separaciones y divorcios, un 11,3% más que en 2023. La mayoría correspondió a divorcios, y cerca de la mitad de los casos se dio en matrimonios sin hijos menores. La duración media de los matrimonios disueltos fue de 16,9 años. Un 2,5% correspondieron a matrimonios del mismo sexo.

Todo ello sugiere una transformación en las formas de relación y compromiso, marcada por una mayor diversidad y flexibilidad en los modelos familiares andaluces.

Para responder a las nuevas situaciones familiares, la Junta de Andalucía prevé entre otras medidas, la mejora del **Registro de Parejas de Hecho** al objeto de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las personas que deseen registrarse. Para el año 2026, se espera una reducción en los tiempos de espera de la ciudadanía de un 5% respecto a la tramitación de expedientes de inscripción en el registro de parejas de hecho con respecto al ejercicio anterior. Se prevé además, que estas mejoras se vean impulsadas por la presentación de solicitudes a través de medios telemáticos.

En cuanto a las **parejas del mismo sexo**, se están produciendo rápidas transformaciones sociales, lo que obliga a las administraciones a trabajar en esta dirección protegiendo a las personas LGTBI y asegurando sus derechos y bienestar. En este ámbito se continuará implementando la **I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía**, mediante jornadas informativas, actuaciones de difusión para fomentar la igualdad y visibilidad de este colectivo, y el establecimiento de los “Espacios libres de LGTBIfobia”, establecidos en la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024. Este Reconocimiento tiene como finalidad dar visibilidad a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia. Asimismo, se pretende que este reconocimiento produzca un efecto multiplicador en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía para la prevención y detección de cualquier tipo de acto violento contra las personas LGTBI y sus familias, al tiempo que se busca favorecer la práctica de los valores basados en el respeto a la diversidad sexual.

En lo que respecta a las **características de las familias y los hogares**, Andalucía ha experimentado profundas transformaciones tanto en su estructura como en la cultura familiar. Todo ello, como se ha mencionado anteriormente, dentro de un contexto generalizado de envejecimiento de la población, con menos miembros por hogar y con una mayor diversidad de formas de vida familiar.

El número total de hogares en Andalucía muestra un crecimiento constante en los últimos años, mientras que el tamaño promedio de los mismos ha disminuido de 2,63 miembros en 2014 a 2,54 en 2024. Este patrón refleja una transformación en la estructura familiar, con un aumento de hogares más pequeños, asociado a la disminución de la fecundidad y a los cambios en las dinámicas familiares.

El análisis de los hogares con hijos muestra que las parejas con uno o dos hijos constituyen la mayoría, mientras que las familias con tres o más hijos representan solo un 12,3% del total. Los hogares sin hijos representan un 21% y presentan estabilidad a lo largo del tiempo. Estos datos evidencian una tendencia hacia familias más reducidas y la consolidación de hogares de parejas con uno o dos descendientes como modelo predominante en Andalucía, mientras que los hogares más grandes son cada vez menos frecuentes.

La mayor concentración de hogares se encuentra en municipios grandes de más de 100.000 habitantes (37,3%), seguidos de los situados en municipios de menos de 10.000 habitantes (19%). El tamaño medio de los hogares presenta ligeras variaciones en función del tamaño del municipio: en los de 100.000 habitantes o más, la media es de 2,38 personas, mientras que en los de menos de 10.000 habitantes se sitúa en 2,49. El tamaño medio más elevado corresponde a los hogares de municipios entre 10.000 y 19.999 habitantes, con 2,91 personas, que representan el 12,1% del total.

La estructura familiar en Andalucía está dominada por la **familia nuclear**, que representa el 47,7% de la población adulta en 2023. Este tipo de hogar, compuesto por parejas con uno o más hijos convivientes, ha crecido respecto a 2021, cuando representaba el 42,6%. Las provincias de Jaén y Córdoba destacan por tener una mayor presencia de este modelo. En segundo lugar, se sitúan las parejas sin hijos convivientes (20,7%), con especial incidencia en Málaga (28,5%), mientras que Huelva y Jaén registran los menores porcentajes.

Por otra parte, el 11,3% de la **población andaluza vive sola**, un grupo en el que se incluyen tanto jóvenes estudiantes como personas mayores o migrantes sin apoyo familiar. Las **familias monoparentales** representan el 8,2% de la población adulta, cifra estable respecto a 2021. La gran mayoría de estos hogares (84,4%) están encabezados por mujeres. Territorialmente, Cádiz, Huelva, Sevilla y Málaga presentan un porcentaje más alto de hogares monoparentales, fenómeno posiblemente vinculado a la existencia de una población relativamente más joven.

Por otro lado, las **familias numerosas** —formadas por uno o dos progenitores con tres o más hijos— mantienen una presencia significativa en Andalucía, aunque en descenso en los últimos años. En 2024, se concedieron 51.182 títulos de familia numerosa, y a finales de dicho ejercicio, había 168.495 títulos en vigor que beneficiaban a más de 687.000 personas, consolidando a Sevilla y Málaga como las provincias con mayor número de familias numerosas. En cuanto a las categorías, un 86,8% de los títulos en vigor corresponden a la categoría general y el 13,2% a la especial, proporciones algo superiores a las observadas entre los títulos otorgados en 2024.

La **Proyección de los Hogares de Andalucía 2018-2040**, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), analiza las transformaciones esperadas en el número, composición y tamaño de los hogares andaluces. En 2018, Andalucía contaba con 3,2 millones de viviendas familiares que albergaban a 8,4 millones de personas. Para 2040, se estima que habrá 3,6 millones de hogares, es decir, 363.000 más, con un ritmo de crecimiento de cinco nuevos hogares por cada mil habitantes al año. Sin embargo, este aumento no se corresponde con el crecimiento de la población, que se mantendrá prácticamente estable.

El desfase entre ambos indicadores provocará una reducción del tamaño medio del hogar, que pasará de 2,6 personas en 2018 a 2,3 en 2040.

Las proyecciones del IECA evidencian una transformación estructural en las formas de convivencia en Andalucía. Aunque las familias con hijos seguirán siendo el modelo predominante en 2040, su peso relativo disminuirá frente al crecimiento de hogares más pequeños y diversificados. Este proceso está estrechamente vinculado al envejecimiento demográfico, a la reducción de la natalidad y a nuevos estilos de vida más individualizados. Así, mientras los hogares unipersonales y las parejas sin descendencia crecerán

notablemente, los hogares con hijos experimentarán una disminución significativa, debido también a la reducción del número medio de hijos por familia (de 1,7 a 1,6).

Para abordar la diversidad familiar existente en Andalucía, se continuarán aplicando medidas de apoyo a los distintos tipos de familia. Con respecto a las familias monoparentales, se concluirá el proceso de elaboración y tramitación del **proyecto de Decreto que regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en Andalucía**, lo que supone un gran avance para miles de familias andaluzas que por primera vez van a ver reconocida su condición a través de la inscripción en un registro. El decreto también dotará de homogeneidad a la definición de familia monoparental en el ámbito de toda la Junta de Andalucía, lo que redundará en una mayor seguridad jurídica y una mayor igualdad. Con ello se pretende aumentar la protección a estas familias que presentan un alto grado de vulnerabilidad, por el hecho de tener una sola persona, en la mayoría de las ocasiones una mujer, al frente de las responsabilidades familiares.

En el caso de las **familias numerosas**, que se enfrentan a una situación particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de sus hijos e hijas, se seguirán impulsando las medidas que garanticen los derechos de las personas a las que se reconoce tal condición mediante el título de familia numerosa. Durante 2024, se gestionaron un total de 2.682 solicitudes. Se concedieron un total de 1.709 ayudas de las que 895 lo han sido por parto múltiple y 814 por tener un hijo o hija menor de tres años en el momento del nacimiento del tercero/a o sucesivos.

Para el ejercicio 2026, se contemplan el mantenimiento de un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las mencionadas de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga uno o varios hijos/as menores de tres años, así como ayudas a los partos múltiples. En este sentido, se entienden como equiparadas las adopciones o acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más niños/as simultáneamente.

Las **familias de acogida y de adopción** cumplen una función fundamental en la sociedad ya que ofrecen una oportunidad de desarrollo psicosocial y atención normalizada a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo y bajo tutela del Sistema de protección de menores de Andalucía. Mediante el Presupuesto 2026, la Junta de Andalucía continuará fomentando y promocionando el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, mediante campañas de sensibilización sobre acogimiento familiar. Con ello se pretende aumentar el número de familias disponibles para llevar a cabo el acogimiento familiar, en todas sus modalidades y especialmente, en las de acogimiento de urgencia y acogimiento permanente especializado. Igualmente, se prevé aumentar el número de familias adoptivas para menores con necesidades especiales.

Se fomentará el acogimiento de menores tutelados o en guarda legal por la Junta de Andalucía así como, se potenciará el apoyo a las familias acogedoras y se reforzará el papel de la familia colaboradora.

La **situación socioeconómica** constituye un factor determinante en las condiciones de vida y el bienestar de las familias, influyendo directamente en su capacidad para cubrir necesidades básicas, acceder a servicios y mantener un nivel adecuado de calidad de vida.

En Andalucía, según la Encuesta de Presupuestos Familiares, el gasto medio por hogar en 2024 se situó en 30.145,17 euros, una cifra inferior a la media nacional de 34.044 euros. El gasto medio por persona fue de 11.865 euros, lo que coloca a la comunidad autónoma entre las regiones con menor nivel de gasto, junto a Extremadura y Castilla-La Mancha. Por tamaño de municipio, los hogares andaluces de entre 10.000 y 19.999 habitantes registraron el mayor gasto medio (34.449,21 €), mientras que los de municipios menores de 10.000 habitantes presentaron el menor gasto (27.004,90 €).

En cuanto a la estructura del gasto, en Andalucía destaca la mayor proporción destinada a alimentos y bebidas no alcohólicas (22,6%), seguida del transporte (15,2%), la restauración y el alojamiento (13,2%) y, en menor medida, la vivienda y suministros (11,3%). En el conjunto de España, por el contrario, el gasto se concentra principalmente en vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles (32,4%), alimentos y bebidas no alcohólicas (15,8%) y transporte (11,4%), lo que refleja diferencias en las prioridades y el nivel de renta entre los hogares andaluces y el promedio nacional.

La dificultad de muchas familias para afrontar gastos esenciales -como el acceso a la vivienda, la educación, la alimentación saludable o el suministro energético- evidencia una precariedad estructural que no solo compromete el bienestar inmediato, sino que también limita las oportunidades de desarrollo a medio y largo plazo. Por eso, resulta imprescindible el diseño e implementación de políticas públicas integrales que garanticen una redistribución de los recursos, fortalezcan la protección social y promuevan mejores condiciones de vida.

En este sentido, y dentro de la política de Educación, el Presupuesto 2026 financiará actuaciones de **apoyo a las familias**, que contribuirán a que las familias andaluzas puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a la educación, reduciendo la sobrecarga familiar y afrontando de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

Entre las medidas, destacan la relativa a la gratuidad de libros para el alumnado de la enseñanza obligatoria, que alcanzará a más de 900.000 personas en el curso 2025/2026. También cabe señalar las bonificaciones para el comedor escolar a familias con menos recursos que asegurarán que los niños y niñas tengan acceso a una alimentación adecuada, lo que favorece su rendimiento académico y bienestar general. Por último, las subvenciones a centros docentes privados de educación especial y de compensación educativa para servicios de comedor en zonas desfavorecidas garantizarán que las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad puedan permanecer en el Sistema Educativo, beneficiando a la infancia y a sus familias.

Uno de los principales retos de la educación es garantizar la igualdad de oportunidades y ofrecer apoyo a las familias en situaciones diversas que pueden afectar al proceso educativo de sus hijos e hijas. En este sentido, la promoción educativa igualitaria del alumnado con **necesidades de compensación** implica atender a quienes presentan un desfase curricular no derivado de dificultades de aprendizaje, sino de circunstancias personales, familiares o sociales, como la escolarización irregular por motivos de salud, trabajos temporales o itinerantes de sus familias, medidas judiciales que limitan la asistencia al centro o situaciones de absentismo e incorporación tardía al sistema educativo.

En el ejercicio 2026, se continuará atendiendo al alumnado y a sus familias de más de 500 centros de compensación educativa y también al alumnado con necesidades de compensación educativa del resto de centros. Entre las medidas de apoyo que se desplegarán, cabe destacar las siguientes líneas de actuación:

- Financiación de los equipos de orientación educativa que, mediante el desempeño de funciones especializadas, prestarán la atención necesaria al alumnado con necesidades socio-educativas y apoyarán a la función tutorial.
- Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.
- Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
- Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades.
- Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.
- Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias y en las unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil.
- Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.
- Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.

Además, se ayudará al alumnado que se encuentra en situación de vulnerabilidad a través de programas de **refuerzo en horario extraescolar** y se impulsará la participación de padres y madres en el Consejo Escolar y en las asociaciones de madres y padres del alumnado a través de las Confederaciones de AMPA, bajo el objetivo estratégico orientado a incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.

Con el objetivo de reducir el abandono de estudios postobligatorios de Bachillerato y de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial, por motivos económicos, la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la **Beca Adriano** como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

También contribuye a este objetivo el servicio de **transporte gratuito** para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. El servicio en estas etapas se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Igualmente, en las aulas andaluzas se encuentra una gran diversidad de alumnado con **necesidades educativas especiales**. Esta diversidad incluye a estudiantes en situación de riesgo social, de diferentes orígenes culturales y lingüísticos, con baja motivación, altas capacidades o distintas necesidades educativas. Para responder a esta realidad, es esencial contar con recursos y metodologías inclusivas que atiendan los distintos ritmos y estilos de aprendizaje, promoviendo una educación equitativa que favorezca el desarrollo integral del alumnado y favorezca la cohesión social.

Para el curso 2025/2026 se mantendrán las estructuras y canales de coordinación establecidos en el **Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana**, garantizando la continuidad en la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo desde las primeras etapas. Actualmente, en Andalucía funcionan más de 200 Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT). La consolidación de este sistema permitirá reforzar la colaboración entre los distintos profesionales implicados y mejorar la respuesta educativa y social a este alumnado. Asimismo, redundará en una atención más eficaz y temprana, facilitando a las familias un acompañamiento continuo y especializado que contribuya al desarrollo integral de sus hijos e hijas.

Para seguir reforzando estos servicios y poder cubrir las necesidades que requieren los niños y niñas que presentan trastornos en el desarrollo, la Administración de la Junta de Andalucía recoge en el presupuesto para 2026, la implementación de un nuevo concierto social para la prestación del servicio de atención temprana en la Comunidad Autónoma que prevé su entrada en vigor a partir del mes de abril y con un periodo de vigencia de dos años prorrogable hasta un máximo de cinco. Con este nuevo concierto los recursos destinados a la atención temprana se incrementarán un 13% respecto a los conciertos actuales lo que ha permitido, entre otras cosas, aumentar el precio unitario por sesión pasando de 28 a 30,13 euros.

También se mantendrán las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a federaciones y asociaciones de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo —por altas capacidades o necesidades educativas especiales— escolarizado en centros públicos, para desarrollar actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos no universitarios de Andalucía.

Asimismo, en el ámbito del aprendizaje de las lenguas, otra de las actuaciones que favorece a las familias, debido a su carácter gratuito, es el Programa de acompañamiento de **Refuerzo Escolar de lengua extranjera (PREX)**, cuyo objetivo es el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado. Dicho acompañamiento se lleva a cabo en horario extraescolar y se ofertará a más de 480 centros para el curso 2025/2026.

Las familias forman parte esencial de la comunidad educativa y su participación activa, junto con la del resto de sus miembros, es clave para favorecer la convivencia y el éxito escolar del alumnado. La implicación de todos los agentes —familias, profesorado, alumnado y entorno social— fortalece el proceso de aprendizaje y contribuye al desarrollo personal y social de cada estudiante.

En esta línea, la Junta de Andalucía continuará poniendo en práctica estrategias que fomenten la **participación de las familias en los centros educativos** a través de las figuras de delegados y delegadas de padres y madres o del apoyo a las asociaciones de madres y padres (AMPAS). Estas entidades también

canalizarán las subvenciones públicas de proyectos de voluntariado, en la que se prevé que participen casi 90 AMPAS.

En coherencia con las actuaciones desarrolladas en el ámbito educativo para garantizar la igualdad de oportunidades a las familias, las **políticas sociales** complementan estos objetivos mediante intervenciones dirigidas a la prevención y atención a situaciones de vulnerabilidad y exclusión. En este sentido, se priorizan actuaciones destinadas a reforzar la protección económica y social de los hogares andaluces, especialmente aquellos con menores a cargo o en riesgo de pobreza.

En este sentido, se seguirá financiando el **Programa de ayudas económicas familiares**, reguladas en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

Estas ayudas de carácter preventivo están destinadas a aquellas familias andaluzas con personas menores de edad a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de riesgo y desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención preventiva complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio 2024 se beneficiaron de estas ayudas un total de 20.150 familias y 27.000 menores 14.000 niños y 13.000 niñas.

También contribuirá al objetivo de atender a la vulnerabilidad en que viven algunas de las familias andaluzas, la implementación del **Programa de Asistencia Material Básica**, financiado por el FSE+, que se articulará a través de una modalidad indirecta de provisión de la ayuda con un sistema único de tarjetas y/o vales canjeables por productos de alimentación y por otra “asistencia material básica” en concreto artículos de higiene básica, así como de higiene femenina e infantil. El valor de la ayuda se ha fijado con un importe mensual de 130 euros para familias formadas por 2 personas, 160 euros para familias de 3 personas, 190 euros para familias de 4 personas y 220 euros al mes para familias con 5 o más personas. En particular, serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa y cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional.

Asimismo, y en línea con las actuaciones orientadas a paliar la vulnerabilidad económica de las familias andaluzas, se continuará impulsando la **Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (RMISA)** como instrumento esencial para la erradicación de la marginación y para la lucha contra la exclusión social. Se trata de una prestación económica orientada a la erradicación de la desigualdad, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral. A partir de 2022, se observa como continúa la tendencia iniciada en el segundo semestre de 2020, con un descenso en el número de solicitudes de RMISA, debido a la entrada en vigor de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital, observándose así como la Renta Mínima de Inserción de Andalucía es una prestación subsidiaria y de protección para aquellas personas que quedan fuera del Ingreso Mínimo Vital.

Estos ingresos permiten a las familias andaluzas, en situación de riesgo de pobreza, aliviar tensiones inmediatas, cubrir necesidades básicas y reducir el estrés derivado de la precariedad, ofreciendo un respiro que facilita su reorganización. A través de este apoyo económico, junto con un acompañamiento profesional, se espera que las familias adquieran el empoderamiento y la autonomía necesarios para mejorar su toma de decisiones, fortalecer sus capacidades y avanzar hacia la inclusión social.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión. La «**Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas**» (ERACIS), establece mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos. En este contexto resulta especialmente relevante desarrollar programas específicamente destinados a las familias en las zonas desfavorecidas identificadas en la ERACIS.

En este marco, la Junta de Andalucía seguirá apoyando las **Escuelas de Verano** que ofrecen continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar. Además de garantizar la asistencia alimentaria, en las escuelas de verano se llevan a cabo actividades socioeducativas, relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y de hábitos saludables relativos a la alimentación e higiene y actividades de ocio y tiempo libre (talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, etc.).

Las Escuelas de Verano ofrecen apoyo a las familias con dificultades económicas y en situación o riesgo de exclusión que cuentan con menos recursos y menor red de apoyos informales para ayudar en el cuidado y atención de los hijos e hijas. Estas familias podrán utilizar estas escuelas de verano para facilitar el empleo y que las responsabilidades de la crianza no dificulten la búsqueda, el acceso o el mantenimiento del empleo.

La familia desempeña un papel fundamental en los procesos de reeducación y reinserción social de los menores infractores acogidos al **Sistema de Justicia juvenil**. Su implicación activa favorece la continuidad del acompañamiento emocional que estos jóvenes necesitan para reconstruir sus proyectos de vida y asumir de forma responsable las consecuencias de sus actos. La colaboración entre las familias, los equipos técnicos y las instituciones competentes resultan esencial para fortalecer los vínculos afectivos, promover valores de convivencia y respeto, y facilitar la integración de la persona menor en su entorno familiar y comunitario, contribuyendo así a prevenir la reincidencia y a fomentar una inclusión social efectiva.

Mediante los recursos previstos para el ejercicio 2026 en este ámbito, se espera mejorar el bienestar y la salud de las familias a través de la promoción de las competencias parentales, así como de las relaciones paternofiliales. En los grupos de convivencia, para ejecutar las medidas dispuestas por los Juzgados de Menores, se prestará atención educativa y terapéutica a menores infractores con el objetivo de que adquieran pautas de convivencia, autonomía personal, responsabilidad y compromiso social que le permitan retornar adecuadamente a su núcleo familiar y social. Al mismo tiempo se asesora, apoya e interviene con las familias de origen.

En los centros en que se ejecutan medidas de privación de libertad y medidas cautelares de internamiento, impuestas a personas menores infractoras por los juzgados, se adopta una perspectiva de intervención integral, con el propósito del desarrollo personal y social que permita una socialización plena tras la vuelta a la libertad. En ella se incluye la familia como una de las áreas de atención.

Además, todos los centros desarrollan un programa específico para los delitos de violencia filio-parental. Se trata de un modelo de intervención integral en las medidas no privativas de libertad, mediante el asesoramiento, apoyo e intervención con la familia, ya que se pretende potenciar su implicación en todo el proceso.

A través de los **Puntos de Encuentro Familiar** se proporcionará un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorecerá el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional. Para atender a los 2.000 menores que se prevén para 2026, se firmarán 4 contratos administrativos. La previsión de entregas y recogidas en los Puntos de Encuentro es de 800 menores y de 1.000 las visitas tuteladas.

La inversión en **políticas de salud**, que cuenta con el crédito más elevado del Presupuesto 2026, constituye un elemento esencial para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las familias andaluzas, al tiempo que contribuye a reducir desigualdades y prevenir enfermedades.

En este contexto, resulta de especial interés para las familias, la **Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030** que impulsará acciones dirigidas a fomentar hábitos saludables, el bienestar físico y emocional y la creación de entornos que favorezcan la equidad en salud. Asimismo, se financiará el desarrollo de planes locales de salud que refuercen la capacidad de respuesta de las administraciones y consoliden un modelo preventivo y comunitario orientado a la mejora de la salud pública.

A través de esta Estrategia, se facilitará a las familias andaluzas el acceso a información y recursos que promuevan estilos de vida saludables y contribuyan al bienestar integral. Mediante materiales didácticos, campañas de sensibilización y herramientas prácticas —como las “maletas” para sesiones educativas o la actualización de la cartilla de la embarazada— se reforzará la educación para la salud y la prevención en distintos grupos de población, garantizando una atención más personalizada y una mejora en la calidad de vida de familias y comunidades.

El alto coste para el acceso y mantenimiento de la **vivienda** es otro de los aspectos que determinan la vida y estructura de las familias andaluzas.

Para el Presupuesto 2026, la Junta de Andalucía seguirá desarrollando diversas líneas de actuación del **Plan Vive en Andalucía**, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, con el despliegue de programas para la promoción de viviendas en alquiler asequible, programas de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler y, especialmente, ayudas para las personas vulnerables, víctimas de violencia de género y personas sin hogar, y para la rehabilitación residencial y urbana que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejorando la accesibilidad de las mismas.

El objetivo es reforzar la cohesión familiar y garantizar un entorno residencial adecuado que actúe como soporte de su bienestar.

Los resultados previstos para las familias son los siguientes:

- Incremento de la oferta de alquileres asequibles, lo que permitirá a más familias disponer de un hogar estable y adecuado.
- Reducción de la precariedad residencial, con especial atención a familias afectadas por situaciones de violencia contra la mujer o en riesgo de exclusión social, a través de ayudas específicas que faciliten soluciones habitacionales seguras.

La **movilidad** se configura como un elemento estructural en la igualdad de oportunidades y en el desarrollo socioeconómico de las familias andaluzas, al posibilitar su acceso a los sistemas de empleo, educación, salud y servicios esenciales. La disponibilidad de infraestructuras de transporte adecuadas y la capacidad de los hogares para asumir sus costes determinan en gran medida la integración social y territorial, especialmente en los entornos rurales y periurbanos.

En este contexto, resulta prioritario reforzar las políticas públicas orientadas a promover una movilidad sostenible, segura y económicamente asequible, mediante la mejora del transporte público, la optimización de la intermodalidad, el impulso de la movilidad activa y eléctrica y la planificación territorial coordinada. Estas actuaciones contribuirán a reducir las desigualdades territoriales y sociales, avanzar hacia un modelo de movilidad más eficiente y equitativo y mejorar la calidad de vida de las familias.

Para el Presupuesto 2026 se prevé aumentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal. Entre otras actuaciones, se continuará con la elaboración de la **Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 (EAM y TS2030)**, que tiene como objetivo diseñar un nuevo modelo de movilidad integral para todo el territorio andaluz, incluyendo áreas metropolitanas y rurales. Su elaboración se centra en mejorar la movilidad de personas y mercancías, integrar la planificación urbana y territorial, promover la sostenibilidad y la intermodalidad, incorporar la innovación tecnológica y digital, y fomentar la colaboración público-privada. Asimismo, busca reducir las externalidades del transporte y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de un sistema de transporte sostenible. Se trata del instrumento de referencia que pretende diseñar el nuevo modelo de movilidad y que integrará todo el territorio andaluz, los ámbitos metropolitanos, que concentran el 70% de la población y el resto del ámbito hasta completar el conjunto del territorio andaluz.

Además, se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Promoción del uso de la Tarjeta de Transporte Metropolitana de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, que permiten una gestión más eficiente, segura y accesible del sistema, facilitando la intermodalidad y mejorando la experiencia del usuario. Tiene especial impacto en

las familias numerosas por los descuentos que se aplican tanto a las de régimen general como especial.

- Tarjeta Joven del Transporte Metropolitano de Andalucía, una iniciativa que incentiva la movilidad sostenible, y refuerza el compromiso con una movilidad inclusiva y adaptada a las nuevas generaciones.
- Se integrarán al ámbito de los correspondientes Consorcios de Transporte los municipios cuya incorporación sea propuesta tras el estudio funcional del ámbito en los Planes de Transporte Metropolitano aprobados.
- Ejecución de carriles bici de carácter metropolitano en desarrollo de las políticas de movilidad activa.
- Se continuará con la actualización y ampliación del Programa Andalucía Rural Conectada para la digitalización e incorporación de nuevas rutas que permitan conectar municipios rurales de Andalucía proporcionando un servicio público de calidad.

El **deporte** constituye un elemento clave para el bienestar físico, emocional y social de las familias, al promover hábitos de vida saludables, fortalecer la cohesión social y favorecer la integración comunitaria. Por ello, resulta imprescindible implementar políticas públicas que faciliten el acceso equitativo a instalaciones, programas y actividades deportivas, especialmente para colectivos vulnerables, asegurando que el deporte se convierta en un instrumento de promoción de la salud, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de la población.

Con el objetivo de aumentar la práctica deportiva de las familias, mediante el Presupuesto 2026, se prevén subvenciones para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo, subvenciones para la participación de clubes y otras entidades deportivas en competiciones no profesionales y líneas de ayudas a clubes y secciones deportivas para fomentar el deporte de escolares y personas con discapacidad.

El principal resultado que se espera alcanzar con estas actuaciones es que las familias puedan compartir el desarrollo de actividades deportivas, disfrutando de los beneficios que esto conlleva, sobre todo para los niños y niñas, ya que el compartir y disfrutar conjuntamente de este tipo de actividades contribuye al aprendizaje y el desarrollo integral de la infancia, favoreciendo los lazos y el bienestar familiar.

Para 2026, se prevé el incremento del número de practicantes de actividades deportivas colectivas en un 5%, de forma que se superen las 600.000 licencias deportivas en Andalucía en 2026.

Finalmente, con el objetivo de reconocer y poner en valor el papel de las familias en la sociedad andaluza, se implementarán **actuaciones de carácter transversal** que sitúen a la familia en el centro de las políticas públicas. Entre ellas, se incluyen actos de reconocimiento público a personas, familias, colectivos y entidades destacadas, a través de la entrega de los **Premios a las Familias Andaluzas**, y la organización de un **Congreso de Familias** para visibilizar su papel central y promover el conocimiento de las políticas de apoyo. Asimismo, se elaborará un **catálogo de recursos** que facilite a las familias el acceso a prestaciones, servicios y ayudas, promoviendo un uso más igualitario y eficaz. Estas medidas se complementan con la **formación y concienciación** del personal de la administración y la participación activa de asociaciones y federaciones de familias, fortaleciendo el contexto institucional y garantizando la transversalidad en el diseño e implementación de las políticas públicas.

VALORACIÓN DE IMPACTO

El análisis realizado pone de manifiesto que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026 prevé actuaciones dirigidas a las familias, atendiendo sus necesidades sociales, económicas y educativas. Estas medidas, alineadas con la normativa vigente y la planificación sectorial, no solo persiguen mejorar el bienestar y la protección familiar, sino también dotar a las familias de recursos que les permitan adaptarse a una realidad en constante cambio. En consecuencia, se prevé que el conjunto de estas actuaciones genere un impacto positivo en la vida de las familias andaluzas, favoreciendo su fortalecimiento, cohesión y calidad de vida.



Anexo 1 **TABLAS Y** **GRÁFICOS**

2026

ANEXO 1.1. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

TABLAS

TABLA 1. POBLACIÓN DE 0 A 17 AÑOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD EN ANDALUCÍA. AÑO 2024	14
TABLA 2. ALUMNADO DE 0 A 17 AÑOS MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL SEGÚN ETAPA EDUCATIVA, TITULARIDAD DEL CENTRO Y PROVINCIA EN ANDALUCÍA. CURSO 2023/2024	16
TABLA 3. PORCENTAJE DE CHICOS Y DE CHICAS QUE SE CONECTAN DIARIAMENTE A INTERNET DE LUNES A VIERNES Y REALIZAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SEGÚN GRUPO DE EDAD EN ANDALUCÍA. AÑO 2021	30

GRÁFICOS

GRÁFICO 1. RIESGO DE POBREZA O EXCLUSIÓN SOCIAL AROPE (DEFINICIÓN EUROPA 2030) SEGÚN TIPO DE HOGAR EN ANDALUCÍA. AÑO 2024	19
GRÁFICO 2. NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 18 AÑOS BAJO TUTELA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS. 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ..	22
GRÁFICO 8. TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y CATEGORÍA EN ANDALUCÍA. AÑO 2024	141

ANEXO 1.2. FAMILIA

TABLAS

TABLA 1. INSCRIPCIONES DE ALTA DE PAREJAS DE HECHO SEGÚN PROVINCIA Y LUGAR DE GESTIÓN EN ANDALUCÍA. AÑO 2024.....	133
TABLA 2. INSCRIPCIONES DE ALTA DE PAREJAS DE HECHO SEGÚN EDAD EN ANDALUCÍA. AÑO 2024	134
TABLA 3. INSCRIPCIONES DE ALTA DE PAREJAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS. AÑO 2024	134
TABLA 4. NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y CRECIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS. AÑO 2023.....	136
TABLA 5. TIPOS DE HOGARES EN ANDALUCÍA. AÑO 2024	138

GRÁFICOS

GRÁFICO 1. INSCRIPCIONES DE ALTA DE PAREJAS DE HECHO DEL MISMO SEXO SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS. AÑO 2024	133
GRÁFICO 2. INSCRIPCIONES DE ALTA DE PAREJAS DE HECHO SEGÚN EDAD EN ANDALUCÍA. AÑO 2024 ..	134
GRÁFICO 3. INSCRIPCIONES DE ALTA DE PAREJAS DE HECHO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS. AÑO 2024.....	135
GRÁFICO 4. INSCRIPCIONES DE ALTA Y DE BAJA DE PAREJAS DE HECHO EN ANDALUCÍA. PERIODO 1996 - 2004.....	135
GRÁFICO 5. SITUACIONES FAMILIARES EN ANDALUCÍA. AÑOS 2020, 2021 Y 2023	137
GRÁFICO 6. TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA CONCEDIDOS SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS. AÑO 2024.....	140
GRÁFICO 7. TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS. AÑO 2024.....	140

